2026

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN –

SERVICIO DE URBANISMO AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO



DOCUMENTO TÉCNICO

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN

EMPLAZAMIENTO

MUNICIPIO

PROMOTOR

FECHA

REDACTORA

ACONDICIONAMIENTO

APARCAMIENTO-PARQUE

CALLE ÁGUILA C/V CALLEJÓN DE LOS MOROS

REFERENCIA CATASTRAL 8651717VJ3085S0001MQ

ALMAGRO

CIUDAD REAL

AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO

AGOSTO 2026

ANA ISABEL GARCÍA MARTÍNEZ . ARQUITECTA

SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 1 de 258

ÍNDICE

1 MEMORIA

1.1 MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

.....LISTADO DE NORMATIVA URBANÍSTICA Y TÉCNICA DE APLICACIÓN AL PROYECTO Y LA DIRECCIÓN DE OBRA

1.2 MEMORIA CONSTRUCTIVA

1.3 CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES

1.3.1.....CÓDIGO DE ACCESIBILIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
1.3.2.....ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

1.4 ANEXOS A LA MEMORIA

1.4.1.....ACTA DE REPLANTEO PREVIO
1.4.2.....CRONOGRAMA
1.4.3.....PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

2 PLIEGO DE CONDICIONES

3 MEDICIONES Y PRESUPUESTO

3.1 MEDICIONES Y PRESUPUESTO
3.2 RESUMEN DE PRESUPUESTO
3.3 JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

4 ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

5 PLANOS

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 2 de 258

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro

ENCARGO

El presente trabajo se realiza por encargo y a iniciativa del **Ayuntamiento de Almagro**, con N.I.F. nº **P1301300H**, y domicilio en la Plaza Mayor nº1 de la localidad de Almagro (C.P.: 13270)

Dicho encargo comprende la redacción del Proyecto de Ejecución del Acondicionamiento de una parcela de titularidad pública como futuro espacio de **aparcamiento público y espacio verde**.

PROMOTOR

RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO
LOCALIDAD
CIF

AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
PLAZA MAYOR Nº 1
13270 – ALMAGRO . CIUDAD REAL
P 1301300 H

EQUIPO REDACTOR

ANA ISABEL GARCÍA MARTÍNEZ - ARQUITECTA
COLEGIADO Nº 12651 COACM

SERVICIO DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 3 de 258

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 4 de 258

1 MEMORIA

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 5 de 258

1.1 MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.(BOE núm. 74,Martes 28 marzo 2006)

Memoria descriptiva: *Descriptiva y justificativa, que contenga la información siguiente:*
- Información previa*. *Antecedentes y condicionantes de partida, datos del emplazamiento, entorno físico, normativa urbanística, otras normativas, en su caso. Datos del edificio en caso de rehabilitación, reforma o ampliación. Informes realizados.*
- Descripción del proyecto*. *Descripción general del edificio, programa de necesidades, uso característico del edificio y otros usos previstos, relación con el entorno.*
Cumplimiento del CTE y otras normativas específicas, normas de disciplina urbanística, ordenanzas municipales, edificabilidad, funcionalidad, etc. Descripción de la geometría del edificio, volumen, superficies útiles y construidas, accesos y evacuación.
Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto respecto al sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal), el sistema de compartimentación, el sistema envolvente, el sistema de acabados, el sistema de acondicionamiento ambiental y el de servicios.
- Prestaciones del edificio *Por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. Se indicarán en particular las acordadas entre promotor y proyectista que superen los umbrales establecidos en el CTE.*
Se establecerán las limitaciones de uso del edificio en su conjunto y de cada una de sus dependencias e instalaciones.

Habitabilidad *(Artículo 3. Requisitos básicos de la edificación. Ley 38/1999 de 5 de noviembre. Ordenación de la Edificación. BOE núm. 266 de 6 de noviembre de 1999*

1. *Higiene, salud y protección del medioambiente, de tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.*
2. *Protección contra el ruido, de tal forma que el ruido percibido no ponga en peligro la salud de las personas y les permita realizar satisfactoriamente sus actividades.*
3. *Ahorro de energía y aislamiento térmico, de tal forma que se consiga un uso racional de la energía necesaria para la adecuada utilización del edificio.*
4. *Otros aspectos funcionales de los elementos constructivos o de las instalaciones que permitan un uso satisfactorio del edificio.*

Seguridad *(Artículo 3. Requisitos básicos de la edificación. Ley 38/1999 de 5 de noviembre. Ordenación de la Edificación. BOE núm. 266 de 6 de noviembre de 1999*

1. *Seguridad estructural, de tal forma que no se produzcan en el edificio, o partes del mismo, daños que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio.*
2. *Seguridad en caso de incendio, de tal forma que los ocupantes puedan desalojar el edificio en condiciones seguras, se pueda limitar la extensión del incendio dentro del propio edificio y de los colindantes y se permita la actuación de los equipos de extinción y rescate.*
3. *Seguridad de utilización, de tal forma que el uso normal del edificio no suponga riesgo de accidente para las personas.*

Funcionalidad *(Artículo 3. Requisitos básicos de la edificación. Ley 38/1999 de 5 de noviembre. Ordenación de la Edificación. BOE núm. 266 de 6 de noviembre de 1999*

1. *Utilización, de tal forma que la disposición y las dimensiones de los espacios y la dotación de las instalaciones faciliten la adecuada realización de las funciones previstas en el edificio.*
2. *Accesibilidad, de tal forma que se permita a las personas con movilidad y comunicación reducidas el acceso y la circulación por el edificio en los términos previstos en su normativa específica.*
3. *Acceso a los servicios de telecomunicación, audiovisuales y de información de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.*

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 6 de 258

1.1 OBJETO

La documentación presente del Proyecto de Ejecución, tanto gráfica como escrita, se redacta con el objetivo de definir las características generales de la obra mediante la adopción y justificación de soluciones concretas.

Fase:	Fase Única
Obra:	*Aparcamiento-parque Águila*
Emplazamiento:	Calle Águila c/v Callejón de los Moros
Localidad:	Almagro . 13270

1.2 AGENTES INTERVINIENTES

Titular	**Ayuntamiento de Almagro** Plaza Mayor nº 1 13720 – Almagro (Ciudad Real)	CIF	**P1301300H**

1.3 INFORMACIÓN PREVIA

1.3.1 ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES DE PARTIDA

La actuación de acondicionamiento de la parcela como equipamiento público por el Ayuntamiento de Almagro se plantea con el objeto de dar respuesta a las necesidades funcionales detectadas en el entorno urbano en el que se inserta, mediante la ejecución de un área de aparcamiento en superficie y la adecuación de varias zonas verdes de uso público, que sirvan como espacio de esparcimiento paralelamente. Dicha intervención pretende recuperar un espacio actualmente sin aprovechamiento adecuado y afectado por un progresivo proceso de degradación derivado, principalmente, de su falta de uso, mantenimiento y ordenación funcional, transformándolo en un ámbito ordenado, accesible, seguro y ambientalmente integrado.

De este modo, se plantean una serie de actuaciones encaminadas a la urbanización, acondicionamiento y puesta en funcionamiento de la parcela, compatibilizando el uso principal de aparcamiento público con la creación de espacios libres ajardinados destinados al uso ciudadano. Así, se pretende habilitar un total de 115 plazas de aparcamiento regular, además de 4 plazas reservadas para personas con movilidad reducida situadas junto a la entrada de la parcela, incorporando igualmente una zona destinada al aparcamiento de bicicletas y motocicletas. Con ello se obtiene una superficie de 3.455,00 m² destinada al uso de aparcamiento, quedando los restantes 1.547,00 m² para la creación de zonas verdes.

Se trata de una intervención de una prioridad importante, puesto que la parcela se encuentra en suelo urbano de titularidad pública, dentro del ámbito de la Unidad de Actuación 10 del municipio de Almagro, ubicada según la zonificación municipal en la Zona 4: Conjunto Histórico-Artístico. Su acondicionamiento se considera de un impacto muy positivo para la mejora urbana del entorno, al evitar situaciones de abandono, usos inadecuados o estacionamientos desordenados en el viario colindante, contribuyendo a su vez a reforzar la oferta de dotación pública dentro del casco urbano.

Además, también se considera una actuación de importancia para el propio municipio, ya que la existencia de una demanda creciente de plazas de aparcamiento en la zona, motivada tanto por la consolidación residencial del entorno como por la afluencia estacional de visitantes, especialmente durante los periodos de mayor actividad cultural, hace necesaria la creación de un espacio ordenado que mejore la movilidad, la accesibilidad y la convivencia entre la circulación rodada, el estacionamiento y los recorridos peatonales. Del mismo modo, la incorporación de zonas verdes y espacios de estancia y esparcimiento se considera de gran impacto positivo para la calidad urbana y ambiental del ámbito, favoreciendo un uso más diverso y equilibrado de la parcela.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 7 de 258

Cabe puntualizar que la parcela objeto de intervención pertenece a la Unidad de Actuación 10, definida por el planeamiento municipal como “Porción de manzana comprendida entre la Calle de la Clavería, calle de la Tercia, callejón del Moro y callejón del Águila”. Se establece además como uso predominante el de “Aparcamiento en interior de manzana, con penetraciones porticadas”, debiéndose destinar un mínimo de 0,30 Ha del total a este uso. La actuación proyectada responde de forma directa a esta determinación urbanística, al prever una ordenación coherente con el destino dotacional asignado por el planeamiento vigente y compatible, al mismo tiempo, con la incorporación de espacios libres ajardinados de uso público.



Imagen exterior de Callejón de los Moros



Imagen exterior de Calle del Águila



Fotografía aérea parcela afectada.

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 8 de 258

1.3.2 EMPLAZAMIENTO

La parcela objeto de intervención se sitúa en el Callejón de Moros, número 7, en el municipio de Almagro, provincia de Ciudad Real, dentro del ámbito urbano consolidado del municipio y vinculada a la Unidad de Actuación 10, correspondiente a la porción de manzana comprendida entre la Calle de la Clavería, la Calle de la Tercia, el Callejón del Moro y el Callejón del Águila.

Parámetro	**Descripción**
Clasificación del suelo	Clase Urbano — SU
Categoría	Consolidado — SUC
Ordenanza zonal	Zona 4 — Conjunto Histórico Artístico

Desde el punto de vista urbanístico, la parcela se encuentra clasificada como suelo urbano, dentro del ámbito de la Zona 4 — Conjunto Histórico-Artístico, conforme a la zonificación establecida por el planeamiento municipal. Esta circunstancia determina que la actuación deba plantearse de forma coherente con el entorno urbano en el que se inserta, atendiendo tanto a las determinaciones urbanísticas vigentes como a la necesidad de mejorar la funcionalidad, accesibilidad e integración ambiental del espacio.

La parcela afectada aparece recogida en la Sede del Catastro como un inmueble de naturaleza urbana, identificada con la referencia catastral **8651717VJ3085S0001MQ**, con localización en CJ Moros, número 7, 13270 Almagro, Ciudad Real. De la consulta descriptiva catastral se desprende que cuenta con una superficie gráfica de 5.002 m², una superficie construida de 98 m² y uso principal industrial, datándose la construcción existente en el año 1940.

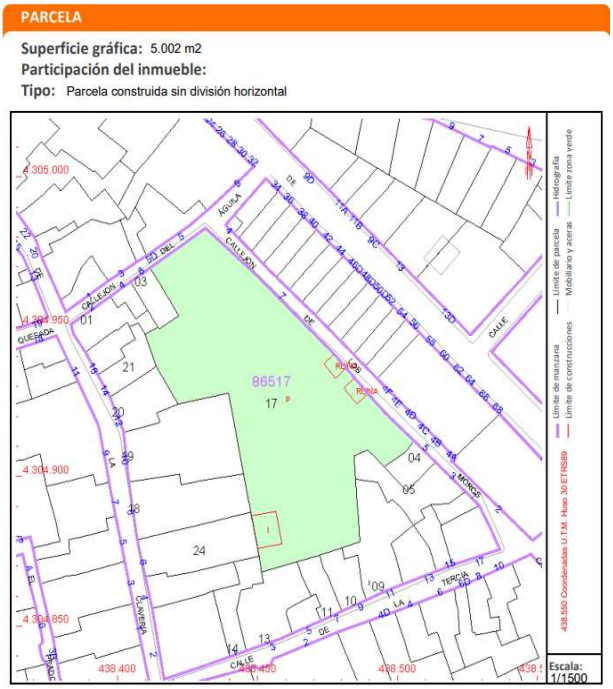
Cabe puntualizar que el inmueble se define catastralmente como parcela construida sin división horizontal, contando con una edificación aislada destinada a almacén, situada en planta 1/00/03 y con una superficie de 98 m². Dicha construcción se prevé demoler con carácter previo a la implantación de los nuevos usos previstos, con el fin de obtener un espacio despejado, ordenado y apto para su adecuado acondicionamiento como equipamiento público.

La localización de la parcela, su dimensión y su configuración permiten desarrollar una actuación global de acondicionamiento destinada a la implantación de un aparcamiento público en superficie y a la creación de zonas verdes complementarias. De este modo, se plantea una intervención que no solo responde a las determinaciones del planeamiento vigente, sino que también contribuye a la mejora urbana del entorno, a la ordenación del estacionamiento y a la generación de un espacio público más funcional, accesible y ambientalmente integrado.

La finca cuenta con los siguientes linderos:

- **Norte**: Callejón del Águila y Callejón de Moros.
- **Sur**: parcelas colindantes recayentes a la Calle de la Tercia.
- **Este**: Callejón de Moros y parcelas colindantes interiores.
- **Oeste**: parcelas colindantes recayentes a la Calle de la Clavería.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 9 de 258



Descripción catastral y gráfica de la parcela.

El solar se encuentra situado en un ámbito plenamente integrado en el núcleo urbano de Almagro, dentro del entorno del Conjunto Histórico-Artístico y en una zona próxima a algunos de los principales elementos de valor patrimonial, cultural y turístico del municipio, tales como la Plaza Mayor, el Corral de Comedias o la iglesia de San Agustín, entre otros.

1.3.3 SERVIDUMBRES APARENTES Y NORMATIVAS DE TITULARIDAD PRIVADA

No existe ninguna servidumbre de los terrenos afectados por este documento en lo que respecta a pasos, líneas aéreas eléctricas o subterráneas de otros servicios, al menos en la información que se ha recogido y en lo apreciado en las visitas realizadas.

En el presente documento no se ha podido verificar el cumplimiento de aquellas normativas específicas de titularidad privada no accesibles por medio de los diarios oficiales.

1.3.4 DATOS DE LA FINCA Y ENTORNO FÍSICO

Tipo de núcleo: Almagro es una ciudad y municipio español situado en la provincia de Ciudad Real, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. En 1972 su casco histórico fue declarado Conjunto Histórico-Artístico, circunstancia que confiere al ámbito urbano en el que se inserta la actuación una especial relevancia patrimonial, cultural y turística.

Delimitación: La parcela objeto de intervención se sitúa en una posición céntrica dentro del casco urbano de Almagro, en el interior de la manzana comprendida entre la Calle de la Clavería, la Calle de la Tercia, el Callejón del Moro y el Callejón del Águila, dentro del ámbito correspondiente a la Unidad de Actuación 10 del planeamiento municipal.

Entorno urbano: El solar se ubica en el centro histórico de la ciudad de Almagro, en un entorno urbano consolidado y próximo a algunos de los principales elementos arquitectónicos y patrimoniales del municipio, tales como la Plaza Mayor, el Corral de Comedias, la iglesia de San Agustín, el Palacio de los Condes de Valdeparaíso, entre otros muchos ejemplos de alto valor cultural, turístico y monumental.

La zona concreta presenta una configuración urbana propia del casco histórico, donde conviven el uso residencial tradicional, fundamentalmente mediante vivienda unifamiliar y edificaciones de baja altura, con

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 10 de 258

un importante tejido comercial, hostelero, turístico y dotacional. Este conjunto de usos se ve reforzado por la presencia de equipamientos públicos y espacios de interés cultural, religioso y administrativo, que generan una importante actividad ciudadana y turística, especialmente durante los periodos de mayor afluencia vinculados a la actividad cultural del municipio.

En la actualidad, el entorno presenta una demanda creciente de plazas de aparcamiento, motivada tanto por la consolidación residencial del ámbito como por la afluencia estacional de visitantes. Esta circunstancia genera dificultades de estacionamiento, ocupaciones indebidas del viario público y una pérdida de calidad funcional y ambiental en el entorno inmediato, por lo que la actuación proyectada contribuye a ordenar el tráfico rodado y mejorar la accesibilidad general de la zona.

El tráfico peatonal tiene un nivel medio-alto, especialmente por la proximidad del ámbito a recorridos urbanos de interés patrimonial y turístico, así como por su relación con el casco histórico y los principales itinerarios de acceso al centro de la ciudad.

Equipamiento: En las proximidades de la parcela se localizan diversos usos terciarios, dotacionales y espacios públicos propios de una zona céntrica, histórica y plenamente consolidada. El entorno inmediato destaca por la presencia de actividad comercial de venta al por menor y artesanía local, uso hotelero-hostelero vinculado al atractivo turístico del municipio, uso recreativo-cultural relacionado con la actividad teatral y patrimonial, así como usos administrativos, institucionales y religiosos.

La actuación proyectada refuerza la dotación pública del ámbito mediante la implantación de un aparcamiento en superficie y la creación de zonas verdes complementarias, configurando un espacio funcional, accesible y ambientalmente integrado, destinado tanto a la población residente como a las personas visitantes del municipio.

Comunicaciones: La parcela dispone de buena comunicación con el resto del municipio, tanto mediante recorridos peatonales como por vías rodadas próximas. Su localización en el interior de una manzana del casco urbano permite dar servicio al entorno inmediato y contribuir a la ordenación del estacionamiento en una zona de especial sensibilidad urbana por su proximidad al Conjunto Histórico-Artístico.

Configuración y Superficies: La parcela objeto de intervención aparece recogida en la Sede del Catastro como inmueble de naturaleza urbana, situada en CJ Moros, número 7, 13270 Almagro, Ciudad Real, e identificada con la referencia catastral 8651717VJ3085S0001MQ.

Cuenta con una superficie gráfica de 5.002 m² y una superficie construida de 98 m², correspondiente a una edificación aislada destinada a almacén, datada catastralmente en el año 1940. La parcela se define como parcela construida sin división horizontal y presenta uso principal industrial según la consulta descriptiva catastral.

La actuación prevista contempla la demolición de la edificación aislada existente y de los elementos incompatibles con la nueva ordenación, con el fin de obtener un espacio despejado y apto para su acondicionamiento como equipamiento público. La ordenación propuesta permite destinar 3.455,00 m² al uso de aparcamiento en superficie y 1.547,00 m² a la creación de zonas verdes, compatibilizando ambos usos de forma funcional y sin interferencias.

Referencias catastrales: Resulta afectado el inmueble con referencia catastral 8651717VJ3085S0001MQ.

Planimetría: La parcela presenta una configuración irregular propia del interior de manzana, con diferencias de alineación respecto a las vías y parcelas colindantes. La actuación prevista deberá atender a la correcta nivelación y acondicionamiento del terreno, especialmente en relación con la evacuación de aguas pluviales, la accesibilidad peatonal, la circulación rodada y la ordenación de las plazas de aparcamiento.

Naturaleza del terreno: La intervención contempla la limpieza y acondicionamiento del terreno, incluyendo la retirada de elementos incompatibles con el nuevo uso, la eliminación de la capa superficial de tierra de labor en el espesor necesario y la posterior compactación de la explanada, con el objeto de garantizar una base estable y con capacidad portante suficiente para la implantación del aparcamiento y las zonas verdes proyectadas.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 11 de 258

Servicios / Infraestructuras Urbanas: La actuación prevé la dotación y adecuación de las infraestructuras necesarias para el correcto funcionamiento del nuevo equipamiento público, incluyendo las siguientes:

- Acceso rodado desde vía pública.
- Adecuación de recorridos peatonales y acerado.
- Infraestructura de recogida de aguas pluviales, con previsión de desagüe hacia Calle Águila.
- Instalación eléctrica necesaria para alumbrado, riego y sistema de vigilancia.
- Alumbrado público para la zona de aparcamiento y las áreas peatonales ajardinadas.
- Sistema de riego para las zonas verdes.
- Señalización vial y delimitación de plazas de aparcamiento.
- Aparcamiento para bicicletas y motocicletas.
- Mobiliario urbano, incluyendo bancos, papeleras, farolas y elementos complementarios.
- Sistema de videovigilancia conectado a la red local de vigilancia.

1.4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.4.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

Se trata de una parcela urbana de titularidad pública situada en el interior de una manzana del casco urbano de Almagro, correspondiente a la Unidad de Actuación 10, comprendida entre la Calle de la Clavería, la Calle de la Tercia, el Callejón del Moro y el Callejón del Águila. La parcela presenta actualmente un estado de infrautilización y degradación derivado de la falta de uso, mantenimiento y ordenación funcional, contando con una edificación aislada destinada a almacén cuya demolición se prevé con carácter previo a la implantación de los nuevos usos.

La solución adoptada es una consecuencia las siguientes consideraciones:

- Dar cumplimiento a las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente, que establece para este ámbito el uso predominante de aparcamiento en interior de manzana, con penetraciones porticadas, debiéndose destinar un mínimo de 0,30 Ha del total a este uso.

- Obtener un nuevo espacio de aparcamiento público en superficie que permita dar respuesta a la demanda creciente de plazas de estacionamiento existente en la zona, motivada tanto por la consolidación residencial del entorno como por la afluencia estacional de visitantes, especialmente durante los periodos de mayor actividad cultural del municipio.

- Recuperar y acondicionar un espacio actualmente sin aprovechamiento adecuado, evitando situaciones de abandono, usos inadecuados o estacionamientos desordenados en el viario colindante, y mejorando con ello la imagen urbana y la calidad funcional del entorno.

- Compatibilizar el uso dotacional de aparcamiento con la creación de zonas verdes de uso público, generando un espacio de estancia y esparcimiento que contribuya a la mejora ambiental del ámbito y a la incorporación de nuevos recorridos peatonales.

- Ordenar la circulación rodada, el estacionamiento y los itinerarios peatonales de forma clara, segura y accesible, evitando interferencias entre los distintos usos y favoreciendo un funcionamiento sencillo y fluido del conjunto.

En esta intervención se plantea el acondicionamiento global de la parcela para la implantación de un aparcamiento público en superficie, con un total de 115 plazas de aparcamiento regular y 4 plazas reservadas para personas con movilidad reducida, situadas junto a la entrada de la parcela. Asimismo, se incorpora una zona destinada al aparcamiento de bicicletas y motocicletas, completando la oferta de movilidad prevista.

La actuación se completa con la creación de zonas verdes integradas, que ocupan la superficie restante de la parcela y permiten configurar un espacio urbano más amable, ambientalmente equilibrado y apto para el uso ciudadano. De este modo, la intervención no se limita exclusivamente a la ejecución de un área de

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 12 de 258

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

estacionamiento, sino que plantea una solución más completa desde el punto de vista urbano, social y medioambiental.

Las distintas áreas se organizan de forma racional y sencilla, adaptándose a la geometría irregular de la parcela y a las necesidades funcionales detectadas por el Ayuntamiento. A la solución final adoptada se llega mediante la compatibilización entre la superficie destinada a aparcamiento, los recorridos de circulación rodada, las zonas peatonales y los espacios libres ajardinados, buscando en todo momento una ordenación clara, funcional y segura.

El acceso rodado principal se plantea desde el viario público próximo, permitiendo una entrada y salida ordenada de vehículos. Asimismo, se prevé la adecuación de los recorridos peatonales y del acerado perimetral, garantizando una circulación cómoda y segura para los usuarios, así como la correcta conexión del nuevo equipamiento con el entorno urbano inmediato.

> Descripción de la geometría del proyecto: La ordenación resultante viene condicionada por la configuración física de la parcela, su ubicación en interior de manzana y las determinaciones urbanísticas aplicables. La propuesta distribuye los usos de manera que se destina una superficie aproximada de 3.455,00 m² al aparcamiento en superficie y 1.547,00 m² a zonas verdes, absorbiendo las irregularidades propias del ámbito y favoreciendo una utilización equilibrada del espacio.

Mediante el presente proyecto se pretende transformar una parcela actualmente degradada e infrautilizada en un equipamiento público funcional, accesible y ambientalmente integrado, destinado a mejorar la movilidad, ordenar el estacionamiento y reforzar la calidad urbana del entorno. Para ello se prevén, entre otras actuaciones, la demolición de elementos preexistentes incompatibles, el cierre y delimitación de la parcela, la limpieza y acondicionamiento del terreno, la ejecución de firmes y pavimentos, la señalización vial, la instalación de alumbrado, recogida de aguas pluviales, riego, mobiliario urbano, aparcamiento para bicicletas y sistema de videovigilancia.

1.4.2 PROGRAMA DE NECESIDADES

El programa mínimo de necesidades deriva de las distintas necesidades detectadas por el Ayuntamiento en relación con la ordenación del estacionamiento en el entorno urbano donde se inserta la parcela, así como con la recuperación de un espacio actualmente infrautilizado para su puesta en uso como equipamiento público. Por ello, el programa se reduce a la implantación de un aparcamiento en superficie, complementado con zonas verdes, recorridos peatonales y los elementos auxiliares necesarios para su correcto funcionamiento.

> ***Programa mínimo de necesidades:***
>
> - *Zona de aparcamiento en superficie. 3.455,00 m²*
> - *Zonas verdes y especios libres ajardinados. 1.547,00 m².*

1.4.3 USOS DEL PROYECTO

Uso característico del local: El uso característico actual de la parcela, según la información catastral disponible, es de carácter industrial, contando con una edificación aislada destinada a almacén. No obstante, tras la intervención proyectada, la parcela pasará a destinarse a uso dotacional público, mediante la implantación de un aparcamiento público en superficie complementado con zonas verdes de uso ciudadano.

Otros usos previstos: Como usos complementarios al característico o predominante se prevé la creación de espacios libres ajardinados, recorridos peatonales, zonas de estancia, aparcamiento para bicicletas y motocicletas, así como la instalación de los elementos auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del conjunto, tales como alumbrado, mobiliario urbano, señalización, sistema de riego, recogida de aguas pluviales y videovigilancia.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 13 de 258

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

Limitaciones del uso de la parcela: La parcela solo podrá destinarse a los usos previstos en el presente proyecto, esto es, aparcamiento público en superficie, zonas verdes y espacios complementarios vinculados a su funcionamiento como equipamiento público.

La dedicación de alguna de sus zonas a un uso distinto del proyectado requerirá, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto de reforma o modificación, así como la obtención de las autorizaciones o licencias que resulten preceptivas conforme a la normativa vigente. Dicho cambio de uso será posible siempre que lo permita el planeamiento urbanístico aplicable y que el nuevo destino no altere las condiciones funcionales, urbanísticas, ambientales, de accesibilidad, seguridad o mantenimiento previstas para el conjunto.

Las distintas zonas de la parcela únicamente podrán utilizarse conforme a lo grafiado en los planos de usos, superficies y ordenación del proyecto.

Las instalaciones se diseñan para los usos previstos en proyecto, quedando dimensionadas para dar servicio al aparcamiento, a las zonas verdes, a los recorridos peatonales y a los elementos auxiliares necesarios para el adecuado funcionamiento del equipamiento público.

1.4.4 CUADROS DE SUPERFICIES

Se adjunta un cuadro de las superficies útiles y construidas, así como los datos de la superficie de parcela y la ocupación de la edificación sobre la finca:

Concepto	Superficie
Aparcamiento	**3.455,00 m²**
Dos nuevos despachos	**1.547,00 m²**
Total superficie	**5.002,00 m²**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 14 de 258

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

1.5 NORMATIVA DE APLICACIÓN

1.5.1 NORMATIVA URBANÍSTICA

	Marco Normativo
Estatal	Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
	Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación . LOE
	Normativa Sectorial de aplicación en los Trabajos de Edificación
	Código Técnico de la Edificación . CTE
Autonómico	Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de Mayo (DOCM 97, 21/05/2010 pág. 24971). TR-LOTAU
	Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998 . RP-LOTAU
	Decreto 242/2004, de 27-07-2004, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico . RSR-LOTAU
	Orden 4/2020, de 8 de enero, por la que se aprueba la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico.

Planeamiento de Aplicación				
Ordenación de los Recursos Naturales y del Territorio				
Instrumentos de Ordenación General de Recursos Naturales y del Territorio	Es de Aplicación	☐	No es de Aplicación	☒
Instrumentos de Ordenación de los Espacios Naturales Protegidos		☐		☒
Instrumentos de Ordenación Territorial		☐		☒
Ordenación Urbanística				
Instrumento de Planeamiento General Municipal	Normas Subsidiarias de Planeamiento de Almagro Aprobación Definitiva: 25/07/1991 Ordenanza reguladora de las condiciones estéticas y de ornato público de los inmuebles incluidos en el conjunto histórico y zona de respeto del C.H. Aprobación definitiva: 30/09/2021			
Instrumentos de Planeamiento de Desarrollo	-			

1.5.2 LISTADO DE NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE AL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA

Se adjunta a continuación un listado de la normativa técnica de aplicación en los proyectos y ejecución de obras, siendo en este caso concreto fundamental toda aquella relacionada con la legislación en materia sanitaria, reguladora de las condiciones de planta y físicas del centro o establecimiento sanitario:

* ***En el presente proyecto no se ha podido verificar el cumplimiento de aquellas normativas específicas de titularidad privada no accesibles por medio de los diarios oficiales.***

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 15 de 258

LISTADO
DE NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE
AL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA

ÍNDICE:

NORMATIVA NACIONAL.

0) NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.
1) ESTRUCTURAS.
2) INSTALACIONES.
- 2.1) AGUA.
- 2.2) ASCENSORES.
- 2.3) AUDIOVISUALES Y ANTENAS.
- 2.4) CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA.
- 2.5) ELECTRICIDAD.
- 2.6) INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

3) CUBIERTAS.
4) PROTECCIÓN.
- 4.1) AISLAMIENTO ACÚSTICO.
- 4.2) AISLAMIENTO TÉRMICO.
- 4.3) PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.
- 4.4) SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.
- 4.5) SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD.

5) BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.
6) VARIOS.
- 6.1) INSTRUCCIONES Y PLIEGOS DE RECEPCIÓN.
- 6.2) MEDIO AMBIENTE.
- 6.3) RESIDUOS.
- 6.4) OTROS.

7) VIVIENDA.
8) URBANISMO.

NORMATIVA DE CASTILLA LA MANCHA.

1) VIVIENDA.
2) URBANISMO.
3) NORMATIVA ESPECÍFICA DE CASTILLA LA MANCHA.

NORMATIVA NACIONAL

0) NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.

LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN.
Norma: Ley 38/1999, de 5 de noviembre.
Departamento: Jefatura del Estado.
Publicación: B.O.E. 06/11/1999.
Referencias posteriores:

- SE MODIFICA el art. 19.1, disposición adicional 1 y AÑADE las disposiciones transitoria 3 y derogatoria 3, por Ley 20/2015, de 14 de julio (Ref. BOE-A-2015-7897).
- SE AÑADE la disposición adicional 8, por Ley 9/2014, de 9 de mayo (Ref. BOE-A-2014-4950).
- SE MODIFICA los arts. 2 y 3, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. BOE-A-2013-6938).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD con el art. 14, sobre entidades y laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación: Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Ref. BOE-A-2010-6368).

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 16 de 258

- SE MODIFICA el art. 14, por Ley 25/2009, de 22 de diciembre (Ref. BOE-A-2009-20725).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD, aprobando el Código técnico de la edificación: Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (Ref. BOE-A-2006-5515).
- SE MODIFICA:
 - la disposición adicional 2, por Ley 53/2002, de 30 de diciembre (Ref. BOE-A-2002-25412).
 - el art. 3.1, por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Ref. BOE-A-2001-24965).
- SE DICTA EN RELACION, sobre acreditación ante notario y registrador la Constitución de las garantías a que se refieren los arts. 19 y 20.1: Instrucción de 11 de septiembre de 2000 (Ref. BOE-A-2000-17045).

TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL SUELO Y REHABILITACIÓN URBANA.
Norma: Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
Departamento: Jefatura de Estado.
Publicación: B.O.E. 31/10/2015
Referencias posteriores:

- SE DECLARA:
 - en el Recurso 1976/2014, su extinción por pérdida de objeto de lo indicado de los arts. 10, 12, 13 y 15; la constitucionalidad, en los términos señalados en el fj.2.c), de la disposición final 12.5; y la desestimación de todo lo demás, por Sentencia 75/2018, de 5 de julio (Ref. BOE-A-2018-11273).
 - en el Recurso 5493/2013, la inconstitucionalidad y nulidad del art. 6 y lo indicado de los arts. 4, 9, 10, 11, 12, 13, 15, disposición transitoria 1, finales 12.5 y 18; la pérdida sobrevenida del objeto en relación con los arts. 5 y 13.2.b), por Sentencia 143/2017, de 14 de diciembre (Ref. BOE-A-2018-605).
- SE DEROGA los arts. 1 a 19, disposiciones adicionales 1 a 4, transitorias 1 y 2, finales 12 y 18 y, de la forma indicada, las disposiciones finales 19 y 20, por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (Ref. BOE-A-2015-11723).
- Recurso 1976/2014 promovido contra determinados preceptos Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, en la redacción dada (Ref. BOE-A-2014-5032).

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN.
Norma: Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
Departamento: Ministerio de Vivienda.
Publicación: B.O.E. 28/03/2006.
Referencias posteriores:

- SE MODIFICA:
 - los arts. 13, 15, anejo III de la parte I, la parte II y las referencias indicadas, por Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre (Ref. BOE-A-2019-18528)
 - la parte II del código, por Orden FOM/588/2017, de 15 de junio (Ref. BOE-A-2017-7163).
- SE SUSTITUYE el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" de la parte II del Código, por Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre (Ref. BOE-A-2013-9511).
- SE DEROGA el art. 2.5 y Modifica los arts. 1, 2 y el anejo III de la parte I, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. BOE-A-2013-6938).
- SE DECLARA la nulidad del art. 2.7 y de lo indicado del Documento "SI", por Sentencia del TS de 4 de mayo de 2010 (Ref. BOE-A-2010-12213).
- SE MODIFICA:
 - el art. 4.4 de la parte I, por Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Ref. BOE-A-2010-6368).
 - arts. 1, 2, 9, 12, de la Parte I, las secciones SI. 3, SI. 4, el Anejo SI. A y SE AÑADE el art. 9 de la Parte II, por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (Ref. BOE-A-2010-4056).
 - la Parte II, por Orden VIV/984/2009, de 15 de abril (Ref. BOE-A-2009-6743).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD el art. 4.3, regulando el Registro General del CTE: Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio (Ref. BOE-A-2008-10444).
- CORRECCIÓN de errores y erratas en BOE núm. 22, de 25 de enero de 2008 (Ref. BOE-A-2008-1337).
- SE MODIFICA, por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre (Ref. BOE-A-2007-18400).
- SE DICTA EN RELACION:
 - aprobando el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (Ref. BOE-A-2007-15820).
 - sobre creación del Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación: Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo (Ref. BOE-A-2006-5516).

PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS.
Norma: Real Decreto 235/2013, de 5 de abril.
Departamento: Ministerio de la Presidencia.
Publicación: B.O.E. 13/04/2013
Referencias posteriores:

- SE MODIFICA el art. 2.2 del Procedimiento básico y la disposición adicional 2, por Real Decreto 564/2017, de 2 de junio (Ref. BOE-A-2017-6350).
- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 125 de 25 de mayo de 2013 (Ref. BOE-A-2013-5511).

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 17 de 258

1) ESTRUCTURAS.

1.1) ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN.

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB SE-AE. SEGURIDAD ESTRUCTURAL – ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN.
Norma: Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
Departamento: Ministerio de Vivienda.
Publicación: B.O.E. 28/03/2006.
Referencias posteriores:

- SE MODIFICA la parte II del código, por Orden FOM/588/2017, de 15 de junio (Ref. BOE-A-2017-7163).
- SE SUSTITUYE el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" de la parte II del Código, por Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre (Ref. BOE-A-2013-9511).
- SE DEROGA el art. 2.5 y Modifica los arts. 1, 2 y el anejo III de la parte I, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. BOE-A-2013-6938).
- SE DECLARA la nulidad del art. 2.7 y de lo indicado del Documento "SI", por Sentencia del TS de 4 de mayo de 2010 (Ref. BOE-A-2010-12213).
- SE MODIFICA:
 - el art. 4.4 de la parte I, por Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Ref. BOE-A-2010-6368).
 - arts. 1, 2, 9, 12, de la Parte I, las secciones SI. 3, SI. 4, el Anejo SI. A y SE AÑADE el art. 9 de la Parte II, por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (Ref. BOE-A-2010-4056).
 - la Parte II, por Orden VIV/984/2009, de 15 de abril (Ref. BOE-A-2009-6743).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD el art. 4.3, regulando el Registro General del CTE: Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio (Ref. BOE-A-2008-10444).
- CORRECCIÓN de errores y erratas en BOE núm. 22, de 25 de enero de 2008 (Ref. BOE-A-2008-1337).
- SE MODIFICA, por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre (Ref. BOE-A-2007-18400).
- SE DICTA EN RELACION:
 - aprobando el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (Ref. BOE-A-2007-15820).
 - sobre creación del Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación: Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo (Ref. BOE-A-2006-5516).

NORMA DE CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE: PARTE GENERAL Y EDIFICACIÓN (NCSR-02).
Norma: Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre.
Departamento: Ministerio de Fomento.
Publicación: B.O.E. 28/03/2006.
Referencias posteriores:

- SE DICTA DE CONFORMIDAD, aprobando la norma de construcción sismorresistente: puentes (NCSP-07): Real Decreto 637/2007, de 18 de mayo (Ref. BOE-A-2007-10950).

1.2) ACERO.

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB SE-A. SEGURIDAD ESTRUCTURAL – ACERO.
Norma: Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
Departamento: Ministerio de Vivienda.
Publicación: B.O.E. 28/03/2006.
Referencias posteriores:

- SE MODIFICA la parte II del código, por Orden FOM/588/2017, de 15 de junio (Ref. BOE-A-2017-7163).
- SE SUSTITUYE el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" de la parte II del Código, por Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre (Ref. BOE-A-2013-9511).
- SE DEROGA el art. 2.5 y Modifica los arts. 1, 2 y el anejo III de la parte I, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. BOE-A-2013-6938).
- SE DECLARA la nulidad del art. 2.7 y de lo indicado del Documento "SI", por Sentencia del TS de 4 de mayo de 2010 (Ref. BOE-A-2010-12213).
- SE MODIFICA:
 - el art. 4.4 de la parte I, por Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Ref. BOE-A-2010-6368).
 - arts. 1, 2, 9, 12, de la Parte I, las secciones SI. 3, SI. 4, el Anejo SI. A y SE AÑADE el art. 9 de la Parte II, por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (Ref. BOE-A-2010-4056).
 - la Parte II, por Orden VIV/984/2009, de 15 de abril (Ref. BOE-A-2009-6743).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD el art. 4.3, regulando el Registro General del CTE: Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio (Ref. BOE-A-2008-10444).
- CORRECCIÓN de errores y erratas en BOE núm. 22, de 25 de enero de 2008 (Ref. BOE-A-2008-1337).
- SE MODIFICA, por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre (Ref. BOE-A-2007-18400).
- SE DICTA EN RELACION:

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 18 de 258

- aprobando el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (Ref. BOE-A-2007-15820).
- sobre creación del Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación: Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo (Ref. BOE-A-2006-5516).

INSTRUCCIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL (EAE).
Norma: Real Decreto 751/2011, de 27 de mayo.
Departamento: Ministerio de la Presidencia.
Publicación: B.O.E. 23/06/2011.
Referencias posteriores:

- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 150, de 23 de junio de 2012 (Ref. BOE-A-2012-8410).

1.3) FÁBRICA.

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB SE-A. SEGURIDAD ESTRUCTURAL – FÁBRICA.
Norma: Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
Departamento: Ministerio de Vivienda.
Publicación: B.O.E. 28/03/2006.
Referencias posteriores:

- SE MODIFICA la parte II del código, por Orden FOM/588/2017, de 15 de junio (Ref. BOE-A-2017-7163).
- SE SUSTITUYE el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" de la parte II del Código, por Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre (Ref. BOE-A-2013-9511).
- SE DEROGA el art. 2.5 y Modifica los arts. 1, 2 y el anejo III de la parte I, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. BOE-A-2013-6938).
- SE DECLARA la nulidad del art. 2.7 y de lo indicado del Documento "SI", por Sentencia del TS de 4 de mayo de 2010 (Ref. BOE-A-2010-12213).
- SE MODIFICA:
 - el art. 4.4 de la parte I, por Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Ref. BOE-A-2010-6368).
 - arts. 1, 2, 9, 12, de la Parte I, las secciones SI. 3, SI. 4, el Anejo SI. A y SE AÑADE el art. 9 de la Parte II, por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (Ref. BOE-A-2010-4056).
 - la Parte II, por Orden VIV/984/2009, de 15 de abril (Ref. BOE-A-2009-6743).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD el art. 4.3, regulando el Registro General del CTE: Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio (Ref. BOE-A-2008-10444).
- CORRECCIÓN de errores y erratas en BOE núm. 22, de 25 de enero de 2008 (Ref. BOE-A-2008-1337).
- SE MODIFICA, por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre (Ref. BOE-A-2007-18400).
- SE DICTA EN RELACION:
 - aprobando el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (Ref. BOE-A-2007-15820).
 - sobre creación del Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación: Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo (Ref. BOE-A-2006-5516).

1.4) HORMIGÓN.

INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL (EHE-08).
Norma: Real decreto 1247/2008, de 18 de julio.
Departamento: Ministerio de la Presidencia.
Publicación: B.O.E. 22/08/2008.
Referencias posteriores:

- SE DECLARA la nulidad de los párrafos 7 y 8 del art. 81 y el anejo 19 de la instrucción, por Sentencia del TS de 27 de septiembre de 2012 (Ref. BOE-A-2012-13531).
- CORRECCIÓN de errores en BOE num. 309, de 24 de diciembre de 2008 (Ref. BOE-A-2008-20750).

1.5) MADERA.

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB SE-M. SEGURIDAD ESTRUCTURAL – MADERA.
Norma: Real decreto 314/2006, de 17 de marzo.
Departamento: Ministerio de Vivienda.
Publicación: B.O.E. 28/03/2006.
Referencias posteriores:

- SE MODIFICA la parte II del código, por Orden FOM/588/2017, de 15 de junio (Ref. BOE-A-2017-7163).
- SE SUSTITUYE el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" de la parte II del Código, por Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre (Ref. BOE-A-2013-9511).
- SE DEROGA el art. 2.5 y Modifica los arts. 1, 2 y el anejo III de la parte I, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. BOE-A-2013-6938).
- SE DECLARA la nulidad del art. 2.7 y de lo indicado del Documento "SI", por Sentencia del TS de 4 de mayo de 2010 (Ref. BOE-A-2010-12213).

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 19 de 258

- SE MODIFICA:
 - el art. 4.4 de la parte I, por Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Ref. BOE-A-2010-6368).
 - arts. 1, 2, 9, 12, de la Parte I, las secciones SI. 3, SI. 4, el Anejo SI. A y SE AÑADE el art. 9 de la Parte II, por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (Ref. BOE-A-2010-4056).
 - la Parte II, por Orden VIV/984/2009, de 15 de abril (Ref. BOE-A-2009-6743).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD el art. 4.3, regulando el Registro General del CTE: Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio (Ref. BOE-A-2008-10444).
- CORRECCIÓN de errores y erratas en BOE núm. 22, de 25 de enero de 2008 (Ref. BOE-A-2008-1337).
- SE MODIFICA, por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre (Ref. BOE-A-2007-18400).
- SE DICTA EN RELACION:
 - aprobando el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (Ref. BOE-A-2007-15820).
 - sobre creación del Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación: Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo (Ref. BOE-A-2006-5516).

1.6) CIMENTACIÓN.

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB SE-C. SEGURIDAD ESTRUCTURAL – CIMIENTOS.
Norma: Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
Departamento: Ministerio de Vivienda.
Publicación: B.O.E. 28/03/2006.
Referencias posteriores:

- SE MODIFICA la parte II del código, por Orden FOM/588/2017, de 15 de junio (Ref. BOE-A-2017-7163).
- SE SUSTITUYE el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" de la parte II del Código, por Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre (Ref. BOE-A-2013-9511).
- SE DEROGA el art. 2.5 y Modifica los arts. 1, 2 y el anejo III de la parte I, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. BOE-A-2013-6938).
- SE DECLARA la nulidad del art. 2.7 y de lo indicado del Documento "SI", por Sentencia del TS de 4 de mayo de 2010 (Ref. BOE-A-2010-12213).
- SE MODIFICA:
 - el art. 4.4 de la parte I, por Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Ref. BOE-A-2010-6368).
 - arts. 1, 2, 9, 12, de la Parte I, las secciones SI. 3, SI. 4, el Anejo SI. A y SE AÑADE el art. 9 de la Parte II, por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (Ref. BOE-A-2010-4056).
 - la Parte II, por Orden VIV/984/2009, de 15 de abril (Ref. BOE-A-2009-6743).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD el art. 4.3, regulando el Registro General del CTE: Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio (Ref. BOE-A-2008-10444).
- CORRECCIÓN de errores y erratas en BOE núm. 22, de 25 de enero de 2008 (Ref. BOE-A-2008-1337).
- SE MODIFICA, por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre (Ref. BOE-A-2007-18400).
- SE DICTA EN RELACION:
 - aprobando el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (Ref. BOE-A-2007-15820).
 - sobre creación del Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación: Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo (Ref. BOE-A-2006-5516).

2) INSTALACIONES.

2.1) AGUA.

MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 140/2003, DE 7 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS SANITARIOS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO.
Norma: Real Decreto 314/2016, de 29 de julio.
Departamento: Ministerio de Presidencia.
Publicación: B.O.E. 30/07/2016.
Referencias posteriores:

- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 316 de 31 de diciembre de 2016 (Ref. BOE-A-2016-12606).

APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 140/2003, DE 7 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS SANITARIOS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO.
Norma: Orden DEF/2150/2013, de 11 de noviembre.
Departamento: Ministerio de Defensa
Publicación: B.O.E. 19/11/2013.
Referencias posteriores:

- DE CONFORMIDAD con la disposición final 7 del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero (Ref. BOE-A-2003-3596).

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 20 de 258

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB HS. SALUBRIDAD (CAPÍTULOS HS-4 Y HS-5).
Norma: Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
Departamento: Ministerio de Vivienda.
Publicación: B.O.E. 28/03/2006.
Referencias posteriores:

- SE MODIFICA la parte II del código, por Orden FOM/588/2017, de 15 de junio (Ref. BOE-A-2017-7163).
- SE SUSTITUYE el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" de la parte II del Código, por Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre (Ref. BOE-A-2013-9511).
- SE DEROGA el art. 2.5 y Modifica los arts. 1, 2 y el anejo III de la parte I, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. BOE-A-2013-6938).
- SE DECLARA la nulidad del art. 2.7 y de lo indicado del Documento "SI", por Sentencia del TS de 4 de mayo de 2010 (Ref. BOE-A-2010-12213).
- SE MODIFICA:
 - el art. 4.4 de la parte I, por Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Ref. BOE-A-2010-6368).
 - arts. 1, 2, 9, 12, de la Parte I, las secciones SI. 3, SI. 4, el Anejo SI. A y SE AÑADE el art. 9 de la Parte II, por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (Ref. BOE-A-2010-4056).
 - la Parte II, por Orden VIV/984/2009, de 15 de abril (Ref. BOE-A-2009-6743).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD el art. 4.3, regulando el Registro General del CTE: Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio (Ref. BOE-A-2008-10444).
- CORRECCIÓN de errores y erratas en BOE núm. 22, de 25 de enero de 2008 (Ref. BOE-A-2008-1337).
- SE MODIFICA, por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre (Ref. BOE-A-2007-18400).
- SE DICTA EN RELACION:
 - aprobando el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (Ref. BOE-A-2007-15820).
 - sobre creación del Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación: Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo (Ref. BOE-A-2006-5516).

CRITERIOS SANITARIOS DE LA CALIDAD DE AGUA DE CONSUMO HUMANO.
Norma: Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero.
Departamento: Ministerio de la Presidencia.
Publicación: B.O.E. 21/02/2003.
Referencias posteriores:

- SE DEROGA la disposición transitoria 4, los anexos II, III, VIII, IX y SE MODIFICA los arts. 7, 9, 16, 18, 19, 20, anexo IV, V y SE AÑADE los 18. bis, 21. bis y anexo XI, por Real Decreto 902/2018, de 20 de julio (Ref. BOE-A-2018-10940).
- SE MODIFICA determinados preceptos; SE AÑADE el anexo X y las disposiciones adicionales 8 y 9; y SE SUPRIME la adicional 2, por Real Decreto 314/2016, de 29 de julio (Ref. BOE-A-2016-7340).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD con la disposición final 7, sobre sus aplicación en las unidades del Ministerio de Defensa: Orden DEF/2150/2013, de 11 de noviembre (Ref. BOE-A-2013-12081).
- SE MODIFICA el art. 10, por Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre (Ref. BOE-A-2013-10580).
- SE ACTUALIZA el anexo II, por Orden SSI/304/2013, de 19 de febrero (Ref. BOE-A-2013-2179).
- SE AÑADE la disposición adicional 7, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, por Real Decreto 1120/2012, de 20 de julio (Ref. BOE-A-2012-11191).
- SE SUSTITUYE el anexo II, por Orden SAS/1915/2009, de 8 de julio (Ref. BOE-A-2009-11876).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD, sobre métodos alternativos para el análisis microbiológico: Orden SCO/778/2009, de 17 de marzo (Ref. BOE-A-2009-5316).
- SE SUSTITUYE el anexo II, por Orden SCO/3719/2005, de 21 de noviembre (Ref. BOE-A-2005-19793).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD, sobre el sistema de información nacional de agua de consumo: Orden SCO/1591/2005, de 30 de mayo (Ref. BOE-A-2005-9060).
- CORRECCION de erratas en BOE num. 54, de 4 de marzo de 2003 (Ref. BOE-A-2003-4377).

2.2) ASCENSORES.

REQUISITOS ESENCIALES DE SEGURIDAD PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE ASCENSORES Y COMPONENTES DE SEGURIDAD DE ASCENSORES.
Norma: Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo.
Departamento: Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
Publicación: B.O.E. 25/05/2016.

INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA AEM 1 "ASCENSORES" del reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
Norma: Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero.
Departamento: Ministerio de Industria, Energía, Turismo.
Publicación: B.O.E. 22/02/2013.
Referencias posteriores:

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 21 de 258

- SE MODIFICA los apartados 5.3.2.1 y 5.4 de la instrucción técnica complementaria AEM 1, por Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo (Ref. BOE-A-2016-4953).
- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 111 de 9 de mayo de 2013 (Ref. BOE-A-2013-4827).

PRESCRIPCIONES PARA EL INCREMENTO DE LA SEGURIDAD DEL PARQUE DE ASCENSORES EXISTENTE.
Norma: Real Decreto 57/2005, de 21 de enero.
Departamento: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Publicación: B.O.E. 04/02/2005.
Referencias posteriores:

- SE DEROGA los arts. 2 y 3, por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero (Ref. BOE-A-2013-1969).

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS NO PREVISTAS EN LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA MIE-AEM I, del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
Norma: Resolución de 27 de abril de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica.
Disposición: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
Publicación: B.O.E. 15/05/1992.

REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y MANUTENCIÓN DE LOS MISMOS.
Norma: Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
Departamento: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Publicación: B.O.E. 11/12/1985.
Referencias posteriores:

- SE DEROGA el art. 10 y aprueba la Instrucción técnica ITC MIE-AEM 1, por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero (Ref. BOE-A-2013-1969).
- SE MODIFICA los arts. 8, 10, 12, 13.1.a), 16, 17, 20, 22, se suprime el art. 21 y se añaden las disposiciones adicionales 1 a 4, por Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo (Ref. BOE-A-2010-8190).
- SE DEROGA a partir del 30 de junio de 1999, con excepción de sus artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19 y 23, por Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto (Ref. BOE-A-1997-20731).

2.3) AUDIOVISUALES Y ANTENAS.

LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES.
Norma: Ley 9/2014, de 9 de mayo.
Departamento: Jefatura del Estado.
Publicación: B.O.E. 10/05/2014.
Referencias posteriores:

- SE MODIFICA el anexo I.1.1, por Ley 6/2018, de 3 de julio (Ref. BOE-A-2018-9268).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD con el art. 3 y establece medidas para la reducción de costes en redes de alta velocidad: Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre (Ref. BOE-A-2016-8429).
- SE DECLARA, en el Recurso 709/2015, inconstitucional y nulo el inciso indicado del art. 34.6 y la desestimación en todo lo demás, por Sentencia 20/2016, de 4 de febrero (Ref. BOE-A-2016-2337).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
 - determinando fecha de comienzo de ejercicio de funciones atribuidas al Ministerio de Industria, Energía y Turismo: Orden PRE/2516/2015, de 26 de noviembre (Ref. BOE-A-2015-12901).
 - los arts. 19, 20 y 51.2 sobre medidas contra el tráfico fraudulento en las comunicaciones electrónicas: Real Decreto 381/2015, de 14 de mayo (Ref. BOE-A-2015-5854).
 - con el art. 61, y aprueba el plan técnico nacional de la televisión digital: Real Decreto 805/2014, de 19 de septiembre (Ref. BOE-A-2014-9667).
- CORRECCION de erratas, por la que se rectifica la denominación de la Ley, en BOE núm. 120, de 17 de mayo de 2014 (Ref. BOE-A-2014-5238).

REGLAMENTO REGULADOR DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL INTERIOR DE LAS EDIFICACIONES.
Norma: Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo.
Departamento: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Publicación: B.O.E. 01/04/2011.
Referencias posteriores:

- SE MODIFICA el Anexo I, por Real Decreto 805/2014, de 19 de septiembre (Ref. BOE-A-2014-9667).
- SE DECLARA:
 - la nulidad del inciso indicado de los arts. 8.2.a), 9.1 y 10.1 y 2 y del anexo IV del reglamento, por Sentencia del TS de 17 de octubre de 2012 (Ref. BOE-A-2012-13774).
 - la nulidad del inciso indicado de los arts. 8.2.a), 9.1 y 10.1 y 2 , por Sentencia del TS de 17 de octubre de 2012 (Ref. BOE-A-2012-13773).
 - la nulidad del inciso indicado del art. 9.1 del reglamento, por Sentencia del TS de 9 de octubre de 2012 (Ref. BOE-A-2012-13532).
- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 251, de 18 de octubre de 2011 (Ref. BOE-A-2011-16350).

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 22 de 258

- SE DESARROLLA, por Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio (Ref. BOE-A-2011-10457).

MEDIDAS URGENTES PARA EL IMPULSO DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE, DE LA LIBERALIZACIÓN DE LA TELEVISIÓN POR CABLE Y DE FOMENTO DE PLURALISMO.
Norma: Ley 10/2005, de 14 de junio.
Departamento: Jefatura de Estado.
Publicación: B.O.E. 15/07/2005.
Referencias posteriores:

- SE DEROGA, excepto el art. 5 y las disposiciones adicionales 2 y 7, por Ley 7/2010, de 31 de marzo (Ref. BOE-A-2010-5292).
- SE AÑADE:
 - una disposición adicional 7, por Ley 7/2009, de 3 de julio (Ref. BOE-A-2009-11028).
 - la disposición adicional 7, por Real Decreto-ley 1/2009, de 23 de febrero (Ref. BOE-A-2009-3022).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
 - aprobando la incorporación de un nuevo canal analógico en el plan técnico nacional de la televisión privada: Real Decreto 946/2005, de 29 de julio (Ref. BOE-A-2005-13115).
 - la disposición final 1.2, aprobando el plan técnico nacional de la televisión digital terrestre: Real Decreto 944/2005, de 29 de julio (Ref. BOE-A-2005-13113).

INFRAESTRUCTURAS COMUNES EN LOS EDIFICIOS PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.
Norma: Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero.
Departamento: Jefatura del Estado.
Publicación: B.O.E. 28/02/1998.
Referencias posteriores:

- SE MODIFICA:
 - el art. 3.1, por Ley 9/2014, de 9 de mayo (Ref. BOE-A-2014-4950).
 - los arts. 1.2 y 3.1, por Ley 10/2005, de 14 de junio (Ref. BOE-A-2005-10069).
- SE ACTUALIZA, sobre conversión a euros de las cuantías indicadas: Resolución de 1 de noviembre de 2001 (Ref. BOE-A-2001-22002).
- SE MODIFICA el art. 2.a), por Ley 38/1999, de 5 de noviembre (Ref. BOE-A-1999-21567).
- SE PUBLICA Acuerdo de Convalidación, por Resolución de 26 de marzo de 1998 (Ref. BOE-A-1998-7931).

2.4) CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA.

AUDITORIAS ENERGÉTICAS, ACREDITACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS Y AUDITORES ENERGÉTICOS Y PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA.
Norma: Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012.
Departamento: Ministerio de Industria, Energía y Turismo
Publicación: B.O.E. 13/02/2016.
Referencias posteriores:

- SE DECLARA en la Conflicto 2761/2016, que el art. 13.4 y la disposición final 1 son conformes con la Constitución, interpretados en los términos del fj 6 y la desestimación en todo lo demás, por Sentencia 171/2016, de 6 de octubre (Ref. BOE-A-2016-10669).

MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS ARTÍCULOS E INSTRUCCIONES TÉCNICAS DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS, APROBADO POR REAL DECRETO 1027/2007, DE 20 DE JULIO.
Norma: Real decreto 238/2013, de 5 de abril.
Departamento: Ministerio de la Presidencia.
Publicación: B.O.E. 13/04/2013.
Referencias posteriores:

- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 213, de 5 de septiembre de 2013 (Ref. BOE-A-2013-9354).

REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS.
Norma: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.
Departamento: Ministerio de la Presidencia.
Publicación: B.O.E. 29/08/2007.
Referencias posteriores:

- SE MODIFICA:
 - la parte II del Reglamento, por Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero (Ref. BOE-A-2016-1460).
 - determinados preceptos, por Real Decreto 238/2013, de 5 de abril (Ref. BOE-A-2013-3905).
 - el capítulo VIII, arts. 17, 19, 20 a 26, 28, 34 a 42 y SE AÑADEN las disposiciones adicionales 1, 2 y los apéndices 4 y 5, por Real Decreto 249/2010, de 5 de marzo (Ref. BOE-A-2010-4514).
 - la parte II del anexo, por Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre (Ref. BOE-A-2009-19915).
- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 51, de 28 de febrero de 2008 (Ref. BOE-A-2008-3745).

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 23 de 258

REGLAMENTO TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENARIAS ICG 01 a 11.
Norma: Real Decreto 919/2006, de 28 de julio.
Departamento: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Publicación: B.O.E. 04/09/2006.
Referencias posteriores:

- SE ACTUALIZA el listado de normas ITC-ICG 11, por Resolución de 14 de noviembre de 2018 (Ref. BOE-A-2018-16017).
- SE MODIFICA determinados preceptos del Reglamento, por Real Decreto 984/2015, de 30 de octubre (Ref. BOE-A-2015-11725).
- SE ACTUALIZA:
 - el listado de normas ITC-ICG 11, por Resolución de 2 de julio de 2015 (Ref. BOE-A-2015-7977).
 - el listado de normas ITC-ICG 11, por Resolución de 29 de abril de 2011 (Ref. BOE-A-2011-8322).
- SE MODIFICA los arts. 3, 8, las ITC ICG 08 y 09, SE SUSTITUYE lo indicado, se renumera la disposición adicional única como 1 y SE AÑADEN las disposiciones adicionales 2 a 5, por Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo (Ref. BOE-A-2010-8190).

INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA MI-IP 03 «INSTALACIONES PETROLÍFERAS PARA UYSO PROPIO».
Norma: Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre.
Departamento: Ministerio de Industria y Energía.
Publicación: B.O.E. 23/10/1997.
Referencias posteriores:

- SE MODIFICA:
 - los apartados 3.14, 11, 32 a 35, 37, 39 y el capítulo VIII, por Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo (Ref. BOE-A-2010-8190).
 - por Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre (Ref. BOE-A-1999-20723).
- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 21, de 24 de enero de 1998 (Ref. BOE-A-1998-1458).

CRITERIOS HIGIÉNICO-SANITARIOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS.
Norma: Real Decreto 685/2003, de 4 de julio.
Departamento: Ministerio de Sanidad y Consumo.
Publicación: B.O.E. 18/07/2003.
Referencias posteriores:

- SE MODIFICA el art. 13, por Real Decreto 830/2010, de 25 de junio (Ref. BOE-A-2010-11157).

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB HE. AHORRO DE ENERGÍA (CAPÍTULO HE-4).
Norma: Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
Departamento: Ministerio de Vivienda.
Publicación: B.O.E. 28/03/2006.
Referencias posteriores:

- SE MODIFICA la parte II del código, por Orden FOM/588/2017, de 15 de junio (Ref. BOE-A-2017-7163).
- SE SUSTITUYE el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" de la parte II del Código, por Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre (Ref. BOE-A-2013-9511).
- SE DEROGA el art. 2.5 y Modifica los arts. 1, 2 y el anejo III de la parte I, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. BOE-A-2013-6938).
- SE DECLARA la nulidad del art. 2.7 y de lo indicado del Documento "SI", por Sentencia del TS de 4 de mayo de 2010 (Ref. BOE-A-2010-12213).
- SE MODIFICA:
 - el art. 4.4 de la parte I, por Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Ref. BOE-A-2010-6368).
 - arts. 1, 2, 9, 12, de la Parte I, las secciones SI. 3, SI. 4, el Anejo SI. A y SE AÑADE el art. 9 de la Parte II, por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (Ref. BOE-A-2010-4056).
 - la Parte II, por Orden VIV/984/2009, de 15 de abril (Ref. BOE-A-2009-6743).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD el art. 4.3, regulando el Registro General del CTE: Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio (Ref. BOE-A-2008-10444).
- CORRECCIÓN de errores y erratas en BOE núm. 22, de 25 de enero de 2008 (Ref. BOE-A-2008-1337).
- SE MODIFICA, por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre (Ref. BOE-A-2007-18400).
- SE DICTA EN RELACION:
 - aprobando el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (Ref. BOE-A-2007-15820).
 - sobre creación del Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación: Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo (Ref. BOE-A-2006-5516).

2.5) ELECTRICIDAD.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 24 de 258

REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN.
Norma: Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.
Departamento: Ministerio de Ciencia y Tecnología.
Publicación: B.O.E. 18/09/2002.
Referencias posteriores:

- SE MODIFICA:
 - con efectos de 30 de junio de 2015, las ITC BT-02, BT-04, BT-05, BT-10, BT-16 y BT-25, y AÑADE la BT-52, por Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre (Ref. BOE-A-2014-13681).
 - el art. 22, la ITC BT03, SE SUSTITUYE lo indicado y SE AÑADEN las disposiciones adicionales 1 a 4, por Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo (Ref. BOE-A-2010-8190).
- SE DECLARA la nulidad del inciso 4.2.c.2 de la ITC BT-03 anexa, por Sentencia del TS de 17 de febrero de 2004 (Ref. BOE-A-2004-6072).

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA EL EMPLEO DEL SISTEMA DE INSTALCIÓN CON CONDUCTORES AISLADOS, BAJO CANALES PROTECTORES DE MATERIAL PLÁSTICO.
Norma: Resolución de 18 de enero de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología.
Departamento: Dirección General de Innovación Industrial.
Publicación: B.O.E. 19/02/1988.
Referencias posteriores:

- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 103, de 29 de abril de 1988 (Ref. BOE-A-1988-10851).

REGLAMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS EA-01 a EA-07.
Norma: Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre.
Departamento: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Publicación: B.O.E. 19/11/2008.
Referencias posteriores:

- DE CONFORMIDAD con:
 - Reglamento aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto (Ref. BOE-A-2002-18099).
 - art. 12.5 de la Ley 21/1992, de 16 de julio (Ref. BOE-A-1992-17363).
- CITA Real Decreto 251/1997, de 21 de febrero (Ref. BOE-A-1997-5789).

Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 "INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES. INFRAESTRUCTURA PARA LA RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS", del R.E.B.T., aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo.
Norma: Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre.
Departamento: Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
Publicación: B.O.E. 31/12/2014.
Referencias posteriores:

- MODIFICA, con efectos de 30 de junio de 2015, las ITC BT-02, BT-04, BT-05, BT-10, BT-16 y BT-25, y AÑADE la BT-52 al Reglamento aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto (Ref. BOE-A-2002-18099).
- CITA Real Decreto 647/2011, de 9 de mayo, (Ref. BOE-A-2011-8910).

2.6) INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.
Norma: Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo.
Departamento: Ministerio de Economía, Industria y Competitividad
Publicación: BOE.: 12/06/2017
Referencias posteriores:

- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 230, de 23 de septiembre de 2017 (Ref. BOE-A-2017-10837).

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB HE. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.
Norma: Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
Departamento: Ministerio de Vivienda.
Publicación: B.O.E. 28/03/2006.
Referencias posteriores:

- SE MODIFICA la parte II del código, por Orden FOM/588/2017, de 15 de junio (Ref. BOE-A-2017-7163).
- SE SUSTITUYE el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" de la parte II del Código, por Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre (Ref. BOE-A-2013-9511).
- SE DEROGA el art. 2.5 y Modifica los arts. 1, 2 y el anejo III de la parte I, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. BOE-A-2013-6938).
- SE DECLARA la nulidad del art. 2.7 y de lo indicado del Documento "SI", por Sentencia del TS de 4 de mayo de 2010 (Ref. BOE-A-2010-12213).
- SE MODIFICA:

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 25 de 258

- el art. 4.4 de la parte I, por Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Ref. BOE-A-2010-6368).
- arts. 1, 2, 9, 12, de la Parte I, las secciones SI. 3, SI. 4, el Anejo SI. A y SE AÑADE el art. 9 de la Parte II, por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (Ref. BOE-A-2010-4056).
- la Parte II, por Orden VIV/984/2009, de 15 de abril (Ref. BOE-A-2009-6743).

- SE DICTA DE CONFORMIDAD el art. 4.3, regulando el Registro General del CTE: Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio (Ref. BOE-A-2008-10444).
- CORRECCIÓN de errores y erratas en BOE núm. 22, de 25 de enero de 2008 (Ref. BOE-A-2008-1337).
- SE MODIFICA, por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre (Ref. BOE-A-2007-18400).
- SE DICTA EN RELACION:
 - aprobando el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (Ref. BOE-A-2007-15820).
 - sobre creación del Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación: Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo (Ref. BOE-A-2006-5516).

3) CUBIERTAS.

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB HS. SALUBRIDAD (CAPÍTULO HS-1).
Norma: Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
Departamento: Ministerio de Vivienda.
Publicación: B.O.E. 28/03/2006.
Referencias posteriores:

- SE MODIFICA la parte II del código, por Orden FOM/588/2017, de 15 de junio (Ref. BOE-A-2017-7163).
- SE SUSTITUYE el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" de la parte II del Código, por Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre (Ref. BOE-A-2013-9511).
- SE DEROGA el art. 2.5 y Modifica los arts. 1, 2 y el anejo III de la parte I, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. BOE-A-2013-6938).
- SE DECLARA la nulidad del art. 2.7 y de lo indicado del Documento "SI", por Sentencia del TS de 4 de mayo de 2010 (Ref. BOE-A-2010-12213).
- SE MODIFICA:
 - el art. 4.4 de la parte I, por Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Ref. BOE-A-2010-6368).
 - arts. 1, 2, 9, 12, de la Parte I, las secciones SI. 3, SI. 4, el Anejo SI. A y SE AÑADE el art. 9 de la Parte II, por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (Ref. BOE-A-2010-4056).
 - la Parte II, por Orden VIV/984/2009, de 15 de abril (Ref. BOE-A-2009-6743).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD el art. 4.3, regulando el Registro General del CTE: Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio (Ref. BOE-A-2008-10444).
- CORRECCIÓN de errores y erratas en BOE núm. 22, de 25 de enero de 2008 (Ref. BOE-A-2008-1337).
- SE MODIFICA, por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre (Ref. BOE-A-2007-18400).
- SE DICTA EN RELACION:
 - aprobando el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (Ref. BOE-A-2007-15820).
 - sobre creación del Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación: Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo (Ref. BOE-A-2006-5516).

4) PROTECCIÓN.

4.1) AISLAMIENTO ACÚSTICO.

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB HR.PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO.
Norma: Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
Departamento: Ministerio de Vivienda.
Publicación: B.O.E. 23/10/2007.
Referencias posteriores:

- SE MODIFICA la parte II del código, por Orden FOM/588/2017, de 15 de junio (Ref. BOE-A-2017-7163).
- SE SUSTITUYE el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" de la parte II del Código, por Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre (Ref. BOE-A-2013-9511).
- SE DEROGA el art. 2.5 y Modifica los arts. 1, 2 y el anejo III de la parte I, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. BOE-A-2013-6938).
- SE DECLARA la nulidad del art. 2.7 y de lo indicado del Documento "SI", por Sentencia del TS de 4 de mayo de 2010 (Ref. BOE-A-2010-12213).
- SE MODIFICA:
 - el art. 4.4 de la parte I, por Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Ref. BOE-A-2010-6368).
 - arts. 1, 2, 9, 12, de la Parte I, las secciones SI. 3, SI. 4, el Anejo SI. A y SE AÑADE el art. 9 de la Parte II, por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (Ref. BOE-A-2010-4056).
 - la Parte II, por Orden VIV/984/2009, de 15 de abril (Ref. BOE-A-2009-6743).

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 26 de 258

- SE DICTA DE CONFORMIDAD el art. 4.3, regulando el Registro General del CTE: Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio (Ref. BOE-A-2008-10444).
- CORRECCIÓN de errores y erratas en BOE núm. 22, de 25 de enero de 2008 (Ref. BOE-A-2008-1337).
- SE MODIFICA, por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre (Ref. BOE-A-2007-18400).
- SE DICTA EN RELACION:
 - aprobando el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (Ref. BOE-A-2007-15820).
 - sobre creación del Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación: Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo (Ref. BOE-A-2006-5516).

4.2) AISLAMIENTO TÉRMICO.

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB HE. AHORRO DE ENERGÍA (CAPÍTULO HE-4).
Norma: Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
Departamento: Ministerio de Vivienda.
Publicación: B.O.E. 28/03/2006.
Referencias posteriores:

- SE MODIFICA la parte II del código, por Orden FOM/588/2017, de 15 de junio (Ref. BOE-A-2017-7163).
- SE SUSTITUYE el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" de la parte II del Código, por Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre (Ref. BOE-A-2013-9511).
- SE DEROGA el art. 2.5 y Modifica los arts. 1, 2 y el anejo III de la parte I, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. BOE-A-2013-6938).
- SE DECLARA la nulidad del art. 2.7 y de lo indicado del Documento "SI", por Sentencia del TS de 4 de mayo de 2010 (Ref. BOE-A-2010-12213).
- SE MODIFICA:
 - el art. 4.4 de la parte I, por Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Ref. BOE-A-2010-6368).
 - arts. 1, 2, 9, 12, de la Parte I, las secciones SI. 3, SI. 4, el Anejo SI. A y SE AÑADE el art. 9 de la Parte II, por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (Ref. BOE-A-2010-4056).
 - la Parte II, por Orden VIV/984/2009, de 15 de abril (Ref. BOE-A-2009-6743).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD el art. 4.3, regulando el Registro General del CTE: Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio (Ref. BOE-A-2008-10444).
- CORRECCIÓN de errores y erratas en BOE núm. 22, de 25 de enero de 2008 (Ref. BOE-A-2008-1337).
- SE MODIFICA, por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre (Ref. BOE-A-2007-18400).
- SE DICTA EN RELACION:
 - aprobando el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (Ref. BOE-A-2007-15820).
 - sobre creación del Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación: Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo (Ref. BOE-A-2006-5516).

4.3) PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB SI. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.
Norma: Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
Departamento: Ministerio de Vivienda.
Publicación: B.O.E. 28/03/2006.
Referencias posteriores:

- SE MODIFICA la parte II del código, por Orden FOM/588/2017, de 15 de junio (Ref. BOE-A-2017-7163).
- SE SUSTITUYE el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" de la parte II del Código, por Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre (Ref. BOE-A-2013-9511).
- SE DEROGA el art. 2.5 y Modifica los arts. 1, 2 y el anejo III de la parte I, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. BOE-A-2013-6938).
- SE DECLARA la nulidad del art. 2.7 y de lo indicado del Documento "SI", por Sentencia del TS de 4 de mayo de 2010 (Ref. BOE-A-2010-12213).
- SE MODIFICA:
 - el art. 4.4 de la parte I, por Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Ref. BOE-A-2010-6368).
 - arts. 1, 2, 9, 12, de la Parte I, las secciones SI. 3, SI. 4, el Anejo SI. A y SE AÑADE el art. 9 de la Parte II, por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (Ref. BOE-A-2010-4056).
 - la Parte II, por Orden VIV/984/2009, de 15 de abril (Ref. BOE-A-2009-6743).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD el art. 4.3, regulando el Registro General del CTE: Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio (Ref. BOE-A-2008-10444).
- CORRECCIÓN de errores y erratas en BOE núm. 22, de 25 de enero de 2008 (Ref. BOE-A-2008-1337).
- SE MODIFICA, por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre (Ref. BOE-A-2007-18400).
- SE DICTA EN RELACION:
 - aprobando el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (Ref. BOE-A-2007-15820).

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 27 de 258

- sobre creación del Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación: Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo (Ref. BOE-A-2006-5516).

REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.
Norma: Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre.
Departamento: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Publicación: B.O.E. 17/12/2004.
Referencias posteriores:

- SE MODIFICA los arts. 4.2 y 5, por Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo (Ref. BOE-A-2010-8190).
- CORRECCIÓN de errores y erratas en BOE num. 55, de 5 de marzo de 2005 (Ref. BOE-A-2005-3663).

CLASIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS EN FUNCIÓN DE SUS PROPIEDADES DE REACCIÓN Y DE RESISTENCIA FRENTE AL FUEGO.
Norma: Real decreto 842/2013, de 31 de octubre.
Departamento: Ministerio de Presidencia.
Publicación: B.O.E. 25/10/1997.

4.4) SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.
Norma: Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
Departamento: Ministerio de la Presidencia.
Publicación: B.O.E. 25/10/1997.
Referencias posteriores:

- SE DEROGA el art. 18 y se modifica el 19.1, por Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo (Ref. BOE-A-2010-4765).
- SE MODIFICA los arts. 13.4 y 18.2, por Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto (Ref. BOE-A-2007-15766).
- SE AÑADE una disposición adicional única, por Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo (Ref. BOE-A-2006-9379).
- SE MODIFICA el anexo IV, por Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre (Ref. BOE-A-2004-19311).

LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
Norma: Ley 31/19995, de 8 de noviembre.
Departamento: Jefatura del Estado.
Publicación: B.O.E. 10/11/1995.
Referencias posteriores:

- SE DECLARA en el recurso 7473/2013, su desestimación, en relación con la disposición adicional 17, en la redacción dada por el art. 39.2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre , por Sentencia 198/2015, de 24 de septiembre (Ref. BOE-A-2015-11712).
- SE MODIFICA:
 - el art. 32, por Ley 35/2014, de 26 de diciembre (Ref. BOE-A-2014-13568).
 - el art. 30.5 y SE AÑADE la disposición adicional 17, por Ley 14/2013, de 27 de septiembre (Ref. BOE-A-2013-10074).
 - el art. 32, por Ley 32/2010, de 5 de agosto (Ref. BOE-A-2010-12616).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD con los arts. 31.1, 34.3 y 35.4, sobre prevención de riesgos en la Administración General del Estado: Real Decreto 67/2010, de 29 de enero (Ref. BOE-A-2010-2161).
- SE MODIFICA los arts. 16, 30, 31 y 39 y SE AÑADE la disposición adicional 16, por Ley 25/2009, de 22 de diciembre (Ref. BOE-A-2009-20725).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
 - sobre prevención de riesgos del personal militar de las Fuerzas Armadas y de la organización de los servicios del Ministerio de Defensa: Real Decreto 1755/2007, de 28 de diciembre (Ref. BOE-A-2008-899).
 - con el art. 22, regulando los reconocimientos médicos de embarque marítimo: Real Decreto 1696/2007, de 14 de diciembre (Ref. BOE-A-2007-22533).
- SE MODIFICA los arts. 5 y 26, por Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (Ref. BOE-A-2007-6115).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD con la disposición adicional 5.2, sobre financiación de la Fundación para la prevención de riesgos laborales: Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre (Ref. BOE-A-2006-20765).
- SE MODIFICA el art. 3 y se añade la disposición adicional 9 bis, por Ley 31/2006, de 18 de octubre (Ref. BOE-A-2006-18204).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
 - con el art. 6, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos derivados de la exposición al amianto: Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo (Ref. BOE-A-2006-6474).
 - sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.: Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo (Ref. BOE-A-2006-4414).
 - sobre prevención de riesgos laborales en el Cuerpo Nacional de Policía: Real Decreto 2/2006, de 16 de enero (Ref. BOE-A-2006-624).

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 28 de 258

- SE MODIFICA la disposición adicional 5, por Ley 30/2005, de 29 de diciembre (Ref. BOE-A-2005-21525).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
 - sobre protección de los trabajadores frente a los riesgos de la exposición a vibraciones mecánicas: Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre (Ref. BOE-A-2005-18262).
 - con el art. 32, sobre funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales como servicio de prevención ajeno: Real Decreto 688/2005, de 10 de junio (Ref. BOE-A-2005-9877).
 - sobre prevención de riesgos laborales en la Guardia Civil: Real Decreto 179/2005, de 18 de febrero (Ref. BOE-A-2005-3241).
 - con el art. 24, sobre coordinación de actividades empresariales: Real Decreto 171/2004, de 30 de enero (Ref. BOE-A-2004-1848).
- SE MODIFICA los arts. 9, 14, 16, 23, 24, 31, 39, 43, disposición adicional 3 y se añade el 32 bis y las disposiciones adicionales 14 y 15, por Ley 54/2003, de 12 de diciembre (Ref. BOE-A-2003-22861).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
 - con el art. 6, sobre protección de los trabajadores expuestos a riesgos derivados de atmósferas explosivas: Real Decreto 681/2003, de 12 de junio (Ref. BOE-A-2003-12099).
 - con el art. 6, sobre protección de los trabajadores frente al riesgo eléctrico: Real Decreto 614/2001, de 8 de junio (Ref. BOE-A-2001-11881).
 - con el art. 6, sobre protección de los trabajadores contra riesgos relacionados con agentes químicos durante el trabajo: Real Decreto 374/2001, de 6 de abril (Ref. BOE-A-2001-8436).
- SE DEROGA los apartados 2, 4 y 5 del art. 42 y los arts. 45, salvo los párrafos 3 y 4 del apartado 1, al 52, por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (Ref. BOE-A-2000-15060).
- SE MODIFICA el art. 26, por Ley 39/1999, de 5 de noviembre (Ref. BOE-A-1999-21568).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD, sobre disposiciones mínimas de seguridad en el ámbito de las empresas de trabajo temporal: Real Decreto 216/1999 de 5 de febrero (Ref. BOE-A-1999-4525).
- SE MODIFICA los arts. 45, 47, 48 y 49, por Ley 50/1998, de 30 de diciembre (Ref. BOE-A-1998-30155).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
 - sobre prevención de riesgos en el ámbito de los centros y establecimientos militares: Real Decreto 1932/1998, de 11 de septiembre (Ref. BOE-A-1998-21934).
 - con los arts. 31.1, 34.3 y 35.4, sobre prevención de riesgos en la Administración General del Estado: Real Decreto 1488/1998 de 10 de julio (Ref. BOE-A-1998-17045).
 - sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores en las Actividades Mineras: Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre (Ref. BOE-A-1997-21178).
 - sobre Trabajo a Bordo de los Buques de Pesca: Real Decreto 1216/1997, de 18 de julio (Ref. BOE-A-1997-17825).
 - sobre Utilización por los Trabajadores de los Equipos de Trabajo: Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio (Ref. BOE-A-1997-17824).
 - sobre Equipos de Protección Individual: Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo (Ref. BOE-A-1997-12735).
 - con el art. 6, sobre Protección de los Trabajadores: Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo (Ref. BOE-A-1997-11145).
 - con el art. 6, sobre Protección de los Trabajadores: Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo (Ref. BOE-A-1997-11144).
 - con el art. 6, sobre disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud: Real Decreto 488/1997, de 14 de abril (Ref. BOE-A-1997-8671).
 - con el art. 6, sobre disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud: Real Decreto 487/1997, de 14 de abril (Ref. BOE-A-1997-8670).
 - con el art. 6, sobre disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud: Real Decreto 486/1997, de 14 de abril (Ref. BOE-A-1997-8669).
 - con el art. 6, sobre disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud: Real Decreto 485/1997, de 14 de abril (Ref. BOE-A-1997-8668).
 - aprobando el Reglamento de los servicios de Prevención: Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (Ref. BOE-A-1997-1853).
 - con el art. 13, regulando la composición de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo: Real Decreto 1879/1996, de 2 de agosto (Ref. BOE-A-1996-18461).
 - sobre Adaptación de los capítulos IV y V a la Administración del Estado: Instrucción de 26 de febrero de 1996 (Ref. BOE-A-1996-5486).

REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN.
Norma: Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.
Departamento: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Publicación: B.O.E. 31/01/1997.
Referencias posteriores:

- SE MODIFICA:
 - los arts. 11, 18, 23 y 25 a 28, por Real Decreto 899/2015, de 9 de octubre (Ref. BOE-A-2015-10926).

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 29 de 258

 - los anexos I, VII y VIII, por Real Decreto 598/2015, de 3 de julio (Ref. BOE-A-2015-7458).
- SE DESARROLLA, por Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre (Ref. BOE-A-2010-14843).
- SE DEROGA la disposición transitoria 3 y se modifican los arts. 2.4, 11.1, 15.5, 17 a 21, 23 a 30, 33, 37.2 y la disposición final, por Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo (Ref. BOE-A-2010-4765).
- SE MODIFICA:
 - el art. 4.1 y se añade los anexos VII y VIII, por Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo (Ref. BOE-A-2009-3905).
 - los arts. 1, 2, 7, 16, 19 a 21, 29 a 32, 35 y 36 y añade el 22 bis, 31 bis, 33 bis y las disposiciones adicionales 10, 11 y 12, por Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo (Ref. BOE-A-2006-9379).
 - el art. 22, por Real Decreto 688/2005, de 10 de junio (Ref. BOE-A-2005-9877).
 - las disposiciones final segunda y adicional quinta, por Real Decreto 780/1998, de 30 de abril (Ref. BOE-A-1998-10209).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
 - sobre Acreditación de las entidades Especializadas como servicios de Prevención Ajenos a las empresas: Orden de 27 de junio de 1997 (Ref. BOE-A-1997-14855).
 - regulando el funcionamiento de las Mutuas de Accidentes de Trabajo en Actividades de Prevención de Riesgos Laborales: Orden de 22 de abril de 1997 (Ref. BOE-A-1997-8771).

SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
Norma: Real Decreto 485/1997, de 14 de abril.
Departamento: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Publicación: B.O.E. 23/04/1997.
Referencias posteriores:
- SE MODIFICA el art. 1 y anexos III y VII, por Real Decreto 598/2015, de 3 de julio (Ref. BOE-A-2015-7458).

SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO.
Norma: Real Decreto 486/1997, de 14 de abril.
Departamento: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Publicación: B.O.E. 23/04/1997.
Referencias posteriores:
- SE DICTA DE CONFORMIDAD los arts. 3 y 10, estableciendo el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios: Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre (Ref. BOE-A-2007-17835).
- SE MODIFICA el anexo I, por Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre (Ref. BOE-A-2004-19311).

DISPOSICIONES MÍNIMA DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS QUE ENTRAÑE RIESGOS, EN PARTICULAR DORSO LUMBARES, PARA LOS TRABAJADORES.
Norma: Real Decreto 487/1997, de 14 de abril.
Departamento: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Publicación: B.O.E. 23/04/1997.

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.
Norma: Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo.
Departamento: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Publicación: B.O.E. 12/06/1997.
Referencias posteriores:
- CORRECCION de erratas en BOE núm. 171, de 18 de julio de 1997 (Ref. BOE-A-1997-16026).

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.
Norma: Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio.
Departamento: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Publicación: B.O.E. 07/08/1997.
Referencias posteriores:
- SE MODIFICA los anexos I y II y la disposición derogatoria única, por Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre (Ref. BOE-A-2004-19311).

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES A LOS TRABAJOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL AMIANTO.
Norma: Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo.
Departamento: Ministerio de la Presidencia.
Publicación: B.O.E. 11/04/2006.

REGULACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.
Norma: Ley 32/2006, de 18 de octubre.
Departamento: Jefatura del Estado.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 30 de 258

Publicación: B.O.E. 19/10/2006.
Referencias posteriores:
- SE MODIFICA el art. 4.2 y 4, por Ley 25/2009, de 22 de diciembre (Ref. BOE-A-2009-20725).
- SE DESARROLLA, por Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto (Ref. BOE-A-2007-15766).

4.5) SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD.

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB SUA. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD.
Norma: Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
Departamento: Ministerio de Vivienda.
Publicación: B.O.E. 28/03/2006.
Referencias posteriores:
- SE MODIFICA la parte II del código, por Orden FOM/588/2017, de 15 de junio (Ref. BOE-A-2017-7163).
- SE SUSTITUYE el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" de la parte II del Código, por Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre (Ref. BOE-A-2013-9511).
- SE DEROGA el art. 2.5 y Modifica los arts. 1, 2 y el anejo III de la parte I, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. BOE-A-2013-6938).
- SE DECLARA la nulidad del art. 2.7 y de lo indicado del Documento "SI", por Sentencia del TS de 4 de mayo de 2010 (Ref. BOE-A-2010-12213).
- SE MODIFICA:
 - el art. 4.4 de la parte I, por Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Ref. BOE-A-2010-6368).
 - arts. 1, 2, 9, 12, de la Parte I, las secciones SI. 3, SI. 4, el Anejo SI. A y SE AÑADE el art. 9 de la Parte II, por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (Ref. BOE-A-2010-4056).
 - la Parte II, por Orden VIV/984/2009, de 15 de abril (Ref. BOE-A-2009-6743).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD el art. 4.3, regulando el Registro General del CTE: Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio (Ref. BOE-A-2008-10444).
- CORRECCIÓN de errores y erratas en BOE núm. 22, de 25 de enero de 2008 (Ref. BOE-A-2008-1337).
- SE MODIFICA, por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre (Ref. BOE-A-2007-18400).
- SE DICTA EN RELACION:
 - aprobando el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (Ref. BOE-A-2007-15820).
 - sobre creación del Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación: Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo (Ref. BOE-A-2006-5516).

5) BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS Y EDIFICACIONES.
Norma: Real Decreto 505/2007, de 20 de abril.
Departamento: Ministerio de la Presidencia.
Publicación: B.O.E. 11/05/2007.
Referencias posteriores:
- SE DICTA DE CONFORMIDAD con la disposición final 4, aprobando el Documento técnico de accesibilidad y utilización de espacios públicos urbanizados: Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero (Ref. BOE-A-2010-4057).
- SE MODIFICA las disposiciones finales 3 a 5, por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (Ref. BOE-A-2010-4056).

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB SUA. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD.
Norma: Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
Departamento: Ministerio de Vivienda.
Publicación: B.O.E. 28/03/2006.
Referencias posteriores:
- SE MODIFICA la parte II del código, por Orden FOM/588/2017, de 15 de junio (Ref. BOE-A-2017-7163).
- SE SUSTITUYE el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" de la parte II del Código, por Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre (Ref. BOE-A-2013-9511).
- SE DEROGA el art. 2.5 y Modifica los arts. 1, 2 y el anejo III de la parte I, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. BOE-A-2013-6938).
- SE DECLARA la nulidad del art. 2.7 y de lo indicado del Documento "SI", por Sentencia del TS de 4 de mayo de 2010 (Ref. BOE-A-2010-12213).
- SE MODIFICA:
 - el art. 4.4 de la parte I, por Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Ref. BOE-A-2010-6368).
 - arts. 1, 2, 9, 12, de la Parte I, las secciones SI. 3, SI. 4, el Anejo SI. A y SE AÑADE el art. 9 de la Parte II, por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (Ref. BOE-A-2010-4056).

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 31 de 258

- la Parte II, por Orden VIV/984/2009, de 15 de abril (Ref. BOE-A-2009-6743).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD el art. 4.3, regulando el Registro General del CTE: Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio (Ref. BOE-A-2008-10444).
- CORRECCIÓN de errores y erratas en BOE núm. 22, de 25 de enero de 2008 (Ref. BOE-A-2008-1337).
- SE MODIFICA, por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre (Ref. BOE-A-2007-18400).
- SE DICTA EN RELACION:
 - aprobando el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (Ref. BOE-A-2007-15820).
 - sobre creación del Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación: Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo (Ref. BOE-A-2006-5516).

6) VARIOS.

6.1) INSTRUCCIONES Y PLIEGOS DE RECEPCIÓN.

INSTRUCCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE CEMENTOS "RC-16".
Norma: Real Decreto 256/2016, de 10 de junio.
Departamento: Ministerio de la Presidencia.
Publicación: B.O.E. 25/06/2016.
Referencias posteriores:
- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 259 de 27 de octubre de 2017 (Ref. BOE-A-2017-12282).

DISPOSICIONES PARA LA LIBRE CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN EN APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 89/106/CEE.
Norma: Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre.
Departamento: Ministerio de Relación con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.
Publicación: B.O.E. 09/02/1993.
Referencias posteriores:
- SE DICTA EN RELACION, aprobando la clasificación de los productos de construcción: Real Decreto 312/2005, de 18 de marzo (Ref. BOE-A-2005-5271).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
 - sobre la entrada en vigor del marcado CE de determinados productos conforme al DITE: Orden CTE/2276/2002, de 4 de septiembre (Ref. BOE-A-2002-18091).
 - sobre normas UNE armonizadas: Orden de 29 de noviembre de 2001 (Ref. BOE-A-2001-23092).
- SE SUSTITUYE los arts. 2.1.B), 5, Anexo II, la Expresión indicada y se modifica el art. 7, por Real Decreto 1328/1995, de 28 de julio (Ref. BOE-A-1995-19849).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD, estableciendo el Reglamento de la Comisión Interministerial para los productos de la Construcción: Orden de 1 de agosto de 1995 (Ref. BOE-A-1995-19102).

6.2) MEDIO AMBIENTE.

LEY DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.
Norma: Ley 21/2013, de 9 de diciembre.
Departamento: Jefatura del Estado.
Publicación: B.O.E. 11/12/2013.

LEY DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.
Norma: Ley 11/2012, de 19 de diciembre.
Departamento: Jefatura del Estado.
Publicación: B.O.E. 20/12/2012.

REAL DECRETO-LEY DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.
Norma: Real Decreto-Ley 17/2012, de 4 de mayo.
Departamento: Jefatura del Estado.
Publicación: B.O.E. 05/05/2012.
Referencias posteriores:
- SE PUBLICA Acuerdo de convalidación, por Resolución de 17 de mayo de 2012 (Ref. BOE-A-2012-6871).

REGLAMENTO DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS.
Norma: Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre.
Departamento: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Publicación: B.O.E. 20/09/2012.
Referencias posteriores:
- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 251, de 18 de octubre de 2012 (Ref. BOE-A-2012-12964).

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 32 de 258

LEY DE CALIDAD DEL AIRE Y PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA.
Norma: Ley 34/2007, de 15 de noviembre.
Departamento: Jefatura del Estado.
Publicación: B.O.E. 16/11/2007.
Referencias posteriores:

- SE CORRIGEN errores del Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, en BOE núm. 65 de 15 de marzo de 2018 (Ref. BOE-A-2018-3587).
- SE ACTUALIZA lo indicado del anexo IV, por Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre (Ref. BOE-A-2017-15368).
- SE MODIFICA:
 - el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero (Ref. BOE-A-2017-1679).
 - el art. 13, por Ley 33/2015, de 21 de septiembre (Ref. BOE-A-2015-10142).
 - la disposición derogatoria única.1, por Ley 11/2014, de 3 de julio (Ref. BOE-A-2014-7009).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD sobre reducción de vapores en las estaciones de servicio: Real Decreto 455/2012, de 5 de marzo (Ref. BOE-A-2012-3165).
- SE MODIFICA los arts. 13.2 y 30.2.d) y 3.d), por Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio (Ref. BOE-A-2011-11641).
- SE DEROGA la disposición final 4, por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio (Ref. BOE-A-2011-11345).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD sobre mejora de la calidad del aire: Real Decreto 102/2011, de 28 de enero (Ref. BOE-A-2011-1645).
- SE ACTUALIZA lo indicado del anexo IV, por Real Decreto 100/2011, de 28 de enero (Ref. BOE-A-2011-1643).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD, aprobando el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos: Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero (Ref. BOE-A-2008-1405).
- SE MODIFICA la disposición adicional 8.1, por Ley 51/2007, de 26 de diciembre (Ref. BOE-A-2007-22295).

LEY DEL RUIDO.
Norma: Ley 37/2003, de 17 de noviembre.
Departamento: Jefatura del Estado.
Publicación: B.O.E. 18/11/2003.
Referencias posteriores:

- SE DECLARA en el Recurso 965/2004, la DESESTIMACIÓN, por Sentencia 161/2014, de 7 de octubre (Ref. BOE-A-2014-11057).
- SE MODIFICA el art. 18.c) y d), por Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio (Ref. BOE-A-2011-11641).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
 - sobre zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas: Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre (Ref. BOE-A-2007-18397).
 - sobre evaluación y gestión del ruido ambiental: Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre (Ref. BOE-A-2005-20792).

DESARROLLO DE LA LEY DEL RUIDO EN LO REFERENTE A EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL RUIDO AMBIENTAL.
Norma: Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre.
Departamento: Ministerio de la Presidencia.
Publicación: B.O.E. 17/12/2005.
Referencias posteriores:

- SE CORRIGEN errores de la Orden PCI/1319/2018, de 7 de diciembre, en BOE núm. 19 de 22 de enero de 2019 (Ref. BOE-A-2019-686).
- SE SUSTITUYE el anexo II, por Orden PCI/1319/2018, de 7 de diciembre (Ref. BOE-A-2018-17008).
- SE MODIFICA los arts. 3 b), 3 j) y SE SUSTITUYE el anexo III, por Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre (Ref. BOE-A-2007-18397).

DESARROLLO DE LA LEY DEL RUIDO EN LO REFERENTE A ZONIFICACIÓN ACÚSTICA, OBJETIVOS DE CALIDAD Y EMISIONES ACÚSTICAS.
Norma: Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.
Departamento: Ministerio de la Presidencia.
Publicación: B.O.E. 23/10/2007.
Referencias posteriores:

- SE SUSTITUYE la tabla A del anexo II, por Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio (Ref. BOE-A-2012-9984).
- SE DECLARA la nulidad de lo indicado del anexo II, por Sentencia del TS de 20 de julio de 2010 (Ref. BOE-A-2010-16302).

6.3) RESIDUOS

OPERACIONES DE VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS Y LA LISTA EUROPEA DE RESIDUOS

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 33 de 258

Norma: Orden MAM/304/2002
Departamento: Ministerio de Medio Ambiente.
Publicación: B.O.E. 19/02/2002.

REGULACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.
Norma: Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.
Departamento: Ministerio de la Presidencia.
Publicación: B.O.E. 13/02/2008.
Referencias posteriores:

- MODIFICA el art. 8.1.b).10 del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre (Ref. BOE-A-2002-1697).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD sobre normas de valoración materiales de excavación: Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre (Ref. BOE-A-2017-12043).
- CITA Ley 34/2007, de 15 de noviembre (Ref. BOE-A-2007-19744).

ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MEDIANTE DEPÓSITO EN VERTEDERO.
Norma: Real Decreto 646/2020, de 7 de julio.
Departamento: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Publicación: B.O.E. 08/07/2020.
Referencias posteriores:

- DEROGA el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre (Ref. BOE-A-2002-1697).
- TRANSPONE la Directiva (UE) 2018/850, de 30 de mayo (Ref. DOUE-L-2018-80997).
- DE CONFORMIDAD con la Ley 22/2011, de 28 de julio (Ref. BOE-A-2011-13046).

OPERACIONES DE VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS Y LA LISTA EUROPEA DE RESIDUOS.
Norma: Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.
Departamento: Ministerio de Medio Ambiente.
Publicación: B.O.E. 19/02/2002.
Referencias posteriores:

- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 61, de 12 de marzo de 2002 (Ref. BOE-A-2002-4922).

LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR.
Norma: Ley 7/2022, de 8 de abril.
Departamento: Jefatura del Estado.
Publicación: B.O.E. núm. 85 - 09/04/2022

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA:
 - el preámbulo.VIII y los arts. 27 y 108, por Ley 30/2022, de 23 de diciembre (Ref. BOE-A-2022-22127).

DIRECTIVA SOBRE LOS RESIDUOS Y POR LA QUE SE DEROGAN DETERMINADAS DIRECTIVAS.
Norma: Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008.
Departamento: Unión Europea.
Publicación: D.O.U.E. 22/11/2008.
Referencias posteriores:

- SE COMPLETA, por Decisión 2019/1597, de 3 de mayo (Ref. DOUE-L-2019-81445).
- SE CORRIGEN errores en DOUE L 180, de 4 de julio de 2019 (Ref. DOUE-L-2019-81134).
- SE MODIFICA:
 - por Directiva 2018/851, de 30 de mayo (Ref. DOUE-L-2018-80998).
 - el anexo III, por Reglamento 2017/997, de 8 de junio (Ref. DOUE-L-2017-81170).
- SE CORRIGEN errores en el anexo II, sobre el cálculo de los valores indicados, en DOUE L 297, de 13 de noviembre de 2015 (Ref. DOUE-L-2015-82258).
- SE MODIFICA el anexo II, por Directiva 2015/1127, de 10 de julio (Ref. DOUE-L-2015-81380).
- CORRECCIÓN de errores en DOUE L 21, de 28 de enero de 2015 (Ref. DOUE-L-2015-80089).
- SE SUSTITUYE el anexo III, por Reglamento 1357/2014, de 18 de diciembre (Ref. DOUE-L-2014-83741).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD con el art. 33.2, sobre formatos de notificación de información: Decisión 2013/727, de 6 de diciembre (Ref. DOUE-L-2013-82762).
- SE DICTA EN RELACION con el art. 6, sobre chatarra de cobre: Reglamento 715/2013, de 25 de julio (Ref. DOUE-L-2013-81501).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD, sobre el cálculo de la gestión de residuos: Decisión 2011/753, de 18 de noviembre (Ref. DOUE-L-2011-82340).
- SE TRANSPONE, por Ley 22/2011, de 28 de julio (Ref. BOE-A-2011-13046).

6.4) OTROS.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 34 de 258

CRITERIOS TÉCNICOS-SANITARIOS DE LAS PISCINAS.
Norma: Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre.
Departamento: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
Publicación: B.O.E. 11/10/2013.
Referencias posteriores:

- CORRECCIÓN de errores:
 - sustituyendo el anexo II, en BOE núm. 156, de 27 de junio de 2014 (Ref. BOE-A-2014-6730).
 - por la que SE SUSTITUYE el anexo I, en BOE núm. 271, de 12 de noviembre de 2013 (Ref. BOE-A-2013-11796).

LEY DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL, DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS Y DEL MERCADO POSTAL.
Norma: Ley 43/2010, de 30 de diciembre.
Departamento: Jefatura del Estado.
Publicación: B.O.E. 31/12/2010.
Referencias posteriores:

- SE DECLARA en qué términos debe ser interpretado el art. 22.2, por Sentencia de 7 de octubre de 2013 (Ref. BOE-A-2013-11495).
- SE MODIFICA la disposición adicional 8, por Ley 17/2012, de 27 de diciembre (Ref. BOE-A-2012-15651).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
 - con la disposición adicional 4 sobre composición, competencias y régimen de funcionamiento de la Comisión Filatélica del Estado: Real Decreto 1637/2011, de 14 de noviembre (Ref. BOE-A-2011-18539).
 - con el art. 45, sobre acceso a la red postal de los operadores: Resolución de 27 de julio de 2011 (Ref. BOE-A-2011-14558).
 - sobre funciones, composición y funcionamiento del Consejo Superior Postal: Real Decreto 1188/2011, de 19 de agosto (Ref. BOE-A-2011-14557).
 - aprobando los modelos de impresos para el pago de las prestaciones patrimoniales de carácter público: Orden FOM/1193/2011, de 18 de abril (Ref. BOE-A-2011-8338).

NORMAS BÁSICAS DE ORDENACIÓN DE LAS GRANJAS PORCINAS.
Norma: Real decreto 306/2020, de 11 de febrero.
Departamento: Ministerio de la Presidencia, Relación con las Cortes y Memoria Democrática.
Publicación: B.O.E. núm. 38 de 13/02/2020.
Referencias posteriores:

- DEROGA:
 - El Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo (Ref. BOE-A-2000-4447).
 - La Orden de 30 de junio de 1982 (Ref. BOE-A-1982-19289).
- MODIFICA los arts. 3.1 y 8.2 del Real Decreto 1221/2009, de 17 de julio (Ref. BOE-A-2009-12937).
- DE CONFORMIDAD con:
 - el Reglamento (UE) 2018/1999, de 11 de diciembre de 2018 (Ref. DOUE-L-2018-82105).
 - el Real Decreto 818/2018, de 6 de julio (Ref. BOE-A-2018-9466).
- CITA:
 - Reglamento (UE) 2018/842, de 30 de mayo de 2018 (Ref. DOUE-L-2018-81021).
 - Reglamento (UE) 2016/429, de 9 de marzo de 2016 (Ref. DOUE-L-2016-80535).

7) VIVIENDA.

MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ALQUILER.
Norma: Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo.
Departamento: Jefatura del Estado.
Publicación: B.O.E. núm. 55 de 5/03/2019.
Referencias posteriores:

- SE DECLARA en el Recurso 2208/2019 la inconstitucionalidad y nulidad de las disposiciones adicionales 1 y 3, por Sentencia 14/2020, de 28 de enero (Ref. BOE-A-2020-2941).
- Recurso 2208/2019 promovido contra la totalidad (Ref. BOE-A-2019-7144).
- SE PUBLICA Acuerdo de convalidación, por Resolución de 3 de abril de 2019 (Ref. BOE-A-2019-5325).

PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUIER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS, 2013-2016.
Norma: Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.
Departamento: Ministerio de Fomento.
Publicación: B.O.E. 10/04/2013.
Referencias posteriores:

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 35 de 258

- SE DICTA EN RELACION por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021: Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo (Ref. BOE-A-2018-3358).
- SE PRORROGA para el año 2017, por Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre (Ref. BOE-A-2016-11737).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD con la disposición adicional 10, y determina la efectividad de las líneas de ayuda del plan estatal de fomento del alquiler para el periodo 2013-2016: Orden FOM/2252/2014, de 28 de noviembre (Ref. BOE-A-2014-12560).

POLÍTICA DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL, DESARROLLA EL REAL DECRETO-LEY 31/1978, DE 31 DE OCTUBRE. (No será de aplicación en el ámbito de Castilla La Mancha las normas de diseño y calidad).
Norma: Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre.
Departamento: Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
Publicación: B.O.E. 16/01/1979.
Referencias posteriores:

- SE MODIFICA:
 - el párrafo Primero del art. 52, por Real Decreto 2559/1985, de 27 de diciembre (Ref. BOE-A-1986-507).
 - el art. 51, por Real Decreto 2342/1983, de 28 de julio (Ref. BOE-A-1983-24088).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD, sobre Financiación de Viviendas de Regímenes Anteriores al Rdl 31/1978: el Real Decreto 2121/1983, de 28 de julio (Ref. BOE-A-1983-21601).
- SE DECLARA la Incompatibilidad de la Subsidiación de Intereses con la Ayuda Económica personal, por Real Decreto 372/1982, de 12 de febrero (Ref. BOE-A-1982-5016).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD con el art. 34, sobre financiación de ayudas: Orden de 11 de enero de 1982 (Ref. BOE-A-1982-1158).
- SE MODIFICA los arts. 31, 34, 35 y 36, por el Real Decreto 1707/1981, de 3 de agosto (Ref. BOE-A-1981-17890).
- SE INTERPRETA el párrafo Primero del art. 18, por Real Decreto 3176/1979, de 26 de octubre (Ref. BOE-A-1980-5331).
- SE DEROGA en cuanto se oponga al art. 2, el apartado A) del art. 2, por el Real Decreto 355/1980, de 25 de enero (Ref. BOE-A-1980-4552).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD con el plazo de Amortización de los Prestamos Base Contemplados en el art. 26: Orden de 20 de junio de 1979 (Ref. BOE-A-1979-15094).
- SE INTERPRETA la disposición transitoria duodécima, por Resolución de 23 de febrero de 1979 (Ref. BOE-A-1979-5883).
- SE DESARROLLA las disposiciones transitorias segunda y tercera, por la Orden de 19 de enero de 1979 (Ref. BOE-A-1979-3279).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD, SOBRE ACTUACIONES DE REMODELACION Y REALOJAMIENTO EN DETERMINADOS BARRIOS DE MADRID: EL REAL DECRETO 1133/1984, DE 22 DE FEBRERO.

ORDEN POR LA QUE SE REVISAN DETERMINADAS NORMAS DE DISEÑO Y CALIDAD DE LAS VIVIENDAS SOCIALES.
Norma: Orden de 17 de mayo de 1977.
Departamento: Ministerio de la Vivienda.
Publicación: B.O.E. 14/06/1977.

TEXTO REFUNDIDO DE LA LEGISLACIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL.
Norma: Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre.
Departamento: Ministerio de la Vivienda.
Publicación: B.O.E. 28/12/1976.
Referencias posteriores:

- SE INTERPRETA la aplicación, a los efectos indicados, por Orden de 26 de mayo de 1980 (Ref. BOE-A-1980-11290).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD con el Aptdo. H) del art. 5, autorizando al Instituto Nacional de la Vivienda ha Dictado en virtud del art. 17, a Aplicar la Cantidad indicada en la Adquisición de Viviendas: Real Decreto 1546/1979, de 18 de mayo (Ref. BOE-A-1979-15435).
- SE DICTA EN RELACION sobre política de viviendas de protección oficial: Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre (Ref. BOE-A-1978-27765).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD regulando la Financiación de Viviendas Sociales por el Banco Hipotecario: Real Decreto 1778/1978, de 23 de junio (Ref. BOE-A-1978-19240).

REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.
Norma: Decreto 2114/1968, de 24 de julio.
Departamento: Ministerio de la Vivienda.
Publicación: B.O.E. 07/11/1968.
Referencias posteriores:

- SE MODIFICA el art. 15, por Real Decreto 3067/1978, de 1 de diciembre (Ref. BOE-A-1978-31240).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 36 de 258

 - con la aplicación transitoria: Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre (Ref. BOE-A-1976-26183).
 - sobre delegación de competencias al DIRECTOR provincial de la VIVIENDA de BARCELONA, por el Decreto 1928/1976, de 20 de febrero (Ref. BOE-A-1976-15692).
- SE AÑADE un nuevo apartado a la relación Contenida en el art. 15.1, por Decreto 3442/1975, de 5 de diciembre (Ref. BOE-A-1975-26816).
- SE MODIFICA:
 - los arts. 6, 120 y 127, por Decreto 3474/1974, de 20 de diciembre (Ref. BOE-A-1974-2081).
 - el art. 35, por Decreto 2185/1974, de 20 de julio (Ref. BOE-A-1974-1275).
 - los arts. 32, 33, 34, 132 y 135 del Reglamento, por Decreto 3501/1972, de 30 de noviembre (Ref. BOE-A-1972-1903).
 - determinados artículos, por Decreto 1011/1972, de 21 de abril (Ref. BOE-A-1972-610).
 - los arts. 120, 126, y 127, por Decreto 477/1972, de 4 de marzo (Ref. BOE-A-1972-361).
 - los arts. 6 y 15, por Decreto 148/1971, de 28 de enero (Ref. BOE-A-1971-170).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
 - con el art. 114, regulando la Expedición de Aval: Orden de 30 de mayo de 1970 (Ref. BOE-A-1970-630).
 - con el art. 95, regulando el Libro de Órdenes y Visitas: Orden de 19 de mayo de 1970 (Ref. BOE-A-1970-585).
- SE AÑADE un Último párrafo al art. 130, por Decreto 3122/1969, de 29 de octubre (Ref. BOE-A-1969-1442).
- SE INTERPRETA el art. 116, por Orden de 20 de octubre de 1969 (Ref. BOE-A-1969-1261).
- SE MODIFICA la norma tercera del art. 51, por Decreto 1623/1969, de 10 de julio (Ref. BOE-A-1969-954).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD la disposición transitoria adicional cuarta: Orden de 25 de junio de 1969 (Ref. BOE-A-1969-816).
- SE DESARROLLA los arts. 15, 20 y 21, por Orden de 26 de mayo de 1969 (Ref. BOE-A-1969-676).
- CORRECCIÓN de errores:
 - en BOE núm. 288, de 30 de noviembre de 1968 (Ref. BOE-A-1968-1395).
 - en BOE núm. 227, de 20 de septiembre de 1968 (Ref. BOE-A-1968-1096).

8) URBANISMO.

TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL SUELO Y REHABILITACIÓN URBANA.
Norma: Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
Departamento: Ministerio de Fomento.
Publicación: B.O.E. 31/10/2015.
Referencias posteriores:
- SE DECLARA:
 - en el Recurso 1976/2014, su extinción por pérdida de objeto de lo indicado de los arts. 9, 11, 24 y 42; y la constitucionalidad, interpretado conforme al fj.2.c) de lo señalado del art. 11.4.b) y c), por Sentencia 75/2018, de 5 de julio (Ref. BOE-A-2018-11273).
 - en el Recurso 5493/2013, la inconstitucionalidad y nulidad del art. 30, lo indicado de los 4, 9, 11, 22, 24, 29, 42, 43 y las disposiciones transitorias 2 y final 1;y que el inciso señalado del art. 11.4.b) y el 11.4.c) son constitucionales según el fj 23, por Sentencia 143/2017, de 14 de diciembre (Ref. BOE-A-2018-605).

REGLAMENTO DE VALORACIONES DE LA LEY DEL SUELO.
Norma: Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.
Departamento: Ministerio de Fomento.
Publicación: B.O.E. 09/11/2011.
Referencias posteriores:
- SE DEROGA el art. 2, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. BOE-A-2013-6938).
- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 65, de 16 de marzo de 2012 (Ref. BOE-A-2012-3751).

REGLAMENTO DE GESTIÓN URBANÍSTICA PARA EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA LEY SOBRE RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA.
Norma: Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.
Departamento: Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
Publicación: B.O.E. 31/01/1979.
Referencias posteriores:
- SE DEROGA:
 - el título IV, por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre (Ref. BOE-A-2011-17629).
 - lo indicado del Reglamento, por Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio (Ref. BOE-A-1997-16469).
 - determinados preceptos, por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero (Ref. BOE-A-1993-7361).
 - en cuanto se oponga, por Ley 8/1990, de 25 de julio (Ref. BOE-A-1990-17938).

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 37 de 258

REGLAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA LEY SOBRE RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA.
Norma: Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.
Departamento: Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
Publicación: B.O.E. 18/09/1978.
Referencias posteriores:

- SE DEROGA:
 - determinados preceptos, por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero (Ref. BOE-A-1993-7361).
 - en cuanto se oponga, por Ley 8/1990, de 25 de julio (Ref. BOE-A-1990-17938).
- SE SUSPENDE la vigencia de los arts. 12 a 17, por Real Decreto 2472/1978, de 14 de octubre (Ref. BOE-A-1978-26425).

NORMATIVA DE CASTILLA LA MANCHA

1) VIVIENDA.

MEDIDAS PARA FACILITAR EL ACCESO A VIVIENDAS SUJETAS A ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN PÚBLICA
Norma: Decreto 41/2017, de 4/07/2017.
Departamento: Consejería de fomento
Publicación: D.O.C.M. núm. 131 de 07 de Julio de 2017

MODIFICACIÓN DEL DECRETO 71/2014, DE 24 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016 DE CASTILLA LA MANCHA.
Norma: Decreto 38/2016, de 27 de julio.
Departamento: Consejería de Fomento.
Publicación: D.O.C.M. núm. 147 de 28/07/2016

MEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL ACCESO A LA VIVIENDA PROTEGIDA
Norma: Decreto 8/2013, de 20/02/2013.
Departamento: Consejería de fomento
Publicación: D.O.C.M. núm. 53 de 15 de Marzo de 2013
Afectada por:

- Decreto 41/2017 de 4 julio CA Castilla-La Mancha (medidas para facilitar el acceso a viviendas sujetas a algún tipo de protección pública).

MODIFICACIÓN DEL DECRETO 173/2009, DE 10 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL V PLAN REGIONAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA 2009-2012.
Norma: Decreto 18/2011, de 29 de marzo.
Departamento: Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda.
Publicación: D.O.C.M. núm. 64 de 01 de Abril de 2011

V PLAN REGIONAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE CLM 2009-2012.
Norma: Decreto 173/2009, de 10/11/2009.
Departamento: Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda.
Publicación: D.O.C.M. núm. 223 de 16/11/2009.
Referencias posteriores:

- Decreto 72/2010 de 25 de mayo. Modificación del Decreto 173/2009 de 10 Nov., que aprueba el V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación de 2009-2012. (DOCM núm. 102 de 28 de Mayo de 2010).
- Decreto 18/2011 de 29 de abril. Modificación del Decreto 173/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación de Castilla-La Mancha 2009-2012. (DOCM núm. 64 de 01 de Abril de 2011).
- Decreto 311/2011, de 29 Dic. Modificación del Decreto 173/2009, de 10 Nov., por el que se aprueba el V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación de Castilla-La Mancha 2009-2012. (DOCM núm. 254 de 30 de Diciembre de 2011).
- Decreto 8/2013 de 20 Feb. Medidas para el fomento del acceso a la vivienda protegida. (DOCM núm. 53 de 15 de Marzo de 2013).

MEDIDAS DE APLICACIÓN DEL PACTO POR LA VIVIENDA EN CASTILLA LA MANCHA.
Norma: Decreto 109/2008, de 20/07/2008.
Departamento: Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda.
Publicación: D.O.C.M. núm. 159 de 01/08/2008.
Referencias posteriores:

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 38 de 258

- Corrección de errores D 109/2008 de 29 Jul. Medidas para la aplicación del pacto por la vivienda. (DOCM núm. 159 de 01/08/2008).
- Decreto 173/2009 de 10 Nov. V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación, 2009-2012. (DOCM núm. 16 de 01/04/2011).
- Decreto 18/2011, de 29 Mar. Modificación del Decreto 173/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación de Castilla-La Mancha 2009-2012. (DOCM núm. 64 de 01/04/2011).
- Decreto 8/2013 de 20 Feb. Medidas para el fomento del acceso a la vivienda protegida. (DOCM núm. 53 de 15/03/2013).
- Decreto 41/2017 de 4 Jul. Medidas para facilitar el acceso a viviendas sujetas a algún tipo de protección pública. (DOCM núm. 131 de 07/07/2017).

RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMAS TÉCNICAS SOBRE CONDICIONES MÍNIMAS DE CALIDAD Y DISEÑO PARA LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN CASTILLA LA MANCHA.
Norma: Decreto 65/2007, de 22/05/2007.
Departamento: Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda.
Publicación: D.O.C.M. núm. 114 de 30/05/2007.
Referencias posteriores:

- Corregido por D.O.C.M. 10 abril. Corrección de errores 1/04/2008 CA Castilla-La Mancha.
- Artículo 9 derogado por la disposición derogatoria tercera del Decreto 109/2008, 29 julio, de medidas para la aplicación del pacto por la vivienda en Castilla-La Mancha («D.O.C.M.» 1 agosto).

DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAMITAR POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SU RÉGIMEN DE REVISIÓN E INSPECCIÓN
Norma: Decreto 80/2007, de 19/06/2007.
Departamento: Consejería de Industria y tecnología.
Publicación: D.O.C.M. núm. 131 de 22 de Junio de 2007

RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA.
Norma: Decreto 3/2004, de 20/01/2004.
Departamento: Consejería de Obras públicas.
Publicación: D.O.C.M. núm. 10 de 23/01/2004.
Referencias posteriores:

- Decreto 41/2017 de 4 Jul. CA Castilla-La Mancha (medidas para facilitar el acceso a viviendas sujetas a algún tipo de protección pública).
- Decreto 71/2014 de 24 Jul. CA Castilla-La Mancha (plan de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016).
- Decreto 8/2013 de 20 Feb. CA Castilla-La Mancha (medidas para el fomento del acceso a la vivienda protegida).
- Decreto 173/2009 de 10 Nov. CA Castilla-La Mancha (V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación, 2009-2012).
- Decreto 109/2008 de 29 Jul. CA Castilla-La Mancha (medidas para la aplicación del pacto por la vivienda)
- Decreto 38/2006 de 11 de abril CA Castilla-La Mancha (regulación del plan estatal de vivienda 2005-2008 y desarrollo del IV plan regional de vivienda y suelo, Horizonte 2010)
- Decreto 256/2004, de 28 de septiembre (D.O.C.M.: 188 de 08/10/2004) por Decreto 109/2008 de 29 de julio (D.O.C.M.: 159 de 01/08/2008) y por Decreto 173/2009 de 10 de noviembre (D.O.C.M.: 223 de 16/11/2009) Establecen y regulan las diversas modalidades de viviendas de protección pública en CLM.

MODALIDADES DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN CASTILLA LA MANCHA.
Norma: Ley 2/2002, de 7/02/2002.
Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
Publicación: D.O.C.M. núm. 23 de 22/02/2002 y B.O.E. 02/04/2002.
Referencias posteriores:

- Ley 1/2011 de 10 de febrero, de Garantías en el Acceso a la Vivienda en CLM. D.O.C.M.:21/02/2011.

SOBRE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS.
Norma: Decreto 122/1988, de 03/10/1988.
Departamento: Consejería de Política Territorial
Publicación: D.O.C.M. núm. 41 de 11/10/1988.

2) URBANISMO.

INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE PLANEAMIENTO SOBRE DETERMINADOS REQUISITOS SUSTANTIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OBRAS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES EN SUELO RÚSTICO.
Norma: Orden 4/2020, de 8 de enero

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 39 de 258

Departamento: Consejería de fomento.
Publicación: D.O.C.M. núm. 15 de 23 de Enero de 2020.
Deroga:

- Orden de 31/03/2003, Consejería de Obras Públicas, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCION TECNICA DE PLANEAMIENTO SOBRE DETERMINADOS REQUISITOS SUSTANTIVOS QUE DEBERAN CUMPLIR LAS OBRAS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES EN SUELO RUSTICO

Afectada por:

- Decreto Leg. 1/2010 de 18 May. CA Castilla-La Mancha (aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística)
- Decreto Leg. 1/2004 de 28 Dic. CA Castilla-La Mancha (TR de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística)

TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA.
Norma: Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010.
Departamento: Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda.
Publicación: D.O.C.M. núm. 97 de 21/05/2010.
Referencias posteriores:

- Ley 3/2017, de 1 Sep. CA Castilla-La Mancha (gestión y organización de la Administración y otras medidas administrativas).
- Ley 1/2017, de 9 Mar. CA Castilla-La Mancha (medidas adicionales de protección de la salud pública y del medio ambiente para la exploración, investigación o explotación de hidrocarburos utilizando la técnica de la fractura hidráulica).
- Ley 3/2016, de 5 May. CA Castilla-La Mancha (Medidas Administrativas y Tributarias).
- Ley 8/2014 de 20 Nov. CA Castilla-La Mancha (modificación de la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio).
- Ley 1/2013 de 21 Mar. CA Castilla-La Mancha (medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha).

NORMA TÉCNICA DE PLANEAMIENTO PARA HOMOGENEIZAR EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES.
Norma: Decreto 178/2010, de 1/07/2010.
Departamento: Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda.
Publicación: D.O.C.M. núm. 129 de 07/07/2010.

REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO DE LA LEY 2/1998, DE 4 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA.
Norma: Decreto 248/2004, de 14/09/2009.
Departamento: Consejería de Vivienda y Urbanismo.
Publicación: D.O.C.M. núm. 179 de 28/09/2004.
Referencias posteriores:

- Decreto 86/2018, de 20 Nov. CA Castilla-La Mancha (medidas para facilitar la actividad urbanística de la ciudadanía y los pequeños municipios).
- Decreto Legislativo 1/2010 de 18 May. CA Castilla-La Mancha (aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística).
- Decreto Legislativo 1/2004 de 28 Dic. CA Castilla-La Mancha (TR de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística).

REGLAMENTO DE SUELO RÚSTICO.
Norma: decreto 242/2004, de 27/07/2004.
Departamento: Consejería de Vivienda y Urbanismo.
Publicación: D.O.C.M. núm. 137 de 30/07/2004.
Referencias posteriores:

- Decreto 86/2018, de 20 Nov. CA Castilla-La Mancha (medidas para facilitar la actividad urbanística de la ciudadanía y los pequeños municipios).
- Decreto 29/2011, de 19 Abr. CA Castilla-La Mancha (Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística).
- Decreto 177/2010 de 1 Jul. CA Castilla-La Mancha (modifica el Reglamento de suelo rústico, aprobado por D 242/2004 de 27 Jul.).
- Decreto Legislativo 1/2010 de 18 May. CA Castilla-La Mancha (aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística).
- Decreto Legislativo 1/2004 de 28 Dic. CA Castilla-La Mancha (TR de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística).

CATÁLOGOS DE SUELO DE USO RESIDENCIAL.
Norma: Decreto 87/1993, de 13/07/1993.
Departamento: Consejería de Política Territorial.
Publicación: D.O.C.M. núm. 55 de 23/07/1993.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 40 de 258

Referencias posteriores:
- Modificado por 58/1994, de 21 junio CA Castilla-La Mancha.

MEDIDAS PARA LA DINAMIZACIÓN Y FLEXIBILIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y URBANÍSTICA EN CASTILLA LA MANCHA.
Norma: Ley 1/2013, de 21/03/2013.
Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
Publicación: D.O.C.M. núm. 61 de 27/03/2013 y B.O.E. 07/10/2013.

3) NORMATIVA ESPECÍFICA DE CASTILLA-LA MANCHA.

ACCESIBILIDAD.

ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS EN CASTILLA LA MANCHA.
Norma: Ley 1/1994, de 24/05/1994.
Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
Publicación: D.O.C.M. núm. 32 de 24/06/1994.
Referencias posteriores:
- Ley 5/2018 de 21 Dic. CA Castilla-La Mancha (acceso al entorno de las personas con discapacidad acompañadas de perros de asistencia).
- Ley 7/2014 de 13 Nov. CA Castilla-La Mancha (Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha).

CÓDIGO DE ACCESIBILIDAD DE CASTILLA LA MANCHA.
Norma: Decreto 158/1997, de 2/12/1997.
Departamento: Consejería de Bienestar Social.
Publicación: D.O.C.M. núm. 54 de 5/12/1997.
Referencias posteriores:
- Ley 5/2018 de 21 Dic. CA Castilla-La Mancha (acceso al entorno de las personas con discapacidad acompañadas de perros de asistencia).
- Decreto 74/2016, de 29 Nov. 2016 CA Castilla-La Mancha (tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y movilidad reducida).
- Decreto 158/1997, 2 diciembre, rectificado por Corrección de errores («D.O.C.M.» 20 febrero).

AGUAS.

REGULACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CLM.
Norma: Ley 12/2002, de 27/06/2002.
Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Publicación: D.O.C.M. núm. 83 de 8/7/2002 y B.O.E. núm. 224 de 18/9/2002.

BIBLIOTECAS.

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA DE CLM.
Norma: Decreto 34/2018, de 22/05/2018.
Departamento: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
Publicación: D.O.C.M. núm. 136 de 12/7/2018.

NORMAS PARA LA CREACIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CLM.
Norma: Orden de 04/10/1991.
Departamento: Consejería de Educación y Cultura.
Publicación: D.O.C.M. núm. 80 de 18/10/1991.

CARRETERAS.

LEY DE CARRETERAS Y CAMINOS DE CASTILLA LA MANCHA.
Norma: Ley 9/1990, de 28 de diciembre.
Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
Publicación: D.O.C.M. núm. 1 de 02/01/1991 y B.O.E. núm. 60 de 11/03/1991.
Referencias posteriores:
- Decreto Legislativo 1/2010 de 18 mayo CA Castilla-La Mancha.
- Ley 2/2009 de 14 mayo CA Castilla-La Mancha.
- Ley 7/2002 de 9 mayo 2002 CA Castilla-La Mancha.

REGLAMENTO DE LA LEY DE CARRETERAS Y CAMINOS DE CASTILLA LA MANCHA.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 41 de 258

Norma: Decreto 1/2015, de 22 de enero de 2015.
Departamento: Consejería de Fomento.
Publicación: D.O.C.M. núm. 17 de 22/01/2015.

CENTROS SANITARIOS Y ASISTENCIALES.

LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS.
Norma: Decreto 117/2001, de 3 de abril de 2001.
Departamento: Consejería de Sanidad.
Publicación: D.O.C.M. núm. 44 de 06/04/2001.

CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE REALIZAN PRÁCTICAS DE TATUAJE, MICROPIGMENTACIÓN, PERFORACIÓN CUTÁNEA U OTRAS TÉCNICAS SIMILARES DE ARTE CORPORAL.
Norma: Decreto 5/2004, de 27 de enero de 2004.
Departamento: Consejería de Sanidad.
Publicación: D.O.C.M. núm. 13 de 30/01/2004.

CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS DE LOS CAMPAMENTOS DE TURISMO Y ACAMPADAS.
Norma: Orden de 30/05/1998.
Departamento: Consejería de Sanidad.
Publicación: D.O.C.M. núm. 24 de 14/06/1988.

CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS DE LOS DESOLLADEROS.
Norma: Orden de 03/06/1993.
Departamento: Consejería de Sanidad.
Publicación: D.O.C.M. núm. 42 de 09/06/1993.

REQUISITOS TECNICO-SANITARIOS DE LAS OPTICAS.
Norma: Orden de 15/10/2004.
Departamento: Consejería de Sanidad.
Publicación: D.O.C.M. núm. 141 de 15/11/2002.

REQUISITOS TECNICO-SANITARIOS DE LOS CONSULTORIOS DENTALES.
Norma: Orden de 06/04/2004.
Departamento: Consejería de Sanidad.
Publicación: D.O.C.M. núm. 66 de 26/04/2004.

REQUISITOS TECNICO-SANITARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ORTOPEDIA.
Norma: Orden de 23/07/2004.
Departamento: Consejería de Sanidad.
Publicación: D.O.C.M. núm. 142 de 06/08/2004.

REQUISITOS TECNICO-SANITARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE AUDIOPROTESIS.
Norma: Orden de 23/07/2004.
Departamento: Consejería de Sanidad.
Publicación: D.O.C.M. núm. 142 de 06/08/2004.

REQUISITOS TECNICO-SANITARIOS DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DE HIDROLOGIA Y DE HIDROTERAPIA.
Norma: Orden de 29/01/2007.
Departamento: Consejería de Sanidad.
Publicación: D.O.C.M. núm. 39 de 21/02/2007.

CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIBLES A LOS CENTROS Y SERVICIOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CASTILLA LA MANCHA.
Norma: Decreto 88/2017, de 5 de diciembre.
Departamento: Consejería de Bienestar Social.
Publicación: D.O.C.M. núm. 247 de 26/12/2017.

REQUISITOS TÉCNICO-SANITARIOS DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DE FISIOTERAPIA.
Norma: Orden 25/08/2009.
Departamento: Consejería de Salud y Bienestar Social.
Publicación: D.O.C.M. núm. 176 de 9/9/2009.

AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS.
Norma: Decreto 13/2002, de 15 de enero.
Departamento: Consejería de Sanidad.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 42 de 258

Publicación: D.O.C.M. núm. 6 de 18/1/2002.

COMERCIO.

COMERCIO DE CLM.
Norma: Ley 2/2010, de 13 de mayo.
Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Publicación: D.O.C.M. núm. 97 de 21/05/2010 y B.O.E. núm. 178 de 23/07/2010.
Referencias posteriores:

- Ley 8/2014 de 20 de noviembre CA Castilla-La Mancha.
- Ley 1/2013 de 21 de marzo CA Castilla-La Mancha.

CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA.

CONSERVACION DE LA NATURALEZA.
Norma: Ley 9/1999, de 26 de mayo.
Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Publicación: D.O.C.M. núm. 40 de 12/06/1999 y B.O.E. núm. 178 de 28/07/1999.
Referencias posteriores:

- Ley 2/2018 de 15 de marzo CA Castilla-La Mancha.
- Ley 3/2015 de 5 de marzo CA Castilla-La Mancha.
- Ley 4/2011 de 10 de marzo CA Castilla-La Mancha.
- Ley 11/2011 de 21 de marzo CA Castilla-La Mancha.
- Ley 8/2007 de 15 de marzo CA Castilla-La Mancha.
- Decreto 199/2001 de 6 de noviembre CA Castilla-La Mancha.
- Decreto 200/2001 de 6 de noviembre CA Castilla-La Mancha.

EVALUACIÓN AMBIENTAL EN CLM.
Norma: Ley 2/2020, de 7 de febrero.
Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Publicación: D.O.C.M. núm. 30 de 13/02/2020.

REGLAMENTO GENERAL DE DESARROLLO DE LA LEY 5/1999, DE 8 DE ABRIL, DE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL DE CLM, Y SE ADAPTAN SUS ANEXOS.
Norma: Decreto 178/2002, de 17 de diciembre.
Departamento: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
Publicación: D.O.C.M. núm. 5 de 15/01/2003.
Referencias posteriores:

- Corrección de errores, D.O.C.M. 17/02/2003.

CONTRATACIÓN.

REGULACIÓN A UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN Y DE MEJORA DE LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CLM.
Norma: Decreto 54/2011, de 17 de mayo.
Departamento: Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda.
Publicación: D.O.C.M. núm. 97 de 20/05/2011.
Referencias posteriores:

- Decreto 28/2018, de 15 de mayo CA Castilla-La Mancha.
- Decreto 267/2011, de 8 de septiembre CA Castilla-La Mancha.

ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y EL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO ELECTRÓNICO DEL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES DE CASTILLA-LA MANCHA.
Norma: Orden de 27/03/2013.
Departamento: Consejería de Hacienda.
Publicación: D.O.C.M. núm. 70 de 11/04/05/2013.

DEPORTE.

ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE CASTILLA-LA MANCHA.
Norma: Ley 5/2015, de 26 de marzo.
Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Publicación: D.O.C.M. núm. 67 de 08/04/2015 y B.O.E. núm. 148 de 22/06/2015.

ENERGÍA.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 43 de 258

FOMENTO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES E INCENTIVACION DEL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA EN CLM.
Norma: Ley 1/2007, de 15 de febrero.
Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Publicación: D.O.C.M. núm. 55 de 13/03/2007.

CONTENIDO MINIMO EN PROYECTOS DE INDUSTRIAS Y DE INSTALACIONES INDUSTRIALES.
Norma: Orden de 13/03/2002
Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Publicación: DOCM 39 de 29-03-2002

ORDENACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES REGLAMENTADAS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA.
Norma: Decreto 61/2009, de 12 de mayo.
Departamento: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
Publicación: DOCM 96 de 21-05-2009

REGULACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE CERTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CLM Y SE CREA EL REGISTRO AUTONÓMICO DE CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.
Norma: Decreto 29/2017, de 8 de mayo.
Departamento: Consejería de Fomento.
Publicación: D.O.C.M. núm. 89 de 13/05/2014.

PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CLM.
Norma: Decreto 80/2007, de 19 de junio.
Departamento: Consejería de Industria y Tecnología.
Publicación: D.O.C.M. núm. 131 de 22/06/2007.
Referencias posteriores:
- Decreto 34/2017, de 2 de mayo CA Castilla-La Mancha.

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOSPÚBLICOS EN CLM.
Norma: Ley 7/2011, de 21 de marzo.
Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Publicación: D.O.C.M. núm. 63 de 31/03/2011 y B.O.E. núm. 105 de 03/05/2011.
Referencias posteriores:
- Ley 7/2013, de 21 de noviembre CA Castilla-La Mancha.

REGLAMENTO DE LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES DE CLM.
Norma: Decreto 38/2013, de 11 de julio.
Departamento: Consejería de Presidencia y de Administraciones Públicas.
Publicación: D.O.C.M. núm. 139 de 19/07/2013.
Referencias posteriores:
- Decreto 60/2016, de 11 de octubre CA Castilla-La Mancha.
- Decreto 73/2014, de 1 de agosto CA Castilla-La Mancha.
- Decreto 38/2013, de 11 de julio, por corrección de errores, CA Castilla-La Mancha.

FERIAS.

ACTIVIDADES FERIALES DE CLM.
Norma: Ley 2/1997, de 30 de mayo.
Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Publicación: D.O.C.M. núm. 29 de 27/06/1997 y B.O.E. núm. 248 de 16/10/1997.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ACTIVIDADES FERIALES DE CLM.
Norma: Decreto 117/1998, de 1 de diciembre.
Departamento: Consejería de Industria y Trabajo.
Publicación: D.O.C.M. núm. 59 de 11/12/1998.

GANADERÍA.

ORDENACION Y FOMENTO DE EXPLOTACIONES APICOLAS EN CLM.
Norma: Decreto 106/1985, de 26 de noviembre.
Departamento: Consejería de Agricultura.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 44 de 258

Publicación: D.O.C.M. núm. 49 de 10/12/1985.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO.

REGULACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO Y EL REGISTRO DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS EN CASTILLA LA MANCHA Y SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE VIVIENDA PROTEGIDA.
Norma: Decreto 25/2019, de 2 de abril.
Departamento: Consejería de Fomento.
Publicación: D.O.C.M. núm. 72 de 11/04/2019.

JUVENTUD.

ORDENACION DE LOS ALBERGUES JUVENILES Y CREACION DE LA RED DE ALBERGUES JUVENILES DE CLM.
Norma: Decreto 83/1998, de 28 de julio.
Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Publicación: D.O.C.M. núm. 34 de 31/07/1998.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALBERGUES JUVENILES DE CLM PARA SU RECONOCIMIENTO.
Norma: Orden de 04/03/1999.
Departamento: Consejería de Educación y Cultura.
Publicación: D.O.C.M. núm. 15 de 20/03/1999.

MAYORES.

CONDICIONES MINIMAS DE LOS CENTROS DESTINADOS A LAS PERSONAS MAYORES EN CLM.
Norma: Orden de 21/05/2001.
Departamento: Consejería de Bienestar Social.
Publicación: D.O.C.M. núm. 75 de 29/06/2001.
Referencias posteriores:

- Orden de 04/06/2013, **POR LA QUE SE MODIFICAN LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS CENTROS DESTINADOS A LAS PERSONAS MAYORES EN CLM.**

MUSEOS.

MUSEOS DE CLM.
Norma: Ley 2/2014, de 8 de mayo.
Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Publicación: D.O.C.M. núm. 100 de 28/05/2014 y B.O.E. núm. 255 de 21/10/2014.

ORDENACIÓN FARMACÉUTICA.

ORDENACION DEL SERVICIO FARMACEUTICO DE CLM.
Norma: Ley 5/2005, de 27 de junio.
Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Publicación: D.O.C.M. núm. 131 de 01/07/2005 y B.O.E. núm. 203 de 25/08/2005.
Referencias posteriores:

- Ley 2/2015, de 19 de febrero CA Castilla-La Mancha.
- Decreto 102/2006, de 12 de septiembre CA Castilla-La Mancha.

PLANIFICACION FARMACEUTICA Y REQUISITOS, PERSONAL Y AUTORIZACIONES DE LAS OFICINAS DE FARMACIA Y BOTIQUINES.
Norma: Decreto 11/2019, de 18 de marzo.
Departamento: Consejería de Sanidad.
Publicación: D.O.C.M. núm. 62 de 28/03/2019.

PARQUES ARQUEOLÓGICOS.

PARQUES ARQUEOLOGICOS DE CLM.
Norma: Ley 4/2001, de 10 de mayo.
Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Publicación: D.O.C.M. núm. 59 de 18/05/2001 y B.O.E. núm. 148 de 21/06/2001.

PATRIMONIO HISTÓRICO.

PATRIMONIO CULTURAL DE CLM.
Norma: Ley 4/2013, de 16 de mayo.

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 45 de 258

Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Publicación: D.O.C.M. núm. 100 de 24/05/2013 y B.O.E. núm. 240 de 07/10/2013.
Referencias posteriores:

- Ley 2/2017, de 1 de septiembre CA Castilla-La Mancha.
- Ley 3/2016, de 5 de mayo CA Castilla-La Mancha.

PISCINAS.

CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS DE LAS PISCINAS EN CLM.
Norma: Decreto 72/2017, de 10 de octubre.
Departamento: Consejería de Sanidad.
Publicación: D.O.C.M. núm. 205 de 23/10/2017.

RESIDUOS.

PLAN DE CLM DE GESTION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION.
Norma: Decreto 189/2005, de 13 de diciembre.
Departamento: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
Publicación: D.O.C.M. núm. 253 de 16/12/2005.
Referencias posteriores:

- Corrección de errores D.O.C.M. 06/03/2006.

PLAN INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CLM.
Norma: Decreto 78/2016, de 20 de diciembre.
Departamento: Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
Publicación: D.O.C.M. núm. 251 de 29/12/2016.

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES DE CASILLA LA MANCHA 2014-2020.
Norma: Decreto 112/2014, de 13 de noviembre.
Departamento: Consejería de Agricultura.
Publicación: D.O.C.M. de 19/11/2014.

SALUD PÚBLICA.

SANIDAD MORTUORIA.
Norma: Decreto 72/1999, de 1 de junio.
Departamento: Consejería de Sanidad.
Publicación: D.O.C.M. núm. 36 de 04/06/1999.
Referencias posteriores:

- Orden de 17/01/2000, de desarrollo del Decreto de Sanidad Mortuoria.
- Decreto 175/2005, de modificación del decreto 72/99, de 1 de junio, de sanidad mortuoria.

ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS PREPARADAS.
Norma: Decreto 22/2006, de 7 de marzo.
Departamento: Consejería de Sanidad.
Publicación: D.O.C.M. núm. 53 de 10/03/2006.

TELECOMUNICACIONES.

ORDENACION DE LAS INSTALACIONES DE RADIOCOMUNICACION EN CLM.
Norma: Ley 8/2001, de 28 de junio.
Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Publicación: D.O.C.M. núm. 78 de 10/07/2001 y B.O.E. núm. 227 de 21/09/2001.
Referencias posteriores:

- Sentencia 8/2012 del TC, Sala Pleno, 18 Ene. (Rec. 2194/2002).

MEDIOS AUDIOVISUALES DE CLM.
Norma: Ley 10/2007, de 29 de marzo.
Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Publicación: D.O.C.M. núm. 82 de 19/04/2007 y B.O.E. núm. 119 de 18/05/2007.

REGULACIÓN DE LA MIMETIZACION DE INSTALACIONES DE RADIOCOMUNICACION.
Norma: Decreto 82/2013, de 13 de mayo.
Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Publicación: D.O.C.M. 16/05/2013.

TURISMO.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 46 de 258

ORDENACION DEL TURISMO DE CLM.
Norma: Ley 8/1999, de 26 de mayo.
Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Publicación: D.O.C.M.: núm. 40 de 12/06/1999 y B.O.E.: núm. 179 de 28/07/1999.
Referencias posteriores:

- Ley 3/2017, de 1 de septiembre CA Castilla-La Mancha.
- Ley 7/2009, de 17 de diciembre CA Castilla-La Mancha.

ORDENACION Y CLASIFICACION DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS.
Norma: Decreto 4/1989, de 16 de enero.
Departamento: Consejería de Industria y Comercio.
Publicación: D.O.C.M.: núm. 5 de 31/01/1989.
Referencias posteriores:

- Decreto 17/2007, de 20 de marzo CA Castilla-La Mancha.
- Decreto 4/1992, de 28 de enero CA Castilla-La Mancha.
- Corrección de errores Decreto 4/1989, de 16 de enero CA Castilla-La Mancha.

ORDENACIÓN DE LOS CAMPINGS Y DE LAS ÁREAS PARA AUTOCARAVANAS DE CASTILLA LA MANCHA.
Norma: Decreto 94/2018, de 18 de diciembre.
Departamento: Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
Publicación: D.O.C.M.: núm. 250 de 26/12/2018.

ORDENACIÓN DE LOS ALBERGUES TURÍSTICOS EN CLM.
Norma: Decreto 73/2018, de 16 de octubre.
Departamento: Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
Publicación: D.O.C.M.: de 24/10/2018.

REGULACIÓN DE LA RED DE OFICINAS DE TURISMO DE CLM.
Norma: Decreto 29/2007, de 20 de abril.
Departamento: Consejería de Industria y Tecnología.
Publicación: D.O.C.M.: núm. 78 de 13/04/2007.
Referencias posteriores:

- Decreto 350/2008, de 9 de diciembre CA Castilla-La Mancha.

ORDENACION DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y CENTRALES DE RESERVAS DE CLM.
Norma: Decreto 56/2007, de 8 de marzo.
Departamento: Consejería de Industria y Tecnología.
Publicación: D.O.C.M.: 11/05/2007.

ORDENACION DE LOS ALOJAMIENTOS DE TURISMO RURAL EN CLM.
Norma: Decreto 88/2018, de 29 de noviembre.
Departamento: Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
Publicación: D.O.C.M.: núm. 238 de 07/12/2018.

VÍAS PECUARIAS.

VIAS PECUARIAS DE CLM.
Norma: Ley 9/2003, de 20 de marzo.
Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
Publicación: D.O.C.M.: núm. 50 de 08/04/2003 y B.O.E.: núm. 132 de 03/06/2003.
Referencias posteriores:

- Resolución Política Forestal y Espacios Naturales de 14 de Sep. 2015 CA Castilla-La Mancha.
- Ley 3/2015, de 5 de marzo CA Castilla-La Mancha (caza).
- Ley 7/2009 de 17 de diciembre CA Castilla-La Mancha.
- Ley 3/2008 de 12 de junio CA Castilla-La Mancha (montes y gestión forestal sostenible).

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 47 de 258

1.6 ADECUACIÓN DEL PROYECTO A LA NORMATIVA URBANÍSTICA

Clasificación del Suelo	Clase	Urbano	SU
	Categoría	Consolidado	SUC
Ordenanza Zonal		Sistema de Equipamientos Comunitarios	Zona 4
Uso Predominante		Vivienda	
Usos admitidos (art. 241 NNSS; modificado MP 01/2018)		**Administrativo** Docente, cultural, religioso, sanitario-asistencial, comercial, oficinas, recreativo, deportivo, industrial.	

Determinaciones del planeamiento en el ámbito de la actividad - UA-10

Delimitación: Porción de manzana comprendida entre la Calle de la Clavería, Calle de la Tercia, Callejón del Moro y Callejón del Águila.

Objetivos: Establecimiento de alineaciones y rasantes del callejón del Moro; completar la red viaria con la apertura de vial con acceso desde C/ Callejón del Moro y salida a C/ Callejón del Águila; ordenación del volumen edificable. Aparcamiento en interior de manzana, con penetraciones porticadas.

Superficies:

Superficie total. **0,5460 Ha**
Superficie para aparcamiento. **0,300 Ha**
Superficie neta. **0,2460 Ha**

Zonificación: Zona 4. Conjunto Histórico-Artístico.

Art. 4. condiciones estéticas Fachadas.

Las fachadas serán paramentos continuos. Se diseñarán completas, dando lugar a una solución arquitectónica unitaria, y adaptándose en altura, en lo posible, a las edificaciones colindantes. Así, se deberá mantener la cota de alero media existente en la calle.

No se admiten retranqueos de alineaciones de fachadas, salvo estudio de viabilidad […].

Todas las fachadas secundarias que den a espacios públicos, semipúblicos, o a espacios privados y que sean visibles desde el exterior (como las medianeras), quedarán debidamente terminadas.

Tratamiento de plantas bajas: Las plantas bajas se consideran parte inseparable de la fachada, por lo tanto deben tratarse de forma conjunta con el resto de la fachada. Para ello en la documentación gráfica se adjuntará información de toda la fachada y parcela, no sólo del local o zona de actuación.

En edificios existentes se respetarán las soluciones originales de los mismos, constatadas documentalmente o mediante pruebas, análisis o estudios previos que se realicen con ocasión de la nueva intervención, no admitiéndose intervenciones parciales que difieran de aquellas.

El muro de cierre de la parcela objeto se ejecutará en paramento continuo, tratándose de una solución arquitectónica unitaria.

Art. 4.1. condiciones estéticas Revestimientos de fachada.

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 48 de 258

Se consideran materiales de acabado autorizables para las fachadas, en general, el enfoscado y pintado (mejor pinturas de base natural que las sintéticas) en color blanco, los revocos de mortero a la cal (salvo que la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural determinara o autorizara otros, tras el estudio de cada caso de forma particularizada), y los mortero sintético-minerales que lleven incorporado el color blanco, todos ellos sin juntas vistas.

Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento ya que distorsionan la imagen del Conjunto. Asimismo, se prohíben los morteros industriales tipo "monocapa" ya que su contenido en cemento, su textura regular y sus áridos no son compatibles con la arquitectura tradicional.

En los casos en los que el revoco esté constituido a base de morteros tipo "portland", se permitirá la sustitución de estos morteros por otros con mejores prestaciones técnicas (por ejemplo, morteros de cal).

Como criterio general, no se permitirá el picado de los revocos para dejar la piedra/ladrillo o tapial vistos, en aquellos inmuebles que se encuentren ya revocados, debiéndose conservar la naturaleza de los materiales y la técnica utilizada. Solamente se permitirá la eliminación del revestimiento exterior en las fábricas constituidas por sillería o con mampostería de calidad suficiente para ser dejada vista, en casos muy singulares, debidamente documentados.

El acabado del muro de cierre de la parcela objeto del proyecto se rematará en color blanco en toda su extensión.

Art. 4.11. condiciones estéticas. Cerramientos y vallados de solares.

Los solares se deberán cercar con un cerramiento opaco de 2,5 metros de altura mínima.

Los cerramientos deberán estar convenientemente acabados, bien de fábrica de mampostería o de otro material, enfoscado, encalado o pintado en blanco y rematado con teja (no ladrillos bardos, ni elementos prefabricados).

Si existieran elementos metálicos se pintarán en color oscuro mate con igual criterio que las carpinterías.

Si existe puerta de acceso al solar, esta deberá ser preferiblemente de madera en tonos oscuros, o metálica opaca y de color oscuro mate con igual criterio que las carpinterías.

En el caso del presente proyecto, el cerramiento proyectado de cierre de la parcela se ejecuta con una altura de 2,50 m en bloques de ladrillo cerámico aligerado, con acabado blanco y remate superior con teja modelo Duna Vallterra de Cobert - BMI Group 22-25x40, cubriendo todo el espesor del muro con una única pieza que se solapará convenientemente a lo largo de toda su longitud.

La adaptación del local proyectada cumple con la normativa municipal vigente, establecida para este solar y esta edificación por las **Normas Subsidiarias de Planeamiento de Almagro** y la **ordenanza reguladora de Condiciones estéticas y de ornato público de los inmuebles incluidos en el conjunto histórico y zona de respeto del C.H.**

1.7 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PARÁMETROS QUE DETERMINAN LAS PREVISIONES TÉCNICAS A CONSIDERAR EN EL PROYECTO

1.7.1 SISTEMA ESTRUCTURAL

El sistema de cierre perimetral previsto se resuelve mediante la ejecución de un muro de fábrica de ladrillo cerámico aligerado, de 19 cm de espesor, dispuesto sobre la correspondiente cimentación superficial de apoyo. El cerramiento contará con una altura aproximada de 2,50 metros, conforme a las condiciones

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 49 de 258

urbanísticas aplicables, y se completará con los elementos de rigidización necesarios para garantizar su estabilidad frente a las acciones horizontales, así como con el correspondiente remate superior mediante albardilla, asegurando la protección del paramento y la correcta evacuación de las aguas pluviales.

1.7.2 SISTEMAS DE COMPARTIMENTACIÓN

No procede.

1.7.3 SISTEMA ENVOLVENTE

No se modifica el sistema envolvente.

1.7.4 SISTEMA DE ACABADOS

Se proyectan acabados de calidad media.

1.7.5 SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL

No está previsto ningún sistema de acondicionamiento ambiental en este proyecto.

1.8 PRESTACIONES DEL EDIFICIO

No procede su aplicación.

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

En presente apartado se redacta con carácter indicativo para establecer el plazo máximo de ejecución de las obras.

En consecuencia, se estima que el plazo de ejecución total de las obras será de **3 meses**, a partir de la fecha de concesión de la licencia municipal.

1.10 EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Las actuaciones valoradas en esta Memoria **no han de someterse al trámite reglado de evaluación ambiental ordinaria ni simplificada** establecidas en las Leyes 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental" y "2/2020, de 7 de febrero, de evaluación ambiental de Castilla-La Mancha", no estando incluido el acto entre los supuestos previstos en sus anexos I y II.

1.11. OBRA COMPLETA

Este proyecto se refiere a una **obra completa**, entendiendo por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente

1.12 CÁLCULO DEL PRESUPUESTO

A continuación se incluye un resumen del presupuesto correspondiente a las actuaciones planteadas y desarrolladas anteriormente.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 50 de 258

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

Concepto	Porcentaje	Importe
Presupuesto de Ejecución Material —P.E.M.—	—	**126.554,57 €**
Gastos Generales	13 %	**16.452,09 €**
Beneficio Industrial	6 %	**7.593,27 €**
Valor estimado de contrato -sin IVA-	—	**150.599,93 €**
IVA	21 %	**31.625,98 €**
Presupuesto Base de Licitación —IVA incluido—	—	**182.225,93 €**

El presupuesto de ejecución material – PEM – de las actuaciones proyectadas asciende a la cantidad de **ciento veinteséis mil quinientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y siete céntimos** (126.554,57 €); siendo el presupuesto de contrata, una vez añadidos los gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%) del contratista, coincidente con el **valor estimado de contrato** – sin IVA – 150.599,93 €; lo que hace un Presupuesto Base de Licitación de **ciento ochenta y dos mil doscientos veinticinco euros con noventa y tres céntimos** (182.225,93 €).

1.12 CONCLUSIÓN

Con la presente memoria, anexos a la memoria, planos, y demás documentos anejos al proyecto, se consideran suficientemente definidas, descritas y justificadas las actuaciones relativas a ese proyecto de acondicionamiento de aparcamiento-parque.

En Almagro, a fecha coincidente con la firma electrónica

El Redactor:

Fdo. **Ana Isabel García Martínez**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 51 de 258

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 52 de 258

1.2 MEMORIA CONSTRUCTIVA

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.(BOE núm. 74,Martes 28 marzo 2006)

Memoria constructiva: Descripción de las soluciones adoptadas

- Sustentación del edificio*.
Justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a la cimentación.
- Sistema estructural *(cimentación, estructura portante y estructura horizontal).*
Se establecerán los datos y las hipótesis de partida, el programa de necesidades, las bases de cálculo y procedimientos o métodos empleados para todo el sistema estructural, así como las características de los materiales que intervienen.
- Sistema envolvente.
Definición constructiva de los distintos subsistemas de la envolvente del edificio, con descripción de su comportamiento frente a las acciones a las que está sometido (peso propio, viento, sismo, etc.), frente al fuego, seguridad de uso, evacuación de agua y comportamiento frente a la humedad, aislamiento acústico y sus bases de cálculo.
El Aislamiento térmico de dichos subsistemas, la demanda energética máxima prevista del edificio para condiciones de verano e invierno y su eficiencia energética en función del rendimiento energético de las instalaciones proyectado.
- Sistema de compartimentación.
Definición de los elementos de compartimentación con especificación de su comportamiento ante el fuego y su aislamiento acústico y otras características que sean exigibles, en su caso.
- Sistemas de acabados.
Se indicarán las características y prescripciones de los acabados de los paramentos a fin de cumplir los requisitos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad.
- Sistemas de acondicionamiento e instalaciones.
Se indicarán los datos de partida, los objetivos a cumplir, las prestaciones y las bases de cálculo para cada uno de los subsistemas siguientes:
- *Protección contra incendios, anti-intrusión, pararrayos, electricidad, alumbrado, ascensores, transporte, fontanería, evacuación de residuos líquidos y sólidos, ventilación, telecomunicaciones, etc.*
- *Instalaciones térmicas del edificio proyectado y su rendimiento energético, suministro de combustibles, ahorro de energía e incorporación de energía solar térmica o fotovoltaica y otras energías renovables.*

- Equipamiento.
Definición de baños, cocinas y lavaderos, equipamiento industrial, etc

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 53 de 258

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

1.2.1 TRABAJOS PREVIOS

DEMOLICIONES

Las actuaciones previas que son necesarias acometer consisten en el despeje general del solar y la retirada de cuantos elementos, restos, acopios, vegetación espontánea, arbustos u obstáculos resulten incompatibles con la nueva ordenación proyectada, así como en la limpieza general del terreno. Asimismo, se prevé la demolición de las edificaciones aisladas existentes en el interior de la parcela y del muro perimetral preexistente de tierra y mampostería, dado su actual estado de deterioro y la imposibilidad de su recuperación. Del mismo modo, se procederá a la demolición del acerado existente, actualmente degradado y de anchura insuficiente, junto con el levantado de los bordillos que delimitan la parcela en aquellos puntos en los que resulte necesario para la correcta ejecución de los nuevos accesos, recorridos peatonales y cerramiento perimetral.

ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO

Una vez ejecutadas las actuaciones previas de limpieza, despeje y demolición de los elementos incompatibles con la nueva ordenación, se procederá al acondicionamiento general del terreno con objeto de garantizar una base estable, regular y apta para la implantación del aparcamiento en superficie y de las zonas verdes proyectadas.

Estos trabajos comprenderán la retirada de la capa superficial de tierra vegetal o tierra de labor en el espesor necesario, estimado en al menos 10 cm, eliminando aquellos materiales que no resulten adecuados para servir de soporte a las nuevas capas de firme. Posteriormente se llevará a cabo la regularización de la explanada y su compactación, asegurando unas condiciones suficientes de estabilidad y capacidad portante.

En la zona destinada a aparcamiento se ejecutará el extendido de una capa de zahorra artificial, con un espesor medio aproximado de 15 cm, que servirá de base para la posterior ejecución de la capa de rodadura. Durante estos trabajos se prestará especial atención a la definición de pendientes y rasantes, con objeto de favorecer una correcta evacuación de aguas pluviales y evitar la formación de zonas de acumulación o estancamiento.

En las áreas destinadas a zonas verdes se procederá al acondicionamiento específico del terreno, incorporando los rellenos, compactaciones y tratamientos necesarios para alcanzar las cotas previstas y garantizar un soporte adecuado para la futura plantación de arbolado, arbustiva y demás elementos de jardinería.

1.2.2. SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO

No es de aplicación al presente Proyecto, consistente en la adaptación del inmueble preexistente.

1.2.3. SISTEMA ESTRUCTURAL

CIMENTACIONES

No procede.

ESTRUCTURA SOPORTE

No procede.

ESTRUCTURA HORIZONTAL

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 54 de 258

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

No procede.

1.2.4. SISTEMA ENVOLVENTE Y DE COMPARTIMENTACIÓN

CUBIERTAS

La solución de cubierta planteada para la coronación de los muros perimetrales consiste en un cubremuros de teja cerámica rectangular (22-25x40 cm) modelo **Duna Vallterra de Cobert - BMI Group**, con un acabado envejecido que aporta una estética tradicional y cuidada. Esta solución se ejecuta mediante el recibido de las piezas con mortero de cemento industrial hidrófugo clase M-10, garantizando una óptima fijación y estanqueidad. El proceso constructivo contempla la preparación y el replanteo previo del soporte, así como la colocación, aplomado y alineación precisa de las tejas. Para asegurar la máxima durabilidad y protección frente a las inclemencias climáticas, se incluye el sellado de juntas y encuentros con pilastras mediante mortero de rejuntado específico, una limpieza final y un tratamiento protector suplementario a base de dos capas de pintura hidrófuga incolora, asegurando así la impermeabilidad y la correcta evacuación del agua de lluvia.

FÁBRICAS Y CERRAMIENTOS

El muro perimetral se proyecta como elemento de cierre y delimitación de la parcela, garantizando la separación física respecto de las fincas y espacios colindantes, así como la seguridad y correcta definición del nuevo equipamiento público. Se ejecutará mediante fábrica de ladrillo cerámico aligerado de 19 cm de espesor, con una altura aproximada de 2,50 metros, dispuesto sobre la correspondiente cimentación superficial. Dadas sus dimensiones y exposición, se incorporarán los elementos de rigidización necesarios para asegurar su estabilidad frente a las acciones horizontales, completándose el conjunto con el correspondiente enfoscado de protección y remate superior mediante albardilla, favoreciendo la durabilidad del cerramiento y la adecuada evacuación de las aguas pluviales.

MUROS BAJO RASANTE

No procede.

SOLADOS

Se contempla la ejecución de pavimentos exteriores vinculados al correcto funcionamiento del aparcamiento y de los recorridos peatonales. La zona destinada a circulación rodada y estacionamiento se resolverá mediante firme asfáltico sobre base granular previamente compactada, mientras que los itinerarios peatonales y acerados se ejecutarán con pavimento de baldosa hidráulica, garantizando unas condiciones adecuadas de resistencia, durabilidad, accesibilidad y comodidad de uso. Estos pavimentos se dispondrán conforme a las rasantes y pendientes previstas, favoreciendo la correcta evacuación de aguas pluviales y la integración funcional del conjunto.

CARPINTERÍA

No procede.

DIVISIONES / PARTICIONES INTERIORES

No procede.

1.2.5. ACABADOS

Los **acabados** se han escogido siguiendo criterios de confort y durabilidad.

En los encuentros de materiales de distinta naturaleza y/o densidad se incorporará una malla de fibra de vidrio como armado de enfoscados y revocos, con el desarrollo suficiente para evitar la fisuración y el cuarteamiento de éstos.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 55 de 258

REVESTIMIENTOS EXTERIORES

En cuanto a los revestimientos, se prevé la ejecución del enfoscado de las medianeras recayentes a la parcela y del nuevo muro perimetral de cierre, mediante la aplicación de mortero de cemento que permita regularizar, proteger e impermeabilizar los paramentos. Dicho revestimiento contribuirá a garantizar la durabilidad del cerramiento, evitando filtraciones hacia las parcelas colindantes y mejorando la integración estética del conjunto. Como acabado final, se contempla el pintado de los paramentos en color blanco, tanto en las medianerías como en el muro perimetral, con objeto de ofrecer una imagen homogénea, limpia y acorde con el entorno urbano en el que se inserta la actuación. Esta última actuación se habrá de realizar de manera imperativa para dar la obra por finalizada, tanto si se realiza como mejora en el proceso de licitación correspondiente como si se hubiera de realizar con medios propios.

REVESTIMIENTOS INTERIORES

No procede.

FALSOS TECHOS

No procede.

RECIBIDOS Y AYUDAS

No procede.

AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIONES

No se prevén trabajos de aislamiento ni impermeabilización.

ALICATADOS

No se prevén trabajos de alicatado.

PINTURA

No se prevén trabajos de pintura.

1.2.6. VIDRIERÍA

No procede.

1.2.7. INSTALACIONES

En el ámbito de la actuación se prevé la ejecución de las instalaciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento, seguridad y mantenimiento del nuevo equipamiento público. Entre ellas se incluye la infraestructura de recogida y evacuación de aguas pluviales, la instalación eléctrica precisa para alimentar el alumbrado exterior, el sistema de riego de las zonas verdes y el sistema de videovigilancia. Asimismo, se dispondrán los elementos de alumbrado necesarios tanto en la zona de aparcamiento como en los recorridos peatonales y espacios ajardinados, junto con las canalizaciones, cuadros, protecciones y puntos de conexión que resulten necesarios. Todas estas instalaciones se proyectarán de forma coordinada con la ordenación general de la parcela, atendiendo a criterios de funcionalidad, seguridad, eficiencia energética, durabilidad y facilidad de mantenimiento.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

No procede.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 56 de 258

ALUMBRADO

Los requerimientos de diseño de la instalación de alumbrado exterior del aparcamiento y de las zonas verdes tienen por objeto, por una parte, garantizar unas condiciones adecuadas de seguridad, visibilidad y confort para las personas usuarias, tanto en las zonas de circulación rodada como en los recorridos peatonales y áreas de estancia; y, por otra, proporcionar niveles de iluminación suficientes mediante soluciones energéticamente eficientes y adecuadas al carácter urbano del entorno.

La instalación se proyectará de forma que se eviten zonas de penumbra, deslumbramientos o contrastes excesivos, favoreciendo una lectura clara de los itinerarios, accesos, plazas de aparcamiento, zonas peatonales y espacios ajardinados. Asimismo, se tendrá en cuenta la correcta integración de los elementos de alumbrado en el conjunto de la actuación y su compatibilidad con el sistema de videovigilancia previsto.

Se prevé la instalación de farolas de mayor altura, aproximadamente entre 4 y 5 metros, en la zona destinada a aparcamiento y circulación rodada, con objeto de garantizar una iluminación general suficiente. En las zonas verdes y recorridos peatonales se dispondrán elementos de iluminación de menor escala, tipo Villa o similar, más adecuados para espacios de estancia y paseo, asegurando unas condiciones lumínicas adecuadas para el uso ciudadano del ámbito.

La instalación eléctrica quedará dimensionada para dar servicio al alumbrado exterior previsto, así como a los sistemas auxiliares vinculados al funcionamiento del equipamiento, tales como riego y videovigilancia, conforme a la normativa técnica que resulte de aplicación.

PARARRAYOS

No procede.

PROTECCIÓN ANTI-INTRUSIÓN

No procede.

PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD

No procede.

EVACUACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

No procede.

VENTILACIÓN

El edificio dispondrá de medios adecuados para garantizar el caudal suficiente de aire exterior y que se evacue la extracción y expulsión del aire viciado por los contaminantes.

FONTANERÍA

Dentro de las instalaciones de fontanería, se contempla la instalación de un sistema de riego por goteo es el conjunto ordenado de tuberías, válvulas, filtros y emisores encargados de distribuir el agua de forma controlada y directamente a la zona radicular de las plantas. Este sistema funciona a baja presión para liberar el agua gota a gota de manera uniforme, lo que optimiza el uso del recurso hídrico al reducir drásticamente la evaporación y las filtraciones innecesarias en el suelo. Al automatizar y localizar la hidratación, se convierte en una infraestructura clave para maximizar la eficiencia agrícola y el cuidado de los cultivos.

EVACUACIÓN DE AGUAS

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 57 de 258

La evacuación de aguas pluviales se resolverá mediante la adecuada definición de rasantes y pendientes en toda la superficie de la parcela, favoreciendo la conducción natural del agua hacia los puntos de recogida previstos y evitando la formación de zonas de estancamiento, especialmente en las áreas de circulación rodada, plazas de aparcamiento y recorridos peatonales. Para ello, se proyecta la ejecución de una infraestructura específica de recogida de aguas pluviales mediante la instalación de imbornales conectados a la red general, previendo su desagüe hacia Calle Águila. El sistema se dispondrá de forma que garantice una evacuación eficiente y segura, contribuyendo a la durabilidad de los firmes, al correcto funcionamiento del aparcamiento y al mantenimiento adecuado de las zonas verdes y espacios de uso público.

ELECTRICIDAD

La instalación eléctrica cumplirá las exigencias del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, así como el resto de normativa técnica que resulte de aplicación para instalaciones exteriores de uso público.

La parcela contará con la infraestructura eléctrica necesaria para dar servicio al alumbrado exterior previsto en la zona de aparcamiento, recorridos peatonales y zonas verdes, así como a los sistemas auxiliares vinculados al funcionamiento del equipamiento, entre ellos el sistema de riego y la instalación de videovigilancia.

Se prevé la ejecución de las canalizaciones, líneas, cuadros y elementos de protección necesarios para garantizar un suministro seguro, eficiente y adecuado a las necesidades del conjunto. La instalación se dimensionará conforme a las cargas previstas en proyecto, dejando igualmente prevista la posibilidad de conexión de aquellos elementos complementarios que pudieran resultar necesarios para el correcto mantenimiento y funcionamiento futuro del aparcamiento y de los espacios ajardinados.

COMUNICACIONES

No procede.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, Y ENERGÍAS RENOVABLES, INSTALACIONES TÉRMICAS Y RENDIMIENTO ENERGÉTICO

No procede.

Cada instalador levantará unos croquis o esquemas acotados de la disposición real de su instalación, tal y como finalmente sean ejecutadas.

1.2.8. EQUIPAMIENTO

SERVICIOS HIGIÉNICOS (CUARTOS DE BAÑO Y ASEOS – VESTUARIOS)

Se cuentan actualmente con los servicios higiénicos precisos en el resto del edificio.

OTROS EQUIPAMIENTOS

No se prevén otro equipamiento especial.

1.2.9. SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL

No está previsto ningún sistema de acondicionamiento ambiental en este Proyecto.

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 58 de 258

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 59 de 258

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 60 de 258

1.3

MEMORIA
CUMPLIMIENTO OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 61 de 258

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 62 de 258

1.3.1 CUMPLIMIENTO OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES
CÓDIGO DE ACCESIBILIDAD

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

REQUISITOS BÁSICOS DE ACCESIBILIDAD

CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 158/1997

CÓDIGO DE ACCESIBILIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Proyecto	Acondicionamiento *Aparcamiento-parque Águila*
Situación	Calle Águila c/v Callejón de los Moros **Almagro**
Población	**Ciudad Real**
Promotor	**Ayuntamiento de Almagro**

El presente apartado tiene como finalidad la justificación de las normas en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, que garanticen a las personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación la accesibilidad al edificio y la movilidad en su interior.

En la redacción del presente proyecto han sido tenidas en cuenta, y serán de obligado cumplimiento, las especificaciones técnicas derivadas de las disposiciones establecidas en:

- Ley 1/1994, de 24 de mayo, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla-La Mancha.
- Decreto 158/1997, de 2 de diciembre, del Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.
- Sección SUA 9 (Accesibilidad) del Código Técnico de la Edificación.

Se ha justificado el cumplimiento de la Sección SUA 9 en un apartado anterior de esta Memoria, denominado “Cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad del Código Técnico de la Edificación”.

Se procede a continuación a la justificación del cumplimiento del Decreto 158/1997, de 2 de diciembre, publicado en el D.O.C.M. del 5/12/97, y la corrección de errores del mismo de fecha 11/12/98.

GARAJES Y APARCAMIENTOS COLECTIVOS

A los efectos de la Ley 1/1994, de 24 de Mayo, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla-La Mancha, según se establece en su artículo 11, y en concordancia con el artículo 8 del Decreto 158/1997, de 2 de Diciembre, del Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha, el establecimiento proyectado cuyo destino es el de Garajes y aparcamientos colectivos se ha de considerar como **establecimiento de uso público.**

Por tanto, el edificio / establecimiento proyectado deberá cumplir las disposiciones sobre la accesibilidad en espacios comunitarios de los edificios, establecimientos e instalaciones de uso público previstas en la Sección Primera del Capítulo III del Decreto.

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 158/1997 DE LA ACCESIBILIDAD EN ESPACIOS COMUNITARIOS DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES DE USO PÚBLICO

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 63 de 258

Artículo 13 Condiciones mínimas de accesibilidad

- *Se consideran elementos de urbanización: la pavimentación, encintado de aceras, las redes de distribución de energía eléctrica, gas, telefonía y telemática, la jardinería, las redes de saneamiento y distribución de aguas y cualesquiera otras que se realicen en las vías públicas para ejecutar el planeamiento urbanístico.*
- *Se entiende por itinerario aquel ámbito o espacio de paso que permita un recorrido urbanizado continuo que relaciona y permite acceder a los diferentes espacios de uso público y edificaciones del entorno.*
- *Una vía pública o tramo de la misma se considera accesible si cumple las siguientes condiciones:*
 - *Constituye un itinerario accesible de peatones, o mixto de peatones y vehículos, según los requerimientos del apartado 1.1 del Anexo 1.*
 - *Los elementos de urbanización de este itinerario son accesibles según el apartado 1.2 del Anexo 1.*
 - *El mobiliario urbano de este itinerario es accesible según el apartado 1.3 del Anexo 1.*
- *Un espacio de uso público se considera accesible si reúne las siguientes condiciones de accesibilidad:*
 - *Disponer de un itinerario accesible que permita un recorrido por el interior del mismo, y el acceso a los elementos singulares del espacio y a los servicios higiénicos, según las prescripciones del apartado 1.1 del Anexo 1.*
 - *Los elementos de urbanización del citado itinerario son accesibles según las prescripciones del apartado 1.2 del Anexo 1.*
 - *El mobiliario urbano es accesible según las prescripciones del apartado 1.3 del Anexo 1 y lo previsto en el artículo 16.*

Comentario: Los itinerarios se ejecutarán siguiendo las directrices del Anexo correspondiente cumpliendo las condiciones mínimas de accesibilidad.

Artículo 14 Itinerarios

- *El diseño y trazado de los recorridos de uso público o comunitario destinados al tránsito de peatones se realiza mediante itinerarios de peatones que resulten accesibles en las condiciones establecidas en el Anexo 1.*
- *Podrán quedar exentos de lo previsto en el apartado anterior aquellos itinerarios que tengan alternativas, y cuyo coste de ejecución como accesible sea superior en más de un 50% al coste como no accesible.*
- *Se puede admitir la sustitución de itinerario de peatones accesible por un itinerario mixto accesible en aquellos tramos en que el coste de ejecución del itinerario de peatones accesible supere en más de un 50% el coste de un itinerario mixto accesible. [...]*
- *La previsión de itinerarios accesibles en cascos urbanos de valor histórico-artístico y en lugares naturales protegidos puede admitir soluciones alternativas siempre que el proyecto sea aprobado por el organismo competente en esta materia.*
- *La comunicación vertical entre espacios de uso público se realiza como mínimo con rampas o ascensores accesibles.*
- *Las escaleras de uso público, como elementos utilizables por determinadas personas con limitaciones, han de ser accesibles en las condiciones establecidas en el apartado 1.2.3 del Anexo 1.*

Comentario: Los itinerarios se ejecutarán siguiendo las directrices del Anexo correspondiente cumpliendo las condiciones estipuladas.

Artículo 15 Estacionamientos

- *Los estacionamientos se consideran accesibles cuando reúnen las condiciones previstas en el apartado 1.2.6 del Anexo 1.*
- *En todas las zonas de estacionamiento de vehículos ligeros los Ayuntamientos reservarán, permanentemente y tan cerca como sea posible de los accesos para viandantes, **plazas accesibles debidamente señalizadas** para vehículos que transporten personas con movilidad reducida.*
- *El **número de plazas a reservar**, con las características citadas, **será como mínimo de una plaza cada 50 o fracción**.*
- *Se reservarán plazas de aparcamiento a personas con movilidad reducida en:*
 - *Aparcamientos en vías públicas en las zonas delimitadas por el planeamiento urbanístico como zonas de aparcamiento.*
 - ***Garajes y aparcamientos públicos**, que no estén al servicio de un edificio de uso público.*
- *Los Ayuntamientos, como norma general, reservarán plazas en vías y lugares estratégicos de los centros urbanos, de manera que favorezca a las personas con movilidad reducida el acceso a su vivienda, centros de*

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 64 de 258

trabajo, administrativos, educativos, recreativos, sanitarios y culturales. Esta reserva se podrá realizar a petición de un usuario concreto.

- *Las **zonas de estacionamiento deben tener un itinerario de peatones accesible que comunique las plazas reservadas con la vía pública**.*

Comentario: En el presente proyecto, dado que existen 115 plazas de aparcamiento, **se reservan 4 plazas para personas con movilidad reducida**, ubicándose estas lo más cercanas posible a la entrada principal del aparcamiento con un itinerario accesible.

Artículo 16 Mobiliario urbano

- *En cada espacio público accesible, como mínimo un elemento del mobiliario urbano para cada uso diferenciado ha de ser accesible en las condiciones establecidas en el apartado 1.3 del Anexo 1.*
- *El itinerario de aproximación a estos elementos de mobiliario ha de ser accesible en las condiciones establecidas en el apartado 1.1 del Anexo 1.*

Comentario: Los elementos de mobiliario urbano que se incluyen en el presente proyecto se diseñarán cumpliendo los condicionantes del Anexo correspondiente.

Artículo 17 Señalización

- *Han de señalizarse permanentemente con el símbolo internacional de accesibilidad, de forma que sean fácilmente visibles:*
 - *Los itinerarios de peatones accesibles, cuando haya otros alternativos no accesibles.*
 - *Los itinerarios mixtos de peatones y vehículos accesibles, cuando haya otros alternativos no accesibles.*
 - ***Las plazas de estacionamiento accesibles.***
 - *Los servicios higiénicos accesibles.*
 - *Los elementos de mobiliario urbano accesibles que por su uso o destino precisen señalización.*
 - *Las paradas de transporte público accesible.*
- *El símbolo internacional de accesibilidad, indicador de la no existencia de barreras arquitectónicas o de comunicación, se instalará en todos los transportes públicos que tengan esta característica, así como en los edificios de uso público, siempre y cuando no se perjudique el valor cultural de un inmueble.*

Comentario: Se señalizarán las plazas de estacionamiento accesible siguiendo la normativa estándar al efecto.

Artículo 18 Señalización

- *Han de señalizarse permanentemente con el símbolo internacional de accesibilidad, de forma que sean fácilmente visibles:*
 - *Los itinerarios de peatones accesibles, cuando haya otros alternativos no accesibles.*
 - *Los itinerarios mixtos de peatones y vehículos accesibles, cuando haya otros alternativos no accesibles.*
 - ***Las plazas de estacionamiento accesibles.***
 - *Los servicios higiénicos accesibles.*
 - *Los elementos de mobiliario urbano accesibles que por su uso o destino precisen señalización.*
 - *Las paradas de transporte público accesible.*
- *El símbolo internacional de accesibilidad, indicador de la no existencia de barreras arquitectónicas o de comunicación, se instalará en todos los transportes públicos que tengan esta característica, así como en los edificios de uso público, siempre y cuando no se perjudique el valor cultural de un inmueble.*

Comentario: Se señalizarán las plazas de estacionamiento accesible siguiendo la normativa estándar al efecto.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 65 de 258

Artículo 21 Movilidad horizontal en edificios, establecimientos e instalaciones de uso público

- *La movilidad o comunicación horizontal entre espacios y servicios comunitarios en edificios, establecimientos e instalaciones de uso público **ha de permitir el desplazamiento y maniobra de personas con limitaciones.** A tal efecto, como mínimo las puertas interiores y pasillos han de ajustarse a las condiciones establecidas en el Anexo 2.*
- *Por otra parte, debe existir al menos un itinerario interior accesible que posibilite la aproximación a los elementos de uso público, en las condiciones establecidas para los itinerarios en el Anexo 2.*
- *Los desniveles que pudiesen existir se salvarán mediante rampas adaptadas, en las condiciones establecidas en el Anexo 2.*

Comentario: Todos los espacios de comunicación horizontal dentro del propio aparcamiento y los espacios de comunicación con el resto del espacio público, se diseñarán siguiendo los condicionantes establecidos.

Artículo 26 Aparcamientos

- *Los garajes y aparcamientos de uso público, ya sean exteriores o interiores, que estén al servicio de un edificio, establecimiento o instalación de uso público **deben reservar plazas de estacionamiento para vehículos que se utilicen para transporte de personas con movilidad reducida,** y deberán cumplir las siguientes características:*
 - *Proximidad máxima a los accesos para peatones.*
 - *Estar debidamente señalizadas.*
 - *Tener las dimensiones mínimas previstas en el apartado 2.3.1 del Anexo 2.*
 - *Disponer de acceso en las condiciones previstas en el apartado 2.3.1 del Anexo 2.*
- *El número de plazas a reservar, con las características citadas, **será como mínimo de una plaza cada 50 o fracción**.*

Comentario: En el presente proyecto, dado que existen 115 plazas de aparcamiento, **se reservan 4 plazas para personas con movilidad reducida**, ubicándose estas lo más cercanas posible a la entrada principal del aparcamiento con un itinerario accesible.

Anexo I Normas de accesibilidad urbanística

- *Itinerario peatonal accesible. Un itinerario peatonal se considera accesible cuando cumple los siguientes requisitos:*
 - *Tener anchura libre mínima de 1,50 m y altura libre de obstáculos de 2,10 m.*
 - *En los cambios de dirección, la anchura libre de paso permite inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro.*
 - *No incluye ninguna escalera ni escalón aislado.*
 - *La **pendiente longitudinal no supera el 6%.** […]*
 - *El pavimento es duro, antideslizante y sin relieves diferentes a los propios del grabado de las piezas. Varía su textura y color en las esquinas, paradas de autobús, en las zonas del itinerario donde se ubique el mobiliario urbano u otros posibles obstáculos. Se recomienda una textura lisa para el espacio libre peatonal y una rugosa para los espacios con obstáculos. En parques y jardines, se admite un pavimento de tierras compactadas con un 90 % PM.*
 - *Se coloca un pavimento con textura diferenciada para detectar pasos de peatones.*
 - *Las rejas y registros se colocan enrasados con el pavimento circundante. […]*
 - *Los árboles situados en estos itinerarios tienen cubiertos los alcorques con rejas y otros elementos enrasados con el pavimento circundante.*
 - *Tienen una **pendiente transversal no superior al 2%**.*
 - *Los elementos de urbanización y mobiliario que forman parte de este itinerario son accesibles.*

- *Itinerario accesible mixto (peatonal y vehículos). Un itinerario mixto de peatones y vehículos se considera accesible cuando cumple los siguientes requisitos:*
 - *Tener una anchura libre mínima de 4,00 m y una altura libre de obstáculos en todo el recorrido de 3,00 m.*
 - *Los espacios para giro de vehículos permiten el giro con un radio mínimo de 6,50 m respecto al eje*

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 66 de 258

del itinerario.
- *No incluye ninguna escalera ni escalón aislado.*
- *La pendiente longitudinal no supera el 6% […].*
- *El pavimento es duro, antideslizante y sin relieves diferentes a los propios del grabado de las piezas. Varía su textura y color en las esquinas, paradas de autobús, en las zonas del itinerario donde se ubique el mobiliario urbano u otros posibles obstáculos. Se recomienda una textura lisa para el espacio libre peatonal y una rugosa para los espacios con obstáculos.*
- *Se coloca un pavimento con textura diferenciada para detectar pasos de peatones.*
- *Las rejas y registros se colocan enrasados con el pavimento circundante. […]*
- *Los árboles situados en estos itinerarios tienen cubiertos los alcorques con rejas y otros elementos enrasados con el pavimento circundante.*
- *Tienen una **pendiente transversal no superior al 2%**.*
- *Los elementos de urbanización y mobiliario que forman parte de este itinerario son accesibles.*

- *Aparcamientos accesibles. Una plaza de aparcamiento se considera accesible cuando cumple los siguientes requisitos:*

 - *Tiene unas dimensiones mínimas para el vehículo de 3,60 m x 5 m en batería y **2,20 m x 5 m en línea.***
 - *En el estacionamiento en línea, en los casos en que el lado del conductor quede hacia la calzada, se prevén dos franjas no inferiores a 1,20 m de anchura: una de acceso a la calzada, de forma que el recorrido para incorporarse a la acera sea mínimo y otra en la calzada paralela al aparcamiento. Ambas deben estar convenientemente señalizadas. La diferencia de cota entre el aparcamiento y la acera se resuelve mediante un rebaje o rampa en el itinerario peatonal.*
 - *Los estacionamientos en batería tienen un espacio de acercamiento que puede ser compartido y que **permite la inscripción de un círculo de 1,50 m de diámetro delante de la puerta del conductor.** El espacio de acercamiento está comunicado con la acera y la diferencia de nivel entre las superficies de aparcamiento y de acerado se salvan con una rampa o rebaje.*
 - *Las plazas de aparcamiento y el itinerario de acceso a la plaza **se señalizan conjuntamente con el símbolo de la accesibilidad en el suelo y una señal vertical en un lugar visible, con la inscripción "reservado a personas con movilidad reducida".***

Comentario: Las plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida se diseñan conforme a las específicas previstas en este apartado, **con unas dimensiones de 2,70x5,00 m en línea**, dejando un **espacio de maniobra delante de la puerta del conductor de igual longitud con un ancho de 1,50 m**. De igual modo, se señalizarán conforme a lo estipulado.

Anexo II Normas de accesibilidad en la edificación

- *Aparcamiento. Una plaza de aparcamiento es accesible si:*

 - *Tiene unas dimensiones mínimas para el vehículo de 2,20 m x 5 m.*
 - *Tiene un espacio de acercamiento, que puede ser compartido y que permite la inscripción de un círculo de 1,50 m de diámetro delante de la puerta del conductor.*
 - *El espacio de aproximación está comunicado con un itinerario de uso comunitario accesible.*
 - *Está señalizada con el símbolo de accesibilidad en el suelo y una señal vertical en un lugar visible, con la inscripción "reservado a personas con movilidad reducida".*

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 67 de 258

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 68 de 258

1.3.2 CUMPLIMIENTO OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES
ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 69 de 258

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

ÍNDICE

1. CONTENIDO DEL DOCUMENTO 71

2. AGENTES INTERVINIENTES 71
2.1. Identificación 71
2.1.1. Productor de residuos (promotor) 71
2.1.2. Poseedor de residuos (constructor) 72
2.1.3. Gestor de residuos 72
2.2. Obligaciones 72
2.2.1. Productor de residuos (promotor) 72
2.2.2. Poseedor de residuos (constructor) 73
2.2.3. Gestor de residuos 74

3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE 75

4. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS EN LA OBRA. 76

5. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA 77

6. MEDIDAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO 80

7. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENEREN EN LA OBRA 81

8. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN OBRA 83

9. PRESCRIPCIONES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN 84

10. VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. 85

11. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA FIANZA 85

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 70 de 258

12. PLANOS DE LAS INSTALACIONES PREVISTAS PARA EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Error: no se encontró el origen de la referencia

13. DOCUMENTOS ADJUNTOS AL ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Error: no se encontró el origen de la referencia

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 71 de 258

1. CONTENIDO DEL DOCUMENTO

En cumplimiento del "Real Decreto 105/2008. Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición", el presente estudio desarrolla los puntos siguientes:

- Agentes intervinientes en la Gestión de RCD.
- Normativa y legislación aplicable.
- Identificación de los residuos de construcción y demolición generados en la obra, codificados según la "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos".
- Estimación de la cantidad generada en volumen y peso.
- Medidas para la prevención de los residuos en la obra.
- Operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos.
- Medidas para la separación de los residuos en obra.
- Prescripciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de los residuos.
- Valoración del coste previsto de la gestión de RCD.

2. AGENTES INTERVINIENTES

2.1. Identificación

El presente estudio corresponde al proyecto , situado en .

Los agentes principales que intervienen en la ejecución de la obra son:

Promotor	Ayuntamiento de Almagro
Proyectista	Ana Isabel García Martínez
Director de Obra	A designar por el promotor
Director de Ejecución	A designar por el promotor

Se ha estimado en el presupuesto del proyecto, un coste de ejecución material (Presupuesto de ejecución material) de 126.554,57 €.

2.1.1. Productor de residuos (promotor)

Se identifica con el titular del bien inmueble en quien reside la decisión última de construir o demoler. Se pueden presentar tres casos:

1. La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.
2. La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.
3. El importador o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea de residuos de construcción y demolición.

En el presente estudio, se identifica como el productor de los residuos:

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 72 de 258

2.1.2. Poseedor de residuos (constructor)

En la presente fase del proyecto no se ha determinado el agente que actuará como Poseedor de los Residuos, siendo responsabilidad del Productor de los residuos (promotor) su designación antes del comienzo de las obras.

2.1.3. Gestor de residuos

Es la persona física o jurídica, o entidad pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones y la de los vertederos, así como su restauración o gestión ambiental de los residuos, con independencia de ostentar la condición de productor de los mismos. Éste será designado por el Productor de los residuos (promotor) con anterioridad al comienzo de las obras.

2.2. Obligaciones

2.2.1. Productor de residuos (promotor)

El productor inicial de residuos está obligado a asegurar el tratamiento adecuado de sus residuos, de conformidad con los principios establecidos en los artículos 7 y 8. de la Ley 7/2022. Para ello, dispondrá de las siguientes opciones:

a) Realizar el tratamiento de los residuos por sí mismo, siempre que disponga de la correspondiente autorización para llevar a cabo la operación de tratamiento.

b) Encargar el tratamiento de sus residuos a un negociante registrado o a un gestor de residuos autorizado que realice operaciones de tratamiento.

c) Entregar los residuos a una entidad pública o privada de recogida de residuos, incluidas las entidades de economía social, para su tratamiento, siempre que estén registradas conforme a lo establecido en esta ley.

Dichas obligaciones deberán acreditarse documentalmente.

Debe incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo:

1. Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos".

2. Las medidas para la planificación y optimización de la gestión de los residuos generados en la obra objeto del proyecto.

3. Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.

4. Las medidas para la separación de los residuos en obra por parte del poseedor de los residuos.

5. Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.

6. Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

7. Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición, que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

Está obligado a disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 73 de 258

términos recogidos en el "Real Decreto 105/2008. Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición" y, en particular, en el presente estudio o en sus modificaciones. La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

Asimismo, está obligado a suscribir un seguro u otra garantía financiera que cubra las responsabilidades a que puedan dar lugar sus actividades atendiendo a sus características, peligrosidad y potencial de riesgo, debiendo cumplir con lo previsto en el artículo 23.5.c. de la Ley 7/2022. Quedan exentos de esta obligación los productores de residuos peligrosos que generen menos de 10 toneladas al año.

En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, deberá preparar un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, que deberá incluirse en el estudio de gestión de RCD, así como prever su retirada selectiva, con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.

En las obras de demolición, deberán retirarse los residuos, prohibiendo su mezcla con otros residuos, y manejarse de manera segura las sustancias peligrosas, en particular, el amianto.

La demolición se llevará a cabo preferiblemente de forma selectiva, garantizando la retirada de, al menos, las siguientes fracciones: madera, fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra), metales, vidrio, plástico y yeso. Aquellos elementos susceptibles de ser reutilizados tales como tejas, sanitarios o elementos estructurales, se clasificarán de forma preferente en el lugar de generación de los residuos y sin perjuicio del resto de residuos que ya tienen establecida una recogida separada obligatoria.

En su caso, se dispondrá de libros digitales de materiales empleados en las nuevas obras de construcción, de conformidad con lo que se establezca a nivel de la Unión Europea en el ámbito de la economía circular. Asimismo, se establecerán requisitos de ecodiseño para los proyectos de construcción y edificación.

En los casos de obras sometidas a licencia urbanística, el poseedor de residuos, queda obligado a constituir una fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra, en los términos previstos en la legislación de las comunidades autónomas correspondientes.

La responsabilidad del productor inicial o poseedor del residuo no concluirá hasta que quede debidamente documentado el tratamiento completo, a través de los correspondientes documentos de traslado de residuos, y cuando sea necesario, mediante un certificado o declaración responsable de la instalación de tratamiento final, los cuales podrán ser solicitados por el productor inicial o poseedor

2.2.2. Poseedor de residuos (constructor)

La persona física o jurídica que ejecute la obra - el constructor -, además de las prescripciones previstas en la normativa aplicable, está obligado a presentar al promotor de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra.

El plan presentado y aceptado por el promotor, una vez aprobado por la dirección facultativa, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos", y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 74 de 258

Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos.

En todo caso, la responsabilidad administrativa en relación con la cesión de los residuos de construcción y demolición por parte de los poseedores a los gestores se regirá por lo establecido en la legislación vigente en materia de residuos.

Mientras se encuentren en su poder, el poseedor de los residuos estará obligado a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos dentro de la obra en que se produzcan.

Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el presente apartado.

El órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma donde se ubique la obra, de forma excepcional, y siempre que la separación de los residuos no haya sido especificada y presupuestada en el proyecto de obra, podrá eximir al poseedor de los residuos de construcción y demolición de la obligación de separación de alguna o de todas las anteriores fracciones.

El poseedor de los residuos de construcción y demolición estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión y a entregar al productor los certificados y la documentación acreditativa de la gestión de los residuos, así como a mantener la documentación correspondiente a cada año natural durante los cinco años siguientes.

2.2.3. Gestor de residuos

Además de las recogidas en la legislación específica sobre residuos, el gestor de residuos de construcción y demolición cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. En el supuesto de actividades de gestión sometidas a autorización por la legislación de residuos, llevar un registro en el que, como mínimo, figure la cantidad de residuos gestionados, expresada en toneladas y en metros cúbicos, el tipo de residuos, codificados con arreglo a la "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos", la identificación del productor, del poseedor y de la obra de donde proceden, o del gestor, cuando procedan de otra operación anterior de gestión, el método de gestión aplicado, así como las cantidades, en toneladas y en metros cúbicos, y destinos de los productos y residuos resultantes de la actividad.

2. Poner a disposición de las administraciones públicas competentes, a petición de las mismas, la información contenida en el registro mencionado en el punto anterior. La información referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

3. Extender al poseedor o al gestor que le entregue residuos de construcción y demolición, los certificados acreditativos de la gestión de los residuos recibidos, especificando el productor y, en su caso, el número de licencia de la obra de procedencia. Cuando se trate de un gestor que lleve a cabo una operación exclusivamente de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, deberá además transmitir al poseedor o al gestor que le entregó los residuos, los certificados de la operación de valorización o de eliminación subsiguiente a que fueron destinados los residuos.

4. En el supuesto de que carezca de autorización para gestionar residuos peligrosos, deberá disponer de un procedimiento de admisión de residuos en la instalación que asegure que, previamente al proceso de tratamiento, se detectarán y se separarán, almacenarán adecuadamente y derivarán a gestores autorizados de residuos peligrosos aquellos que tengan este carácter y puedan llegar a la instalación mezclados con residuos no peligrosos de construcción y demolición. Esta obligación se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el productor, el poseedor o, en su caso, el gestor precedente que haya enviado dichos residuos a la instalación.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 75 de 258

3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la elaboración del presente estudio se ha considerado la normativa siguiente:

- Artículo 45 de la Constitución Española.

G GESTIÓN DE RESIDUOS

Real Decreto sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto

Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

B.O.E.: 6 de febrero de 1991

Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 13 de febrero de 2008

Normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquellas en las que se generaron

Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

B.O.E.: 21 de octubre de 2017

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos

Directiva (UE) 2018/851, de 30 de mayo de 2018, del Parlamento Europeo y del Consejo.

Diario Oficial de la Unión Europea: 14 de junio de 2018

Real Decreto por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero

Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

B.O.E.: 8 de julio de 2020

Real Decreto sobre las garantías financieras en materia de residuos

Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

B.O.E.: 1 de abril de 2022

Texto consolidado

Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 76 de 258

Ley 7/2022, de 8 de abril, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 9 de abril de 2022

Completada por:

Criterios para determinar cuándo los residuos termoplásticos sometidos a tratamientos mecánicos y destinados a la fabricación de productos plásticos dejan de ser residuo con arreglo a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular

Orden TED/646/2023, de 9 de junio, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

B.O.E.: 22 de junio de 2023

Real Decreto de envases y residuos de envases

Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

B.O.E.: 28 de diciembre de 2022

Plan estatal marco de gestión de residuos (PEMAR) 2024-2035

Resolución de 14 de enero de 2025, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

B.O.E.: 22 de enero de 2025

Plan de gestión de residuos urbanos de Castilla La Mancha 2009-2019

Decreto 179/2009, de 24 de noviembre, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de Castilla La Mancha.

D.O.C.M.: 27 de noviembre de 2009

B.O.E.: 30 de octubre de 2009

Plan de Castilla La Mancha de gestión de residuos de construcción y demolición

Decreto 189/2005, de 13 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla La Mancha.

D.O.C.M.: 16 de diciembre de 2005

4. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS EN LA OBRA.

Todos los posibles residuos de construcción y demolición generados en la obra, se han codificado atendiendo a la legislación vigente en materia de gestión de residuos, "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos", dando lugar a los siguientes grupos:

RCD de Nivel I: Tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación

Como excepción, no tienen la condición legal de residuos:

Las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas, reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.

RCD de Nivel II: Residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliaria y de la implantación de servicios.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 77 de 258

Se ha establecido una clasificación de RCD generados, según los tipos de materiales de los que están compuestos:

Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"
RCD de Nivel I
1 Tierras y pétreos de la excavación
RCD de Nivel II
RCD de naturaleza no pétrea
1 Asfalto
2 Madera
3 Metales (incluidas sus aleaciones)
4 Papel y cartón
5 Plástico
6 Vidrio
7 Yeso
8 Basuras
RCD de naturaleza pétrea
1 Arena, grava y otros áridos
2 Hormigón
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos
4 Piedra
RCD potencialmente peligrosos
1 Otros

5. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA

Se ha estimado la cantidad de residuos generados en la obra, a partir de las mediciones del proyecto, en función del peso de materiales integrantes en los rendimientos de los correspondientes precios descompuestos de cada unidad de obra, determinando el peso de los restos de los materiales sobrantes (mermas, roturas, despuntes, etc) y el del embalaje de los productos suministrados.

El volumen de excavación de las tierras y de los materiales pétreos no utilizados en la obra, se ha calculado en función de las dimensiones del proyecto, afectado por un coeficiente de esponjamiento según la clase de terreno.

A partir del peso del residuo, se ha estimado su volumen mediante una densidad aparente definida por el cociente entre el peso del residuo y el volumen que ocupa una vez depositado en el contenedor.

Los resultados se resumen en la siguiente tabla:

Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Código LER	Densidad aparente (t/m³)	Peso (t)	Volumen (m³)
RCD de Nivel I				
1 Tierras y pétreos de la excavación				
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	17 05 04	0,76	670,950	884,031
RCD de Nivel II				

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

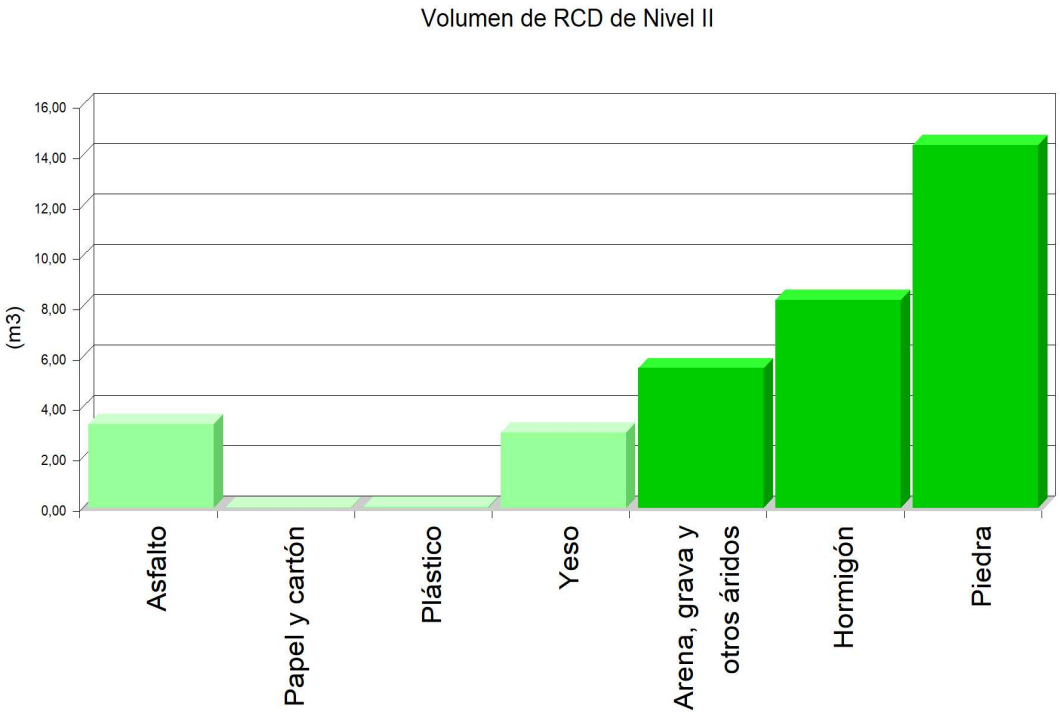
Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 78 de 258

Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Código LER	Densidad aparente (t/m³)	Peso (t)	Volumen (m³)
RCD de naturaleza no pétrea				
1 Asfalto				
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01.	17 03 02	1,00	3,338	3,338
2 Metales (incluidas sus aleaciones)				
Hierro y acero.	17 04 05	2,10	0,000	0,000
3 Papel y cartón				
Envases de papel y cartón.	15 01 01	0,75	0,019	0,025
4 Plástico				
Plástico.	17 02 03	0,60	0,034	0,057
5 Yeso				
Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01.	17 08 02	1,00	2,999	2,999
6 Basuras				
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.	17 09 04	1,50	0,000	0,000
RCD de naturaleza pétrea				
1 Arena, grava y otros áridos				
Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07.	01 04 08	1,50	8,248	5,499
Residuos de arena y arcillas.	01 04 09	1,60	0,100	0,063
2 Hormigón				
Hormigón (hormigones, morteros y prefabricados).	17 01 01	1,50	12,389	8,259
3 Piedra				
Residuos del corte y serrado de piedra distintos de los mencionados en el código 01 04 07.	01 04 13	1,50	21,643	14,429

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 79 de 258

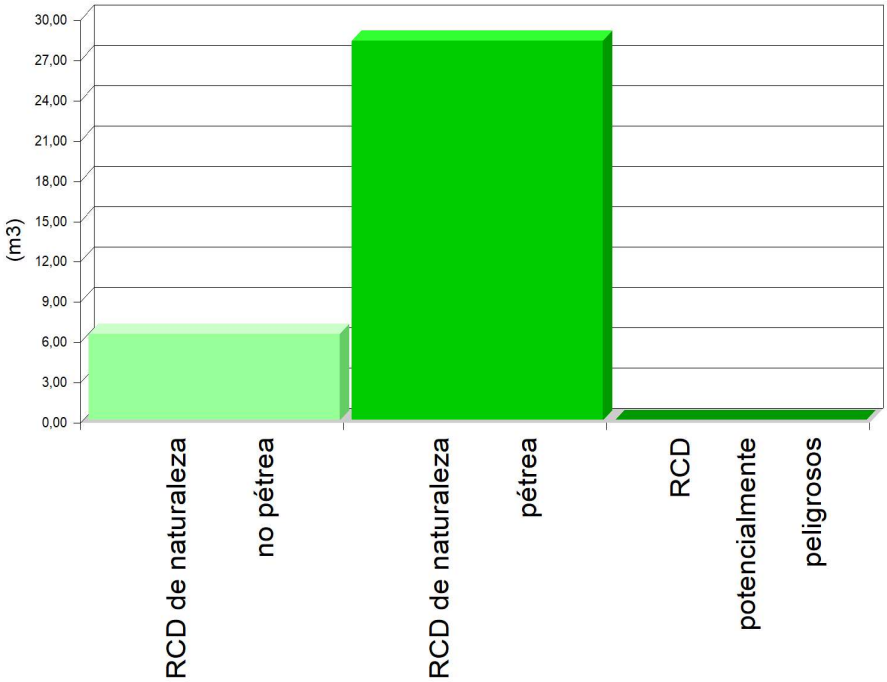
En la siguiente tabla, se exponen los valores del peso y el volumen de RCD, agrupados por niveles y apartados

Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Peso (t)	Volumen (m^3)
RCD de Nivel I		
1 Tierras y pétreos de la excavación	670,950	884,031
RCD de Nivel II		
RCD de naturaleza no pétrea		
1 Asfalto	3,338	3,338
2 Madera	0,000	0,000
3 Metales (incluidas sus aleaciones)	0,000	0,000
4 Papel y cartón	0,019	0,025
5 Plástico	0,034	0,057
6 Vidrio	0,000	0,000
7 Yeso	2,999	2,999
8 Basuras	0,000	0,000
RCD de naturaleza pétrea		
1 Arena, grava y otros áridos	8,348	5,561
2 Hormigón	12,389	8,259
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos	0,000	0,000
4 Piedra	21,643	14,429

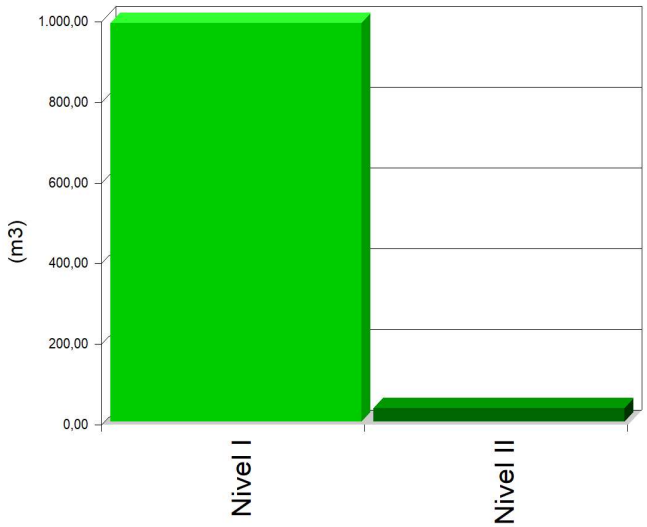


Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 80 de 258

Volumen de RCD de Nivel II



Volumen de RCD de Nivel I y Nivel II



6. MEDIDAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO

En la fase de proyecto se han tenido en cuenta las distintas alternativas compositivas, constructivas y de diseño, optando por aquellas que generan el menor volumen de residuos en la fase de construcción y de explotación, facilitando, además, el desmantelamiento de la obra al final de su vida útil con el menor impacto ambiental.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 81 de 258

Con el fin de generar menos residuos en la fase de ejecución, el constructor asumirá la responsabilidad de organizar y planificar la obra, en cuanto al tipo de suministro, acopio de materiales y proceso de ejecución.

Como criterio general, se adoptarán las siguientes medidas para la planificación y optimización de la gestión de los residuos generados durante la ejecución de la obra:

- La excavación se ajustará a las dimensiones específicas del proyecto, atendiendo a las cotas de los planos de cimentación, hasta la profundidad indicada en el mismo que coincidirá con el Estudio Geotécnico correspondiente con el visto bueno de la Dirección Facultativa. En el caso de que existan lodos de drenaje, se acotará la extensión de las bolsas de los mismos.

- Se evitará en lo posible la producción de residuos de naturaleza pétrea (bolos, grava, arena, etc.), pactando con el proveedor la devolución del material que no se utilice en la obra.

- El hormigón suministrado será preferentemente de central. En caso de que existan sobrantes se utilizarán en las partes de la obra que se prevea para estos casos, como hormigones de limpieza, base de solados, rellenos, etc.

- Las piezas que contengan mezclas bituminosas, se suministrarán justas en dimensión y extensión, con el fin de evitar los sobrantes innecesarios. Antes de su colocación se planificará la ejecución para proceder a la apertura de las piezas mínimas, de modo que queden dentro de los envases los sobrantes no ejecutados.

- Todos los elementos de madera se replantearán junto con el oficial de carpintería, con el fin de optimizar la solución, minimizar su consumo y generar el menor volumen de residuos.

- El suministro de los elementos metálicos y sus aleaciones, se realizará con las cantidades mínimas y estrictamente necesarias para la ejecución de la fase de la obra correspondiente, evitándose cualquier trabajo dentro de la obra, a excepción del montaje de los correspondientes kits prefabricados.

- Se solicitará de forma expresa a los proveedores que el suministro en obra se realice con la menor cantidad de embalaje posible, renunciando a los aspectos publicitarios, decorativos y superfluos.

En el caso de que se adopten otras medidas alternativas o complementarias para la planificación y optimización de la gestión de los residuos de la obra, se le comunicará de forma fehaciente al director de obra y al director de la ejecución de la obra para su conocimiento y aprobación. Estas medidas no supondrán menoscabo alguno de la calidad de la obra, ni interferirán en el proceso de ejecución de la misma.

7. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENEREN EN LA OBRA

El desarrollo de las actividades de valorización de residuos de construcción y demolición requerirá autorización previa del órgano competente en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos establecidos por la legislación vigente en materia de residuos.

La autorización podrá ser otorgada para una o varias de las operaciones que se vayan a realizar, y sin perjuicio de las autorizaciones o licencias exigidas por cualquier otra normativa aplicable a la actividad. Se otorgará por un plazo de tiempo determinado, y podrá ser renovada por periodos sucesivos.

La autorización sólo se concederá previa inspección de las instalaciones en las que vaya a desarrollarse la actividad y comprobación de la cualificación de los técnicos responsables de su dirección y de que está prevista la adecuada formación profesional del personal encargado de su explotación.

Los áridos reciclados obtenidos como producto de una operación de valorización de residuos de construcción y demolición deberán cumplir los requisitos técnicos y legales para el uso a que se destinen.

Cuando se prevea la operación de reutilización en otra construcción de los sobrantes de las tierras procedentes de la excavación, de los residuos minerales o pétreos, de los materiales cerámicos o de los materiales no pétreos y metálicos, el proceso se realizará preferentemente en el depósito municipal.

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 82 de 258

Cuando se destinen residuos no peligrosos de construcción y demolición, a la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales, incluidas las operaciones de relleno, deberá alcanzar como mínimo el 70% en peso de los producidos, excluyendo los materiales en estado natural de tierras sobrantes y restos de piedra definidos en la categoría 17 05 04 de la lista de residuos.

En relación al destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorables "in situ", se expresan las características, su cantidad, el tipo de tratamiento y su destino, en la tabla siguiente:

Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Código LER	Tratamiento	Destino	Peso (t)	Volumen (m³)
RCD de Nivel I					
1 Tierras y pétreos de la excavación					
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	17 05 04	Sin tratamiento específico	Restauración / Vertedero	670,950	884,031
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	17 05 04	Reutilización	Propia obra	167,556	104,723
RCD de Nivel II					
RCD de naturaleza no pétrea					
1 Asfalto					
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01.	17 03 02	Reciclado	Planta reciclaje RCD	3,338	3,338
2 Metales (incluidas sus aleaciones)					
Hierro y acero.	17 04 05	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,000	0,000
3 Papel y cartón					
Envases de papel y cartón.	15 01 01	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,019	0,025
4 Plástico					
Plástico.	17 02 03	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,034	0,057
5 Yeso					
Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01.	17 08 02	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	2,999	2,999

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 83 de 258

Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Código LER	Tratamiento	Destino	Peso (t)	Volumen (m³)
6 Basuras					
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.	17 09 04	Depósito / Tratamiento	Gestor autorizado RNPs	0,000	0,000
RCD de naturaleza pétrea					
1 Arena, grava y otros áridos					
Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07.	01 04 08	Reciclado	Planta reciclaje RCD	8,248	5,499
Residuos de arena y arcillas.	01 04 09	Reciclado	Planta reciclaje RCD	0,100	0,063
2 Hormigón					
Hormigón (hormigones, morteros y prefabricados).	17 01 01	Reciclado / Vertedero	Planta reciclaje RCD	12,389	8,259
3 Piedra					
Residuos del corte y serrado de piedra distintos de los mencionados en el código 01 04 07.	01 04 13	Sin tratamiento específico	Restauración / Vertedero	21,643	14,429

Notas:
RCD: Residuos de construcción y demolición
RSU: Residuos sólidos urbanos
RNPs: Residuos no peligrosos
RPs: Residuos peligrosos

8. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN OBRA

Los residuos de construcción y demolición se separarán en las siguientes fracciones cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación de residuos para el total de la obra supere las cantidades expresadas en la siguiente tabla:

TIPO DE RESIDUO	TOTAL RESIDUO OBRA (t)	UMBRAL SEGÚN NORMA (t)	Separación obligatoria en obra y entrega a Gestor Autorizado

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 84 de 258

Fracciones minerales	Hormigón LER 17 01 01	12,39	> 80	NO OBLIGATORIA
	Ladrillos, tejas y materiales cerámicos LER 17 01 02, LER 17 01 03	0,00	> 40	NO OBLIGATORIA
	Piedra LER 17 05 04	21,64	---	OBLIGATORIA
Metales (incluidas sus aleaciones) LER 17 04	0,00	---	OBLIGATORIA	
Madera LER 17 02 01	0,00	---	OBLIGATORIA	
Plástico LER 17 02 03	0,03	---	OBLIGATORIA	
Vidrio LER 17 02 02	0,00	---	OBLIGATORIA	
Yeso LER 17 08 02	3,00	---	OBLIGATORIA	
Papel y cartón LER 15 01 01	0,02	> 0,50	NO OBLIGATORIA	

Cuando el peso estimado de la fracción de hormigón o de la fracción de ladrillos/tejas/cerámicos/azulejos supere los umbrales de la tabla anterior, dichas fracciones deberán separarse de las fracciones minerales.

En aquellos casos en que sea obligatoria la clasificación en obra de las fracciones de los residuos de construcción y demolición, se acreditará documentalmente esta obligación mediante la entrega a los gestores autorizados con el fin de solicitar la devolución de la garantía correspondiente.

Si por falta de espacio físico en la obra no resulta técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre.

9. PRESCRIPCIONES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

El depósito temporal de los escombros se realizará en contenedores metálicos con la ubicación y condiciones establecidas en las ordenanzas municipales, o bien en sacos industriales con un volumen inferior a un metro cúbico, quedando debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.

Aquellos residuos valorizables, como maderas, plásticos, chatarra, etc., se depositarán en contenedores debidamente señalizados y segregados del resto de residuos, con el fin de facilitar su gestión.

Los contenedores deberán estar pintados con colores vivos, que sean visibles durante la noche, y deben contar con una banda de material reflectante de, al menos, 15 centímetros a lo largo de todo su perímetro, figurando de forma clara y legible la siguiente información:

- Razón social.

- Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).

- Número de teléfono del titular del contenedor/envase.

- Número de inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos del titular del contenedor.

Dicha información deberá quedar también reflejada a través de adhesivos o placas, en los envases industriales u otros elementos de contención.

El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas pertinentes para evitar que se depositen residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos fuera del horario de trabajo, con el fin de evitar el depósito de restos ajenos a la obra y el derramamiento de los residuos.

En el equipo de obra se deberán establecer los medios humanos, técnicos y procedimientos de separación que se dedicarán a cada tipo de RCD.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 85 de 258

Se deberán cumplir las prescripciones establecidas en las ordenanzas municipales, los requisitos y condiciones de la licencia de obra, especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición, debiendo el constructor o el jefe de obra realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación, considerando las posibilidades reales de llevarla a cabo, es decir, que la obra o construcción lo permita y que se disponga de plantas de reciclaje o gestores adecuados.

El constructor deberá efectuar un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RCD presenten los vales de cada retirada y entrega en destino final. En el caso de que los residuos se reutilicen en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental del destino final.

Los restos derivados del lavado de las canaletas de las cubas de suministro de hormigón prefabricado serán considerados como residuos y gestionados como le corresponde (LER 17 01 01).

Se evitará la contaminación mediante productos tóxicos o peligrosos de los materiales plásticos, restos de madera, acopios o contenedores de escombros, con el fin de proceder a su adecuada segregación.

Las tierras superficiales que puedan destinarse a jardinería o a la recuperación de suelos degradados, serán cuidadosamente retiradas y almacenadas durante el menor tiempo posible, dispuestas en caballones de altura no superior a 2 metros, evitando la humedad excesiva, su manipulación y su contaminación.

Los residuos que contengan amianto cumplirán los preceptos dictados por la legislación vigente sobre esta materia, así como la legislación laboral de aplicación.

10. VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

El coste previsto de la gestión de los residuos se ha determinado a partir de la estimación descrita en el apartado 5, "ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA", aplicando los precios correspondientes para cada unidad de obra, según se detalla en el capítulo de Gestión de Residuos del presupuesto del proyecto.

Código	Subcapítulo	TOTAL (€)
GC	Tratamientos previos de los residuos	0,00
GT	Gestión de tierras	2.761,11
GR	Gestión de residuos inertes	888,77
GE	Gestión de residuos peligrosos	0,00
GV	Gestión de residuos vegetales	0,00
	TOTAL	3.649,88

11. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA FIANZA

Con el fin de garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición generados en las obras, las Entidades Locales exigen el depósito de una fianza u otra garantía financiera equivalente, que responda de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se produzcan en la obra, en los términos previstos en la legislación autonómica y municipal.

En el presente estudio se ha considerado, a efectos de la determinación del importe de la fianza, los importe mínimo y máximo fijados por la Entidad Local correspondiente.

- Costes de gestión de RCD de Nivel I: 4.00 €/m³

- Costes de gestión de RCD de Nivel II: 10.00 €/m³

- Importe mínimo de la fianza: 150.00 € - como mínimo un 0.2 % del PEM.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 86 de 258

- Importe máximo de la fianza: 60000.00 €

En el cuadro siguiente, se determina el importe de la fianza o garantía financiera equivalente prevista en la gestión de RCD.

Presupuesto de Ejecución Material de la Obra (PEM):	**126.554,57€**

A: ESTIMACIÓN DEL COSTE DE TRATAMIENTO DE RCD A EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DE LA FIANZA

Tipología	Peso (t)	Volumen (m³)	Coste de gestión (€/m³)	Importe (€)	% s/PEM
A.1. RCD de Nivel I					
Tierras y pétreos de la excavación	670,950	884,031	4,00		
Total Nivel I				3.257,38[1)]	2,57
A.2. RCD de Nivel II					
RCD de naturaleza pétrea	42,380	28,249	10,00		
RCD de naturaleza no pétrea	6,390	6,419	10,00		
RCD potencialmente peligrosos	0,000	0,000	10,00		
Total Nivel II	48,770	34,668		319,35[(2)]	0,25
Total				3.576,74	2,83

Notas:
[(1)] Entre 150,00€ y 60.000,00€.
[(2)] Como mínimo un 0.2 % del PEM.

B: RESTO DE COSTES DE GESTIÓN

Concepto	Importe (€)	% s/PEM
Costes administrativos, alquileres, portes, etc.	189,21	0,15

TOTAL:	**3.765,95€**	**2,98**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 87 de 258

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 88 de 258

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 89 de 258

1.4 MEMORIA
ANEXOS A LA MEMORIA

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 90 de 258

1.4.1 ANEXOS A LA MEMORIA
ACTA DE REPLANTEO

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

ACTA DE REPLANTEO PREVIO A LA LICITACION

De acuerdo con lo establecido en el artículo 236, en concordancia con el apartado 1 del artículo 231 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procede a efectuar el replanteo del siguiente proyecto técnico con objeto de comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, así como para comprobar cuantos supuestos figuran en el citado proyecto elaborado y que resultan básicos para el contrato a celebrar:

Datos del proyecto

Proyecto:	**Acondicionamiento *Aparcamiento-parque Águila***
Emplazamiento:	**Calle Águila c/v Callejón de los Moros** **Almagro** – Ciudad Real –
Promotor:	Ayuntamiento de Almagro.
Redactor:	Ana Isabel García Martínez . servicio de urbanismo
Plazo de ejecución previsto:	3 meses.
Plazo de garantía:	1 año.

Ana Isabel García Martínez, arquitecta redactora del Proyecto para el Acondicionamiento parcial de la Casa de los relimpio, cuyas actuaciones han sido anteriormente citadas, formaliza mediante la presente Acta los trabajos realizados y resultados obtenidos del **replanteo previo** de la obra de referencia.

Se procede a efectuar el replanteo del referido proyecto, con el objeto de comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Asimismo, se procede a comprobar los supuestos que figuran en el proyecto y son básicos para el contrato a celebrar, al menos, los condicionantes urbanísticos.

De dicha comprobación resulta:

☒ Que no se observan variaciones del proyecto que se va a ejecutar, al efectuar el replanteo sobre los terrenos en los que se va a intervenir, quedando comprobada la realidad geométrica de las obras.

☒ Que no se observan variaciones en cuantos supuestos figuran en el proyecto aprobado y son básicos para el contrato a celebrar.

Por todo lo cual, se deduce la viabilidad y la disponibilidad de los terrenos, condiciones necesarias para iniciar el expediente de contratación de las obras.

Para que conste, y a los efectos oportunos, firma el presente **acta**, en Almagro (Ciudad Real), a fecha de la firma electrónica.

La redactora del Proyecto:

Fdo.: Ana Isabel García Martínez
arquitecta . servicio de urbanismo

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 91 de 258

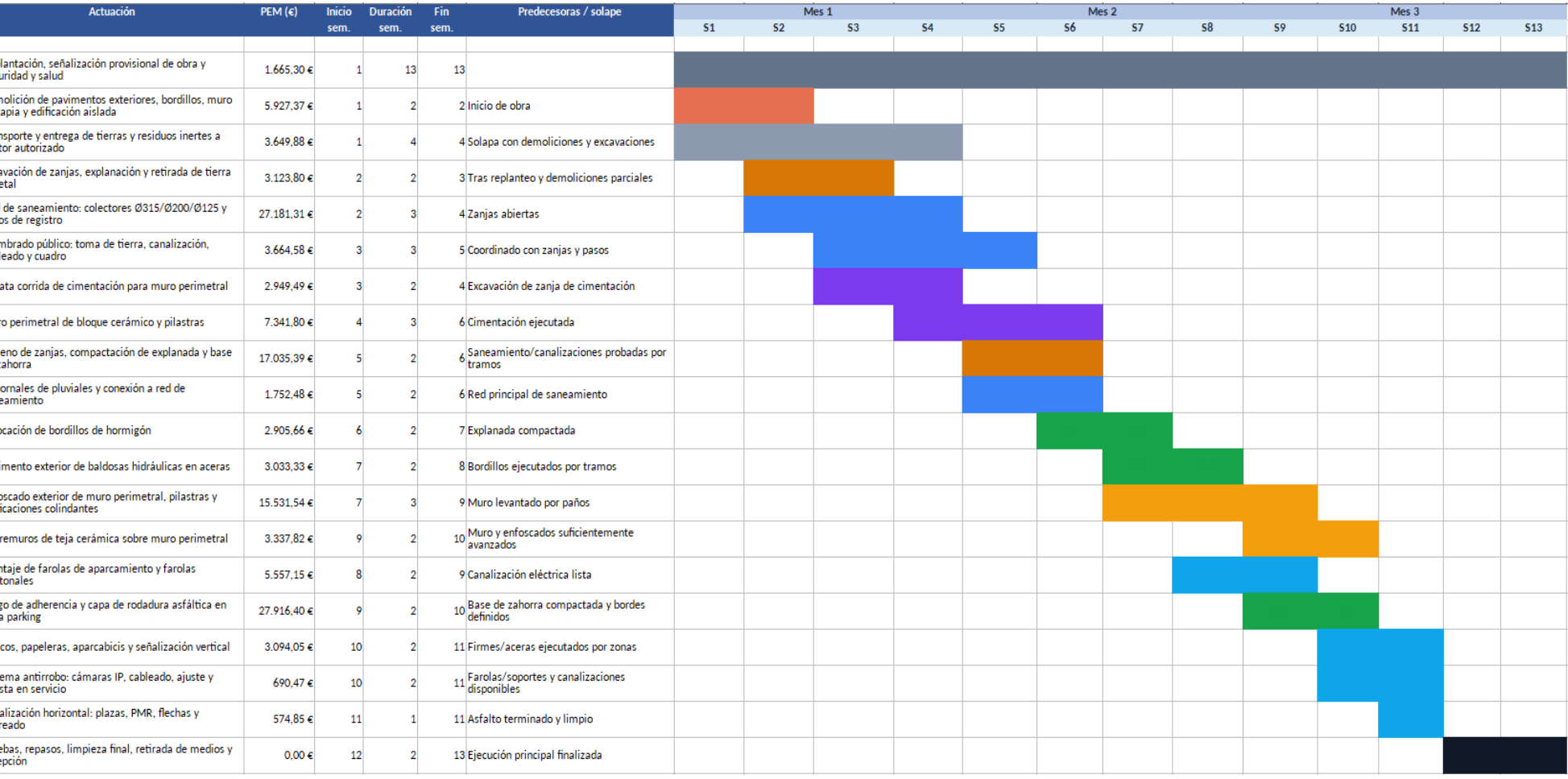
Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 92 de 258

1.4.2 ANEXOS A LA MEMORIA
CRONOGRAMA

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 93 de 258

ID	Fase	Actuación	PEM (€)	Inicio sem.	Duración sem.	Fin sem.	Predecesoras / solape
1	Seguridad y control	Implantación, señalización provisional de obra y seguridad y salud	1.665,30 €	1	13	13	
2	Demoliciones	Demolición de pavimentos exteriores, bordillos, muro de tapia y edificación aislada	5.927,37 €	1	2	2	Inicio de obra
3	Gestión de residuos	Transporte y entrega de tierras y residuos inertes a gestor autorizado	3.649,88 €	1	4	4	Solapa con demoliciones y excavaciones
4	Movimiento de tierras	Excavación de zanjas, explanación y retirada de tierra vegetal	3.123,80 €	2	2	3	Tras replanteo y demoliciones parciales
5	Instalaciones enterradas	Red de saneamiento: colectores Ø315/Ø200/Ø125 y pozos de registro	27.181,31 €	2	3	4	Zanjas abiertas
6	Instalaciones enterradas	Alumbrado público: toma de tierra, canalización, cableado y cuadro	3.664,58 €	3	3	5	Coordinado con zanjas y pasos
7	Cimentaciones y muro	Zapata corrida de cimentación para muro perimetral	2.949,49 €	3	2	4	Excavación de zanja de cimentación
8	Cimentaciones y muro	Muro perimetral de bloque cerámico y pilastras	7.341,80 €	4	3	6	Cimentación ejecutada
9	Movimiento de tierras	Relleno de zanjas, compactación de explanada y base de zahorra	17.035,39 €	5	2	6	Saneamiento/canalizaciones probadas por tramos
10	Instalaciones enterradas	Imbornales de pluviales y conexión a red de saneamiento	1.752,48 €	5	2	6	Red principal de saneamiento
11	Pavimentos y firmes	Colocación de bordillos de hormigón	2.905,66 €	6	2	7	Explanada compactada
12	Pavimentos y firmes	Pavimento exterior de baldosas hidráulicas en aceras	3.033,33 €	7	2	8	Bordillos ejecutados por tramos
13	Revestimientos	Enfoscado exterior de muro perimetral, pilastras y edificaciones colindantes	15.531,54 €	7	3	9	Muro levantado por paños
14	Revestimientos	Cubremuros de teja cerámica sobre muro perimetral	3.337,82 €	9	2	10	Muro y enfoscados suficientemente avanzados
15	Equipamiento y señalización	Montaje de farolas de aparcamiento y farolas peatonales	5.557,15 €	8	2	9	Canalización eléctrica lista
16	Pavimentos y firmes	Riego de adherencia y capa de rodadura asfáltica en zona parking	27.916,40 €	9	2	10	Base de zahorra compactada y bordes definidos
17	Equipamiento y señalización	Bancos, papeleras, aparcabicis y señalización vertical	3.094,05 €	10	2	11	Firmes/aceras ejecutados por zonas
18	Equipamiento y señalización	Sistema antirrobo: cámaras IP, cableado, ajuste y puesta en servicio	690,47 €	10	2	11	Farolas/soportes y canalizaciones disponibles
19	Equipamiento y señalización	Señalización horizontal: plazas, PMR, flechas y cebreado	574,85 €	11	1	11	Asfalto terminado y limpio
20	Cierre y recepción	Pruebas, repasos, limpieza final, retirada de medios y recepción	0,00 €	12	2	13	Ejecución principal finalizada



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 94 de 258

1.4.3 ANEXOS A LA MEMORIA
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

1. INTRODUCCIÓN.

El Código Técnico de la Edificación (CTE) establece las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidas sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad.

El CTE determina, además, que dichas exigencias básicas deben cumplirse en el proyecto, la construcción, el mantenimiento y la conservación de los edificios y sus instalaciones.

La comprobación del cumplimiento de estas exigencias básicas se determina mediante una serie de controles: el control de recepción en obra de los productos, el control de ejecución de la obra y el control de la obra terminada.

Se redacta el presente Plan de control de calidad como anejo del proyecto, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Anejo I de la parte I del CTE, en el apartado correspondiente a los Anejos de la Memoria, habiendo sido elaborado atendiendo a las prescripciones de la normativa de aplicación vigente, a las características del proyecto y a lo estipulado en el Pliego de Condiciones del presente proyecto.

Este anejo del proyecto no es un elemento sustancial del mismo, puesto que todo su contenido queda suficientemente referenciado en el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares del proyecto.

El control de calidad de las obras incluye:

El control de recepción en obra de los productos.
El control de ejecución de la obra.
El control de la obra terminada.

Para ello:

1) El director de la ejecución de la obra recopilará la documentación del control realizado, verificando que es conforme a lo establecido en el proyecto, sus anejos y sus modificaciones.
2) El constructor recabará de los suministradores de productos y facilitará al director de obra y al director de la ejecución de la obra la documentación de los productos anteriormente señalada, así como sus instrucciones de uso y mantenimiento, y las garantías correspondientes cuando proceda.
3) La documentación de calidad preparada por el constructor sobre cada una de las unidades de obra podrá servir, si así lo autorizara el director de la ejecución de la obra, como parte del control de calidad de la obra.

Una vez finalizada la obra, la documentación del seguimiento del control será depositada por el director de la ejecución de la obra, en el Colegio Profesional correspondiente o, en su caso, en la Administración Pública competente, que asegure su tutela y se comprometa a emitir certificaciones de su contenido a quienes acrediten un interés legítimo.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 95 de 258

2. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLES.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 96 de 258

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

2. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLES.

2.1. Normativa de carácter general

NORMATIVA DE CARÁCTER GENERAL

Ley de Ordenación de la Edificación

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 6 de noviembre de 1999

Texto consolidado. Última modificación: 15 de julio de 2015

Modificada por:

Ley de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Ley 10/2022, de 14 de junio, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 15 de junio de 2022

Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 9 de noviembre de 2017

Modificada por:

Medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores: de seguros privados, de planes y fondos de pensiones, del ámbito tributario y de litigios fiscales

Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 5 de febrero de 2020

Modificada por:

Ley de calidad de la Arquitectura

Ley 9/2022, de 14 de junio, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 15 de junio de 2022

Código Técnico de la Edificación (CTE)

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda.

B.O.E.: 28 de marzo de 2006

Modificado por:

Aprobación del documento básico "DB-HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y modificación del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación

Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de Vivienda.

B.O.E.: 23 de octubre de 2007

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 97 de 258

Corrección de errores:

Corrección de errores del Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre

Ministerio de Vivienda.

B.O.E.: 20 de diciembre de 2007

Corrección de errores:

Corrección de errores y erratas del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación

Ministerio de Vivienda.

B.O.E.: 25 de enero de 2008

Modificado por:

Modificación del Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre

Real Decreto 1675/2008, de 17 de octubre, del Ministerio de Vivienda.

B.O.E.: 18 de octubre de 2008

Modificado por:

Modificación de determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre

Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, del Ministerio de Vivienda.

B.O.E.: 23 de abril de 2009

Modificado por:

Real Decreto por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad

Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, del Ministerio de Vivienda.

B.O.E.: 11 de marzo de 2010

Modificado por:

Real Decreto por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad

Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, del Ministerio de Vivienda.

B.O.E.: 22 de abril de 2010

Modificado por:

Anulado el artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación

Sentencia de 4 de mayo de 2010 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

B.O.E.: 30 de julio de 2010

Modificado por:

Ley de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas

Ley 8/2013, de 26 de junio, de la Jefatura del Estado.

Disposición final undécima. Modificación de los artículos 1 y 2 y el anejo III de la parte I del Real Decreto 314/2006.

B.O.E.: 27 de junio de 2013

Modificado por:

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 98 de 258

Real Decreto por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo

Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, del Ministerio de Fomento.

B.O.E.: 27 de diciembre de 2019

Modificado por:

Real Decreto por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo

Real Decreto 450/2022, de 14 de junio, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

B.O.E.: 15 de junio de 2022

Código Técnico de la Edificación (CTE). Parte I

Disposiciones generales, condiciones técnicas y administrativas, exigencias básicas, contenido del proyecto, documentación del seguimiento de la obra y terminología.

Modificado por:

Modificación del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación

Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de Vivienda.

B.O.E.: 23 de octubre de 2007

Corrección de errores:

Corrección de errores y erratas del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación

Ministerio de Vivienda.

B.O.E.: 25 de enero de 2008

Modificado por:

Real Decreto por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad

Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, del Ministerio de Vivienda.

B.O.E.: 11 de marzo de 2010

Modificado por:

Real Decreto por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad

Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, del Ministerio de Vivienda.

B.O.E.: 22 de abril de 2010

Modificado por:

Anulado el artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación

Sentencia de 4 de mayo de 2010 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

B.O.E.: 30 de julio de 2010

Modificado por:

Ley de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas

Ley 8/2013, de 26 de junio, de la Jefatura del Estado.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 99 de 258

Disposición final undécima. Modificación de los artículos 1 y 2 y el anejo III de la parte I del Real Decreto 314/2006.

B.O.E.: 27 de junio de 2013

Modificado por:

Real Decreto por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo

Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, del Ministerio de Fomento.

B.O.E.: 27 de diciembre de 2019

Modificado por:

Real Decreto por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo

Real Decreto 450/2022, de 14 de junio, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

B.O.E.: 15 de junio de 2022

Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción

Ley 32/2006, de 18 de octubre, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 19 de octubre de 2006

Desarrollada por:

Desarrollo de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción

Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 25 de agosto de 2007

Corrección de errores.

B.O.E.: 12 de septiembre de 2007

Modificada por:

Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio

Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 23 de diciembre de 2009

Modificada por:

Modificación del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción

Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

B.O.E.: 23 de marzo de 2010

Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios

Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

B.O.E.: 2 de junio de 2021

2.2. X. Control de calidad y ensayos

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 100 de 258

Real Decreto por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad

Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, del Ministerio de Vivienda.

B.O.E.: 22 de abril de 2010

2.2.1. XE. Estructuras de hormigón

Código Estructural

Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

B.O.E.: 10 de agosto de 2021

Corrección de errores:

Corrección de errores del Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural

Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

B.O.E.: 2 de febrero de 2024

2.2.2. XM. Estructuras metálicas

DB-SE-A Seguridad estructural: Acero

Código Técnico de la Edificación (CTE). Documento Básico SE-A.

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda.

B.O.E.: 28 de marzo de 2006

Modificado por el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de Vivienda.

B.O.E.: 23 de octubre de 2007

Corrección de errores.

B.O.E.: 25 de enero de 2008

Código Estructural

Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

B.O.E.: 10 de agosto de 2021

Corrección de errores:

Corrección de errores del Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural

Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

B.O.E.: 2 de febrero de 2024

2.2.3. XS. Estudios geotécnicos

DB-SE-C Seguridad estructural: Cimientos

Código Técnico de la Edificación (CTE). Documento Básico SE-C.

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 101 de 258

B.O.E.: 28 de marzo de 2006

Modificado por el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de Vivienda.

B.O.E.: 23 de octubre de 2007

Modificado por:

Real Decreto por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo

Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, del Ministerio de Fomento.

B.O.E.: 27 de diciembre de 2019

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 102 de 258

3. CONTROL DE RECEPCIÓN EN OBRA: PRESCRIPCIONES SOBRE LOS MATERIALES.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 103 de 258

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

3. CONTROL DE RECEPCIÓN EN OBRA: PRESCRIPCIONES SOBRE LOS MATERIALES.

En el apartado del Pliego del proyecto, correspondiente a las Prescripciones sobre los materiales, se establecen las condiciones de suministro; recepción y control; conservación, almacenamiento y manipulación, y recomendaciones para su uso en obra, de todos aquellos materiales utilizados en la obra.

El control de recepción abarcará ensayos de comprobación sobre aquellos productos a los que así se les exija en la reglamentación vigente. Este control se efectuará sobre el muestreo del producto, sometiéndose a criterios de aceptación y rechazo y adoptándose las decisiones allí determinadas.

El director de ejecución de la obra cursará instrucciones al constructor para que aporte los certificados de calidad y el marcado CE de los productos, equipos y sistemas que se incorporen a la obra.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 104 de 258

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 105 de 258

4. CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN: PRESCRIPCIONES SOBRE LA EJECUCIÓN POR UNIDAD DE OBRA.

4. CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN: PRESCRIPCIONES SOBRE LA EJECUCIÓN POR UNIDAD DE OBRA.

En el apartado del Pliego del proyecto, correspondiente a las Prescripciones sobre la ejecución por unidad de obra, se enumeran las fases de la ejecución de cada unidad de obra.

Las unidades de obra son ejecutadas a partir de materiales (productos) que han pasado su control de calidad, por lo que la calidad de los componentes de la unidad de obra queda acreditada por los documentos que los avalan, sin embargo, la calidad de las partes no garantiza la calidad del producto final (unidad de obra).

En este apartado del Plan de control de calidad, se establecen las operaciones de control mínimas a realizar durante la ejecución de cada unidad de obra, para cada una de las fases de ejecución descritas en el Pliego, así como las pruebas de servicio a realizar a cargo y cuenta de la empresa constructora o instaladora.

Para poder avalar la calidad de las unidades de obra, se establece, de modo orientativo, la frecuencia mínima de control a realizar, incluyendo los aspectos más relevantes para la correcta ejecución de la unidad de obra, a verificar por parte del director de ejecución de la obra durante el proceso de ejecución.

A continuación se detallan los controles mínimos a realizar por el director de ejecución de la obra, y las pruebas de servicio a realizar por el contratista, a su cargo, para cada una de las unidades de obra:

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

DET010	**Demolición de muro de tapia.**	**65,19 m³**
DMX050b	**Demolición de pavimento exterior de baldosas y/o losetas de hormigón.**	**99,81 m²**

FASE	1	Retirada y acopio de escombros.

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
1.1	Acopio.	1 por muro	No se han apilado y almacenado en función de su posterior gestión. Se han vertido en el exterior del recinto.

DMX090b	**Demolición de bordillo.**	**124,76 m**

FASE	1	Clasificación y etiquetado.

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
1.1	Identificación.	1 por bordillo	Ausencia de etiqueta.

FASE	2	Acopio de los materiales a reutilizar.

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
2.1	Acopio.	1 por bordillo	No se han apilado y almacenado en función de su posterior gestión.

FASE	3	Retirada y acopio de los restos de obra.

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
3.1	Acopio.	1 por bordillo	No se han apilado y almacenado en función de su posterior gestión. Se han vertido en el exterior del recinto.

ADR030b	**Relleno para base de pavimento.**	**518,25 m³**

FASE	1	Extendido del material de relleno en tongadas de espesor uniforme.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 106 de 258

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
1.1	Espesor de las tongadas.	1 por tongada	Superior a 30 cm.

FASE	2	Humectación o desecación de cada tongada.

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
2.1	Contenido de humedad.	1 por tongada	Diferencias respecto a las especificaciones de proyecto.

FASE	3	Compactación.

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
3.1	Uniformidad de la superficie de acabado.	1 por tongada	Existencia de asientos.

ACE010b	**Excavación para explanación.**	**600,24 m³**
ACE040	**Excavación de zanjas, con medios mecánicos.**	**190,72 m³**

FASE	1	Replanteo en el terreno.

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
1.1	Distancias relativas a lindes de parcela, servicios, servidumbres, cimentaciones y edificaciones próximas.	1 en general	Diferencias respecto a las especificaciones de proyecto.

FASE	2	Excavación en sucesivas franjas horizontales y extracción de tierras.

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
2.1	Altura de cada franja.	1 por explanación	Variaciones superiores a ±50 mm respecto a las especificaciones de proyecto.
2.2	Cota del fondo.	1 por explanación	Variaciones superiores a ±50 mm respecto a las especificaciones de proyecto.
2.3	Nivelación de la excavación.	1 por explanación	Variaciones no acumulativas de 50 mm en general.
2.4	Identificación de las características del terreno del fondo de la excavación.	1 por explanación	Diferencias respecto a las especificaciones del estudio geotécnico.
2.5	Discontinuidades del terreno durante el corte de tierras.	1 por explanación	Existencia de lentejones o restos de edificaciones.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 107 de 258

ACR020 **Relleno de zanjas.** **87,25 m³**

FASE	1	Extendido del material de relleno en tongadas de espesor uniforme.

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
1.1	Espesor de las tongadas.	1 por tongada	Superior a 25 cm.
1.2	Materiales de las diferentes tongadas.	1 por tongada	No son de características uniformes.
1.3	Pendiente transversal de la superficie de las tongadas durante la ejecución del relleno.	1 por tongada	Inferior al 6%. No permite asegurar la evacuación de las aguas sin peligro de erosión.

FASE	2	Humectación o desecación de cada tongada.

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
2.1	Contenido de humedad.	1 por tongada	Diferencias respecto a las especificaciones de proyecto.

FASE	3	Compactación.

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
3.1	Uniformidad de la superficie de acabado.	1 por tongada	Existencia de asientos.

ACR050b **Compactación de explanada.** **3.455,00 m²**

FASE	1	Humectación de las tierras.

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
1.1	Contenido de humedad.	1 por explanada	Diferencias respecto a las especificaciones de proyecto.

FASE	2	Compactación.

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
2.1	Uniformidad de la superficie de acabado.	1 por explanada	Existencia de asientos.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 108 de 258

CSV010b **Zapata corrida de cimentación de hormigón armado.** **19,96 m³**

FASE	1	Replanteo y trazado de las vigas y de los pilares u otros elementos estructurales que apoyen en las mismas.

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
1.1	Distancias entre los ejes de zapatas y pilares.	1 por eje	Fuera de las tolerancias entre ejes reales y de replanteo.
1.2	Dimensiones en planta.	1 por zapata	Diferencias respecto a las especificaciones de proyecto.

FASE	2	Colocación de separadores y fijación de las armaduras.

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
2.1	Disposición de las armaduras.	1 por zapata	Diferencias respecto a las especificaciones de proyecto.
2.2	Radio de doblado, disposición y longitud de empalmes y anclajes.	1 por zapata	Diferencias respecto a las especificaciones de proyecto.
2.3	Recubrimientos de las armaduras.	1 por zapata	Variaciones superiores al 15%.
2.4	Separación de la armadura inferior del fondo.	1 por zapata	Recubrimiento inferior a 5 cm.
2.5	Longitud de anclaje de las esperas de los pilares.	1 por zapata	Diferencias respecto a las especificaciones de proyecto.

FASE	3	Vertido y compactación del hormigón.

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
3.1	Limpieza de la excavación antes de hormigonar.	1 por zapata	Existencia de restos de suciedad.
3.2	Canto de la zapata.	1 por zapata	Insuficiente para garantizar la longitud de anclaje de las barras en compresión que constituyen las esperas de los pilares.
3.3	Condiciones de vertido del hormigón.	1 cada 250 m² de superficie	Consistencia de la amasada en el momento de la descarga distinta de la especificada en el proyecto o que presente principio de fraguado. Amasadas a las que se ha añadido agua u otra sustancia nociva no prevista en el proyecto.

FASE	4	Coronación y enrase de cimientos.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 109 de 258

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
4.1	Rasante de la cara superior.	1 cada 250 m² de superficie	Diferencias respecto a las especificaciones de proyecto.
4.2	Planeidad.	1 cada 250 m² de superficie	Variaciones superiores a ±16 mm, medidas con regla de 2 m.

FASE	5	Curado del hormigón.

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
5.1	Método aplicado, tiempo de curado y protección de superficies.	1 cada 250 m² de superficie	Diferencias respecto a las especificaciones de proyecto.

MPA020 **Pavimento exterior de baldosas hidráulicas.** **139,08 m²**

FASE	1	Preparación de la explanada.

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
1.1	Desbroce.	1 cada 100 m²	No se han eliminado las zonas reblandecidas.
1.2	Nivelación.	1 cada 100 m²	Diferencias respecto a las pendientes de proyecto.

FASE	2	Extendido y nivelación de la capa de arena.

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
2.1	Espesor.	1 cada 100 m²	Inferior a 3 cm. Superior a 5 cm.
2.2	Extendido de la arena.	1 cada 100 m²	No se ha conseguido una capa uniforme.

FASE	3	Colocación de los adoquines.

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
3.1	Pendiente transversal.	1 cada 100 m²	Inferior al 1%.
3.2	Color.	1 cada 100 m²	La colocación no se ha realizado mezclando adoquines de varios paquetes.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 110 de 258

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
3.3	Colocación.	1 cada 100 m²	Se han colocado trozos de piezas de tamaño inferior a una cuarta parte del tamaño del adoquín. No se ha trabajado pisando la parte ya ejecutada del pavimento. Concentración de cargas debidas a apilamiento de material o a los mismos operarios cerca del borde del trabajo. Colocación de los adoquines sobre camadas de arena encharcadas o excesivamente húmedas.
3.4	Junta entre adoquines.	1 cada 100 m²	Inferior a 0,2 cm. Superior a 0,3 cm.

FASE	4	Limpieza.

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
4.1	Limpieza.	1 cada 100 m²	No se ha retirado el sobrante de arena.
4.2	Regado.	1 cada 100 m²	Falta de regado.

MLB010 Bordillo prefabricado de hormigón. 124,76 m

FASE	1	Replanteo de alineaciones y niveles.

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
1.1	Replanteo.	1 cada 20 m	Variaciones superiores a ±20 mm.

FASE	2	Vertido y extendido del hormigón en cama de apoyo.

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
2.1	Espesor.	1 cada 20 m	Inferior a 20 cm.
2.2	Condiciones de vertido del hormigón.	1 cada 20 m	Consistencia de la amasada en el momento de la descarga distinta de la especificada en el proyecto o que presente principio de fraguado. Amasadas a las que se ha añadido agua u otra sustancia nociva no prevista en el proyecto.

FASE	3	Colocación, recibido y nivelación de las piezas, incluyendo topes o contrafuertes.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 111 de 258

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
3.1	Asiento del bordillo.	1 cada 20 m	Asiento insuficiente o discontinuo.
3.2	Llagueado.	1 cada 20 m	Superior a 2 cm.

MSH030b **Marcado de flechas e inscripciones en viales.** **126,34 m²**

FASE	1	Aplicación mecánica de la mezcla mediante pulverización.

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
1.1	Color, forma, dimensiones y situación.	1 cada 100 m	Diferencias respecto a las especificaciones de proyecto.
1.2	Bordes de la marca vial.	1 cada 100 m	Los bordes no han quedado correctamente perfilados.

IUP010b **Toma de tierra de alumbrado público con pica.** **1,00 Ud**

FASE	1	Replanteo.

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
1.1	Situación.	1 por unidad	Diferencias respecto a las especificaciones de proyecto.

FASE	2	Hincado del electrodo.

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
2.1	Fijación.	1 por electrodo	Insuficiente.

FASE	3	Colocación de la arqueta de registro.

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
3.1	Situación.	1 por arqueta	Diferencias respecto a las especificaciones de proyecto.
3.2	Accesibilidad.	1 por arqueta	Difícilmente accesible.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 112 de 258

FASE	4	Conexión del electrodo con la línea de enlace.

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
4.1	Conexión del cable.	1 por electrodo	Falta de sujeción o de continuidad. Ausencia del dispositivo adecuado.
4.2	Tipo y sección del conductor.	1 por conductor	Diferencias respecto a las especificaciones de proyecto.

FASE	5	Relleno de la zona excavada.

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
5.1	Aditivos.	1 por unidad	Ausencia de aditivos.

FASE	6	Conexión a la red de tierra.

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
6.1	Puente de comprobación.	1 por unidad	Conexión defectuosa a la red de tierra.

PRUEBAS DE SERVICIO

Prueba de medida de la resistencia de puesta a tierra.	
Normativa de aplicación	GUÍA-BT-ANEXO 4. Verificación de las instalaciones eléctricas
1	Replanteo.

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
1.1	Situación de la caja.	1 por caja	Diferencias respecto a las especificaciones de proyecto.

FASE	2	Colocación de la caja para el cuadro.

	Verificaciones	Nº de controles	Criterios de rechazo
2.1	Número, tipo y situación.		

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 113 de 258

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 114 de 258

2 PLIEGO DE CONDICIONES

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

Según figura en el "Real Decreto 314/2006. Código Técnico de la Edificación (CTE)", el proyecto definirá las obras proyectadas con el detalle adecuado a sus características, de modo que pueda comprobarse que las soluciones propuestas cumplen las exigencias básicas del CTE y demás normativa aplicable. Esta definición incluirá, al menos, la siguiente información contenida en el Pliego de Condiciones:

Las características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen de forma permanente al edificio proyectado, así como sus condiciones de suministro, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse. Esta información se encuentra en el apartado correspondiente a las Prescripciones sobre los materiales, del presente Pliego de Condiciones.

Las características técnicas de cada unidad de obra, con indicación de las condiciones para su ejecución y las verificaciones y controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto. Se precisarán las medidas a adoptar durante la ejecución de las obras y en el uso y mantenimiento del edificio, para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos. Esta información se encuentra en el apartado correspondiente a las Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra, del presente Pliego de Condiciones.

Las verificaciones y las pruebas de servicio que, en su caso, deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio. Esta información se encuentra en el apartado correspondiente a las Prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado, del presente Pliego de Condiciones.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 115 de 258

1. PRESCRIPCIONES SOBRE LOS MATERIALES

Para facilitar la labor a realizar, por parte del director de la ejecución de la obra, para el control de recepción en obra de los productos, equipos y sistemas que se suministren a la obra de acuerdo con lo especificado en el "Real Decreto 314/2006. Código Técnico de la Edificación (CTE)", en el presente proyecto se especifican las características técnicas que deberán cumplir los productos, equipos y sistemas suministrados.

Los productos, equipos y sistemas suministrados deberán cumplir las condiciones que sobre ellos se especifican en los distintos documentos que componen el Proyecto. Asimismo, sus calidades serán acordes con las distintas normas que sobre ellos estén publicadas y que tendrán un carácter de complementariedad a este apartado del Pliego. Tendrán preferencia en cuanto a su aceptabilidad aquellos materiales que estén en posesión de Documento de Idoneidad Técnica que avale sus cualidades, emitido por Organismos Técnicos reconocidos.

Este control de recepción en obra de productos, equipos y sistemas comprenderá:

El control de la documentación de los suministros.
El control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad.
El control mediante ensayos.

Por parte del constructor o contratista debe existir obligación de comunicar a los suministradores de productos las cualidades que se exigen para los distintos materiales, aconsejándose que previamente al empleo de los mismos se solicite la aprobación del director de ejecución de la obra y de las entidades y laboratorios encargados del control de calidad de la obra.

El contratista será responsable de que los materiales empleados cumplan con las condiciones exigidas, independientemente del nivel de control de calidad que se establezca para la aceptación de los mismos.

El contratista notificará al director de ejecución de la obra, con suficiente antelación, la procedencia de los materiales que se proponga utilizar, aportando, cuando así lo solicite el director de ejecución de la obra, las muestras y datos necesarios para decidir acerca de su aceptación.

Estos materiales serán reconocidos por el director de ejecución de la obra antes de su empleo en obra, sin cuya aprobación no podrán ser acopiados en obra ni se podrá proceder a su colocación. Así mismo, aún después de colocados en obra, aquellos materiales que presenten defectos no percibidos en el primer reconocimiento, siempre que vaya en perjuicio del buen acabado de la obra, serán retirados de la obra. Todos los gastos que ello ocasionase serán a cargo del contratista.

El hecho de que el contratista subcontrate cualquier partida de obra no le exime de su responsabilidad.

La simple inspección o examen por parte de los Técnicos no supone la recepción absoluta de los mismos, siendo los oportunos ensayos los que determinen su idoneidad, no extinguiéndose la responsabilidad contractual del contratista a estos efectos hasta la recepción definitiva de la obra.

1.1. Garantías de calidad (Marcado CE)

El término producto de construcción queda definido como cualquier producto fabricado para su incorporación, con carácter permanente, a las obras de edificación e ingeniería civil que tengan incidencia sobre los siguientes requisitos esenciales:

- Resistencia mecánica y estabilidad.
- Seguridad en caso de incendio.
- Higiene, salud y medio ambiente.
- Seguridad de utilización.
- Protección contra el ruido.
- Ahorro de energía y aislamiento térmico.

El marcado CE de un producto de construcción indica:

> Que éste cumple con unas determinadas especificaciones técnicas relacionadas con los requisitos esenciales contenidos en las Normas Armonizadas (EN) y en las Guías DITE (Guías para el Documento de Idoneidad Técnica Europeo).
> Que se ha cumplido el sistema de evaluación y verificación de la constancia de las prestaciones indicado en los mandatos relativos a las normas armonizadas y en las especificaciones técnicas armonizadas.

Siendo el fabricante el responsable de su fijación y la Administración competente en materia de industria la que vele por la correcta utilización del marcado CE.

Es obligación del director de la ejecución de la obra verificar si los productos que entran en la obra están afectados por el cumplimiento del sistema del marcado CE y, en caso de ser así, si se cumplen las condiciones establecidas en el

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 116 de 258

"Reglamento (UE) Nº 305/2011. Reglamento por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo".

El marcado CE se materializa mediante el símbolo "CE" acompañado de una información complementaria.

El fabricante debe cuidar de que el marcado CE figure, por orden de preferencia:

En el producto propiamente dicho.
En una etiqueta adherida al mismo.
En su envase o embalaje.
En la documentación comercial que le acompaña.

Las letras del símbolo CE deben tener una dimensión vertical no inferior a 5 mm.

Además del símbolo CE deben estar situadas en una de las cuatro posibles localizaciones una serie de inscripciones complementarias, cuyo contenido específico se determina en las normas armonizadas y Guías DITE para cada familia de productos, entre las que se incluyen:

el número de identificación del organismo notificado (cuando proceda)
el nombre comercial o la marca distintiva del fabricante
la dirección del fabricante
el nombre comercial o la marca distintiva de la fábrica
las dos últimas cifras del año en el que se ha estampado el marcado en el producto
el número del certificado CE de conformidad (cuando proceda)
el número de la norma armonizada y en caso de verse afectada por varias los números de todas ellas
la designación del producto, su uso previsto y su designación normalizada
información adicional que permita identificar las características del producto atendiendo a sus especificaciones técnicas

Las inscripciones complementarias del marcado CE no tienen por qué tener un formato, tipo de letra, color o composición especial, debiendo cumplir únicamente las características reseñadas anteriormente para el símbolo.

Dentro de las características del producto podemos encontrar que alguna de ellas presente la mención "Prestación no determinada" (PND).

La opción PND es una clase que puede ser considerada si al menos un estado miembro no tiene requisitos legales para una determinada característica y el fabricante no desea facilitar el valor de esa característica.

1.2. Hormigones

1.2.1. Hormigón estructural

1.2.1.1. Condiciones de suministro

El hormigón se debe transportar utilizando procedimientos adecuados para conseguir que las masas lleguen al lugar de entrega en las condiciones estipuladas, sin experimentar variación sensible en las características que poseían recién amasadas.

Cuando el hormigón se amasa completamente en central y se transporta en amasadoras móviles, el volumen de hormigón transportado no deberá exceder del 80% del volumen total del tambor. Cuando el hormigón se amasa, o se termina de amasar, en amasadora móvil, el volumen no excederá de los dos tercios del volumen total del tambor.

Los equipos de transporte deberán estar exentos de residuos de hormigón o mortero endurecido, para lo cual se limpiarán cuidadosamente antes de proceder a la carga de una nueva masa fresca de hormigón. Asimismo, no deberán presentar desperfectos o desgastes en las paletas o en su superficie interior que puedan afectar a la homogeneidad del hormigón.

El transporte podrá realizarse en amasadoras móviles, a la velocidad de agitación, o en equipos con o sin agitadores, siempre que tales equipos tengan superficies lisas y redondeadas y sean capaces de mantener la homogeneidad del hormigón durante el transporte y la descarga.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 117 de 258

1.2.1.2. Recepción y control

- Documentación de los suministros:

- Los suministradores entregarán al Constructor, quién los facilitará a la dirección facultativa, cualquier documento de identificación del producto exigido por la reglamentación aplicable o, en su caso, por el proyecto o por la dirección facultativa. Se facilitarán los siguientes documentos:
- Antes del suministro:
- Los documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente.
- Se entregarán los certificados de ensayo que garanticen el cumplimiento de lo establecido en el Código Estructural.
- Durante el suministro:
- Cada carga de hormigón fabricado en central, tanto si ésta pertenece o no a las instalaciones de obra, irá acompañada de una hoja de suministro que estará en todo momento a disposición de la Dirección de Obra, y en la que deberán figurar, como mínimo, los siguientes datos:
- Nombre de la central de fabricación de hormigón.
- Número de serie de la hoja de suministro.
- Fecha de entrega.
- Nombre del peticionario y del responsable de la recepción.
- Especificación del hormigón.
- En el caso de que el hormigón se designe por propiedades:
- Designación.
- Contenido de cemento en kilos por metro cúbico (kg/m³) de hormigón, con una tolerancia de ±15 kg.
- Relación agua/cemento del hormigón, con una tolerancia de ±0,02.
- En el caso de que el hormigón se designe por dosificación:
- Contenido de cemento por metro cúbico de hormigón.
- Relación agua/cemento del hormigón, con una tolerancia de ±0,02.
- Tipo de ambiente.
- Tipo, clase y marca del cemento.
- Consistencia.
- Tamaño máximo del árido.
- Tipo de aditivo, si lo hubiere, y en caso contrario indicación expresa de que no contiene.
- Procedencia y cantidad de adición (cenizas volantes o humo de sílice) si la hubiere y, en caso contrario, indicación expresa de que no contiene.
- Designación específica del lugar del suministro (nombre y lugar).
- Cantidad de hormigón que compone la carga, expresada en metros cúbicos de hormigón fresco.
- Identificación del camión hormigonera (o equipo de transporte) y de la persona que proceda a la descarga.
- Hora límite de uso para el hormigón.
- Después del suministro:
- El certificado final de suministro, firmado por persona física con poder de representación suficiente, en el cual se garantice la necesaria trazabilidad del producto certificado.

- Ensayos:

- La comprobación de las propiedades o características exigibles a este material se realiza según el Código Estructural.

1.2.1.3. Conservación, almacenamiento y manipulación

- En el vertido y colocación de las masas, incluso cuando estas operaciones se realicen de un modo continuo mediante conducciones apropiadas, se adoptarán las debidas precauciones para evitar la disgregación de la mezcla.

1.2.1.4. Recomendaciones para su uso en obra

- El tiempo transcurrido entre la adición de agua de amasado al cemento y a los áridos y la colocación del hormigón, no debe ser mayor de hora y media. En tiempo caluroso, o bajo condiciones que contribuyan a un rápido fraguado del hormigón, el tiempo límite deberá ser inferior, a menos que se adopten medidas especiales que, sin perjudicar la calidad del hormigón, aumenten el tiempo de fraguado.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 118 de 258

- Hormigonado en tiempo frío:

- La temperatura de la masa de hormigón, en el momento de verterla en el molde o encofrado, no será inferior a 5°C.
- Se prohíbe verter el hormigón sobre elementos (armaduras, moldes, etc.) cuya temperatura sea inferior a cero grados centígrados.
- En general, se suspenderá el hormigonado siempre que se prevea que, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, pueda descender la temperatura ambiente por debajo de cero grados centígrados.
- En los casos en que, por absoluta necesidad, se hormigone en tiempo de heladas, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que, durante el fraguado y primer endurecimiento del hormigón, no se producirán deterioros locales en los elementos correspondientes, ni mermas permanentes apreciables de las características resistentes del material.

- Hormigonado en tiempo caluroso:

- Si la temperatura ambiente es superior a 40°C o hay un viento excesivo, se suspenderá el hormigonado, salvo que, previa autorización expresa de la Dirección de Obra, se adopten medidas especiales.

1.3. Aceros para hormigón armado

1.3.1. Aceros corrugados

1.3.1.1. Condiciones de suministro

- Los aceros se deben transportar protegidos adecuadamente contra la lluvia y la agresividad de la atmósfera ambiental.

1.3.1.2. Recepción y control

- Documentación de los suministros:

- Los suministradores entregarán al Constructor, quién los facilitará a la dirección facultativa, cualquier documento de identificación del producto exigido por la reglamentación aplicable o, en su caso, por el proyecto o por la dirección facultativa. Se facilitarán los siguientes documentos:
- Antes del suministro:
- Los documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente.
- Hasta la entrada en vigor del marcado CE, se adjuntarán los certificados de ensayo que garanticen el cumplimiento de las siguientes características:
- Características mecánicas mínimas garantizadas por el fabricante.
- Ausencia de grietas después del ensayo de doblado-desdoblado.
- Aptitud al doblado simple.
- Los aceros soldables con características especiales de ductilidad deberán cumplir los requisitos de los ensayos de fatiga y deformación alternativa.
- Características de adherencia. Cuando el fabricante garantice las características de adherencia mediante el ensayo de la viga, presentará un certificado de homologación de adherencia, en el que constará, al menos:
- Marca comercial del acero.
- Forma de suministro: barra o rollo.
- Límites admisibles de variación de las características geométricas de los resaltos.
- Composición química.
- En la documentación, además, constará:
- El nombre del laboratorio. En el caso de que no se trate de un laboratorio público, declaración de estar acreditado para el ensayo referido.
- Fecha de emisión del certificado.
- Durante el suministro:
 - Las hojas de suministro de cada partida o remesa.
 - Hasta la entrada en vigor del marcado CE, se adjuntará una declaración del sistema de identificación del acero que haya empleado el fabricante.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 119 de 258

- La clase técnica se especificará mediante un código de identificación del tipo de acero mediante engrosamientos u omisiones de corrugas o grafilas. Además, las barras corrugadas deberán llevar grabadas las marcas de identificación que incluyen información sobre el país de origen y el fabricante.
- En el caso de que el producto de acero corrugado sea suministrado en rollo o proceda de operaciones de enderezado previas a su suministro, deberá indicarse explícitamente en la correspondiente hoja de suministro.
- En el caso de barras corrugadas en las que, dadas las características del acero, se precise de procedimientos especiales para el proceso de soldadura, el fabricante deberá indicarlos.

- Después del suministro:
- El certificado final de suministro, firmado por persona física con poder de representación suficiente, en el cual se garantice la necesaria trazabilidad del producto certificado.

- Distintivos de calidad y evaluaciones de idoneidad técnica:

- En su caso, los suministradores entregarán al Constructor, quién la facilitará a la dirección facultativa, una copia compulsada por persona física de los certificados que avalen que los productos que se suministrarán están en posesión de un distintivo de calidad oficialmente reconocido, donde al menos constará la siguiente información:
- Identificación de la entidad certificadora.
- Logotipo del distintivo de calidad.
- Identificación del fabricante.
- Alcance del certificado.
- Garantía que queda cubierta por el distintivo (nivel de certificación).
- Número de certificado.
- Fecha de expedición del certificado.
- Antes del inicio del suministro, la dirección facultativa valorará, en función del nivel de garantía del distintivo y de acuerdo con lo indicado en el proyecto y lo establecido en el Código Estructural, si la documentación aportada es suficiente para la aceptación del producto suministrado o, en su caso, qué comprobaciones deben efectuarse.

- Ensayos:

- La comprobación de las propiedades o características exigibles a este material se realiza según el Código Estructural.
- En el caso de efectuarse ensayos, los laboratorios de control facilitarán sus resultados acompañados de la incertidumbre de medida para un determinado nivel de confianza, así como la información relativa a las fechas, tanto de la entrada de la muestra en el laboratorio como de la realización de los ensayos.
- Las entidades y los laboratorios de control de calidad entregarán los resultados de su actividad al agente autor del encargo y, en todo caso, a la dirección facultativa.

1.3.1.3. Conservación, almacenamiento y manipulación

- Durante el almacenamiento las armaduras se protegerán adecuadamente contra la lluvia y de la agresividad de la atmósfera ambiental. Hasta el momento de su empleo, se conservarán en obra, cuidadosamente clasificadas según sus tipos, calidades, diámetros y procedencias, para garantizar la necesaria trazabilidad.

- Antes de su utilización y especialmente después de un largo periodo de almacenamiento en obra, se examinará el estado de su superficie, con el fin de asegurarse de que no presenta alteraciones perjudiciales. Una ligera capa de óxido en la superficie de las barras no se considera perjudicial para su utilización. Sin embargo, no se admitirán pérdidas de peso por oxidación superficial, comprobadas después de una limpieza con cepillo de alambres hasta quitar el óxido adherido, que sean superiores al 1% respecto al peso inicial de la muestra.

- En el momento de su utilización, las armaduras pasivas deben estar exentas de sustancias extrañas en su superficie tales como grasa, aceite, pintura, polvo, tierra o cualquier otro material perjudicial para su buena conservación o su adherencia.

- La elaboración de armaduras mediante procesos de ferralla requiere disponer de unas instalaciones que permitan desarrollar, al menos, las siguientes actividades:

- Almacenamiento de los productos de acero empleados.
- Proceso de enderezado, en el caso de emplearse acero corrugado suministrado en rollo.
- Procesos de corte, doblado, soldadura y armado, según el caso.

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 120 de 258

1.3.1.4. Recomendaciones para su uso en obra

- Para prevenir la corrosión, se deberá tener en cuenta todas las consideraciones relativas a los espesores de recubrimiento.

- Con respecto a los materiales empleados, se prohíbe poner en contacto las armaduras con otros metales de muy diferente potencial galvánico.

- Se prohíbe emplear materiales componentes (agua, áridos, aditivos y/o adiciones) que contengan iones despasivantes, como cloruros, sulfuros y sulfatos, en proporciones superiores a las establecidas.

1.3.2. Mallas electrosoldadas

1.3.2.1. Condiciones de suministro

- Las mallas se deben transportar protegidas adecuadamente contra la lluvia y la agresividad de la atmósfera ambiental.

1.3.2.2. Recepción y control

- Documentación de los suministros:

- Los suministradores entregarán al Constructor, quién los facilitará a la dirección facultativa, cualquier documento de identificación del producto exigido por la reglamentación aplicable o, en su caso, por el proyecto o por la dirección facultativa. Se facilitarán los siguientes documentos:
- Antes del suministro:
- Los documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente.
- Hasta la entrada en vigor del marcado CE, se adjuntará un certificado de garantía del fabricante firmado por persona física con representación suficiente y que abarque todas las características contempladas en el Código Estructural.
- Se entregará copia de documentación relativa al acero para armaduras pasivas.
- Durante el suministro:
- Las hojas de suministro de cada partida o remesa.
- Hasta la entrada en vigor del marcado CE, se adjuntará una declaración del sistema de identificación del acero que haya empleado el fabricante.
- Las clases técnicas se especificarán mediante códigos de identificación de los tipos de acero empleados en la malla mediante los correspondientes engrosamientos u omisiones de corrugas o grafilas. Además, las barras corrugadas o los alambres, en su caso, deberán llevar grabadas las marcas de identificación que incluyen información sobre el país de origen y el fabricante.
- Después del suministro:
- El certificado final de suministro, firmado por persona física con poder de representación suficiente, en el cual se garantice la necesaria trazabilidad del producto certificado.

- Distintivos de calidad y evaluaciones de idoneidad técnica:

- En su caso, los suministradores entregarán al Constructor, quién la facilitará a la dirección facultativa, una copia compulsada por persona física de los certificados que avalen que los productos que se suministrarán están en posesión de un distintivo de calidad oficialmente reconocido, donde al menos constará la siguiente información:
- Identificación de la entidad certificadora.
- Logotipo del distintivo de calidad.
- Identificación del fabricante.
- Alcance del certificado.
- Garantía que queda cubierta por el distintivo (nivel de certificación).
- Número de certificado.
- Fecha de expedición del certificado.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 121 de 258

- Antes del inicio del suministro, la dirección facultativa valorará, en función del nivel de garantía del distintivo y de acuerdo con lo indicado en el proyecto y lo establecido en el Código Estructural, si la documentación aportada es suficiente para la aceptación del producto suministrado o, en su caso, qué comprobaciones deben efectuarse.

- Ensayos:

- La comprobación de las propiedades o características exigibles a este material se realiza según el Código Estructural.
- En el caso de efectuarse ensayos, los laboratorios de control facilitarán sus resultados acompañados de la incertidumbre de medida para un determinado nivel de confianza, así como la información relativa a las fechas, tanto de la entrada de la muestra en el laboratorio como de la realización de los ensayos.
- Las entidades y los laboratorios de control de calidad entregarán los resultados de su actividad al agente autor del encargo y, en todo caso, a la dirección facultativa.

1.3.2.3. Conservación, almacenamiento y manipulación

- Durante el almacenamiento las armaduras se protegerán adecuadamente contra la lluvia, y de la agresividad de la atmósfera ambiental. Hasta el momento de su empleo, se conservarán en obra, cuidadosamente clasificadas según sus tipos, calidades, diámetros y procedencias, para garantizar la necesaria trazabilidad.

- Antes de su utilización y especialmente después de un largo periodo de almacenamiento en obra, se examinará el estado de su superficie, con el fin de asegurarse de que no presenta alteraciones perjudiciales. Una ligera capa de óxido en la superficie de las barras no se considera perjudicial para su utilización. Sin embargo, no se admitirán pérdidas de peso por oxidación superficial, comprobadas después de una limpieza con cepillo de alambres hasta quitar el óxido adherido, que sean superiores al 1% respecto al peso inicial de la muestra.

- En el momento de su utilización, las armaduras pasivas deben estar exentas de sustancias extrañas en su superficie tales como grasa, aceite, pintura, polvo, tierra o cualquier otro material perjudicial para su buena conservación o su adherencia.

1.3.2.4. Recomendaciones para su uso en obra

- Para prevenir la corrosión, se deberá tener en cuenta todas las consideraciones relativas a los espesores de recubrimiento.

- Con respecto a los materiales empleados, se prohíbe poner en contacto las armaduras con otros metales de muy diferente potencial galvánico.

- Se prohíbe emplear materiales componentes (agua, áridos, aditivos y/o adiciones) que contengan iones despasivantes, como cloruros, sulfuros y sulfatos, en proporciones superiores a las establecidas.

1.4. Morteros

1.4.1. Mortero para revoco y enlucido

1.4.1.1. Condiciones de suministro

- El mortero se debe suministrar en sacos de 25 ó 30 kg.

- Los sacos serán de doble hoja de papel con lámina intermedia de polietileno.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 122 de 258

1.4.1.2. Recepción y control

- Documentación de los suministros:

- Este material debe estar provisto del marcado CE, que es una indicación de que cumple los requisitos esenciales y ha sido objeto de un procedimiento de evaluación de la conformidad.
- Deberán figurar en el envase, en el albarán de suministro, en las fichas técnicas de los fabricantes, o bien, en cualquier documento que acompañe al producto, la designación o el código de designación de la identificación.

- Ensayos:

- La comprobación de las propiedades o características exigibles a este material se realiza según la normativa vigente.

1.4.1.3. Conservación, almacenamiento y manipulación

- Se podrá conservar hasta 12 meses desde la fecha de fabricación con el embalaje cerrado y en local cubierto y seco.

1.4.1.4. Recomendaciones para su uso en obra

- Se respetarán, para cada amasado, las proporciones de agua indicadas. Con el fin de evitar variaciones de color, es importante que todos los amasados se hagan con la misma cantidad de agua y de la misma forma.

- Temperaturas de aplicación comprendidas entre 5°C y 30°C.

- No se aplicará con insolación directa, viento fuerte o lluvia. La lluvia y las heladas pueden provocar la aparición de manchas y carbonataciones superficiales.

- Es conveniente, una vez aplicado el mortero, humedecerlo durante las dos primeras semanas a partir de 24 horas después de su aplicación.

- Al revestir áreas con diferentes soportes, se recomienda colocar malla.

1.5. Materiales cerámicos

1.5.1. Bloques cerámicos aligerados

1.5.1.1. Condiciones de suministro

- Los bloques se deben suministrar empaquetados y sobre palets.

- Los paquetes no deben ser totalmente herméticos, para permitir la absorción de la humedad ambiente.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 123 de 258

1.5.1.2. Recepción y control

- Documentación de los suministros:
- Este material debe estar provisto del marcado CE, que es una indicación de que cumple los requisitos esenciales y ha sido objeto de un procedimiento de evaluación de la conformidad.
- Ensayos:
- La comprobación de las propiedades o características exigibles a este material se realiza según la normativa vigente.

1.5.1.3. Conservación, almacenamiento y manipulación

1. Se almacenarán de forma que no se rompan o desportillen.
2. No estarán en contacto con tierras que contengan soluciones salinas, ni con productos que puedan modificar sus características, tales como cenizas, fertilizantes o grasas.

1.5.1.4. Recomendaciones para su uso en obra

1. Las fábricas de bloque cerámico aligerado se trabajarán siempre a una temperatura ambiente que oscile entre 5°C y 40°C.
2. Los bloques se deben humedecer antes de su puesta en obra.

1.6. Prefabricados de cemento

1.6.1. Bordillos de hormigón

1.6.1.1. Condiciones de suministro

1. Los bordillos se deben suministrar protegidos, de manera que no se alteren sus características, y habiendo transcurrido al menos siete días desde su fecha de fabricación.

1.6.1.2. Recepción y control

1. Documentación de los suministros:

1. Este material debe estar provisto del marcado CE, que es una indicación de que cumple los requisitos esenciales y ha sido objeto de un procedimiento de evaluación de la conformidad.

2. Ensayos:

1. La comprobación de las propiedades o características exigibles a este material se realiza según la normativa vigente.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 124 de 258

1.6.1.3. Conservación, almacenamiento y manipulación

1. El almacenamiento se realizará en lugares protegidos de impactos.

1.6.2. Adoquines de hormigón

1.6.2.1. Condiciones de suministro

- Los adoquines se deben suministrar protegidos, de manera que no se alteren sus características.

1.6.2.2. Recepción y control

- Documentación de los suministros:
 - Este material debe estar provisto del marcado CE, que es una indicación de que cumple los requisitos esenciales y ha sido objeto de un procedimiento de evaluación de la conformidad.
- Ensayos:
- La comprobación de las propiedades o características exigibles a este material se realiza según la normativa vigente.

1.6.2.3. Conservación, almacenamiento y manipulación

- El almacenamiento se realizará en lugares protegidos de impactos.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 125 de 258

2. PRESCRIPCIONES EN CUANTO A LA EJECUCIÓN POR UNIDAD DE OBRA

Las prescripciones para la ejecución de cada una de las diferentes unidades de obra se organizan en los siguientes apartados:

MEDIDAS PARA ASEGURAR LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS DIFERENTES PRODUCTOS, ELEMENTOS Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS QUE COMPONEN LA UNIDAD DE OBRA.
Se especifican, en caso de que existan, las posibles incompatibilidades, tanto físicas como químicas, entre los diversos componentes que componen la unidad de obra, o entre el soporte y los componentes.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Se describe la unidad de obra, detallando de manera pormenorizada los elementos que la componen, con la nomenclatura específica correcta de cada uno de ellos, de acuerdo a los criterios que marca la propia normativa.

NORMATIVA DE APLICACIÓN
Se especifican las normas que afectan a la realización de la unidad de obra.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN PROYECTO
Indica cómo se ha medido la unidad de obra en la fase de redacción del proyecto, medición que luego será comprobada en obra.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA
Antes de iniciarse los trabajos de ejecución de cada una de las unidades de obra, el director de la ejecución de la obra habrá recepcionado los materiales y los certificados acreditativos exigibles, en base a lo establecido en la documentación pertinente por el técnico redactor del proyecto. Será preceptiva la aceptación previa por parte del director de la ejecución de la obra de todos los materiales que constituyen la unidad de obra.

Así mismo, se realizarán una serie de comprobaciones previas sobre las condiciones del soporte, las condiciones ambientales del entorno, y la cualificación de la mano de obra, en su caso.

DEL SOPORTE
Se establecen una serie de requisitos previos sobre el estado de las unidades de obra realizadas previamente, que pueden servir de soporte a la nueva unidad de obra.

AMBIENTALES
En determinadas condiciones climáticas (viento, lluvia, humedad, etc.) no podrán iniciarse los trabajos de ejecución de la unidad de obra, deberán interrumpirse o será necesario adoptar una serie de medidas protectoras.

DEL CONTRATISTA
En algunos casos, será necesaria la presentación al director de la ejecución de la obra de una serie de documentos por parte del contratista, que acrediten su cualificación, o la de la empresa por él subcontratada, para realizar cierto tipo de trabajos. Por ejemplo la puesta en obra de sistemas constructivos en posesión de un Documento de Idoneidad Técnica (DIT), deberán ser realizados por la propia empresa propietaria del DIT, o por empresas especializadas y cualificadas, reconocidas por ésta y bajo su control técnico.

PROCESO DE EJECUCIÓN
En este apartado se desarrolla el proceso de ejecución de cada unidad de obra, asegurando en cada momento las condiciones que permitan conseguir el nivel de calidad previsto para cada elemento constructivo en particular.

FASES DE EJECUCIÓN
Se enumeran, por orden de ejecución, las fases de las que consta el proceso de ejecución de la unidad de obra.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN
En algunas unidades de obra se hace referencia a las condiciones en las que debe finalizarse una determinada unidad de obra, para que no interfiera negativamente en el proceso de ejecución del resto de unidades.

Una vez terminados los trabajos correspondientes a la ejecución de cada unidad de obra, el contratista retirará los medios auxiliares y procederá a la limpieza del elemento realizado y de las zonas de trabajo, recogiendo los restos de

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 126 de 258

materiales y demás residuos originados por las operaciones realizadas para ejecutar la unidad de obra, siendo todos ellos clasificados, cargados y transportados a centro de reciclaje, vertedero específico o centro de acogida o transferencia.

PRUEBAS DE SERVICIO
En aquellas unidades de obra que sea necesario, se indican las pruebas de servicio a realizar por el propio contratista o empresa instaladora, cuyo coste se encuentra incluido en el propio precio de la unidad de obra.

Aquellas otras pruebas de servicio o ensayos que no están incluidos en el precio de la unidad de obra, y que es obligatoria su realización por medio de laboratorios acreditados se encuentran detalladas y presupuestadas, en el correspondiente capítulo X de Control de Calidad y Ensayos, del Presupuesto de Ejecución Material (PEM).

Por ejemplo, esto es lo que ocurre en la unidad de obra ADP010, donde se indica que no está incluido en el precio de la unidad de obra el coste del ensayo de densidad y humedad "in situ".

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
En algunas unidades de obra se establecen las condiciones en que deben protegerse para la correcta conservación y mantenimiento en obra, hasta su recepción final.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN OBRA Y CONDICIONES DE ABONO
Indica cómo se comprobarán en obra las mediciones de Proyecto, una vez superados todos los controles de calidad y obtenida la aceptación final por parte del director de ejecución de la obra.

La medición del número de unidades de obra que ha de abonarse se realizará, en su caso, de acuerdo con las normas que establece este capítulo, tendrá lugar en presencia y con intervención del contratista, entendiendo que éste renuncia a tal derecho si, avisado oportunamente, no compareciese a tiempo. En tal caso, será válido el resultado que el director de ejecución de la obra consigne.

Todas las unidades de obra se abonarán a los precios establecidos en el Presupuesto. Dichos precios se abonarán por las unidades terminadas y ejecutadas con arreglo al presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y Prescripciones en cuanto a la Ejecución por Unidad de Obra.

Estas unidades comprenden el suministro, cánones, transporte, manipulación y empleo de los materiales, maquinaria, medios auxiliares, mano de obra necesaria para su ejecución y costes indirectos derivados de estos conceptos, así como cuantas necesidades circunstanciales se requieran para la ejecución de la obra, tales como indemnizaciones por daños a terceros u ocupaciones temporales y costos de obtención de los permisos necesarios, así como de las operaciones necesarias para la reposición de servidumbres y servicios públicos o privados afectados tanto por el proceso de ejecución de las obras como por las instalaciones auxiliares.

Igualmente, aquellos conceptos que se especifican en la definición de cada unidad de obra, las operaciones descritas en el proceso de ejecución, los ensayos y pruebas de servicio y puesta en funcionamiento, inspecciones, permisos, boletines, licencias, tasas o similares.

No será de abono al contratista mayor volumen de cualquier tipo de obra que el definido en los planos o en las modificaciones autorizadas por la dirección facultativa. Tampoco le será abonado, en su caso, el coste de la restitución de la obra a sus dimensiones correctas, ni la obra que hubiese tenido que realizar por orden de la dirección facultativa para subsanar cualquier defecto de ejecución.

TERMINOLOGÍA APLICADA EN EL CRITERIO DE MEDICIÓN.
A continuación, se detalla el significado de algunos de los términos utilizados en los diferentes capítulos de obra.

ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO
Volumen de tierras en perfil esponjado. La medición se referirá al estado de las tierras una vez extraídas. Para ello, la forma de obtener el volumen de tierras a transportar, será la que resulte de aplicar el porcentaje de esponjamiento medio que proceda, en función de las características del terreno.

Volumen de relleno en perfil compactado. La medición se referirá al estado del relleno una vez finalizado el proceso de compactación.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 127 de 258

Volumen teórico ejecutado. Será el volumen que resulte de considerar las dimensiones de las secciones teóricas especificadas en los planos de Proyecto, independientemente de que las secciones excavadas hubieran quedado con mayores dimensiones.

CIMENTACIONES
Superficie teórica ejecutada. Será la superficie que resulte de considerar las dimensiones de las secciones teóricas especificadas en los planos de Proyecto, independientemente de que la superficie ocupada por el hormigón hubiera quedado con mayores dimensiones.

Volumen teórico ejecutado. Será el volumen que resulte de considerar las dimensiones de las secciones teóricas especificadas en los planos de Proyecto, independientemente de que las secciones de hormigón hubieran quedado con mayores dimensiones.

ESTRUCTURAS
Volumen teórico ejecutado. Será el volumen que resulte de considerar las dimensiones de las secciones teóricas especificadas en los planos de Proyecto, independientemente de que las secciones de los elementos estructurales hubieran quedado con mayores dimensiones.

ESTRUCTURAS METÁLICAS
Peso nominal medido. Serán los kg que resulten de aplicar a los elementos estructurales metálicos los pesos nominales que, según dimensiones y tipo de acero, figuren en tablas.

ESTRUCTURAS (FORJADOS)
Deduciendo los huecos de superficie mayor de X m². Se medirá la superficie de los forjados de cara exterior a cara exterior de los zunchos que delimitan el perímetro de su superficie, descontando únicamente los huecos o pasos de forjados que tengan una superficie mayor de X m².

En los casos de dos paños formados por forjados diferentes, objeto de precios unitarios distintos, que apoyen o empotren en una jácena o muro de carga común a ambos paños, cada una de las unidades de obra de forjado se medirá desde fuera a cara exterior de los elementos delimitadores al eje de la jácena o muro de carga común.

En los casos de forjados inclinados se tomará en verdadera magnitud la superficie de la cara inferior del forjado, con el mismo criterio anteriormente señalado para la deducción de huecos.

ESTRUCTURAS (MUROS)
Deduciendo los huecos de superficie mayor de X m². Se aplicará el mismo criterio que para fachadas y particiones.

FACHADAS Y PARTICIONES
Deduciendo los huecos de superficie mayor de X m². Se medirán los paramentos verticales de fachadas y particiones descontando únicamente aquellos huecos cuya superficie sea mayor de X m², lo que significa que:

Cuando los huecos sean menores de X m² se medirán a cinta corrida como si no hubiera huecos. Al no deducir ningún hueco, en compensación de medir hueco por macizo, no se medirán los trabajos de formación de mochetas en jambas y dinteles.

Cuando los huecos sean mayores de X m², se deducirá la superficie de estos huecos, pero se sumará a la medición la superficie de la parte interior del hueco, correspondiente al desarrollo de las mochetas.

Deduciendo todos los huecos. Se medirán los paramentos verticales de fachadas y particiones descontando la superficie de todos los huecos, pero se incluye la ejecución de todos los trabajos precisos para la resolución del hueco, así como los materiales que forman dinteles, jambas y vierteaguas.

A los efectos anteriores, se entenderá como hueco, cualquier abertura que tenga mochetas y dintel para puerta o ventana. En caso de tratarse de un vacío en la fábrica sin dintel, antepecho ni carpintería, se deducirá siempre el mismo al medir la fábrica, sea cual fuere su superficie.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 128 de 258

En el supuesto de cerramientos de fachada donde las hojas, en lugar de apoyar directamente en el forjado, apoyen en una o dos hiladas de regularización que abarquen todo el espesor del cerramiento, al efectuar la medición de las unidades de obra se medirá su altura desde el forjado y, en compensación, no se medirán las hiladas de regularización.

INSTALACIONES
Longitud realmente ejecutada. Medición según desarrollo longitudinal resultante, considerando, en su caso, los tramos ocupados por piezas especiales.

REVESTIMIENTOS (YESOS Y ENFOSCADOS DE CEMENTO)
Deduciendo, en los huecos de superficie mayor de X m², el exceso sobre los X m². Los paramentos verticales y horizontales se medirán a cinta corrida, sin descontar huecos de superficie menor a X m². Para huecos de mayor superficie, se descontará únicamente el exceso sobre esta superficie. En ambos casos se considerará incluida la ejecución de mochetas, fondos de dinteles y aristados. Los paramentos que tengan armarios empotrados no serán objeto de descuento, sea cual fuere su dimensión.

2.1. Demoliciones

Unidad de obra DET010: Demolición de muro de tapia.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Demolición de muro de tapia, con medios manuales y carga manual sobre camión o contenedor.

NORMATIVA DE APLICACIÓN
Ejecución: NTE-ADD. Acondicionamiento del terreno. Desmontes: Demoliciones.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE
Las zonas a demoler habrán sido identificadas y marcadas.

El elemento objeto de la demolición no estará sometido a la acción de cargas o empujes de tierras, y se verificará la estabilidad del resto de la estructura y elementos de su entorno, que estarán debidamente apuntalados.

Deberán haberse concluido todas aquellas actuaciones previas previstas en el Proyecto de Derribo correspondiente: medidas de seguridad, anulación y neutralización por parte de las compañías suministradoras de las acometidas de instalaciones, trabajos de campo y ensayos, apeo y apuntalamientos necesarios.

Se habrán tomado las medidas de protección indicadas en el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, tanto en relación con los operarios encargados de la demolición como con terceras personas, viales, elementos públicos o edificios colindantes.

Se dispondrá en obra de los medios necesarios para evitar la formación de polvo durante los trabajos de demolición y de los sistemas de extinción de incendios adecuados.

DEL CONTRATISTA
Habrá recibido por escrito la aprobación, por parte del director de la ejecución de la obra, de su programa de trabajo, conforme al Proyecto de Derribo.

PROCESO DE EJECUCIÓN

FASES DE EJECUCIÓN
Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 129 de 258

CONDICIONES DE TERMINACIÓN

No quedarán partes inestables del elemento demolido parcialmente, y la zona de trabajo estará limpia de escombros.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Mientras se sigan realizando los trabajos de rehabilitación y no se haya consolidado definitivamente la zona de trabajo, se conservarán los apeos y apuntalamientos previstos.

Unidad de obra DMX050b: Demolición de pavimento exterior de baldosas y/o losetas de hormigón.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Demolición de pavimento exterior de baldosas y/o losetas de hormigón, con martillo neumático, y carga manual sobre camión o contenedor.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Ejecución: PG-3. Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes de la Dirección General de Carreteras.

PROCESO DE EJECUCIÓN

FASES DE EJECUCIÓN

Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN

Una vez concluidos los trabajos, la base soporte quedará limpia de restos del material.

CRITERIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA

El precio incluye el picado del material de agarre, pero no incluye la demolición de la base soporte.

Unidad de obra DMX090b: Demolición de bordillo.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Levantado de bordillo sobre base de hormigón, con medios manuales y recuperación del 80% del material para su posterior reutilización, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor.

PROCESO DE EJECUCIÓN

FASES DE EJECUCIÓN

Levantado del elemento. Clasificación y etiquetado. Limpieza del reverso de las baldosas. Acopio de los materiales a reutilizar. Carga manual del material a reutilizar sobre camión. Retirada y acopio de los restos de obra. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN

Una vez concluidos los trabajos, la base soporte quedará limpia de restos del material.

CRITERIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA

El precio incluye el picado del material de agarre adherido a su superficie y al soporte.

2.2. Acondicionamiento del terreno

Unidad de obra ADR030b: Relleno para base de pavimento.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Base de pavimento realizada mediante relleno a cielo abierto, con zahorra artificial caliza, y compactación en tongadas sucesivas de 30 cm de espesor máximo con bandeja vibrante de guiado manual, hasta alcanzar una densidad seca no inferior al 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado, realizado según UNE 103501.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Ejecución: CTE. DB-SE-C Seguridad estructural: Cimientos.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 130 de 258

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE

Se comprobará que la superficie a rellenar está limpia, presenta un aspecto cohesivo y carece de lentejones.

AMBIENTALES

Se comprobará que la temperatura ambiente no sea inferior a 2°C a la sombra.

PROCESO DE EJECUCIÓN

FASES DE EJECUCIÓN

Transporte y descarga del material de relleno a pie de tajo. Extendido del material de relleno en tongadas de espesor uniforme. Humectación o desecación de cada tongada. Compactación.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN

Las tierras o áridos de relleno habrán alcanzado el grado de compactación adecuado.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Las tierras o áridos utilizados como material de relleno quedarán protegidos de la posible contaminación por materiales extraños o por agua de lluvia, así como del paso de vehículos.

CRITERIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA

El precio no incluye la realización del ensayo Proctor Modificado.

Unidad de obra ACE010b: Excavación para explanación.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Excavación para explanación en tierra blanda, con medios mecánicos, y carga a camión.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Ejecución: PG-3. Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes de la Dirección General de Carreteras.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE

Se comprobará la posible existencia de servidumbres, elementos enterrados, redes de servicio o cualquier tipo de instalaciones que puedan resultar afectadas por las obras a iniciar.

Se dispondrá de la información topográfica y geotécnica necesaria, recogida en el correspondiente estudio geotécnico del terreno realizado por un laboratorio acreditado en el área técnica correspondiente, y que incluirá, entre otros datos: tipo, humedad y compacidad o consistencia del terreno.

Se dispondrán puntos fijos de referencia en lugares que puedan verse afectados por la excavación, a los cuales se referirán todas las lecturas de cotas de nivel y desplazamientos horizontales y verticales de los puntos del terreno.

Se comprobará el estado de conservación de los edificios medianeros y de las construcciones próximas que puedan verse afectadas por las excavaciones.

DEL CONTRATISTA

Si existieran instalaciones en servicio que pudieran verse afectadas por los trabajos a realizar, solicitará de las correspondientes compañías suministradoras su situación y, en su caso, la solución a adoptar, así como las distancias de seguridad a tendidos aéreos de conducción de energía eléctrica.

Notificará al director de la ejecución de la obra, con la antelación suficiente, el comienzo de las excavaciones.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 131 de 258

FASES DE EJECUCIÓN
Replanteo en el terreno. Situación de los puntos topográficos. Excavación en sucesivas franjas horizontales y extracción de tierras. Carga a camión de los materiales excavados.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
Las excavaciones quedarán protegidas frente a filtraciones y acciones de erosión o desmoronamiento por parte de las aguas de escorrentía. Se tomarán las medidas oportunas para asegurar que sus características geométricas permanecen inamovibles.

CRITERIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA
El precio no incluye el transporte de los materiales excavados.

Unidad de obra ACE040: Excavación de zanjas, con medios mecánicos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Excavación de zanjas en tierra blanda, de hasta 1,25 m de profundidad máxima, con medios mecánicos, y carga a camión.

NORMATIVA DE APLICACIÓN
Ejecución: PG-3. Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes de la Dirección General de Carreteras.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE
Se comprobará la posible existencia de servidumbres, elementos enterrados, redes de servicio o cualquier tipo de instalaciones que puedan resultar afectadas por las obras a iniciar.

Se dispondrá de la información topográfica y geotécnica necesaria, recogida en el correspondiente estudio geotécnico del terreno realizado por un laboratorio acreditado en el área técnica correspondiente, y que incluirá, entre otros datos: tipo, humedad y compacidad o consistencia del terreno.

Se dispondrán puntos fijos de referencia en lugares que puedan verse afectados por la excavación, a los cuales se referirán todas las lecturas de cotas de nivel y desplazamientos horizontales y verticales de los puntos del terreno.

Se comprobará el estado de conservación de los edificios medianeros y de las construcciones próximas que puedan verse afectadas por las excavaciones.

DEL CONTRATISTA
Si existieran instalaciones en servicio que pudieran verse afectadas por los trabajos a realizar, solicitará de las correspondientes compañías suministradoras su situación y, en su caso, la solución a adoptar, así como las distancias de seguridad a tendidos aéreos de conducción de energía eléctrica.

Notificará al director de la ejecución de la obra, con la antelación suficiente, el comienzo de las excavaciones.

FASES DE EJECUCIÓN
Replanteo en el terreno. Situación de los puntos topográficos. Excavación en sucesivas franjas horizontales y extracción de tierras. Carga a camión de los materiales excavados.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
Las excavaciones quedarán protegidas frente a filtraciones y acciones de erosión o desmoronamiento por parte de las aguas de escorrentía. Se tomarán las medidas oportunas para asegurar que sus características geométricas permanecen inamovibles.

CRITERIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA
El precio no incluye el transporte de los materiales excavados.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 132 de 258

Unidad de obra ACR020: Relleno de zanjas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Relleno de zanjas con tierra seleccionada procedente de la propia excavación, y compactación en tongadas sucesivas de 25 cm de espesor máximo con medios mecánicos, hasta alcanzar una densidad seca no inferior al 90% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado, realizado según UNE 103501.

NORMATIVA DE APLICACIÓN
Ejecución: PG-3. Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes de la Dirección General de Carreteras.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE
Cuando el relleno haya de asentarse sobre un terreno en el que existan corrientes de agua superficial o subálvea, se desviarán las primeras y captarán y conducirán las últimas fuera del área donde vaya a construirse el relleno.

AMBIENTALES
Se comprobará que la temperatura ambiente no sea inferior a 2°C a la sombra.

PROCESO DE EJECUCIÓN

FASES DE EJECUCIÓN
Extendido del material de relleno en tongadas de espesor uniforme. Humectación o desecación de cada tongada. Compactación.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN
Las tierras o áridos de relleno habrán alcanzado el grado de compactación adecuado.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
Las tierras o áridos utilizados como material de relleno quedarán protegidos de la posible contaminación por materiales extraños o por agua de lluvia, así como del paso de vehículos.

CRITERIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA
El precio no incluye la realización del ensayo Proctor Modificado.

Unidad de obra ACR050b: Compactación de explanada.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Compactación de explanada a cielo abierto, con medios mecánicos, hasta alcanzar una densidad seca no inferior al 90% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado, realizado según UNE 103501.

NORMATIVA DE APLICACIÓN
Ejecución: PG-3. Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes de la Dirección General de Carreteras.

PROCESO DE EJECUCIÓN

FASES DE EJECUCIÓN
Situación de los puntos topográficos. Humectación de las tierras. Compactación.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN
La explanada habrá alcanzado el grado de compactación adecuado.

CRITERIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA
El precio no incluye la realización del ensayo Proctor Modificado.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 133 de 258

2.3. Cimentaciones

Unidad de obra CSV010b: Zapata corrida de cimentación de hormigón armado.

MEDIDAS PARA ASEGURAR LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS DIFERENTES PRODUCTOS, ELEMENTOS Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS QUE COMPONEN LA UNIDAD DE OBRA.
Dependiendo de la agresividad del terreno o la presencia de agua con sustancias agresivas, se elegirá el cemento adecuado para la fabricación del hormigón, así como su dosificación y permeabilidad y el espesor de recubrimiento de las armaduras.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Zapata corrida de cimentación, de hormigón armado, realizada en excavación previa, con hormigón HA-25/F/20/XC2 fabricado en central, y vertido desde camión, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, con una cuantía aproximada de 40 kg/m³. Incluso armaduras de espera de los pilares u otros elementos, alambre de atar, y separadores.

NORMATIVA DE APLICACIÓN
Elaboración, transporte y puesta en obra del hormigón:

- Código Estructural.

Ejecución:

- CTE. DB-SE-C Seguridad estructural: Cimientos.

- NTE-CSV. Cimentaciones superficiales: Vigas flotantes.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE
Se comprobará la existencia de la capa de hormigón de limpieza, que presentará un plano de apoyo horizontal y una superficie limpia.

AMBIENTALES
Se suspenderán los trabajos de hormigonado cuando llueva con intensidad, nieve, exista viento excesivo, una temperatura ambiente superior a 40°C o se prevea que dentro de las 48 horas siguientes pueda descender la temperatura ambiente por debajo de los 0°C.

DEL CONTRATISTA
Dispondrá en obra de una serie de medios, en previsión de que se produzcan cambios bruscos de las condiciones ambientales durante el hormigonado o posterior periodo de fraguado, no pudiendo comenzarse el hormigonado de los diferentes elementos sin la autorización por escrito del director de la ejecución de la obra.

PROCESO DE EJECUCIÓN

FASES DE EJECUCIÓN
Replanteo y trazado de las vigas y de los pilares u otros elementos estructurales que apoyen en las mismas. Colocación de separadores y fijación de las armaduras. Vertido y compactación del hormigón. Coronación y enrase de cimientos. Curado del hormigón.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN
El conjunto será monolítico y transmitirá correctamente las cargas al terreno. La superficie quedará sin imperfecciones.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
Se protegerán y señalizarán las armaduras de espera.

CRITERIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA
El precio incluye la elaboración de la ferralla (corte, doblado y conformado de elementos) en taller industrial y el montaje en el lugar definitivo de su colocación en obra, pero no incluye el encofrado.

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 134 de 258

2.4. Firmes y pavimentos urbanos

Unidad de obra MPA020: Pavimento exterior de baldosas hidráulicas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Pavimento de adoquines de hormigón, en exteriores, realizado sobre firme con tráfico de categoría C4 (áreas peatonales, calles residenciales) y categoría de explanada E1 (5 <= CBR < 10), compuesto por base flexible de zahorra natural, de 20 cm de espesor, con extendido y compactado al 100% del Proctor Modificado, mediante la colocación flexible, con un grado de complejidad del aparejo bajo, de adoquines bicapa de hormigón, cuyas características técnicas cumplen la UNE-EN 1338, formato rectangular, 200x100x60 mm, acabado superficial liso, color gris, sobre una capa de arena de granulometría comprendida entre 0,5 y 5 mm, dejando entre ellos una junta de separación de entre 2 y 3 mm, para su posterior rejuntado con arena natural, fina y seca, de 2 mm de tamaño máximo; y vibrado del pavimento con bandeja vibrante de guiado manual.

NORMATIVA DE APLICACIÓN
Ejecución: NTE-RSR. Revestimientos de suelos: Piezas rígidas.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE
Se comprobará que se ha realizado un estudio de las características del suelo natural sobre el que se va a actuar y se ha procedido a la retirada o desvío de servicios, tales como líneas eléctricas y tuberías de abastecimiento de agua y de alcantarillado.

PROCESO DE EJECUCIÓN

FASES DE EJECUCIÓN
Replanteo de maestras y niveles. Corte de las piezas. Preparación de la explanada. Extendido y compactación de la base. Ejecución del encuentro con los bordes de confinamiento. Extendido y nivelación de la capa de arena. Colocación de los adoquines. Relleno de juntas con arena y vibrado del pavimento. Limpieza.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN
Tendrá planeidad. La evacuación de aguas será correcta. Tendrá buen aspecto.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
Se protegerá frente al tránsito, lluvias, heladas y temperaturas elevadas.

Unidad de obra MLB010: Bordillo prefabricado de hormigón.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Piezas de bordillo recto de hormigón, monocapa, con sección normalizada peatonal A1 (20x14) cm, clase climática B (absorción <=6%), clase resistente a la abrasión H (huella <=23 mm) y clase resistente a flexión S (R-3,5 N/mm²), de 50 cm de longitud, según UNE-EN 1340 y UNE 127340, colocadas sobre base de hormigón en masa (HM-20/P/20/X0) de espesor uniforme de 20 cm y 10 cm de anchura a cada lado del bordillo, vertido desde camión, extendido y vibrado, con acabado maestreado, según pendientes del proyecto y colocado sobre explanada con índice CBR > 5 (California Bearing Ratio), no incluida en este precio; posterior rejuntado de anchura máxima 5 mm con mortero de cemento, industrial, M-5. Incluso topes o contrafuertes de 1/3 y 2/3 de la altura del bordillo, del lado de la calzada y al dorso respectivamente, con un mínimo de 10 cm, salvo en el caso de pavimentos flexibles.

NORMATIVA DE APLICACIÓN
Elaboración, transporte y puesta en obra del hormigón: Código Estructural.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE
Se comprobará que se ha realizado un estudio sobre las características de su base de apoyo.

PROCESO DE EJECUCIÓN

FASES DE EJECUCIÓN
Replanteo de alineaciones y niveles. Vertido y extendido del hormigón en cama de apoyo. Colocación, recibido y nivelación de las piezas, incluyendo topes o contrafuertes. Relleno de juntas con mortero de cemento.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 135 de 258

CONDICIONES DE TERMINACIÓN

El conjunto será monolítico y quedará alineado.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Se protegerá frente al tránsito, lluvias, heladas y temperaturas elevadas.

Unidad de obra MSH030b: Marcado de flechas e inscripciones en viales.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Aplicación mecánica con máquina autopropulsada de pintura alcídica color blanco, para marcado de flechas e inscripciones en viales. Incluso microesferas de vidrio, para conseguir efecto retrorreflectante en seco.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Ejecución: Norma 8.2-IC Marcas viales de la Instrucción de Carreteras.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE

Se comprobará que el soporte está seco, limpio, firme y libre de aceites, grasas o cualquier resto de suciedad que pudiera interferir en la adherencia de la pintura.

PROCESO DE EJECUCIÓN

FASES DE EJECUCIÓN

Barrido mediante barredora mecánica. Premarcaje. Aplicación mecánica de la mezcla mediante pulverización.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN

Tendrá buen aspecto.

2.5. Instalaciones

Unidad de obra IUP010b: Toma de tierra de alumbrado público con pica.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Toma de tierra de alumbrado público, compuesta por electrodo de 2 m de longitud hincado en el terreno, conectado a puente para comprobación, dentro de una arqueta de registro de polipropileno de 30x30 cm. Incluso replanteo, excavación para la arqueta de registro, hincado del electrodo en el terreno, colocación de la arqueta de registro, conexión del electrodo con la línea de enlace mediante grapa abarcón, relleno con tierras de la propia excavación y aditivos para disminuir la resistividad del terreno y conexionado a la red de tierra mediante puente de comprobación. Totalmente montada, conexionada y probada.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Instalación:

- REBT. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

- ITC-BT-09 y GUÍA-BT-09. Instalaciones de alumbrado exterior.

- ITC-BT-18 y GUÍA-BT-18. Instalaciones de puesta a tierra.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE

Se comprobará que su situación se corresponde con la de Proyecto.

DEL CONTRATISTA

Las instalaciones eléctricas de baja tensión se ejecutarán por instaladores autorizados en baja tensión, autorizados para el ejercicio de la actividad.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 136 de 258

PROCESO DE EJECUCIÓN

FASES DE EJECUCIÓN

Replanteo. Excavación. Hincado del electrodo. Colocación de la arqueta de registro. Conexión del electrodo con la línea de enlace. Relleno de la zona excavada. Conexión a la red de tierra. Realización de pruebas de servicio.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN

Los contactos estarán debidamente protegidos para garantizar una continua y correcta conexión.

PRUEBAS DE SERVICIO

Prueba de medida de la resistencia de puesta a tierra.

Normativa de aplicación: GUÍA-BT-ANEXO 4. Verificación de las instalaciones eléctricas

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Se protegerán todos los elementos frente a golpes, materiales agresivos, humedades y suciedad.

Unidad de obra IUP050b: Canalización subterránea de protección del cableado de alumbrado público.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Canalización subterránea de protección del cableado de alumbrado público, formada por tubo protector de polietileno de doble pared, de 63 mm de diámetro, resistencia a compresión mayor de 250 N, suministrado en rollo. Incluso hilo guía. Totalmente montada, conexionada y probada.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Instalación:

- REBT. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

- ITC-BT-09 y GUÍA-BT-09. Instalaciones de alumbrado exterior.

- ITC-BT-21 y GUÍA-BT-21. Instalaciones interiores o receptoras. Tubos y canales protectoras.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE

Se comprobará que su situación y recorrido se corresponden con los de Proyecto, y que hay espacio suficiente para su instalación.

Se comprobarán las separaciones mínimas de las conducciones con otras instalaciones.

DEL CONTRATISTA

Las instalaciones eléctricas de baja tensión se ejecutarán por instaladores autorizados en baja tensión, autorizados para el ejercicio de la actividad.

PROCESO DE EJECUCIÓN

FASES DE EJECUCIÓN

Replanteo. Colocación del tubo.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN

Los registros serán accesibles.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Se protegerá de la humedad y del contacto con materiales agresivos.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 137 de 258

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

Unidad de obra IUP060b: Cableado para red subterránea de alumbrado público.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Cableado para red subterránea de alumbrado público, formado por 4 cables unipolares RZ1-K (AS) reacción al fuego clase Cca-s1b,d1,a1, con conductores de cobre de 6 mm² de sección, siendo su tensión asignada de 0,6/1 kV. Totalmente montado, conexionado y probado.

NORMATIVA DE APLICACIÓN
Instalación:

- REBT. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

- ITC-BT-07. Redes subterráneas para distribución en baja tensión.

- ITC-BT-09 y GUÍA-BT-09. Instalaciones de alumbrado exterior.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE
Se comprobará que su situación y recorrido se corresponden con los de Proyecto, y que hay espacio suficiente para su instalación.

DEL CONTRATISTA
Las instalaciones eléctricas de baja tensión se ejecutarán por instaladores autorizados en baja tensión, autorizados para el ejercicio de la actividad.

FASES DE EJECUCIÓN
Replanteo. Tendido del cableado. Conexionado de cables.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
Se protegerá de la humedad y del contacto con materiales agresivos.

Unidad de obra IUP110b: Cuadro de protección y control de alumbrado público.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Cuadro de protección y control de alumbrado público, formado por caja de superficie de poliéster, de 800x250x1000 mm, con grado de protección IP66, color gris RAL 7035; 1 interruptor general automático (IGA), de 40 A de intensidad nominal, tetrapolar (4P); 1 contactor; 2 interruptores automáticos magnetotérmicos, uno por cada circuito; 2 interruptores diferenciales, uno por cada circuito; y 1 interruptor automático magnetotérmico, 1 interruptor diferencial, 1 célula fotoeléctrica y 1 interruptor horario programable para el circuito de control. Incluso elementos de fijación, regletas de conexión y cuantos accesorios sean necesarios para su correcta instalación. Totalmente montado, conexionado y probado.

NORMATIVA DE APLICACIÓN
Instalación:

- REBT. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

- ITC-BT-09 y GUÍA-BT-09. Instalaciones de alumbrado exterior.

- Normas de la compañía suministradora.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE
Se comprobará que su situación se corresponde con la de Proyecto, que hay espacio suficiente para su instalación y que la zona de ubicación está completamente terminada.

DEL CONTRATISTA
Las instalaciones eléctricas de baja tensión se ejecutarán por instaladores autorizados en baja tensión, autorizados para el ejercicio de la actividad.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 138 de 258

PROCESO DE EJECUCIÓN

FASES DE EJECUCIÓN
Replanteo. Colocación de la caja para el cuadro. Conexionado. Montaje de los componentes.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN
La instalación podrá revisarse con facilidad.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
Se protegerá de la humedad y del contacto con materiales agresivos.

Unidad de obra IUS012: Colector enterrado de polipropileno.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Colector enterrado en terreno no agresivo, formado por tubo de polipropileno, serie SN-10, rigidez anular nominal 10 kN/m², de 200 mm de diámetro exterior y sección circular, con una pendiente mínima del 0,50%, para conducción de saneamiento sin presión, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, debidamente compactada y nivelada con pisón vibrante de guiado manual, relleno lateral compactando hasta los riñones y posterior relleno con la misma arena hasta 30 cm por encima de la generatriz superior. Incluso, juntas de goma, lubricante para montaje, accesorios y piezas especiales.

NORMATIVA DE APLICACIÓN
Ejecución:

- CTE. DB-HS Salubridad.

- Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de saneamiento de poblaciones. M.O.P.U..

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE
Se comprobará que el terreno del interior de la zanja, además de libre de agua, está limpio de residuos, tierras sueltas o disgregadas y vegetación.

PROCESO DE EJECUCIÓN

FASES DE EJECUCIÓN
Replanteo del recorrido del colector. Presentación en seco de los tubos. Vertido de la arena en el fondo de la zanja. Descenso y colocación de los tubos en el fondo de la zanja. Montaje, conexionado y comprobación de su correcto funcionamiento. Ejecución del relleno envolvente. Realización de pruebas de servicio.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN
La red permanecerá cerrada hasta su puesta en servicio. Quedará libre de obturaciones, garantizando una rápida evacuación de las aguas.

PRUEBAS DE SERVICIO
Prueba de estanqueidad parcial.

Normativa de aplicación: CTE. DB-HS Salubridad

CRITERIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA
El precio incluye los equipos y la maquinaria necesarios para el desplazamiento y la disposición en obra de los elementos, pero no incluye la excavación ni el relleno principal.

Unidad de obra IUS012b: Colector enterrado de polipropileno.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Colector enterrado en terreno no agresivo, formado por tubo de polipropileno, serie SN-10, rigidez anular nominal 10 kN/m², de 315 mm de diámetro exterior y sección circular, con una pendiente mínima del 0,50%, para conducción de saneamiento sin presión, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, debidamente compactada y nivelada con pisón vibrante de guiado manual, relleno lateral compactando hasta los riñones y posterior relleno con la misma

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 139 de 258

arena hasta 30 cm por encima de la generatriz superior. Incluso, juntas de goma, lubricante para montaje, accesorios y piezas especiales.

NORMATIVA DE APLICACIÓN
Ejecución:

- CTE. DB-HS Salubridad.

- Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de saneamiento de poblaciones. M.O.P.U..

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE
Se comprobará que el terreno del interior de la zanja, además de libre de agua, está limpio de residuos, tierras sueltas o disgregadas y vegetación.

PROCESO DE EJECUCIÓN

FASES DE EJECUCIÓN
Replanteo del recorrido del colector. Presentación en seco de los tubos. Vertido de la arena en el fondo de la zanja. Descenso y colocación de los tubos en el fondo de la zanja. Montaje, conexionado y comprobación de su correcto funcionamiento. Ejecución del relleno envolvente. Realización de pruebas de servicio.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN
La red permanecerá cerrada hasta su puesta en servicio. Quedará libre de obturaciones, garantizando una rápida evacuación de las aguas.

PRUEBAS DE SERVICIO
Prueba de estanqueidad parcial.

Normativa de aplicación: CTE. DB-HS Salubridad

CRITERIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA
El precio incluye los equipos y la maquinaria necesarios para el desplazamiento y la disposición en obra de los elementos, pero no incluye la excavación ni el relleno principal.

Unidad de obra IUS012c: Colector enterrado de polipropileno.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Colector enterrado en terreno no agresivo, formado por tubo de polipropileno, serie SN-10, rigidez anular nominal 10 kN/m², de 125 mm de diámetro exterior y sección circular, con una pendiente mínima del 0,50%, para conducción de saneamiento sin presión, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, debidamente compactada y nivelada con pisón vibrante de guiado manual, relleno lateral compactando hasta los riñones y posterior relleno con la misma arena hasta 30 cm por encima de la generatriz superior. Incluso, juntas de goma, lubricante para montaje, accesorios y piezas especiales.

NORMATIVA DE APLICACIÓN
Ejecución:

- CTE. DB-HS Salubridad.

- Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de saneamiento de poblaciones. M.O.P.U..

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE
Se comprobará que el terreno del interior de la zanja, además de libre de agua, está limpio de residuos, tierras sueltas o disgregadas y vegetación.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 140 de 258

PROCESO DE EJECUCIÓN

FASES DE EJECUCIÓN

Replanteo del recorrido del colector. Presentación en seco de los tubos. Vertido de la arena en el fondo de la zanja. Descenso y colocación de los tubos en el fondo de la zanja. Montaje, conexionado y comprobación de su correcto funcionamiento. Ejecución del relleno envolvente. Realización de pruebas de servicio.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN

La red permanecerá cerrada hasta su puesta en servicio. Quedará libre de obturaciones, garantizando una rápida evacuación de las aguas.

PRUEBAS DE SERVICIO

Prueba de estanqueidad parcial.

Normativa de aplicación: CTE. DB-HS Salubridad

CRITERIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA

El precio incluye los equipos y la maquinaria necesarios para el desplazamiento y la disposición en obra de los elementos, pero no incluye la excavación ni el relleno principal.

Unidad de obra IUS066: Pozo de registro prefabricado de polietileno.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Formación de pozo de registro, monobloque, de polietileno de alta densidad, de 800 mm de diámetro nominal y 1,5 m de altura nominal, con cono reductor de 600 mm de diámetro nominal en la boca, con los pates instalados, base con superficie lisa, una entrada con manguito de unión con junta elástica de 400 mm de diámetro y una salida de 400 mm de diámetro, sobre solera de 30 cm de espesor de hormigón armado HA-30/B/20/XC4+XA2, encastre del cuerpo del colector 10 cm en dicha solera, ligeramente armada con malla electrosoldada ME 20x20 Ø 8-8 B 500 T 6x2,20 UNE-EN 10080 y losa alrededor de la boca del cono de 150x150 cm y 20 cm de espesor de hormigón en masa HM-30/B/20/X0+XA2; con cierre de tapa circular y marco de fundición clase B-125 según UNE-EN 124, instalado en aceras, zonas peatonales o aparcamientos comunitarios.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Elaboración, transporte y puesta en obra del hormigón: Código Estructural.

Ejecución: CTE. DB-HS Salubridad.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE

Se comprobará que la ubicación se corresponde con la de Proyecto.

PROCESO DE EJECUCIÓN

FASES DE EJECUCIÓN

Replanteo. Colocación de la malla electrosoldada para la solera. Vertido y compactación del hormigón en formación de solera. Colocación del pozo. Conexionado de los colectores al pozo. Vertido y compactación del hormigón para formación de la losa alrededor de la boca del cono. Colocación de marco, tapa de registro y accesorios. Comprobación de su correcto funcionamiento. Realización de pruebas de servicio.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN

El pozo quedará totalmente estanco.

PRUEBAS DE SERVICIO

Prueba de estanqueidad parcial.

Normativa de aplicación: CTE. DB-HS Salubridad

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Se protegerá frente a golpes, en especial durante el relleno y compactación de áridos, y frente al tráfico pesado.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 141 de 258

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

CRITERIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA
El precio incluye los equipos y la maquinaria necesarios para el desplazamiento y la disposición en obra de los elementos, pero no incluye la excavación ni el relleno del trasdós.

Unidad de obra IUS091: Imbornal prefabricado de hormigón en masa.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Suministro y montaje de imbornal prefabricado de hormigón fck=25 MPa, de 50x30x60 cm de medidas interiores, para recogida de aguas pluviales, colocado sobre solera de hormigón en masa HM-20/P/20/X0 de 10 cm de espesor y rejilla de fundición dúctil normalizada, clase C-250 según UNE-EN 124, compatible con superficies de adoquín, hormigón o asfalto en caliente, abatible y antirrobo, con marco de fundición del mismo tipo, enrasada al pavimento. Totalmente instalado y conexionado a la red general de desagüe.

NORMATIVA DE APLICACIÓN
Elaboración, transporte y puesta en obra del hormigón: Código Estructural.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE
Se comprobará que la ubicación se corresponde con la de Proyecto.

PROCESO DE EJECUCIÓN

FASES DE EJECUCIÓN
Replanteo y trazado del imbornal en planta y alzado. Excavación. Eliminación de las tierras sueltas del fondo de la excavación. Vertido y compactación del hormigón en formación de solera. Colocación del imbornal prefabricado. Empalme y rejuntado del imbornal al colector. Relleno del trasdós. Colocación del marco y la rejilla.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN
Se conectará con la red de saneamiento del municipio, asegurándose su estanqueidad y circulación.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
Se protegerá frente a obturaciones y tráfico pesado.

CRITERIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA
El precio incluye el relleno del trasdós con material granular, pero no incluye la excavación.

2.6. Equipamiento urbano

Unidad de obra TMB020: Banco de madera.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Banco, de 180x70x45 cm con asiento y respaldo de madera tropical y cuerpo estructural de acero, colocación con taco químico, arandela y tornillo.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE
Se comprobará que su situación se corresponde con la de Proyecto y que la zona de ubicación está completamente terminada.

FASES DE EJECUCIÓN
Replanteo. Colocación.

CRITERIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA
El precio no incluye la superficie soporte.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 142 de 258

Unidad de obra TME050: Papelera de madera.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Papelera, de 50x30x80 cm y 26 litros de capacidad, con cuerpo de madera, colocación con taco químico, arandela y tornillo.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE
Se comprobará que su situación se corresponde con la de Proyecto y que la zona de ubicación está completamente terminada.

FASES DE EJECUCIÓN
Replanteo. Colocación.

CRITERIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA
El precio no incluye la superficie soporte.

Unidad de obra TMI050b: Aparcamiento para bicicletas, de acero.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Aparcamiento para 5 bicicletas, formado por estructura de tubo de acero cincado bicromatado de 40 mm de diámetro y 2 mm de espesor, de 1,80x0,75 m, con arandela de remate inferior, colocación con taco químico, arandela y tornillo.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE
Se comprobará que su situación se corresponde con la de Proyecto y que la zona de ubicación está completamente terminada.

FASES DE EJECUCIÓN
Replanteo. Colocación.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN OBRA Y CONDICIONES DE ABONO
Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.

CRITERIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA
El precio no incluye la superficie soporte.

Unidad de obra TSV030b: Poste para soporte de señalización vertical de tráfico.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Poste de 3 m de altura, de tubo de acero galvanizado, de sección rectangular, de 80x40x2 mm, para soporte de señalización vertical de tráfico, hincado con medios mecánicos al terreno. Incluso replanteo.

NORMATIVA DE APLICACIÓN
Montaje: Norma 8.1-IC. Señalización vertical de la Instrucción de Carreteras.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE
Se comprobará que su situación se corresponde con la de Proyecto.

AMBIENTALES
No se realizarán trabajos de soldadura cuando la temperatura sea inferior a 0°C.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 143 de 258

PROCESO DE EJECUCIÓN

FASES DE EJECUCIÓN
Replanteo y marcado de los ejes. Hincado del poste.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN
El elemento estará debidamente aplomado y tendrá la resistencia, rigidez y estabilidad suficientes.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
Se evitará la actuación sobre el elemento de acciones mecánicas no previstas en el cálculo. No se procederá a la retirada del embalaje hasta que lo indique el director de la ejecución de la obra.

Unidad de obra TSV050b: Señal vertical de tráfico.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Suministro y colocación sobre el soporte de señal vertical de tráfico de acero galvanizado, circular, de 60 cm de diámetro, con retrorreflectancia nivel 1 (E.G.). Incluso accesorios, tornillería y elementos de anclaje.

NORMATIVA DE APLICACIÓN
Montaje: Norma 8.1-IC. Señalización vertical de la Instrucción de Carreteras.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE
Se comprobará que su situación se corresponde con la de Proyecto.

DEL CONTRATISTA
Si la señalización se instalase en la vía pública, solicitará el permiso necesario de la autoridad competente.

FASES DE EJECUCIÓN
Montaje.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
No se procederá a la retirada del embalaje hasta que lo indique el director de la ejecución de la obra.

2.7. Fachadas y particiones

Unidad de obra FEF030b: Muro de carga de fábrica de bloque cerámico aligerado.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Muro de carga de 19 cm de espesor de fábrica de bloque cerámico aligerado machihembrado, 30x19x19 cm, para revestir, resistencia a compresión 10 N/mm², con juntas horizontales y verticales de 10 mm de espesor, junta rehundida, recibida con mortero de cemento industrial, color gris, M-7,5, suministrado a granel, con piezas especiales tales como medios bloques, bloques de esquina y bloques de terminación.

NORMATIVA DE APLICACIÓN
Ejecución: CTE. DB-SE-F Seguridad estructural: Fábrica.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE
Se comprobará que el plano de apoyo tiene la resistencia necesaria, es horizontal, y presenta una superficie limpia.

AMBIENTALES
Se suspenderán los trabajos cuando la temperatura ambiente sea inferior a 5°C o superior a 35°C, llueva, nieve o la velocidad del viento sea superior a 50 km/h.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 144 de 258

PROCESO DE EJECUCIÓN

FASES DE EJECUCIÓN

Limpieza y preparación de la superficie soporte. Replanteo, planta a planta. Colocación y aplomado de miras de referencia. Tendido de hilos entre miras. Colocación de plomos fijos en las aristas. Colocación de las piezas por hiladas a nivel. Limpieza.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN

La fábrica quedará monolítica, estable frente a esfuerzos horizontales, plana y aplomada. Tendrá una composición uniforme en toda su altura y buen aspecto.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Se protegerá la obra recién ejecutada frente a lluvias, heladas y temperaturas elevadas. Se evitará la actuación sobre el elemento de acciones mecánicas no previstas en el cálculo.

CRITERIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA

El precio no incluye los zunchos horizontales ni la formación de los dinteles de los huecos del paramento.

2.8. Revestimientos y trasdosados

Unidad de obra RPE010b: Enfoscado de cemento sobre paramento exterior.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Formación de revestimiento continuo de mortero de cemento, tipo GP CSIII W1, a buena vista, de 15 mm de espesor, aplicado sobre un paramento vertical exterior, acabado superficial rugoso, para servir de base a un posterior revestimiento. Incluso, colocación de malla de fibra de vidrio antiálcalis para refuerzo de encuentros entre materiales diferentes y en los frentes de forjado, en un 20% de la superficie del paramento, formación de juntas, rincones, maestras con separación entre ellas no superior a tres metros, aristas, mochetas, jambas, dinteles, remates en los encuentros con paramentos, revestimientos u otros elementos recibidos en su superficie.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Ejecución:

- CTE. DB-HS Salubridad.

- NTE-RPE. Revestimientos de paramentos: Enfoscados.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE

Se comprobará que la superficie soporte es dura, está limpia y libre de desperfectos, tiene la porosidad y planeidad adecuadas, es rugosa y estable, y está seca.

Se comprobará que están recibidos los elementos fijos, tales como marcos y premarcos de puertas y ventanas, y está concluida la cubierta del edificio.

AMBIENTALES

Se suspenderán los trabajos cuando la temperatura ambiente sea inferior a 5°C o superior a 30°C, llueva, nieve o la velocidad del viento sea superior a 50 km/h.

PROCESO DE EJECUCIÓN

FASES DE EJECUCIÓN

Colocación de la malla entre distintos materiales y en los frentes de forjado. Despiece de paños de trabajo. Realización de maestras. Aplicación del mortero. Realización de juntas y encuentros. Acabado superficial. Curado del mortero.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN

Quedará plano y tendrá una perfecta adherencia al soporte.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 145 de 258

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
Se protegerá el revestimiento recién ejecutado.

2.9. Urbanización interior de la parcela

Unidad de obra UXF010: Capa de mezcla bituminosa continua en caliente.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Capa de 4 cm de espesor de mezcla bituminosa continua en caliente AC16 surf D, para capa de rodadura, de composición densa, con árido granítico de 16 mm de tamaño máximo y betún asfáltico de penetración.

NORMATIVA DE APLICACIÓN
Ejecución:

- Norma 6.1-IC. Secciones de firme de la Instrucción de Carreteras.

- PG-3. Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes de la Dirección General de Carreteras.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE
Se comprobará que la superficie soporte reúne las condiciones de nivelación, calidad y forma previstas.

AMBIENTALES
Se suspenderán los trabajos cuando la temperatura sea inferior a 8°C, llueva o nieve.

PROCESO DE EJECUCIÓN

FASES DE EJECUCIÓN
Replanteo de niveles. Transporte de la mezcla bituminosa. Extensión de la mezcla bituminosa. Compactación de la capa de mezcla bituminosa. Ejecución de juntas transversales y longitudinales en la capa de mezcla bituminosa. Limpieza final.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN
La superficie quedará plana, lisa, con textura uniforme y sin segregaciones.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
Se protegerá frente al tráfico hasta que la mezcla esté apisonada, a la temperatura ambiente y con la densidad adecuada.

CRITERIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA
El precio no incluye la capa base.

Unidad de obra UXF110b: Riego de adherencia.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Riego de adherencia con 0,5 kg/m² de emulsión bituminosa catiónica C60B3 ADH, con un 60% de betún asfáltico como ligante.

NORMATIVA DE APLICACIÓN
Ejecución:

- Norma 6.1-IC. Secciones de firme de la Instrucción de Carreteras.

- PG-3. Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes de la Dirección General de Carreteras.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 146 de 258

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

DEL SOPORTE
Se comprobará que la superficie soporte reúne las condiciones de calidad y forma previstas.

AMBIENTALES
Se suspenderán los trabajos cuando la temperatura sea inferior a 8°C, llueva o nieve.

PROCESO DE EJECUCIÓN

FASES DE EJECUCIÓN
Barrido y preparación de la superficie soporte. Aplicación de la emulsión bituminosa.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN
La superficie quedará plana, lisa y con textura uniforme.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
Se protegerá frente al tráfico hasta que se realice la capa superior.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 147 de 258

3. PRESCRIPCIONES SOBRE VERIFICACIONES EN EL EDIFICIO TERMINADO

De acuerdo con el "Real Decreto 314/2006. Código Técnico de la Edificación (CTE)", en la obra terminada, bien sobre el edificio en su conjunto, o bien sobre sus diferentes partes y sus instalaciones, totalmente terminadas, deben realizarse, además de las que puedan establecerse con carácter voluntario, las comprobaciones y pruebas de servicio previstas en el presente pliego, por parte del constructor, y a su cargo, independientemente de las ordenadas por la dirección facultativa y las exigidas por la legislación aplicable, que serán realizadas por laboratorio acreditado y cuyo coste se especifica detalladamente en el capítulo de Control de Calidad y Ensayos, del Presupuesto de Ejecución material (PEM) del proyecto.

C CIMENTACIONES

Según el "Real Decreto 314/2006. Código Técnico de la Edificación (CTE)", antes de la puesta en servicio del edificio se debe comprobar que:

- La cimentación se comporta en la forma prevista en el proyecto.
- No se aprecia que se estén superando las cargas admisibles.
- Los asientos se ajustan a lo previsto, si, en casos especiales, así lo exige el proyecto o el director de obra.
- No se han plantado árboles cuyas raíces puedan originar cambios de humedad en el terreno de cimentación, o creado zonas verdes cuyo drenaje no esté previsto en el proyecto, sobre todo en terrenos expansivos.

Así mismo, es recomendable controlar los movimientos del terreno para cualquier tipo de construcción, por parte de la empresa constructora, y obligatorio en el caso de edificios del tipo C-3 (construcciones entre 11 y 20 plantas) y C-4 (conjuntos monumentales o singulares y edificios de más de 20 plantas), mediante el establecimiento por parte de una organización con experiencia en este tipo de trabajos, dirigida por un técnico competente, de un sistema de nivelación para controlar el asiento en las zonas más características de la obra, en las siguientes condiciones:

- El punto de referencia debe estar protegido de cualquier eventual perturbación, de forma que pueda considerarse como inmóvil durante todo el periodo de observación.
- El número de pilares a nivelar no será inferior al 10% del total de la edificación. En el caso de que la superestructura se apoye sobre muros, se preverá un punto de observación cada 20 m de longitud, como mínimo. En cualquier caso, el número mínimo de referencias de nivelación será de 4. La precisión de la nivelación será de 0,1 mm.
- La cadencia de lecturas será la adecuada para advertir cualquier anomalía en el comportamiento de la cimentación. Es recomendable efectuarlas al completarse el 50% de la estructura, al final de la misma, y al terminar la tabiquería de cada dos plantas.
- El resultado final de las observaciones se incorporará a la documentación de la obra.

F FACHADAS Y PARTICIONES

Prueba de escorrentía para comprobar la estanqueidad al agua de una zona de fachada mediante simulación de lluvia sobre la superficie de prueba, en el paño más desfavorable.

Prueba de escorrentía, por parte del constructor, y a su cargo, para comprobar la estanqueidad al agua de puertas y ventanas de la carpintería exterior de los huecos de fachada, en al menos un hueco cada 50 m² de fachada y no menos de uno por fachada, incluyendo los lucernarios de cubierta, si los hubiere.

I INSTALACIONES

Las pruebas finales de la instalación se efectuarán, una vez esté el edificio terminado, por la empresa instaladora, que dispondrá de los medios materiales y humanos necesarios para su realización.

Todas las pruebas se efectuarán en presencia del instalador autorizado o del director de Ejecución de la Obra, que debe dar su conformidad tanto al procedimiento seguido como a los resultados obtenidos.

Los resultados de las distintas pruebas realizadas a cada uno de los equipos, aparatos o subsistemas, pasarán a formar parte de la documentación final de la instalación. Se indicarán marca y modelo y se mostrarán, para cada equipo, los datos de funcionamiento según proyecto y los datos medidos en obra durante la puesta en marcha.

Cuando para extender el certificado de la instalación sea necesario disponer de energía para realizar pruebas, se solicitará a la empresa suministradora de energía un suministro provisional para pruebas, por el instalador autorizado o por el director de la instalación, y bajo su responsabilidad.

Serán a cargo de la empresa instaladora todos los gastos ocasionados por la realización de estas pruebas finales, así como los gastos ocasionados por el incumplimiento de las mismas.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 148 de 258

4. PRESCRIPCIONES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

El correspondiente Estudio de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, contendrá las siguientes prescripciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de los residuos de la obra:

El depósito temporal de los escombros se realizará en contenedores metálicos con la ubicación y condiciones establecidas en las ordenanzas municipales, o bien en sacos industriales con un volumen inferior a un metro cúbico, quedando debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.

Aquellos residuos valorizables, como maderas, plásticos, chatarra, etc., se depositarán en contenedores debidamente señalizados y segregados del resto de residuos, con el fin de facilitar su gestión.

Los contenedores deberán estar pintados con colores vivos, que sean visibles durante la noche, y deben contar con una banda de material reflectante de, al menos, 15 centímetros a lo largo de todo su perímetro, figurando de forma clara y legible la siguiente información:

- Razón social.
- Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
- Número de teléfono del titular del contenedor/envase.
- Número de inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos del titular del contenedor.

Dicha información deberá quedar también reflejada a través de adhesivos o placas, en los envases industriales u otros elementos de contención.

El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas pertinentes para evitar que se depositen residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos fuera del horario de trabajo, con el fin de evitar el depósito de restos ajenos a la obra y el derramamiento de los residuos.

En el equipo de obra se deberán establecer los medios humanos, técnicos y procedimientos de separación que se dedicarán a cada tipo de RCD.

Se deberán cumplir las prescripciones establecidas en las ordenanzas municipales, los requisitos y condiciones de la licencia de obra, especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición, debiendo el constructor o el jefe de obra realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación, considerando las posibilidades reales de llevarla a cabo, es decir, que la obra o construcción lo permita y que se disponga de plantas de reciclaje o gestores adecuados.

El constructor deberá efectuar un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RCD presenten los vales de cada retirada y entrega en destino final. En el caso de que los residuos se reutilicen en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental del destino final.

Los restos derivados del lavado de las canaletas de las cubas de suministro de hormigón prefabricado serán considerados como residuos y gestionados como le corresponde (LER 17 01 01).

Se evitará la contaminación mediante productos tóxicos o peligrosos de los materiales plásticos, restos de madera, acopios o contenedores de escombros, con el fin de proceder a su adecuada segregación.

Las tierras superficiales que puedan destinarse a jardinería o a la recuperación de suelos degradados, serán cuidadosamente retiradas y almacenadas durante el menor tiempo posible, dispuestas en caballones de altura no superior a 2 metros, evitando la humedad excesiva, su manipulación y su contaminación.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 149 de 258

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 150 de 258

3 MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

Presupuesto parcial nº 15 Revestimientos y trasdosados

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

2.2.- Firmes y pavimentos

2.2.4.- Pavimentos exteriores

2.2.4.1 M² Demolición de pavimento exterior de baldosas y/o losetas de hormigón, con martillo neumático, y carga manual sobre camión o contenedor.
Criterio de valoración económica: El precio incluye el picado del material de agarre, pero no incluye la demolición de la base soporte.
Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Acera preexistente - Callejón de los moros y Calle Águila		124,760	0,800		99,808	
					99,808	99,808
			Total m²:	**99,808**	**3,57**	**356,31**

2.2.4.2 M Levantado de bordillo sobre base de hormigón, con medios manuales y recuperación del 80% del material para su posterior reutilización, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor.
Criterio de valoración económica: El precio incluye el picado del material de agarre adherido a su superficie y al soporte.
Incluye: Levantado del elemento. Clasificación y etiquetado. Limpieza del reverso de las baldosas. Acopio de los materiales a reutilizar. Carga manual del material a reutilizar sobre camión. Retirada y acopio de los restos de obra. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Acera exterior		124,760			124,760	
					124,760	124,760
			Total m:	**124,760**	**2,41**	**300,67**
					Total subcapítulo 2.2.4.- Pavimentos exteriores:	***656,98***
					Total subcapítulo 2.2.- Firmes y pavimentos:	***656,98***

2.3.- Estructuras

2.3.2.- Tierra

2.3.2.1 M³ Demolición de muro de tapia, con medios manuales y carga manual sobre camión o contenedor.
Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Muro perimetral		127,000	0,200	2,000	50,800	
Edificación aislada		28,780	0,200	2,500	14,390	
					65,190	65,190
			Total m³:	**65,190**	**73,67**	**4.802,55**
					Total subcapítulo 2.3.2.- Tierra:	***4.802,55***
					Total subcapítulo 2.3.- Estructuras:	***4.802,55***
					Total presupuesto parcial nº 2 Demoliciones :	**5.459,53**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 151 de 258

Presupuesto parcial nº 15 Revestimientos y trasdosados

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 152 de 258

Presupuesto parcial nº 3 Acondicionamiento del terreno

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

3.1.- Movimiento de tierras en obra civil

3.1.2.- Excavaciones

3.1.2.1 M³ Excavación de zanjas en tierra blanda, de hasta 1,25 m de profundidad máxima, con medios mecánicos, y carga a camión.
Criterio de valoración económica: El precio no incluye el transporte de los materiales excavados.
Incluye: Replanteo en el terreno. Situación de los puntos topográficos. Excavación en sucesivas franjas horizontales y extracción de tierras. Carga a camión de los materiales excavados.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Saneamiento 315	1,2	43,370	0,500	0,700	18,215	
Saneamiento 200	1,2	183,060	0,500	0,700	76,885	
Saneamiento 125	1,2	85,090	0,500	0,700	35,738	
Muro perimetral - 2.50 m	1,2	99,800	0,500	1,000	59,880	
					190,718	190,718
			Total m³:	**190,718**	**9,98**	**1.903,37**

3.1.2.2 M³ Excavación para explanación en tierra blanda, con medios mecánicos, y carga a camión.
Criterio de valoración económica: El precio no incluye el transporte de los materiales excavados.
Incluye: Replanteo en el terreno. Situación de los puntos topográficos. Excavación en sucesivas franjas horizontales y extracción de tierras. Carga a camión de los materiales excavados.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Retirada tierra labor 0.10 m - Total parcela	1,2	5.002,000		0,100	600,240	
					600,240	600,240
			Total m³:	**600,240**	**1,62**	**972,39**
					Total subcapítulo 3.1.2.- Excavaciones:	***2.875,76***

3.1.6.- Extendidos, rellenos y compactaciones

3.1.6.1 M² Compactación de explanada a cielo abierto, con medios mecánicos, hasta alcanzar una densidad seca no inferior al 90% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado, realizado según UNE 103501.
Criterio de valoración económica: El precio no incluye la realización del ensayo Proctor Modificado.
Incluye: Situación de los puntos topográficos. Humectación de las tierras. Compactación.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Compactación - Zona aparcamiento	1	3.455,000			3.455,000	
					3.455,000	3.455,000
			Total m²:	**3.455,000**	**1,87**	**6.460,85**
					Total subcapítulo 3.1.6.- Extendidos, rellenos y compactaciones:	***6.460,85***
					Total subcapítulo 3.1.- Movimiento de tierras en obra civil:	***9.336,61***

3.3.- Movimiento de tierras en edificación

3.3.2.- Rellenos y compactaciones

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 153 de 258

Presupuesto parcial nº 3 Acondicionamiento del terreno

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

3.3.2.1 **M³** **Base de pavimento realizada mediante relleno a cielo abierto, con zahorra artificial caliza, y compactación en tongadas sucesivas de 30 cm de espesor máximo con bandeja vibrante de guiado manual, hasta alcanzar una densidad seca no inferior al 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado, realizado según UNE 103501.**
Criterio de valoración económica: El precio no incluye la realización del ensayo Proctor Modificado.
Incluye: Transporte y descarga del material de relleno a pie de tajo. Extendido del material de relleno en tongadas de espesor uniforme. Humectación o desecación de cada tongada. Compactación.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Zona aparcamiento	1	3.455,000		0,150	518,250	
					518,250	518,250
			Total m³:	**518,250**	**17,33**	**8.981,27**

3.3.2.2 **M³** **Relleno de zanjas con tierra seleccionada procedente de la propia excavación, y compactación en tongadas sucesivas de 25 cm de espesor máximo con medios mecánicos, hasta alcanzar una densidad seca no inferior al 90% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado, realizado según UNE 103501.**
Criterio de valoración económica: El precio no incluye la realización del ensayo Proctor Modificado.
Incluye: Extendido del material de relleno en tongadas de espesor uniforme. Humectación o desecación de cada tongada. Compactación.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Saneamiento 315	1	43,370	0,500	0,400	8,674	
Saneamiento 200	1	183,060	0,500	0,400	36,612	
Saneamiento 125	1	85,090	0,500	0,400	17,018	
Muro perimetral - 2.50 m	1	99,800	0,500	0,500	24,950	
					87,254	87,254
			Total m³:	**87,254**	**3,27**	**285,32**
					Total subcapítulo 3.3.2.- Rellenos y compactaciones:	***9.266,59***
					Total subcapítulo 3.3.- Movimiento de tierras en edificación:	***9.266,59***
					Total presupuesto parcial nº 3 Acondicionamiento del terreno :	**18.603,20**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 154 de 258

Presupuesto parcial nº 4 Cimentaciones

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

4.3.- Superficiales

4.3.1.- Zapatas corridas

4.3.1.1 M³ Zapata corrida de cimentación, de hormigón armado, realizada en excavación previa, con hormigón HA-25/F/20/XC2 fabricado en central, y vertido desde camión, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, con una cuantía aproximada de 40 kg/m³. Incluso armaduras de espera de los pilares u otros elementos, alambre de atar, y separadores.
Criterio de valoración económica: El precio incluye la elaboración de la ferralla (corte, doblado y conformado de elementos) en taller industrial y el montaje en el lugar definitivo de su colocación en obra, pero no incluye el encofrado.
Incluye: Replanteo y trazado de las vigas y de los pilares u otros elementos estructurales que apoyen en las mismas. Colocación de separadores y fijación de las armaduras. Vertido y compactación del hormigón. Coronación y enrase de cimientos. Curado del hormigón.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
Muro perimetral - 2.50 m		99,800	0,500	0,400	19,960		
					19,960	19,960	
				Total m³:	**19,960**	**136,10**	**2.716,56**
						Total subcapítulo 4.3.1.- Zapatas corridas:	***2.716,56***
						Total subcapítulo 4.3.- Superficiales:	***2.716,56***
						Total presupuesto parcial nº 4 Cimentaciones :	**2.716,56**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 155 de 258

Presupuesto parcial nº 6 Firmes y pavimentos urbanos

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

6.3.- Pavimentos urbanos

6.3.1.- De adoquines

6.3.1.1 M² Pavimento exterior de baldosas hidráulicas para aceras, de 200x200x30 mm, color gris, acabado superficial de la cara vista, clase resistente a flexión T, clase resistente según la carga de rotura 4 y clase de desgaste por abrasión H, según UNE-EN 1339, con resistencia al deslizamiento/resbalamiento (índice USRV) > 45. SOPORTE: base de mortero de cemento. COLOCACIÓN: a pique de maceta, recibidas con mortero de cemento, industrial, M-5, de 3 cm de espesor. REJUNTADO: con mortero de juntas cementoso o lechada de cemento, color gris, en juntas de 2 mm de espesor.
Incluye: Replanteo de maestras y niveles. Corte de las piezas. Preparación de la explanada. Extendido y compactación de la base. Ejecución del encuentro con los bordes de confinamiento. Extendido y nivelación de la capa de arena. Colocación de los adoquines. Relleno de juntas con arena y vibrado del pavimento. Limpieza.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Acera exterior - Callejón de los moros		104,000	1,200		124,800	
Acera exterior - Calle de Águila		23,800	0,600		14,280	
					139,080	139,080
			Total m²:	**139,080**	**20,02**	**2.784,38**
					Total subcapítulo 6.3.1.- De adoquines:	***2.784,38***
					Total subcapítulo 6.3.- Pavimentos urbanos:	***2.784,38***

6.7.- Señalización viaria

6.7.1.- Señalización horizontal

6.7.1.1 M² Aplicación mecánica con máquina autopropulsada de pintura alcídica color blanco, para marcado de flechas e inscripciones en viales. Incluso microesferas de vidrio, para conseguir efecto retrorreflectante en seco.
Incluye: Barrido mediante barredora mecánica. Premarcaje. Aplicación mecánica de la mezcla mediante pulverización.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Cebreado PMR	4	7,500	0,500		15,000	
Inscripción PMR	4	0,790			3,160	
Flechas dirección	22	0,450			9,900	
Líneas delimitación aparcamiento	126	0,780			98,280	
					126,340	126,340
			Total m²:	**126,340**	**4,19**	**529,36**
					Total subcapítulo 6.7.1.- Señalización horizontal:	***529,36***
					Total subcapítulo 6.7.- Señalización viaria:	***529,36***
					Total presupuesto parcial nº 6 Firmes y pavimentos urbanos :	**3.313,74**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 156 de 258

Presupuesto parcial nº 7 Instalaciones

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

7.1.- Urbanas

7.1.1.- Redes de alumbrado público

7.1.1.1 Ud Toma de tierra de alumbrado público, compuesta por electrodo de 2 m de longitud hincado en el terreno, conectado a puente para comprobación, dentro de una arqueta de registro de polipropileno de 30x30 cm. Incluso replanteo, excavación para la arqueta de registro, hincado del electrodo en el terreno, colocación de la arqueta de registro, conexión del electrodo con la línea de enlace mediante grapa abarcón, relleno con tierras de la propia excavación y aditivos para disminuir la resistividad del terreno y conexionado a la red de tierra mediante puente de comprobación. Totalmente montada, conexionada y probada.
Incluye: Replanteo. Excavación. Hincado del electrodo. Colocación de la arqueta de registro. Conexión del electrodo con la línea de enlace. Relleno de la zona excavada. Conexión a la red de tierra.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	1				1,000	
					1,000	1,000
			Total Ud:	**1,000**	**125,88**	**125,88**

7.1.1.2 M Cableado para red subterránea de alumbrado público, formado por 4 cables unipolares RZ1-K (AS) reacción al fuego clase Cca-s1b,d1,a1, con conductores de cobre de 6 mm² de sección, siendo su tensión asignada de 0,6/1 kV. Totalmente montado, conexionado y probado.
Incluye: Replanteo. Tendido del cableado. Conexionado de cables.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Alumbrado viario		102,000			102,000	
Alumbrado farolas peatonales		101,000			101,000	
					203,000	203,000
			Total m:	**203,000**	**6,71**	**1.362,13**

7.1.1.3 Ud Cuadro de protección y control de alumbrado público, con protección frente a la intemperie, formado por caja de superficie de poliéster, de 800x250x1000 mm, con grado de protección IP66, color gris RAL 7035; 1 interruptor general automático (IGA), de 40 A de intensidad nominal, tetrapolar (4P); 1 contactor; 2 interruptores automáticos magnetotérmicos, uno por cada circuito; 2 interruptores diferenciales, uno por cada circuito; y 1 interruptor automático magnetotérmico, 1 interruptor diferencial, 1 célula fotoeléctrica y 1 interruptor horario programable para el circuito de control. Incluso elementos de fijación, regletas de conexión y cuantos accesorios sean necesarios para su correcta instalación. Totalmente montado, conexionado y probado.
Incluye: Replanteo. Colocación de la caja para el cuadro. Conexionado. Montaje de los componentes.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	1				1,000	
					1,000	1,000
			Total Ud:	**1,000**	**1.217,05**	**1.217,05**

7.1.1.4 M Canalización subterránea de protección del cableado de alumbrado público, formada por tubo protector de polietileno de doble pared, de 63 mm de diámetro, resistencia a compresión mayor de 250 N, suministrado en rollo. Incluso hilo guía. Totalmente montada, conexionada y probada.
Incluye: Replanteo. Colocación del tubo.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Alumbrado viario		102,000			102,000	

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 157 de 258

Presupuesto parcial nº 7 Instalaciones

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
Alumbrado farolas peatonales		101,000		101,000	
				203,000	203,000
		Total m:	**203,000**	**3,31**	**671,93**
		Total subcapítulo 7.1.1.- Redes de alumbrado público:			***3.376,99***

7.1.8.- Redes de saneamiento

7.1.8.1 **M** **Colector enterrado en terreno no agresivo, formado por tubo de polipropileno, serie SN-10, rigidez anular nominal 10 kN/m², de 315 mm de diámetro exterior y sección circular, con una pendiente mínima del 0,50%, para conducción de saneamiento sin presión, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, debidamente compactada y nivelada con pisón vibrante de guiado manual, relleno lateral compactando hasta los riñones y posterior relleno con la misma arena hasta 30 cm por encima de la generatriz superior. Incluso, juntas de goma, lubricante para montaje, accesorios y piezas especiales.**
Criterio de valoración económica: El precio incluye los equipos y la maquinaria necesarios para el desplazamiento y la disposición en obra de los elementos, pero no incluye la excavación ni el relleno principal.
Incluye: Replanteo del recorrido del colector. Presentación en seco de los tubos. Vertido de la arena en el fondo de la zanja. Descenso y colocación de los tubos en el fondo de la zanja. Montaje, conexionado y comprobación de su correcto funcionamiento. Ejecución del relleno envolvente.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
315		43,370			43,370	
					43,370	43,370
			Total m:	**43,370**	**152,50**	**6.613,93**

7.1.8.2 **M** **Colector enterrado en terreno no agresivo, formado por tubo de polipropileno, serie SN-10, rigidez anular nominal 10 kN/m², de 200 mm de diámetro exterior y sección circular, con una pendiente mínima del 0,50%, para conducción de saneamiento sin presión, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, debidamente compactada y nivelada con pisón vibrante de guiado manual, relleno lateral compactando hasta los riñones y posterior relleno con la misma arena hasta 30 cm por encima de la generatriz superior. Incluso, juntas de goma, lubricante para montaje, accesorios y piezas especiales.**
Criterio de valoración económica: El precio incluye los equipos y la maquinaria necesarios para el desplazamiento y la disposición en obra de los elementos, pero no incluye la excavación ni el relleno principal.
Incluye: Replanteo del recorrido del colector. Presentación en seco de los tubos. Vertido de la arena en el fondo de la zanja. Descenso y colocación de los tubos en el fondo de la zanja. Montaje, conexionado y comprobación de su correcto funcionamiento. Ejecución del relleno envolvente.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
200		183,060			183,060	
					183,060	183,060
			Total m:	**183,060**	**72,48**	**13.268,19**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 158 de 258

Presupuesto parcial nº 7 Instalaciones

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

7.1.8.3 **M** **Colector enterrado en terreno no agresivo, formado por tubo de polipropileno, serie SN-10, rigidez anular nominal 10 kN/m², de 125 mm de diámetro exterior y sección circular, con una pendiente mínima del 0,50%, para conducción de saneamiento sin presión, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, debidamente compactada y nivelada con pisón vibrante de guiado manual, relleno lateral compactando hasta los riñones y posterior relleno con la misma arena hasta 30 cm por encima de la generatriz superior. Incluso, juntas de goma, lubricante para montaje, accesorios y piezas especiales.**
Criterio de valoración económica: El precio incluye los equipos y la maquinaria necesarios para el desplazamiento y la disposición en obra de los elementos, pero no incluye la excavación ni el relleno principal.
Incluye: Replanteo del recorrido del colector. Presentación en seco de los tubos. Vertido de la arena en el fondo de la zanja. Descenso y colocación de los tubos en el fondo de la zanja. Montaje, conexionado y comprobación de su correcto funcionamiento. Ejecución del relleno envolvente.
.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
125		85,090			85,090		
					85,090	85,090	
				Total m:	**85,090**	**34,15**	**2.905,82**

7.1.8.4 **Ud** **Formación de pozo de registro, monobloque, de polietileno de alta densidad, de 800 mm de diámetro nominal y 1,5 m de altura nominal, con cono reductor de 600 mm de diámetro nominal en la boca, con los pates instalados, base con superficie lisa, una entrada con manguito de unión con junta elástica de 400 mm de diámetro y una salida de 400 mm de diámetro, sobre solera de 30 cm de espesor de hormigón armado HA-30/B/20/XC4+XA2, encastre del cuerpo del colector 10 cm en dicha solera, ligeramente armada con malla electrosoldada ME 20x20 Ø 8-8 B 500 T 6x2,20 UNE-EN 10080 y losa alrededor de la boca del cono de 150x150 cm y 20 cm de espesor de hormigón en masa HM-30/B/20/X0+XA2; con cierre de tapa circular y marco de fundición clase B-125 según UNE-EN 124, instalado en aceras, zonas peatonales o aparcamientos comunitarios.**
Criterio de valoración económica: El precio incluye los equipos y la maquinaria necesarios para el desplazamiento y la disposición en obra de los elementos, pero no incluye la excavación ni el relleno del trasdós.
Incluye: Replanteo. Colocación de la malla electrosoldada para la solera. Vertido y compactación del hormigón en formación de solera. Colocación del pozo. Conexionado de los colectores al pozo. Vertido y compactación del hormigón para formación de la losa alrededor de la boca del cono. Colocación de marco, tapa de registro y accesorios. Comprobación de su correcto funcionamiento.

				Total Ud:	**3,000**	**750,05**	**2.250,15**
					Total subcapítulo 7.1.8.- Redes de saneamiento:	***25.038,09***	
					Total subcapítulo 7.1.- Urbanas:	***28.415,08***	

7.2.- Seguridad

7.2.1.- Sistemas antirrobo

7.2.1.1 **Ud** **Suministro e instalación de cámara IP fija tipo domo/bullet para exterior, instalada sobre farola de alumbrado viario existente, con resolución 4 MP, visión nocturna IR, alimentación PoE, incluso soporte de fijación a columna, caja estanca, cableado de conexión, pequeño material, conexionado, ajuste, pruebas y puesta en servicio.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
Cámara farolas	2				2,000		
					2,000	2,000	
				Total ud:	**2,000**	**222,70**	**445,40**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 159 de 258

Presupuesto parcial nº 7 Instalaciones

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
7.2.1.2	Ud	**Suministro e instalación de cámara IP fija tipo domo/bullet para exterior/interior protegido, instalada sobre muro o paramento vertical, con resolución 4 MP, visión nocturna IR, alimentación PoE, incluso soporte mural, caja estanca, cableado de conexión, pequeño material, conexionado, ajuste, pruebas y puesta en servicio, totalmente montada y en funcionamiento.**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
Cámara entrada	1				1,000		
					1,000	1,000	
				Total ud:	**1,000**	**190,66**	**190,66**
						Total subcapítulo 7.2.1.- Sistemas antirrobo:	***636,06***
						Total subcapítulo 7.2.- Seguridad:	***636,06***
						Total presupuesto parcial nº 7 Instalaciones :	**29.051,14**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 160 de 258

Presupuesto parcial nº 10 Equipamiento urbano

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

10.1.- Mobiliario urbano

10.1.6.- Aparcamientos para bicicletas

10.1.6.1 **Ud** **Aparcamiento para 5 bicicletas, formado por estructura de tubo de acero cincado bicromatado de 40 mm de diámetro y 2 mm de espesor, de 1,80x0,75 m, con arandela de remate inferior, colocación con taco químico, arandela y tornillo.**
Criterio de valoración económica: El precio no incluye la superficie soporte.
Incluye: Replanteo. Colocación.

Total Ud:	**2,000**	**303,45**	**606,90**
Total subcapítulo 10.1.6.- Aparcamientos para bicicletas:			***606,90***
Total subcapítulo 10.1.- Mobiliario urbano:			***606,90***

10.5.- Señalización y soportes publicitarios

10.5.1.- Señalización vertical

10.5.1.1 **Ud** **Poste de 3 m de altura, de tubo de acero galvanizado, de sección rectangular, de 80x40x2 mm, para soporte de señalización vertical de tráfico, hincado con medios mecánicos al terreno. Incluso replanteo.**
Incluye: Replanteo y marcado de los ejes. Hincado del poste.

Total Ud:	**2,000**	**21,35**	**42,70**

10.5.1.2 **Ud** **Suministro y colocación sobre el soporte de señal vertical de tráfico de acero galvanizado, circular, de 60 cm de diámetro, con retrorreflectancia nivel 1 (E.G.). Incluso accesorios, tornillería y elementos de anclaje.**
Incluye: Montaje.

Total Ud:	**5,000**	**58,26**	**291,30**
Total subcapítulo 10.5.1.- Señalización vertical:			***334,00***
Total subcapítulo 10.5.- Señalización y soportes publicitarios:			***334,00***

10.6.- Iluminación viaria

10.6.1.- Farolas

10.6.1.1 **Ud** **Farola de 4700 mm de altura, compuesta por columna cilíndrica de acero galvanizado pintado, de 127 mm de diámetro y 1 luminaria tipo proyector rectangular de aluminio anodizado, adecuada para alumbrado de aparcamientos, de 150 W de potencia máxima, con óptica de alto rendimiento de tecnología led, clase de protección I y grado de protección IP66, similar a las luminarias tipo foco empleadas en instalaciones deportivas. Incluso dado de cimentación realizado con hormigón en masa HM-20/P/20/X0, accesorios y elementos de anclaje.**
Criterio de valoración económica: El precio no incluye la excavación.
Incluye: Formación de cimentación de hormigón en masa. Preparación de la superficie de apoyo. Fijación de la columna. Colocación de la luminaria. Conexionado. Limpieza del elemento.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	2				2,000	
					2,000	2,000

Total Ud:	**2,000**	**941,98**	**1.883,96**

10.6.1.2 **Ud** **Farola decorativa tipo villa para alumbrado de zonas peatonales, con una altura de 3 m, formada por columna metálica y luminaria de estilo clásico, con distribución de luz radialmente simétrica, con lámpara LED de 53 W, cuerpo de aluminio inyectado o fundición de aluminio, difusor de vidrio de seguridad o policarbonato, clase de protección I, grado de protección IP66, con placa de anclaje y pernos, caja de conexión y protección, fusibles, conductor interior, toma de tierra con pica y arqueta de paso y derivación de 40x40x60 cm, con cerco y tapa de hierro fundido. Incluso luminarias.**
Criterio de valoración económica: Unidad.
Incluye: Formación de cimentación de hormigón en masa. Preparación de la superficie de apoyo. Fijación de la columna. Colocación de la luminaria. Conexionado. Limpieza del elemento.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 161 de 258

Presupuesto parcial nº 10 Equipamiento urbano

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
			Uds. Largo Ancho Alto	Parcial	Subtotal
			7	7,000	
				7,000	7,000
			Total Ud:	**7,000** **462,02**	**3.234,14**
				Total subcapítulo 10.6.1.- Farolas:	***5.118,10***
				Total subcapítulo 10.6.- Iluminación viaria:	***5.118,10***
				Total presupuesto parcial nº 10 Equipamiento urbano :	**6.059,00**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 162 de 258

Presupuesto parcial nº 12 Seguridad y salud

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

12.6.- Señalización provisional de obras

12.6.2.- Señalización horizontal

12.6.2.1 M **Aplicación manual de pintura alcídica color amarillo, para marca vial transversal continua, de 40 cm de anchura, para línea de detención.**
Incluye: Premarcaje. Aplicación manual de la mezcla.
Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
Criterio de medición de obra: Se medirá, a cinta corrida, la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Prohibido estacionar		95,550			95,550	
					95,550	95,550
				Total m:	**95,550** **1,03**	**98,42**
					Total subcapítulo 12.6.2.- Señalización horizontal:	***98,42***
					Total subcapítulo 12.6.- Señalización provisional de obras:	***98,42***
					Total presupuesto parcial nº 12 Seguridad y salud :	**98,42**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 163 de 258

Presupuesto parcial nº 13 Urbanización interior de la parcela

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

13.1.- Pavimentos exteriores

13.1.1.- Mezclas y riegos bituminosos

13.1.1.1 M² Capa de 4 cm de espesor de MBC tipo AC16 surf 35/50 D (D-12), para capa de rodadura, de composición densa, con árido con Desgaste de Los Angeles <25 y betún asfáltico de penetración.
Criterio de valoración económica: El precio no incluye la capa base.
Incluye: Replanteo de niveles. Transporte de la mezcla bituminosa. Extensión de la mezcla bituminosa. Compactación de la capa de mezcla bituminosa. Ejecución de juntas transversales y longitudinales en la capa de mezcla bituminosa. Limpieza final.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
Zona parking - Asfaltado		3.455,000			3.455,000		
					3.455,000	3.455,000	
				Total m²:	**3.455,000**	**6,92**	**23.908,60**

13.1.1.2 M² Riego de adherencia con emulsión C60B3 TER y una dotación de 0.5 kg/m2.
Incluye: Barrido y preparación de la superficie soporte. Aplicación de la emulsión bituminosa.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
Aparcamiento		3.455,000			3.455,000		
					3.455,000	3.455,000	
				Total m²:	**3.455,000**	**0,52**	**1.796,60**
					Total subcapítulo 13.1.1.- Mezclas y riegos bituminosos:	***25.705,20***	

13.1.2.- Bordillos

13.1.2.1 M Piezas de bordillo recto de hormigón, monocapa, con sección normalizada peatonal A1 (20x14) cm, clase climática B (absorción <=6%), clase resistente a la abrasión H (huella <=23 mm) y clase resistente a flexión S (R-3,5 N/mm²), de 50 cm de longitud, según UNE-EN 1340 y UNE 127340, colocadas sobre base de hormigón en masa (HM-20/P/20/X0) de espesor uniforme de 20 cm y 10 cm de anchura a cada lado del bordillo, vertido desde camión, extendido y vibrado, con acabado maestreado, según pendientes del proyecto y colocado sobre explanada con índice CBR > 5 (California Bearing Ratio), no incluida en este precio; posterior rejuntado de anchura máxima 5 mm con mortero de cemento, industrial, M-5. Incluso topes o contrafuertes de 1/3 y 2/3 de la altura del bordillo, del lado de la calzada y al dorso respectivamente, con un mínimo de 10 cm, salvo en el caso de pavimentos flexibles.
Incluye: Replanteo de alineaciones y niveles. Vertido y extendido del hormigón en cama de apoyo. Colocación, recibido y nivelación de las piezas, incluyendo topes o contrafuertes. Relleno de juntas con mortero de cemento.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
Acera exterior		124,760			124,760		
					124,760	124,760	
				Total m:	**124,760**	**21,50**	**2.682,34**
					Total subcapítulo 13.1.2.- Bordillos:	***2.682,34***	
					Total subcapítulo 13.1.- Pavimentos exteriores:	***28.387,54***	

13.5.- Mobiliario urbano

13.5.1.- Bancos y mesas

13.5.1.1 Ud Banco, de 180x70x45 cm con asiento y respaldo de madera tropical y cuerpo estructural de acero, colocación con taco químico, arandela y tornillo.
Criterio de valoración económica: El precio no incluye la superficie soporte.
Incluye: Replanteo. Colocación.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 164 de 258

Presupuesto parcial nº 13 Urbanización interior de la parcela

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
Banco - zonas verdes	3				3,000		
					3,000	3,000	
				Total Ud:	**3,000**	**411,52**	**1.234,56**
					Total subcapítulo 13.5.1.- Bancos y mesas:	***1.234,56***	

13.5.2.- Papeleras

13.5.2.1 Ud Papelera, de 50x30x80 cm y 26 litros de capacidad, con cuerpo de madera, colocación con taco químico, arandela y tornillo.
Criterio de valoración económica: El precio no incluye la superficie soporte.
Incluye: Replanteo. Colocación.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
Papeleras - zona verde	4				4,000		
					4,000	4,000	
				Total Ud:	**4,000**	**168,19**	**672,76**
					Total subcapítulo 13.5.2.- Papeleras:	***672,76***	
					Total subcapítulo 13.5.- Mobiliario urbano:	***1.907,32***	

13.6.- Alcantarillado

13.6.1.- Sumideros e imbornales urbanos

13.6.1.1 Ud Suministro y montaje de imbornal prefabricado de hormigón fck=25 MPa, de 50x30x60 cm de medidas interiores, para recogida de aguas pluviales, colocado sobre solera de hormigón en masa HM-20/P/20/X0 de 10 cm de espesor y rejilla de fundición dúctil normalizada, clase C-250 según UNE-EN 124, compatible con superficies de adoquín, hormigón o asfalto en caliente, abatible y antirrobo, con marco de fundición del mismo tipo, enrasada al pavimento. Totalmente instalado y conexionado a la red general de desagüe.
Criterio de valoración económica: El precio incluye el relleno del trasdós con material granular, pero no incluye la excavación.
Incluye: Replanteo y trazado del imbornal en planta y alzado. Excavación. Eliminación de las tierras sueltas del fondo de la excavación. Vertido y compactación del hormigón en formación de solera. Colocación del imbornal prefabricado. Empalme y rejuntado del imbornal al colector. Relleno del trasdós. Colocación del marco y la rejilla.

			Total Ud:	**18,000**	**89,65**	**1.613,70**
				Total subcapítulo 13.6.1.- Sumideros e imbornales urbanos:	***1.613,70***	
				Total subcapítulo 13.6.- Alcantarillado:	***1.613,70***	
				Total presupuesto parcial nº 13 Urbanización interior de la parcela :	**31.908,56**	

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 165 de 258

Presupuesto parcial nº 14 Fachadas y particiones

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

14.1.- Fábrica estructural

14.1.2.- Muros de fábrica sin armar

14.1.2.1 M² **Muro de carga de 19 cm de espesor de fábrica de bloque cerámico aligerado machihembrado, 30x19x19 cm, para revestir, resistencia a compresión 10 N/mm², con juntas horizontales y verticales de 10 mm de espesor, junta rehundida, recibida con mortero de cemento industrial, color gris, M-7,5, suministrado a granel, con piezas especiales tales como medios bloques, bloques de esquina y bloques de terminación.**
Criterio de valoración económica: El precio no incluye los zunchos horizontales ni la formación de los dinteles de los huecos del paramento.
Incluye: Limpieza y preparación de la superficie soporte. Replanteo, planta a planta. Colocación y aplomado de miras de referencia. Tendido de hilos entre miras. Colocación de plomos fijos en las aristas. Colocación de las piezas por hiladas a nivel. Limpieza.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Muro perimetral - 2.50 m		108,160		2,500	270,400	
Pilastras	24	0,300	0,300	2,500	5,400	
					275,800	275,800
			Total m²:	**275,800**	**24,51**	**6.759,86**
					Total subcapítulo 14.1.2.- Muros de fábrica sin armar:	***6.759,86***
					Total subcapítulo 14.1.- Fábrica estructural:	***6.759,86***
					Total presupuesto parcial nº 14 Fachadas y particiones :	**6.759,86**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 166 de 258

Presupuesto parcial nº 15 Revestimientos y trasdosados

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

15.1.- Conglomerados tradicionales

15.1.1.- Enfoscados

15.1.1.1 M² **Formación de revestimiento continuo de mortero de cemento, tipo GP CSIII W1, a buena vista, de 15 mm de espesor, aplicado sobre un paramento vertical exterior, acabado superficial rugoso, para servir de base a un posterior revestimiento. Incluso, colocación de malla de fibra de vidrio antiálcalis para refuerzo de encuentros entre materiales diferentes y en los frentes de forjado, en un 20% de la superficie del paramento, formación de juntas, rincones, maestras con separación entre ellas no superior a tres metros, aristas, mochetas, jambas, dinteles, remates en los encuentros con paramentos, revestimientos u otros elementos recibidos en su superficie.**
Incluye: Colocación de la malla entre distintos materiales y en los frentes de forjado. Despiece de paños de trabajo. Realización de maestras. Aplicación del mortero. Realización de juntas y encuentros. Acabado superficial. Curado del mortero.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Muro perimetral - 2.50 m	2	108,160		2,500	540,800	
Pilastras	24	0,300	0,300	2,500	5,400	
Edificaciones colindantes 2.50	1	203,000		2,500	507,500	
					1.053,700	1.053,700
			Total m²:	**1.053,700**	**13,58**	**14.309,25**
					Total subcapítulo 15.1.1.- Enfoscados:	***14.309,25***
					Total subcapítulo 15.1.- Conglomerados tradicionales:	***14.309,25***
					Total presupuesto parcial nº 15 Revestimientos y trasdosados :	**14.309,25**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 167 de 258

Presupuesto parcial nº 15 Revestimientos y trasdosados

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

16.2.- Pinturas en paramentos exteriores

16.2.1.- Plásticas

16.2.1.1 M² Aplicación manual de dos manos de pintura plástica, color blanco, acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 15 a 20% de agua y la siguiente diluida con un 5 a 10% de agua o sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación acrílica, reguladora de la absorción, sobre paramento exterior de mortero de cemento.
Criterio de valoración económica: El precio incluye la protección de los elementos del entorno que puedan verse afectados durante los trabajos y la resolución de puntos singulares.
Incluye: Preparación, limpieza y lijado previo del soporte. Preparación de la mezcla. Aplicación de una mano de fondo. Aplicación de dos manos de acabado.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, con el mismo criterio que el soporte base.
Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, con el mismo criterio que el soporte base.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Edificaciones 2.50 m	0	203,000		2,500	507,500	
Edificación 6.00 m	0	28,000		6,000	168,000	
Muro perimetral - 2.50 m	0	108,160		2,500	540,800	
	0	0,300	0,300	2,500	5,400	
					1.221,700	1.221,700
			Total m²:	**0**	**11,09**	**0,00**
					Total subcapítulo 16.2.1.- Plásticas:	***0,00***
					Total subcapítulo 16.2.- Pinturas en paramentos exteriores:	***0,00***
					Total presupuesto parcial nº 16 Revestimientos y trasdosados :	**0,00**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 168 de 258

Presupuesto parcial nº 16 SEGURIDAD Y SALUD

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
16.1	**Ud**	**PARTIDA SEGURIDAD Y SALUD**			
		Total ud:	**1,000**	**1.435,45**	**1.435,45**
		Total presupuesto parcial nº 16 SEGURIDAD Y SALUD :			**1.435,45**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 169 de 258

Presupuesto parcial nº 17 GESTIÓN DE RESIDUOS

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
17.1	**Ud**	**PARTIDA ALZADA GESTIÓN DE RESIDUOS**			
		Total ud:	**1,000**	**3.765,95**	**3.765,95**
		Total presupuesto parcial nº 17 GESTIÓN DE RESIDUOS :			**3.765,95**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 170 de 258

Presupuesto parcial nº 18 Cubiertas

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

18.1.- Componentes de cubiertas inclinadas y curvas

18.1.1.- De tejas cerámicas

18.1.1.1 M Cubremuros realizado con teja cerámica rectangular, 22-25x40 modelo Duna Vallterra de Cobert - BMI Group, acabado envejecido, colocada para cubrición de muros, recibida con mortero de cemento, industrial, con aditivo hidrófugo, M-10. Incluso preparación de la superficie de apoyo, replanteo, recibido y fijación de las piezas, sellado entre piezas y uniones con las pilastras con mortero de juntas adecuado, y tratamiento de protección suplementaria.
Incluye: Preparación de la superficie de apoyo. Replanteo de las piezas. Colocación, aplomado, nivelación y alineación de las piezas. Rejuntado y limpieza. Aplicación de dos capas de pintura hidrófuga incolora.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
Muro perimetral - 2.50 m		108,160			108,160		
					108,160	108,160	
				Total m:	**108,160**	**28,42**	**3.073,91**
						Total subcapítulo 18.1.1.- De tejas cerámicas:	***3.073,91***
						Total subcapítulo 18.1.- Componentes de cubiertas inclinadas y curvas:	***3.073,91***
						Total presupuesto parcial nº 18 Cubiertas :	**3.073,91**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 171 de 258

Presupuesto parcial nº 18 Cubiertas

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

Presupuesto de ejecución material

2 Demoliciones	**5.459,53**
2.2.- Firmes y pavimentos	656,98
2.2.4.- Pavimentos exteriores	656,98
2.3.- Estructuras	4.802,55
2.3.2.- Tierra	4.802,55
3 Acondicionamiento del terreno	**18.603,20**
3.1.- Movimiento de tierras en obra civil	9.336,61
3.1.2.- Excavaciones	2.875,76
3.1.6.- Extendidos, rellenos y compactaciones	6.460,85
3.3.- Movimiento de tierras en edificación	9.266,59
3.3.2.- Rellenos y compactaciones	9.266,59
4 Cimentaciones	**2.716,56**
4.3.- Superficiales	2.716,56
4.3.1.- Zapatas corridas	2.716,56
6 Firmes y pavimentos urbanos	**3.313,74**
6.3.- Pavimentos urbanos	2.784,38
6.3.1.- De adoquines	2.784,38
6.7.- Señalización viaria	529,36
6.7.1.- Señalización horizontal	529,36
7 Instalaciones	**29.051,14**
7.1.- Urbanas	28.415,08
7.1.1.- Redes de alumbrado público	3.376,99
7.1.8.- Redes de saneamiento	25.038,09
7.2.- Seguridad	636,06
7.2.1.- Sistemas antirrobo	636,06
10 Equipamiento urbano	**6.059,00**
10.1.- Mobiliario urbano	606,90
10.1.6.- Aparcamientos para bicicletas	606,90
10.5.- Señalización y soportes publicitarios	334,00
10.5.1.- Señalización vertical	334,00
10.6.- Iluminación viaria	5.118,10
10.6.1.- Farolas	5.118,10
12 Seguridad y salud	**98,42**
12.6.- Señalización provisional de obras	98,42

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 172 de 258

Presupuesto parcial nº 18 Cubiertas

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
		12.6.2.- Señalización horizontal		98,42	
13		**Urbanización interior de la parcela**			**31.908,56**
		13.1.- Pavimentos exteriores		28.387,54	
		13.1.1.- Mezclas y riegos bituminosos		25.705,20	
		13.1.2.- Bordillos		2.682,34	
		13.5.- Mobiliario urbano		1.907,32	
		13.5.1.- Bancos y mesas		1.234,56	
		13.5.2.- Papeleras		672,76	
		13.6.- Alcantarillado		1.613,70	
		13.6.1.- Sumideros e imbornales urbanos		1.613,70	
14		**Fachadas y particiones**			**6.759,86**
		14.1.- Fábrica estructural		6.759,86	
		14.1.2.- Muros de fábrica sin armar		6.759,86	
15		**Revestimientos y trasdosados**			**14.309,25**
		15.1.- Conglomerados tradicionales		14.309,25	
		15.1.1.- Enfoscados		14.309,25	
16		**SEGURIDAD Y SALUD**			**1.435,45**
17		**GESTIÓN DE RESIDUOS**			**3.765,95**
18		**Cubiertas**			**3.073,91**
		18.1.- Componentes de cubiertas inclinadas y curvas		3.073,91	
		18.1.1.- De tejas cerámicas		3.073,91	
			Total:		**126.554,57**

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

Almagro, marzo 2026
Arquitecta
Ana Isabel García

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 173 de 258

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 174 de 258

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

3.2 RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Resumen de presupuesto

Capítulo	Importe (€)
2 Demoliciones	
2.2 Firmes y pavimentos	
2.2.4 Pavimentos exteriores .	656,98
Total 2.2 Firmes y pavimentos:	656,98
2.3 Estructuras	
2.3.2 Tierra .	4.802,55
Total 2.3 Estructuras:	4.802,55
Total 2 Demoliciones:	**5.459,53**
3 Acondicionamiento del terreno	
3.1 Movimiento de tierras en obra civil	
3.1.2 Excavaciones .	2.875,76
3.1.6 Extendidos, rellenos y compactaciones .	6.460,85
Total 3.1 Movimiento de tierras en obra civil:	9.336,61
3.3 Movimiento de tierras en edificación	
3.3.2 Rellenos y compactaciones .	9.266,59
Total 3.3 Movimiento de tierras en edificación:	9.266,59
Total 3 Acondicionamiento del terreno:	**18.603,20**
4 Cimentaciones	
4.3 Superficiales	
4.3.1 Zapatas corridas .	2.716,56
Total 4.3 Superficiales:	2.716,56
Total 4 Cimentaciones:	**2.716,56**
6 Firmes y pavimentos urbanos	
6.3 Pavimentos urbanos	
6.3.1 De adoquines .	2.784,38
Total 6.3 Pavimentos urbanos:	2.784,38
6.7 Señalización viaria	
6.7.1 Señalización horizontal .	529,36
Total 6.7 Señalización viaria:	529,36
Total 6 Firmes y pavimentos urbanos:	**3.313,74**
7 Instalaciones	
7.1 Urbanas	
7.1.1 Redes de alumbrado público .	3.376,99
7.1.8 Redes de saneamiento .	25.038,09
Total 7.1 Urbanas:	28.415,08

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 175 de 258

Resumen de presupuesto

Capítulo	Importe (€)
7.2 Seguridad	
7.2.1 Sistemas antirrobo .	636,06
Total 7.2 Seguridad:	636,06
Total 7 Instalaciones:	**29.051,14**
10 Equipamiento urbano	
10.1 Mobiliario urbano	
10.1.6 Aparcamientos para bicicletas .	606,90
Total 10.1 Mobiliario urbano:	606,90
10.5 Señalización y soportes publicitarios	
10.5.1 Señalización vertical .	334,00
Total 10.5 Señalización y soportes publicitarios:	334,00
10.6 Iluminación viaria	
10.6.1 Farolas .	5.118,10
Total 10.6 Iluminación viaria:	5.118,10
Total 10 Equipamiento urbano:	**6.059,00**
12 Seguridad y salud	
12.6 Señalización provisional de obras	
12.6.2 Señalización horizontal .	98,42
Total 12.6 Señalización provisional de obras:	98,42
Total 12 Seguridad y salud:	**98,42**
13 Urbanización interior de la parcela	
13.1 Pavimentos exteriores	
13.1.1 Mezclas y riegos bituminosos .	25.705,20
13.1.2 Bordillos .	2.682,34
Total 13.1 Pavimentos exteriores:	28.387,54
13.5 Mobiliario urbano	
13.5.1 Bancos y mesas .	1.234,56
13.5.2 Papeleras .	672,76
Total 13.5 Mobiliario urbano:	1.907,32
13.6 Alcantarillado	
13.6.1 Sumideros e imbornales urbanos .	1.613,70
Total 13.6 Alcantarillado:	1.613,70
Total 13 Urbanización interior de la parcela:	**31.908,56**
14 Fachadas y particiones	
14.1 Fábrica estructural	

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 176 de 258

Resumen de presupuesto

Capítulo	Importe (€)
14.1.2 Muros de fábrica sin armar .	6.759,86
Total 14.1 Fábrica estructural:	6.759,86
Total 14 Fachadas y particiones:	**6.759,86**
15 Revestimientos y trasdosados	
15.1 Conglomerados tradicionales	
15.1.1 Enfoscados .	14.309,25
Total 15.1 Conglomerados tradicionales:	14.309,25
Total 15 Revestimientos y trasdosados:	**14.309,25**
16 SEGURIDAD Y SALUD .	**1.435,45**
17 GESTIÓN DE RESIDUOS .	**3.765,95**
18 Cubiertas	
18.1 Componentes de cubiertas inclinadas y curvas	
18.1.1 De tejas cerámicas .	3.073,91
Total 18.1 Componentes de cubiertas inclinadas y curvas:	3.073,91
Total 18 Cubiertas:	**3.073,91**
Presupuesto de ejecución material (PEM)	**126.554,57**
13% de gastos generales	16.452,09
6% de beneficio industrial	7.593,27
Presupuesto de ejecución por contrata (PEC = PEM + GG + BI)	**150.599,93**
21% IVA	31.625,98
Presupuesto base de licitación (PBL = PEC + IVA)	**182.225,93**

Asciende el presupuesto base de licitación a la expresada cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS

Almagro, marzo 2026
Arquitecta
Ana Isabel García

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 177 de 258

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 178 de 258

3.3

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

Cuadro de mano de obra

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 179 de 258

Núm.	Código	Denominación de la mano de obra	Precio	Horas	Total
1	mo045	Oficial 1ª estructurista, en trabajos de puesta en obra del hormigón.	24,950	0,699 h	17,37
2	mo043	Oficial 1ª ferrallista.	24,950	0,918 h	22,95
3	mo003	Oficial 1ª electricista.	24,640	13,337 h	328,52
4	mo020	Oficial 1ª construcción.	23,970	328,214 h	7.865,73
5	mo041	Oficial 1ª construcción de obra civil.	23,970	133,682 h	3.220,00
6	mo021	Oficial 1ª construcción en trabajos de albañilería.	23,970	73,363 h	1.759,60
7	mo119	Oficial 1ª Seguridad y Salud.	23,970	2,007 h	47,78
8	mo090	Ayudante ferrallista.	23,680	0,918 h	21,76
9	mo092	Ayudante estructurista, en trabajos de puesta en obra del hormigón.	23,680	3,593 h	85,03
10	mo113	Peón ordinario construcción.	23,250	467,291 h	10.863,22
11	mo112	Peón especializado construcción.	22,880	8,209 h	188,64
12	mo087	Ayudante construcción de obra civil.	22,770	164,750 h	3.777,31
13	mo102	Ayudante electricista.	22,730	12,255 h	279,26
14	mo114	Peón ordinario construcción en trabajos de albañilería.	22,510	78,051 h	1.756,85
15	mo120	Peón Seguridad y Salud.	22,510	0,956 h	21,98
				Total mano de obra:	30.256,00

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 180 de 258

Cuadro de maquinaria

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 181 de 258

Núm.	Código	Denominación de la maquinaria	Precio	Cantidad	Total
1	mq11ext030	Extendedora asfáltica de cadenas, de 81 kW.	129,747	3,455 h	449,15
2	mq02cia020j	Camión cisterna, de 8 m³ de capacidad.	91,604	54,911 h	5.023,67
3	mq02cia020f	Camión cisterna equipado para riego, de 8 m³ de capacidad.	81,126	6,910 h	552,80
4	mq11bar010	Barredora remolcada con motor auxiliar.	51,359	3,581 h	179,07
5	mq07cce010a	Camión con cesta elevadora de brazo articulado de 16 m de altura máxima de trabajo y 260 kg de carga máxima.	42,754	2,970 h	127,04
6	mq04cag010a	Camión con grúa de hasta 6 t.	42,444	1,479 h	62,79
7	mq01mot010a	Motoniveladora de 141 kW.	42,293	1,113 h	47,29
8	mq11com010	Compactador de neumáticos autopropulsado, de 12/22 t.	37,214	3,455 h	138,20
9	mq03tab050	Equipo de hinca de postes, sobre neumáticos.	36,936	0,094 h	3,48
10	mq08war010b	Máquina autopropulsada, para pintar marcas viales sobre la calzada.	34,511	0,126 h	3,79
11	mq04cab010c	Camión basculante de 12 t de carga, de 162 kW.	33,960	1,571 h	53,22
12	mq01ret020b	Retrocargadora sobre neumáticos, de 70 kW.	31,512	58,981 h	1.857,23
13	mq01pan010a	Pala cargadora sobre neumáticos de 120 kW/1,9 m³.	26,403	32,860 h	868,26
14	mq02ron010a	Rodillo vibrante tándem autopropulsado, de 24,8 kW, de 2450 kg, anchura de trabajo 100 cm.	24,232	3,455 h	69,10
15	mq02rov010i	Compactador monocilíndrico vibrante autopropulsado, de 129 kW, de 16,2 t, anchura de trabajo 213,4 cm.	21,382	72,653 h	1.566,46
16	mq04dua020b	Dumper de descarga frontal de 2 t de carga útil.	6,005	51,825 h	310,95
17	mq05pdm110	Compresor portátil diesel media presión 10 m³/min.	5,575	5,789 h	31,94
18	mq02rod010d	Bandeja vibrante de guiado manual, de 300 kg, anchura de trabajo 70 cm, reversible.	4,193	77,738 h	326,50
19	mq05mai030	Martillo neumático.	3,225	5,789 h	18,96
20	mq02rop020	Pisón vibrante de guiado manual, de 80 kg, con placa de 30x30 cm, tipo rana.	2,945	88,814 h	262,03
21	mq02rod010a	Bandeja vibrante de guiado manual, de 170 kg, anchura de trabajo 50 cm, reversible.	2,563	48,678 h	125,17
22	mq06mms010	Mezclador continuo con silo, para mortero industrial en seco, suministrado a granel.	1,409	29,511 h	41,37

Total maquinaria: 12.118,47

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 182 de 258

Cuadro de materiales

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 183 de 258

Núm.	Código	Denominación del material	Precio	Cantidad	Total
1	mt34ena010…	Farola de 4700 mm de altura, compuesta por columna cilíndrica de acero galvanizado pintado, de 127 mm de diámetro y 1 luminaria rectangular de aluminio anodizado, de 35 W de potencia máxima, de 1163x200x98 mm, con óptica de alto rendimiento de tecnología led y 24 led de 1,5 W, clase de protección I, grado de protección IP66, incluso placa base y pernos de anclaje.	855,722	2,000 Ud	1.711,44
2	mt11ras110…	Pozo de registro, monobloque, de polietileno de alta densidad, de 800 mm de diámetro nominal y 1,5 m de altura nominal, con cono reductor de 600 mm de diámetro nominal en la boca, con los pates instalados, base con superficie lisa, una entrada con manguito de unión con junta elástica de 400 mm de diámetro y una salida de 400 mm de diámetro, según UNE-EN 13598-2.	534,206	3,000 Ud	1.602,63
3	mt34est010a	Luminaria rectangular de aluminio anodizado, de 25 W de potencia máxima, de 1163x200x98 mm, óptica de alto rendimiento de tecnología led, soporte mural de acero inoxidable AISI 304 y 24 led de 1 W, clase de protección I, grado de protección IP66, incluso tacos y tornillos de fijación.	426,704	7,000 Ud	2.986,90
4	mt35cgm100l	Caja de superficie con puerta opaca, de 800x250x1000 mm, fabricada en poliéster, con grado de protección IP66, color gris RAL 7035.	380,857	1,000 Ud	380,86
5	mt52ban020a	Banco, de 180x70x45 cm con asiento y respaldo de madera tropical y cuerpo estructural de acero, incluso pernos de anclaje.	374,448	3,000 Ud	1.123,35
6	mt52asc010k	Aparcamiento para 5 bicicletas, formado por estructura de tubo de acero cincado bicromatado de 40 mm de diámetro y 2 mm de espesor, de 1,80x0,75 m, con arandela de remate inferior, incluso elementos de fijación.	232,331	2,000 Ud	464,66
7	mt52pap050a	Papelera, de 50x30x80 cm y 26 litros de capacidad, con cuerpo de madera, incluso pernos de anclaje.	149,000	4,000 Ud	596,00
8	mt11tpg010f	Tubo de polipropileno para saneamiento, serie SN-10, rigidez anular nominal 10 kN/m², de pared tricapa, color teja, de 315 mm de diámetro exterior y 10,7 mm de espesor, fabricado según la norma CEN TC 155 WG13, incluso juntas de goma.	124,782	45,539 m	5.682,34
9	mt35cgm080a	Interruptor crepuscular con célula fotoeléctrica, incluso accesorios de montaje.	119,974	1,000 Ud	119,97
10	mt35cgm090a	Interruptor horario programable.	101,141	1,000 Ud	101,14
11	mt35cgm031…	Interruptor diferencial instantáneo, 4P/25A/300mA, de 4 módulos, incluso accesorios de montaje. Según UNE-EN 61008-1.	97,152	2,000 Ud	194,30
12	mt10hmf010…	Hormigón HM-30/B/20/X0+XA2, fabricado en central, con cemento SR.	88,877	1,047 m³	93,06
13	mt10haf010…	Hormigón HA-30/B/20/XC4+XA2, fabricado en central, con cemento SR.	88,220	1,194 m³	105,33
14	mt35cgm021…	Interruptor general automático (IGA), de 4 módulos, tetrapolar (4P), con 10 kA de poder de corte, de 40 A de intensidad nominal, curva C, incluso accesorios de montaje. Según UNE-EN 60898-1.	79,799	1,000 Ud	79,80
15	mt10haf010…	Hormigón HA-25/F/20/XC2, fabricado en central.	69,586	21,956 m³	1.527,74

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 184 de 258

Núm.	Código	Denominación del material	Precio	Cantidad	Total
16	mt47aag020…	Mezcla bituminosa MBC tipo AC16 surf 35/50 D (D-12), para capa de rodadura, de composición densa, con árido con Desgaste de Los Angeles <25 y betún asfáltico de penetración, según UNE-EN 13108-1.	67,473	317,860 t	21.455,55
17	mt10hmf010…	Hormigón HM-20/P/20/X0, fabricado en central.	63,137	1,372 m³	86,62
18	mt35cgm029…	Interruptor diferencial instantáneo, 2P/25A/300mA, de 2 módulos, incluso accesorios de montaje. Según UNE-EN 61008-1.	62,569	1,000 Ud	62,57
19	mt10hmf011…	Hormigón en masa HM-20/P/20/X0, fabricado en central.	58,292	10,230 m³	596,35
20	mt35tta010	Arqueta de polipropileno para toma de tierra, de 300x300 mm, con tapa de registro.	57,116	1,000 Ud	57,12
21	mt11tpg010d	Tubo de polipropileno para saneamiento, serie SN-10, rigidez anular nominal 10 kN/m², de pared tricapa, color teja, de 200 mm de diámetro exterior y 6,8 mm de espesor, fabricado según la norma CEN TC 155 WG13, incluso juntas de goma.	55,444	192,213 m	10.657,75
22	mt35cgm021…	Interruptor automático magnetotérmico, de 4 módulos, tetrapolar (4P), con 6 kA de poder de corte, de 25 A de intensidad nominal, curva C, incluso accesorios de montaje. Según UNE-EN 60898-1.	54,027	2,000 Ud	108,05
23	mt46tpr010a	Tapa circular y marco de fundición dúctil de 660 mm de diámetro exterior y 40 mm de altura, paso libre de 550 mm, para pozo, clase B-125 según UNE-EN 124. Tapa revestida con pintura bituminosa y marco sin cierre ni junta.	44,438	3,000 Ud	133,32
24	mt35cgm070a	Contactor de maniobra, de 40 A de intensidad nominal, tetrapolar (4P), de 4 módulos, incluso accesorios de montaje. Según IEC 60947-4.	43,131	1,000 Ud	43,13
25	mt53spc010a	Señal vertical de tráfico de acero galvanizado, circular, de 60 cm de diámetro, con retrorreflectancia nivel 1 (E.G.), según UNE-EN 12899-1, incluso accesorios, tornillería y elementos de anclaje.	41,603	5,000 Ud	208,00
26	mt09mif010…	Mortero industrial para albañilería, de cemento, color gris, categoría M-5 (resistencia a compresión 5 N/mm²), suministrado en sacos, según UNE-EN 998-2.	40,681	7,055 t	287,77
27	mt09mif010…	Mortero industrial para albañilería, de cemento, color gris, categoría M-7,5 (resistencia a compresión 7,5 N/mm²), suministrado a granel, según UNE-EN 998-2.	40,477	7,722 t	311,65
28	mt28mif010e	Mortero industrial para revoco y enlucido de uso corriente, de cemento, tipo GP CSIII W1, suministrado en sacos, según UNE-EN 998-1.	35,864	29,504 t	1.053,70
29	mt35tta030	Puente para comprobación de puesta a tierra de la instalación eléctrica.	35,508	1,000 Ud	35,51
30	mt11rej010a	Marco y rejilla de fundición dúctil, clase C-250 según UNE-EN 124, abatible y provista de cadena antirrobo, de 300x300 mm, para imbornal, incluso revestimiento de pintura bituminosa y relieves antideslizantes en la parte superior.	31,558	18,000 Ud	568,08
31	mt11arh011a	Imbornal con fondo y salida frontal, registrable, prefabricada de hormigón fck=25 MPa, de 50x30x60 cm de medidas interiores, para saneamiento.	27,368	18,000 Ud	492,66

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 185 de 258

Núm.	Código	Denominación del material	Precio	Cantidad		Total
32	mt11tpg010b	Tubo de polipropileno para saneamiento, serie SN-10, rigidez anular nominal 10 kN/m², de pared tricapa, color teja, de 125 mm de diámetro exterior y 4,4 mm de espesor, fabricado según la norma CEN TC 155 WG13, incluso juntas de goma.	22,373	89,345	m	1.998,76
33	mt11ade100a	Lubricante para unión mediante junta elástica de tubos y accesorios.	16,795	0,979	kg	16,04
34	mt35tte010b	Electrodo para red de toma de tierra cobreado con 300 µm, fabricado en acero, de 15 mm de diámetro y 2 m de longitud.	13,893	1,000	Ud	13,89
35	mt01arp021c	Arena de granulometría comprendida entre 0,5 y 5 mm, no conteniendo más de un 3% de materia orgánica y arcilla. Se tendrá en cuenta lo especificado en UNE 83115 sobre la friabilidad y en UNE-EN 1097-2 sobre la resistencia a la fragmentación de la arena.	12,884	7,649	m³	98,75
36	mt01arr010a	Grava de cantera, de 19 a 25 mm de diámetro.	11,011	9,522	t	104,76
37	mt01ara010a	Arena con granulometría de 0 a 5 mm de diámetro, limpia.	10,787	101,385	m³	1.094,06
38	mt35cgm021…	Interruptor automático magnetotérmico, de 2 módulos, bipolar (2P), con 6 kA de poder de corte, de 10 A de intensidad nominal, curva C, incluso accesorios de montaje. Según UNE-EN 60898-1.	8,527	2,000	Ud	17,05
39	mt01zah010c	Zahorra artificial caliza.	6,164	1.140,150	t	7.027,47
40	mt53bps030b	Poste de tubo de acero galvanizado, de sección rectangular, de 80x40x2 mm, para soporte de señalización vertical de tráfico.	5,625	6,000	m	33,76
41	mt01zah010a	Zahorra natural caliza.	5,618	31,988	t	179,41
42	mt07ame010n	Malla electrosoldada ME 20x20 Ø 8-8 B 500 T 6x2,20 UNE-EN 10080.	5,173	3,981	m²	20,58
43	mt13tac051f	Teja cerámica rectangular, 22-25x40 modelo Duna Vallterra de Cobert - BMI Group, acabado envejecido, según UNE-EN 1304.	5,170	313,664	Ud	1.621,32
44	mt50spl105b	Fijación compuesta por taco químico, arandela y tornillo de acero.	4,288	16,000	Ud	68,60
45	mt09reh330	Mortero de resina epoxi con arena de sílice, de endurecimiento rápido, para relleno de anclajes.	3,876	1,100	kg	4,29
46	mt35tta060	Saco de 5 kg de sales minerales para la mejora de la conductividad de puestas a tierra.	2,705	0,333	Ud	0,90
47	mt27mvh030a	Pintura alcídica color blanco, según UNE-EN 1871.	2,313	90,965	kg	210,99
48	mt27mvh030b	Pintura alcídica color amarillo, según UNE-EN 1871.	2,156	11,084	kg	23,89
49	mt35aia080…	Tubo curvable, suministrado en rollo, de polietileno de doble pared (interior lisa y exterior corrugada), de color naranja, de 63 mm de diámetro nominal, para canalización enterrada, resistencia a la compresión 250 N, con grado de protección IP549 según UNE 20324, con hilo guía incorporado. Según UNE-EN 61386-1, UNE-EN 61386-22 y UNE-EN 50086-2-4.	2,129	203,000	m	432,39
50	mt35ttc010b	Conductor de cobre desnudo, de 35 mm².	2,123	0,250	m	0,53
51	mt18jbg010…	Bordillo recto de hormigón, monocapa, con sección normalizada peatonal A1 (20x14) cm, clase climática B (absorción <=6%), clase resistente a la abrasión H (huella <=23 mm) y clase resistente a flexión S (R-3,5 N/mm²), de 50 cm de longitud, según UNE-EN 1340 y UNE 127340.	1,919	261,996	Ud	502,78

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 186 de 258

Núm.	Código	Denominación del material	Precio	Cantidad	Total
52	mt35cun010…	Cable unipolar RZ1-K (AS), siendo su tensión asignada de 0,6/1 kV, reacción al fuego clase Cca-s1b,d1,a1 según UNE-EN 50575, con conductor de cobre clase 5 (-K) de 6 mm² de sección, con aislamiento de polietileno reticulado (R) y cubierta de compuesto termoplástico a base de poliolefina libre de halógenos con baja emisión de humos y gases corrosivos (Z1). Según UNE 21123-4.	1,177	812,000 m	956,13
53	mt09var030a	Malla de fibra de vidrio tejida, con impregnación de PVC, de 10x10 mm de luz de malla, antiálcalis, de 115 a 125 g/m² y 500 µm de espesor, para armar revocos tradicionales, enfoscados y morteros.	1,171	221,277 m²	263,43
54	mt27mvh100a	Microesferas de vidrio.	1,124	60,643 kg	68,22
55	mt07aco010c	Ferralla elaborada en taller industrial con acero en barras corrugadas, UNE-EN 10080 B 500 S, de varios diámetros.	1,120	798,400 kg	894,21
56	mt35www010	Material auxiliar para instalaciones eléctricas.	1,100	42,600 Ud	46,86
57	mt08var050	Alambre galvanizado para atar, de 1,30 mm de diámetro.	1,052	3,194 kg	3,39
58	mt02btr022f	Bloque de esquina cerámico aligerado machihembrado, 34x19x19 cm, para revestir, resistencia a compresión 10 N/mm². Según UNE-EN 771-1.	0,950	961,439 Ud	912,90
59	mt02btr023f	Bloque de terminación cerámico aligerado machihembrado, 30x19x19 cm, para revestir, resistencia a compresión 10 N/mm². Según UNE-EN 771-1.	0,914	95,703 Ud	88,26
60	mt08aaa010a	Agua.	0,906	8,479 m³	2,33
61	mt35www020	Material auxiliar para instalaciones de toma de tierra.	0,884	1,000 Ud	0,88
62	mt35tta040	Grapa abarcón para conexión de pica.	0,771	1,000 Ud	0,77
63	mt02btr020…	Bloque cerámico aligerado machihembrado, 30x19x19 cm, para revestir, para uso en fábrica protegida (pieza P), categoría II, resistencia a compresión 10 N/mm², densidad 859 kg/m³. Según UNE-EN 771-1.	0,430	3.541,824 Ud	1.522,42
64	mt02btr021f	Medio bloque cerámico aligerado machihembrado, 15x19x19 cm, para revestir, resistencia a compresión 10 N/mm². Según UNE-EN 771-1.	0,428	95,703 Ud	41,37
65	mt47aag050…	Emulsión bituminosa catiónica C60B3 ADH, con un 60% de betún asfáltico como ligante, para usar como riego de adherencia en pavimentos bituminosos, según UNE-EN 13808.	0,356	1.727,500 kg	621,90
66	mt01arp020a	Arena natural, fina y seca, de 2 mm de tamaño máximo, exenta de sales perjudiciales, presentada en sacos.	0,183	139,080 kg	25,03
67	mt07aco020a	Separador homologado para cimentaciones.	0,096	139,720 Ud	13,37
68	mt18aph010a	Adoquín bicapa de hormigón, formato rectangular, 200x100x60 mm, acabado superficial liso, color gris, cuyas características técnicas cumplen la UNE-EN 1338 y una serie de propiedades predeterminadas: coeficiente de absorción de agua <= 6%; resistencia de rotura (splitting test) >= 3,6 MPa; carga de rotura >= 250 N/mm de la longitud de rotura; resistencia al desgaste por abrasión <= 23 mm y resistencia al deslizamiento/resbalamiento (índice USRV) > 60.	0,090	7.301,700 Ud	657,85

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 187 de 258

Total materiales:	72.516,89

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 188 de 258

Anejo de justificación de precios

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 189 de 258

Núm.	Código	Ud	Descripción			Total
1	ACE010b	m³	Excavación para explanación en tierra blanda, con medios mecánicos, y carga a camión. Criterio de valoración económica: El precio no incluye el transporte de los materiales excavados. Incluye: Replanteo en el terreno. Situación de los puntos topográficos. Excavación en sucesivas franjas horizontales y extracción de tierras. Carga a camión de los materiales excavados.			
	mq01pan010a		0,053 h	Pala cargadora sobre neumáticos de 120 kW/1,9 m³.	26,403	1,40
	mo087		0,006 h	Ayudante construcción de obra civil.	22,770	0,14
	%		2,000 %	Costes directos complementarios	1,540	0,03
			3,000 %	Costes indirectos	1,570	0,050
				Total por m³:		1,62
			Son UN EURO CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS por m³.			
2	ACE040	m³	Excavación de zanjas en tierra blanda, de hasta 1,25 m de profundidad máxima, con medios mecánicos, y carga a camión. Criterio de valoración económica: El precio no incluye el transporte de los materiales excavados. Incluye: Replanteo en el terreno. Situación de los puntos topográficos. Excavación en sucesivas franjas horizontales y extracción de tierras. Carga a camión de los materiales excavados.			
	mq01ret020b		0,241 h	Retrocargadora sobre neumáticos, de 70 kW.	31,512	7,59
	mo087		0,084 h	Ayudante construcción de obra civil.	22,770	1,91
	%		2,000 %	Costes directos complementarios	9,500	0,19
			3,000 %	Costes indirectos	9,690	0,290
				Total por m³:		9,98
			Son NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS por m³.			
3	ACR020	m³	Relleno de zanjas con tierra seleccionada procedente de la propia excavación, y compactación en tongadas sucesivas de 25 cm de espesor máximo con medios mecánicos, hasta alcanzar una densidad seca no inferior al 90% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado, realizado según UNE 103501. Criterio de valoración económica: El precio no incluye la realización del ensayo Proctor Modificado. Incluye: Extendido del material de relleno en tongadas de espesor uniforme. Humectación o desecación de cada tongada. Compactación.			
	mq02cia020j		0,006 h	Camión cisterna, de 8 m³ de capacidad.	91,604	0,55
	mq04cab010c		0,018 h	Camión basculante de 12 t de carga, de 162 kW.	33,960	0,61
	mq01pan010a		0,012 h	Pala cargadora sobre neumáticos de 120 kW/1,9 m³.	26,403	0,32
	mq02rov010i		0,058 h	Compactador monocilíndrico vibrante autopropulsado, de 129 kW, de 16,2 t, anchura de trabajo 213,4 cm.	21,382	1,24

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 190 de 258

Núm.	Código	Ud	Descripción			Total
	mo087	0,017 h	Ayudante construcción de obra civil.	22,770		0,39
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	3,110		0,06
		3,000 %	Costes indirectos	3,170		0,100
			Total por m³:			3,27

Son TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS por m³.

4 ACR050b m² Compactación de explanada a cielo abierto, con medios mecánicos, hasta alcanzar una densidad seca no inferior al 90% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado, realizado según UNE 103501.
Criterio de valoración económica: El precio no incluye la realización del ensayo Proctor Modificado.
Incluye: Situación de los puntos topográficos. Humectación de las tierras. Compactación.

mq02rov010i	0,019 h	Compactador monocilíndrico vibrante autopropulsado, de 129 kW, de 16,2 t, anchura de trabajo 213,4 cm.	21,382		0,41
mq02cia020j	0,014 h	Camión cisterna, de 8 m³ de capacidad.	91,604		1,28
mo087	0,004 h	Ayudante construcción de obra civil.	22,770		0,09
%	2,000 %	Costes directos complementarios	1,780		0,04
	3,000 %	Costes indirectos	1,820		0,050
		Total por m²:			1,87

Son UN EURO CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS por m².

5 ADR030b m³ Base de pavimento realizada mediante relleno a cielo abierto, con zahorra artificial caliza, y compactación en tongadas sucesivas de 30 cm de espesor máximo con bandeja vibrante de guiado manual, hasta alcanzar una densidad seca no inferior al 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado, realizado según UNE 103501.
Criterio de valoración económica: El precio no incluye la realización del ensayo Proctor Modificado.
Incluye: Transporte y descarga del material de relleno a pie de tajo. Extendido del material de relleno en tongadas de espesor uniforme. Humectación o desecación de cada tongada. Compactación.

mt01zah010c	2,200 t	Zahorra artificial caliza.	6,164		13,56
mq04dua020b	0,100 h	Dumper de descarga frontal de 2 t de carga útil.	6,005		0,60
mq02rod010d	0,150 h	Bandeja vibrante de guiado manual, de 300 kg, anchura de trabajo 70 cm, reversible.	4,193		0,63
mq02cia020j	0,010 h	Camión cisterna, de 8 m³ de capacidad.	91,604		0,92
mo113	0,034 h	Peón ordinario construcción.	23,250		0,79
%	2,000 %	Costes directos complementarios	16,500		0,33
	3,000 %	Costes indirectos	16,830		0,500
		Total por m³:			17,33

Son DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS por m³.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 191 de 258

Núm.	Código	Ud	Descripción			Total
6	CSV010b	m³	Zapata corrida de cimentación, de hormigón armado, realizada en excavación previa, con hormigón HA-25/F/20/XC2 fabricado en central, y vertido desde camión, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, con una cuantía aproximada de 40 kg/m³. Incluso armaduras de espera de los pilares u otros elementos, alambre de atar, y separadores. Criterio de valoración económica: El precio incluye la elaboración de la ferralla (corte, doblado y conformado de elementos) en taller industrial y el montaje en el lugar definitivo de su colocación en obra, pero no incluye el encofrado. Incluye: Replanteo y trazado de las vigas y de los pilares u otros elementos estructurales que apoyen en las mismas. Colocación de separadores y fijación de las armaduras. Vertido y compactación del hormigón. Coronación y enrase de cimientos. Curado del hormigón.			
	mt07aco020a	7,000	Ud	Separador homologado para cimentaciones.	0,096	0,67
	mt07aco010c	40,000	kg	Ferralla elaborada en taller industrial con acero en barras corrugadas, UNE-EN 10080 B 500 S, de varios diámetros.	1,120	44,80
	mt08var050	0,160	kg	Alambre galvanizado para atar, de 1,30 mm de diámetro.	1,052	0,17
	mt10haf010ctms	1,100	m³	Hormigón HA-25/F/20/XC2, fabricado en central.	69,586	76,54
	mo043	0,046	h	Oficial 1ª ferrallista.	24,950	1,15
	mo090	0,046	h	Ayudante ferrallista.	23,680	1,09
	mo045	0,035	h	Oficial 1ª estructurista, en trabajos de puesta en obra del hormigón.	24,950	0,87
	mo092	0,180	h	Ayudante estructurista, en trabajos de puesta en obra del hormigón.	23,680	4,26
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	129,550	2,59
		3,000	%	Costes indirectos	132,140	3,960
				Total por m³:		136,10
				Son CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS por m³.		
7	DET010	m³	Demolición de muro de tapia, con medios manuales y carga manual sobre camión o contenedor. Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.			
	mo113	3,016	h	Peón ordinario construcción.	23,250	70,12
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	70,120	1,40
		3,000	%	Costes indirectos	71,520	2,150
				Total por m³:		73,67
				Son SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS por m³.		

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 192 de 258

Núm.	Código	Ud	Descripción			Total
8	DMX050b	m²	Demolición de pavimento exterior de baldosas y/o losetas de hormigón, con martillo neumático, y carga manual sobre camión o contenedor. Criterio de valoración económica: El precio incluye el picado del material de agarre, pero no incluye la demolición de la base soporte. Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.			
	mq05mai030		0,058 h	Martillo neumático.	3,225	0,19
	mq05pdm110		0,058 h	Compresor portátil diesel media presión 10 m³/min.	5,575	0,32
	mo112		0,041 h	Peón especializado construcción.	22,880	0,94
	mo113		0,084 h	Peón ordinario construcción.	23,250	1,95
	%		2,000 %	Costes directos complementarios	3,400	0,07
			3,000 %	Costes indirectos	3,470	0,100
				Total por m²:		3,57
			Son TRES EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS por m².			
9	DMX090b	m	Levantado de bordillo sobre base de hormigón, con medios manuales y recuperación del 80% del material para su posterior reutilización, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor. Criterio de valoración económica: El precio incluye el picado del material de agarre adherido a su superficie y al soporte. Incluye: Levantado del elemento. Clasificación y etiquetado. Limpieza del reverso de las baldosas. Acopio de los materiales a reutilizar. Carga manual del material a reutilizar sobre camión. Retirada y acopio de los restos de obra. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.			
	mo112		0,033 h	Peón especializado construcción.	22,880	0,76
	mo113		0,066 h	Peón ordinario construcción.	23,250	1,53
	%		2,000 %	Costes directos complementarios	2,290	0,05
			3,000 %	Costes indirectos	2,340	0,070
				Total por m:		2,41
			Son DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS por m.			

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 193 de 258

Núm.	Código	Ud	Descripción			Total
10	FEF030b	m²	Muro de carga de 19 cm de espesor de fábrica de bloque cerámico aligerado machihembrado, 30x19x19 cm, para revestir, resistencia a compresión 10 N/mm², con juntas horizontales y verticales de 10 mm de espesor, junta rehundida, recibida con mortero de cemento industrial, color gris, M-7,5, suministrado a granel, con piezas especiales tales como medios bloques, bloques de esquina y bloques de terminación. Criterio de valoración económica: El precio no incluye los zunchos horizontales ni la formación de los dinteles de los huecos del paramento. Incluye: Limpieza y preparación de la superficie soporte. Replanteo, planta a planta. Colocación y aplomado de miras de referencia. Tendido de hilos entre miras. Colocación de plomos fijos en las aristas. Colocación de las piezas por hiladas a nivel. Limpieza.			
	mt02btr020ll	12,842	Ud	Bloque cerámico aligerado machihembrado, 30x19x19 cm, para revestir, para uso en fábrica protegida (pieza P), categoría II, resistencia a compresión 10 N/mm², densidad 859 kg/m³. Según UNE-EN 771-1.	0,430	5,52
	mt02btr021f	0,347	Ud	Medio bloque cerámico aligerado machihembrado, 15x19x19 cm, para revestir, resistencia a compresión 10 N/mm². Según UNE-EN 771-1.	0,428	0,15
	mt02btr022f	3,486	Ud	Bloque de esquina cerámico aligerado machihembrado, 34x19x19 cm, para revestir, resistencia a compresión 10 N/mm². Según UNE-EN 771-1.	0,950	3,31
	mt02btr023f	0,347	Ud	Bloque de terminación cerámico aligerado machihembrado, 30x19x19 cm, para revestir, resistencia a compresión 10 N/mm². Según UNE-EN 771-1.	0,914	0,32
	mt08aaa010a	0,005	m³	Agua.	0,906	0,00
	mt09mif010db	0,028	t	Mortero industrial para albañilería, de cemento, color gris, categoría M-7,5 (resistencia a compresión 7,5 N/mm²), suministrado a granel, según UNE-EN 998-2.	40,477	1,13
	mq06mms010	0,107	h	Mezclador continuo con silo, para mortero industrial en seco, suministrado a granel.	1,409	0,15
	mo021	0,266	h	Oficial 1ª construcción en trabajos de albañilería.	23,970	6,38
	mo114	0,283	h	Peón ordinario construcción en trabajos de albañilería.	22,510	6,37
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	23,330	0,47
		3,000	%	Costes indirectos	23,800	0,710
				Total por m²:		24,51

Son VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS por m².

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 194 de 258

Núm.	Código	Ud	Descripción			Total
11	GR02	ud	PARTIDA ALZADA GESTIÓN DE RESIDUOS			
			Sin descomposición			3.656,264
		3,000 %	Costes indirectos		3.656,264	109,686
			Total por ud:			3.765,95
			Son TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS por ud.			
12	IDA010	ud	Suministro e instalación de cámara IP fija tipo domo/bullet para exterior, instalada sobre farola de alumbrado viario existente, con resolución 4 MP, visión nocturna IR, alimentación PoE, incluso soporte de fijación a columna, caja estanca, cableado de conexión, pequeño material, conexionado, ajuste, pruebas y puesta en servicio.			
			Sin descomposición			216,210
		3,000 %	Costes indirectos		216,210	6,490
			Total por ud:			222,70
			Son DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS por ud.			
13	IDA011	ud	Suministro e instalación de cámara IP fija tipo domo/bullet para exterior/interior protegido, instalada sobre muro o paramento vertical, con resolución 4 MP, visión nocturna IR, alimentación PoE, incluso soporte mural, caja estanca, cableado de conexión, pequeño material, conexionado, ajuste, pruebas y puesta en servicio, totalmente montada y en funcionamiento.			
			Sin descomposición			185,106
		3,000 %	Costes indirectos		185,106	5,554
			Total por ud:			190,66
			Son CIENTO NOVENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS por ud.			
14	IUP010b	Ud	Toma de tierra de alumbrado público, compuesta por electrodo de 2 m de longitud hincado en el terreno, conectado a puente para comprobación, dentro de una arqueta de registro de polipropileno de 30x30 cm. Incluso replanteo, excavación para la arqueta de registro, hincado del electrodo en el terreno, colocación de la arqueta de registro, conexión del electrodo con la línea de enlace mediante grapa abarcón, relleno con tierras de la propia excavación y aditivos para disminuir la resistividad del terreno y conexionado a la red de tierra mediante puente de comprobación. Totalmente montada, conexionada y probada. Incluye: Replanteo. Excavación. Hincado del electrodo. Colocación de la arqueta de registro. Conexión del electrodo con la línea de enlace. Relleno de la zona excavada. Conexión a la red de tierra.			

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 195 de 258

Núm.	Código	Ud	Descripción			Total
	mt35tte010b	1,000	Ud	Electrodo para red de toma de tierra cobreado con 300 µm, fabricado en acero, de 15 mm de diámetro y 2 m de longitud.	13,893	13,89
	mt35ttc010b	0,250	m	Conductor de cobre desnudo, de 35 mm².	2,123	0,53
	mt35tta040	1,000	Ud	Grapa abarcón para conexión de pica.	0,771	0,77
	mt35tta010	1,000	Ud	Arqueta de polipropileno para toma de tierra, de 300x300 mm, con tapa de registro.	57,116	57,12
	mt35tta030	1,000	Ud	Puente para comprobación de puesta a tierra de la instalación eléctrica.	35,508	35,51
	mt35tta060	0,333	Ud	Saco de 5 kg de sales minerales para la mejora de la conductividad de puestas a tierra.	2,705	0,90
	mt35www020	1,000	Ud	Material auxiliar para instalaciones de toma de tierra.	0,884	0,88
	mq01ret020b	0,004	h	Retrocargadora sobre neumáticos, de 70 kW.	31,512	0,13
	mo003	0,212	h	Oficial 1ª electricista.	24,640	5,22
	mo102	0,213	h	Ayudante electricista.	22,730	4,84
	mo113	0,001	h	Peón ordinario construcción.	23,250	0,02
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	119,810	2,40
		3,000	%	Costes indirectos	122,210	3,670
				Total por Ud:		125,88

Son CIENTO VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS por Ud.

15 IUP050b m Canalización subterránea de protección del cableado de alumbrado público, formada por tubo protector de polietileno de doble pared, de 63 mm de diámetro, resistencia a compresión mayor de 250 N, suministrado en rollo. Incluso hilo guía. Totalmente montada, conexionada y probada.
Incluye: Replanteo. Colocación del tubo.

	mt35aia080ac	1,000	m	Tubo curvable, suministrado en rollo, de polietileno de doble pared (interior lisa y exterior corrugada), de color naranja, de 63 mm de diámetro nominal, para canalización enterrada, resistencia a la compresión 250 N, con grado de protección IP549 según UNE 20324, con hilo guía incorporado. Según UNE-EN 61386-1, UNE-EN 61386-22 y UNE-EN 50086-2-4.	2,129	2,13
	mt35www010	0,100	Ud	Material auxiliar para instalaciones eléctricas.	1,100	0,11
	mo003	0,021	h	Oficial 1ª electricista.	24,640	0,52
	mo102	0,017	h	Ayudante electricista.	22,730	0,39
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	3,150	0,06
		3,000	%	Costes indirectos	3,210	0,100
				Total por m:		3,31

Son TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS por m.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 196 de 258

Núm.	Código	Ud	Descripción			Total
16	IUP060b	m	Cableado para red subterránea de alumbrado público, formado por 4 cables unipolares RZ1-K (AS) reacción al fuego clase Cca-s1b,d1,a1, con conductores de cobre de 6 mm² de sección, siendo su tensión asignada de 0,6/1 kV. Totalmente montado, conexionado y probado. Incluye: Replanteo. Tendido del cableado. Conexionado de cables.			
	mt35cun010e1		4,000 m	Cable unipolar RZ1-K (AS), siendo su tensión asignada de 0,6/1 kV, reacción al fuego clase Cca-s1b,d1,a1 según UNE-EN 50575, con conductor de cobre clase 5 (-K) de 6 mm² de sección, con aislamiento de polietileno reticulado (R) y cubierta de compuesto termoplástico a base de poliolefina libre de halógenos con baja emisión de humos y gases corrosivos (Z1). Según UNE 21123-4.	1,177	4,71
	mt35www010		0,100 Ud	Material auxiliar para instalaciones eléctricas.	1,100	0,11
	mo003		0,033 h	Oficial 1ª electricista.	24,640	0,81
	mo102		0,033 h	Ayudante electricista.	22,730	0,75
	%		2,000 %	Costes directos complementarios	6,380	0,13
			3,000 %	Costes indirectos	6,510	0,200
				Total por m:		6,71
			Son SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS por m.			
17	IUP110b	Ud	Cuadro de protección y control de alumbrado público, con protección frente a la intemperie, formado por caja de superficie de poliéster, de 800x250x1000 mm, con grado de protección IP66, color gris RAL 7035; 1 interruptor general automático (IGA), de 40 A de intensidad nominal, tetrapolar (4P); 1 contactor; 2 interruptores automáticos magnetotérmicos, uno por cada circuito; 2 interruptores diferenciales, uno por cada circuito; y 1 interruptor automático magnetotérmico, 1 interruptor diferencial, 1 célula fotoeléctrica y 1 interruptor horario programable para el circuito de control. Incluso elementos de fijación, regletas de conexión y cuantos accesorios sean necesarios para su correcta instalación. Totalmente montado, conexionado y probado. Incluye: Replanteo. Colocación de la caja para el cuadro. Conexionado. Montaje de los componentes.			
	mt35cgm100l		1,000 Ud	Caja de superficie con puerta opaca, de 800x250x1000 mm, fabricada en poliéster, con grado de protección IP66, color gris RAL 7035.	380,857	380,86
	mt35cgm021aceal		1,000 Ud	Interruptor general automático (IGA), de 4 módulos, tetrapolar (4P), con 10 kA de poder de corte, de 40 A de intensidad nominal, curva C, incluso accesorios de montaje. Según UNE-EN 60898-1.	79,799	79,80

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 197 de 258

Núm.	Código	Ud	Descripción			Total
	mt35cgm021bbbab	2,000 Ud	Interruptor automático magnetotérmico, de 2 módulos, bipolar (2P), con 6 kA de poder de corte, de 10 A de intensidad nominal, curva C, incluso accesorios de montaje. Según UNE-EN 60898-1.	8,527		17,05
	mt35cgm029ag	1,000 Ud	Interruptor diferencial instantáneo, 2P/25A/300mA, de 2 módulos, incluso accesorios de montaje. Según UNE-EN 61008-1.	62,569		62,57
	mt35cgm080a	1,000 Ud	Interruptor crepuscular con célula fotoeléctrica, incluso accesorios de montaje.	119,974		119,97
	mt35cgm090a	1,000 Ud	Interruptor horario programable.	101,141		101,14
	mt35cgm070a	1,000 Ud	Contactor de maniobra, de 40 A de intensidad nominal, tetrapolar (4P), de 4 módulos, incluso accesorios de montaje. Según IEC 60947-4.	43,131		43,13
	mt35cgm021bbeah	2,000 Ud	Interruptor automático magnetotérmico, de 4 módulos, tetrapolar (4P), con 6 kA de poder de corte, de 25 A de intensidad nominal, curva C, incluso accesorios de montaje. Según UNE-EN 60898-1.	54,027		108,05
	mt35cgm031ag	2,000 Ud	Interruptor diferencial instantáneo, 4P/25A/300mA, de 4 módulos, incluso accesorios de montaje. Según UNE-EN 61008-1.	97,152		194,30
	mt35www010	2,000 Ud	Material auxiliar para instalaciones eléctricas.	1,100		2,20
	mo003	1,170 h	Oficial 1ª electricista.	24,640		28,83
	mo102	0,903 h	Ayudante electricista.	22,730		20,53
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	1.158,430		23,17
		3,000 %	Costes indirectos	1.181,600		35,450
				Total por Ud:		1.217,05

Son MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS por Ud.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 198 de 258

Núm.	Código	Ud	Descripción			Total
18	IUS012	m	Colector enterrado en terreno no agresivo, formado por tubo de polipropileno, serie SN-10, rigidez anular nominal 10 kN/m², de 200 mm de diámetro exterior y sección circular, con una pendiente mínima del 0,50%, para conducción de saneamiento sin presión, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, debidamente compactada y nivelada con pisón vibrante de guiado manual, relleno lateral compactando hasta los riñones y posterior relleno con la misma arena hasta 30 cm por encima de la generatriz superior. Incluso, juntas de goma, lubricante para montaje, accesorios y piezas especiales. Criterio de valoración económica: El precio incluye los equipos y la maquinaria necesarios para el desplazamiento y la disposición en obra de los elementos, pero no incluye la excavación ni el relleno principal. Incluye: Replanteo del recorrido del colector. Presentación en seco de los tubos. Vertido de la arena en el fondo de la zanja. Descenso y colocación de los tubos en el fondo de la zanja. Montaje, conexionado y comprobación de su correcto funcionamiento. Ejecución del relleno envolvente.			
	mt11tpg010d		1,050 m	Tubo de polipropileno para saneamiento, serie SN-10, rigidez anular nominal 10 kN/m², de pared tricapa, color teja, de 200 mm de diámetro exterior y 6,8 mm de espesor, fabricado según la norma CEN TC 155 WG13, incluso juntas de goma.	55,444	58,22
	mt11ade100a		0,003 kg	Lubricante para unión mediante junta elástica de tubos y accesorios.	16,795	0,05
	mt01ara010a		0,329 m³	Arena con granulometría de 0 a 5 mm de diámetro, limpia.	10,787	3,55
	mq01ret020b		0,042 h	Retrocargadora sobre neumáticos, de 70 kW.	31,512	1,32
	mq02rop020		0,288 h	Pisón vibrante de guiado manual, de 80 kg, con placa de 30x30 cm, tipo rana.	2,945	0,85
	mo041		0,143 h	Oficial 1ª construcción de obra civil.	23,970	3,43
	mo087		0,069 h	Ayudante construcción de obra civil.	22,770	1,57
	%		2,000 %	Costes directos complementarios	68,990	1,38
			3,000 %	Costes indirectos	70,370	2,110
				Total por m:		72,48

Son SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS por m.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 199 de 258

Núm.	Código	Ud	Descripción			Total
19	IUS012b	m	Colector enterrado en terreno no agresivo, formado por tubo de polipropileno, serie SN-10, rigidez anular nominal 10 kN/m², de 315 mm de diámetro exterior y sección circular, con una pendiente mínima del 0,50%, para conducción de saneamiento sin presión, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, debidamente compactada y nivelada con pisón vibrante de guiado manual, relleno lateral compactando hasta los riñones y posterior relleno con la misma arena hasta 30 cm por encima de la generatriz superior. Incluso, juntas de goma, lubricante para montaje, accesorios y piezas especiales. Criterio de valoración económica: El precio incluye los equipos y la maquinaria necesarios para el desplazamiento y la disposición en obra de los elementos, pero no incluye la excavación ni el relleno principal. Incluye: Replanteo del recorrido del colector. Presentación en seco de los tubos. Vertido de la arena en el fondo de la zanja. Descenso y colocación de los tubos en el fondo de la zanja. Montaje, conexionado y comprobación de su correcto funcionamiento. Ejecución del relleno envolvente.			
	mt11tpg010f		1,050 m	Tubo de polipropileno para saneamiento, serie SN-10, rigidez anular nominal 10 kN/m², de pared tricapa, color teja, de 315 mm de diámetro exterior y 10,7 mm de espesor, fabricado según la norma CEN TC 155 WG13, incluso juntas de goma.	124,782	131,02
	mt11ade100a		0,006 kg	Lubricante para unión mediante junta elástica de tubos y accesorios.	16,795	0,10
	mt01ara010a		0,433 m³	Arena con granulometría de 0 a 5 mm de diámetro, limpia.	10,787	4,67
	mq01ret020b		0,060 h	Retrocargadora sobre neumáticos, de 70 kW.	31,512	1,89
	mq02rop020		0,379 h	Pisón vibrante de guiado manual, de 80 kg, con placa de 30x30 cm, tipo rana.	2,945	1,12
	mo041		0,182 h	Oficial 1ª construcción de obra civil.	23,970	4,36
	mo087		0,088 h	Ayudante construcción de obra civil.	22,770	2,00
	%		2,000 %	Costes directos complementarios	145,160	2,90
			3,000 %	Costes indirectos	148,060	4,440
				Total por m:		152,50

Son CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS por m.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 200 de 258

Núm.	Código	Ud	Descripción			Total
20	IUS012c	m	Colector enterrado en terreno no agresivo, formado por tubo de polipropileno, serie SN-10, rigidez anular nominal 10 kN/m², de 125 mm de diámetro exterior y sección circular, con una pendiente mínima del 0,50%, para conducción de saneamiento sin presión, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, debidamente compactada y nivelada con pisón vibrante de guiado manual, relleno lateral compactando hasta los riñones y posterior relleno con la misma arena hasta 30 cm por encima de la generatriz superior. Incluso, juntas de goma, lubricante para montaje, accesorios y piezas especiales. Criterio de valoración económica: El precio incluye los equipos y la maquinaria necesarios para el desplazamiento y la disposición en obra de los elementos, pero no incluye la excavación ni el relleno principal. Incluye: Replanteo del recorrido del colector. Presentación en seco de los tubos. Vertido de la arena en el fondo de la zanja. Descenso y colocación de los tubos en el fondo de la zanja. Montaje, conexionado y comprobación de su correcto funcionamiento. Ejecución del relleno envolvente. .			
	mt11tpg010b		1,050 m	Tubo de polipropileno para saneamiento, serie SN-10, rigidez anular nominal 10 kN/m², de pared tricapa, color teja, de 125 mm de diámetro exterior y 4,4 mm de espesor, fabricado según la norma CEN TC 155 WG13, incluso juntas de goma.	22,373	23,49
	mt11ade100a		0,002 kg	Lubricante para unión mediante junta elástica de tubos y accesorios.	16,795	0,03
	mt01ara010a		0,263 m³	Arena con granulometría de 0 a 5 mm de diámetro, limpia.	10,787	2,84
	mq01ret020b		0,032 h	Retrocargadora sobre neumáticos, de 70 kW.	31,512	1,01
	mq02rop020		0,231 h	Pisón vibrante de guiado manual, de 80 kg, con placa de 30x30 cm, tipo rana.	2,945	0,68
	mo041		0,128 h	Oficial 1ª construcción de obra civil.	23,970	3,07
	mo087		0,061 h	Ayudante construcción de obra civil.	22,770	1,39
	%		2,000 %	Costes directos complementarios	32,510	0,65
			3,000 %	Costes indirectos	33,160	0,990
				Total por m:		34,15

Son TREINTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS por m.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 201 de 258

Núm.	Código	Ud	Descripción		Total
21	IUS066	Ud	Formación de pozo de registro, monobloque, de polietileno de alta densidad, de 800 mm de diámetro nominal y 1,5 m de altura nominal, con cono reductor de 600 mm de diámetro nominal en la boca, con los pates instalados, base con superficie lisa, una entrada con manguito de unión con junta elástica de 400 mm de diámetro y una salida de 400 mm de diámetro, sobre solera de 30 cm de espesor de hormigón armado HA-30/B/20/XC4+XA2, encastre del cuerpo del colector 10 cm en dicha solera, ligeramente armada con malla electrosoldada ME 20x20 Ø 8-8 B 500 T 6x2,20 UNE-EN 10080 y losa alrededor de la boca del cono de 150x150 cm y 20 cm de espesor de hormigón en masa HM-30/B/20/X0+XA2; con cierre de tapa circular y marco de fundición clase B-125 según UNE-EN 124, instalado en aceras, zonas peatonales o aparcamientos comunitarios. Criterio de valoración económica: El precio incluye los equipos y la maquinaria necesarios para el desplazamiento y la disposición en obra de los elementos, pero no incluye la excavación ni el relleno del trasdós. Incluye: Replanteo. Colocación de la malla electrosoldada para la solera. Vertido y compactación del hormigón en formación de solera. Colocación del pozo. Conexionado de los colectores al pozo. Vertido y compactación del hormigón para formación de la losa alrededor de la boca del cono. Colocación de marco, tapa de registro y accesorios. Comprobación de su correcto funcionamiento.		
	mt10haf010ernu	0,398 m³	Hormigón HA-30/B/20/XC4+XA2, fabricado en central, con cemento SR.	88,220	35,11
	mt07ame010n	1,327 m²	Malla electrosoldada ME 20x20 Ø 8-8 B 500 T 6x2,20 UNE-EN 10080.	5,173	6,86
	mt11ras110aa	1,000 Ud	Pozo de registro, monobloque, de polietileno de alta densidad, de 800 mm de diámetro nominal y 1,5 m de altura nominal, con cono reductor de 600 mm de diámetro nominal en la boca, con los pates instalados, base con superficie lisa, una entrada con manguito de unión con junta elástica de 400 mm de diámetro y una salida de 400 mm de diámetro, según UNE-EN 13598-2.	534,206	534,21
	mt10hmf010rRb	0,349 m³	Hormigón HM-30/B/20/X0+XA2, fabricado en central, con cemento SR.	88,877	31,02
	mt46tpr010a	1,000 Ud	Tapa circular y marco de fundición dúctil de 660 mm de diámetro exterior y 40 mm de altura, paso libre de 550 mm, para pozo, clase B-125 según UNE-EN 124. Tapa revestida con pintura bituminosa y marco sin cierre ni junta.	44,438	44,44
	mq04cag010a	0,260 h	Camión con grúa de hasta 6 t.	42,444	11,04
	mo041	1,449 h	Oficial 1ª construcción de obra civil.	23,970	34,73
	mo087	0,725 h	Ayudante construcción de obra civil.	22,770	16,51

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 202 de 258

Núm.	Código	Ud	Descripción			Total
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	713,920		14,28
		3,000 %	Costes indirectos	728,200		21,850
				Total por Ud:		750,05

Son SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS por Ud.

22 IUS091 Ud Suministro y montaje de imbornal prefabricado de hormigón fck=25 MPa, de 50x30x60 cm de medidas interiores, para recogida de aguas pluviales, colocado sobre solera de hormigón en masa HM-20/P/20/X0 de 10 cm de espesor y rejilla de fundición dúctil normalizada, clase C-250 según UNE-EN 124, compatible con superficies de adoquín, hormigón o asfalto en caliente, abatible y antirrobo, con marco de fundición del mismo tipo, enrasada al pavimento. Totalmente instalado y conexionado a la red general de desagüe.
Criterio de valoración económica: El precio incluye el relleno del trasdós con material granular, pero no incluye la excavación.
Incluye: Replanteo y trazado del imbornal en planta y alzado. Excavación. Eliminación de las tierras sueltas del fondo de la excavación. Vertido y compactación del hormigón en formación de solera. Colocación del imbornal prefabricado. Empalme y rejuntado del imbornal al colector. Relleno del trasdós. Colocación del marco y la rejilla.

mt11arh011a	1,000 Ud	Imbornal con fondo y salida frontal, registrable, prefabricada de hormigón fck=25 MPa, de 50x30x60 cm de medidas interiores, para saneamiento.	27,368		27,37
mt11rej010a	1,000 Ud	Marco y rejilla de fundición dúctil, clase C-250 según UNE-EN 124, abatible y provista de cadena antirrobo, de 300x300 mm, para imbornal, incluso revestimiento de pintura bituminosa y relieves antideslizantes en la parte superior.	31,558		31,56
mt10hmf010tLc	0,048 m³	Hormigón HM-20/P/20/X0, fabricado en central.	63,137		3,03
mt01arr010a	0,529 t	Grava de cantera, de 19 a 25 mm de diámetro.	11,011		5,82
mo041	0,376 h	Oficial 1ª construcción de obra civil.	23,970		9,01
mo087	0,375 h	Ayudante construcción de obra civil.	22,770		8,54
%	2,000 %	Costes directos complementarios	85,330		1,71
	3,000 %	Costes indirectos	87,040		2,610
			Total por Ud:		89,65

Son OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS por Ud.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 203 de 258

Núm.	Código	Ud	Descripción			Total
23	MLB010	m	Piezas de bordillo recto de hormigón, monocapa, con sección normalizada peatonal A1 (20x14) cm, clase climática B (absorción <=6%), clase resistente a la abrasión H (huella <=23 mm) y clase resistente a flexión S (R-3,5 N/mm²), de 50 cm de longitud, según UNE-EN 1340 y UNE 127340, colocadas sobre base de hormigón en masa (HM-20/P/20/X0) de espesor uniforme de 20 cm y 10 cm de anchura a cada lado del bordillo, vertido desde camión, extendido y vibrado, con acabado maestreado, según pendientes del proyecto y colocado sobre explanada con índice CBR > 5 (California Bearing Ratio), no incluida en este precio; posterior rejuntado de anchura máxima 5 mm con mortero de cemento, industrial, M-5. Incluso topes o contrafuertes de 1/3 y 2/3 de la altura del bordillo, del lado de la calzada y al dorso respectivamente, con un mínimo de 10 cm, salvo en el caso de pavimentos flexibles. Incluye: Replanteo de alineaciones y niveles. Vertido y extendido del hormigón en cama de apoyo. Colocación, recibido y nivelación de las piezas, incluyendo topes o contrafuertes. Relleno de juntas con mortero de cemento.			
	mt10hmf011Bc	0,082 m³	Hormigón en masa HM-20/P/20/X0, fabricado en central.	58,292		4,78
	mt08aaa010a	0,006 m³	Agua.	0,906		0,01
	mt09mif010ca	0,008 t	Mortero industrial para albañilería, de cemento, color gris, categoría M-5 (resistencia a compresión 5 N/mm²), suministrado en sacos, según UNE-EN 998-2.	40,681		0,33
	mt18jbg010aa	2,100 Ud	Bordillo recto de hormigón, monocapa, con sección normalizada peatonal A1 (20x14) cm, clase climática B (absorción <=6%), clase resistente a la abrasión H (huella <=23 mm) y clase resistente a flexión S (R-3,5 N/mm²), de 50 cm de longitud, según UNE-EN 1340 y UNE 127340.	1,919		4,03
	mo041	0,233 h	Oficial 1ª construcción de obra civil.	23,970		5,59
	mo087	0,251 h	Ayudante construcción de obra civil.	22,770		5,72
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	20,460		0,41
		3,000 %	Costes indirectos	20,870		0,630
				Total por m:		21,50

Son VEINTIUN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS por m.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 204 de 258

Núm.	Código	Ud	Descripción		Total
24	MPA020	m²	Pavimento exterior de baldosas hidráulicas para aceras, de 200x200x30 mm, color gris, acabado superficial de la cara vista, clase resistente a flexión T, clase resistente según la carga de rotura 4 y clase de desgaste por abrasión H, según UNE-EN 1339, con resistencia al deslizamiento/resbalamiento (índice USRV) > 45. SOPORTE: base de mortero de cemento. COLOCACIÓN: a pique de maceta, recibidas con mortero de cemento, industrial, M-5, de 3 cm de espesor. REJUNTADO: con mortero de juntas cementoso o lechada de cemento, color gris, en juntas de 2 mm de espesor. Incluye: Replanteo de maestras y niveles. Corte de las piezas. Preparación de la explanada. Extendido y compactación de la base. Ejecución del encuentro con los bordes de confinamiento. Extendido y nivelación de la capa de arena. Colocación de los adoquines. Relleno de juntas con arena y vibrado del pavimento. Limpieza.		
	mt01zah010a	0,230 t	Zahorra natural caliza.	5,618	1,29
	mt01arp021c	0,055 m³	Arena de granulometría comprendida entre 0,5 y 5 mm, no conteniendo más de un 3% de materia orgánica y arcilla. Se tendrá en cuenta lo especificado en UNE 83115 sobre la friabilidad y en UNE-EN 1097-2 sobre la resistencia a la fragmentación de la arena.	12,884	0,71
	mt18aph010a	52,500 Ud	Adoquín bicapa de hormigón, formato rectangular, 200x100x60 mm, acabado superficial liso, color gris, cuyas características técnicas cumplen la UNE-EN 1338 y una serie de propiedades predeterminadas: coeficiente de absorción de agua <= 6%; resistencia de rotura (splitting test) >= 3,6 MPa; carga de rotura >= 250 N/mm de la longitud de rotura; resistencia al desgaste por abrasión <= 23 mm y resistencia al deslizamiento/resbalamiento (índice USRV) > 60.	0,090	4,73
	mt01arp020a	1,000 kg	Arena natural, fina y seca, de 2 mm de tamaño máximo, exenta de sales perjudiciales, presentada en sacos.	0,183	0,18
	mq01mot010a	0,008 h	Motoniveladora de 141 kW.	42,293	0,34
	mq02rov010i	0,014 h	Compactador monocilíndrico vibrante autopropulsado, de 129 kW, de 16,2 t, anchura de trabajo 213,4 cm.	21,382	0,30
	mq02cia020j	0,006 h	Camión cisterna, de 8 m³ de capacidad.	91,604	0,55
	mq02rod010a	0,350 h	Bandeja vibrante de guiado manual, de 170 kg, anchura de trabajo 50 cm, reversible.	2,563	0,90
	mo041	0,207 h	Oficial 1ª construcción de obra civil.	23,970	4,96
	mo087	0,224 h	Ayudante construcción de obra civil.	22,770	5,10
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	19,060	0,38

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 205 de 258

Núm.	Código	Ud	Descripción			Total
			3,000 %	Costes indirectos	19,440	0,580
				Total por m²:		20,02

Son VEINTE EUROS CON DOS CÉNTIMOS por m².

25 MSH030b m² Aplicación mecánica con máquina autopropulsada de pintura alcídica color blanco, para marcado de flechas e inscripciones en viales. Incluso microesferas de vidrio, para conseguir efecto retrorreflectante en seco.
Incluye: Barrido mediante barredora mecánica. Premarcaje. Aplicación mecánica de la mezcla mediante pulverización.

mt27mvh030a	0,720 kg	Pintura alcídica color blanco, según UNE-EN 1871.	2,313	1,67	
mt27mvh100a	0,480 kg	Microesferas de vidrio.	1,124	0,54	
mq11bar010	0,001 h	Barredora remolcada con motor auxiliar.	51,359	0,05	
mq08war010b	0,001 h	Máquina autopropulsada, para pintar marcas viales sobre la calzada.	34,511	0,03	
mo041	0,024 h	Oficial 1ª construcción de obra civil.	23,970	0,58	
mo087	0,049 h	Ayudante construcción de obra civil.	22,770	1,12	
%	2,000 %	Costes directos complementarios	3,990	0,08	
	3,000 %	Costes indirectos	4,070	0,120	
		Total por m²:		4,19	

Son CUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS por m².

26 QUT031 m Cubremuros realizado con teja cerámica rectangular, 22-25x40 modelo Duna Vallterra de Cobert - BMI Group, acabado envejecido, colocada para cubrición de muros, recibida con mortero de cemento, industrial, con aditivo hidrófugo, M-10. Incluso preparación de la superficie de apoyo, replanteo, recibido y fijación de las piezas, sellado entre piezas y uniones con las pilastras con mortero de juntas adecuado, y tratamiento de protección suplementaria.
Incluye: Preparación de la superficie de apoyo. Replanteo de las piezas. Colocación, aplomado, nivelación y alineación de las piezas. Rejuntado y limpieza. Aplicación de dos capas de pintura hidrófuga incolora.

mt13tac051f	2,900 Ud	Teja cerámica rectangular, 22-25x40 modelo Duna Vallterra de Cobert - BMI Group, acabado envejecido, según UNE-EN 1304.	5,170	14,99
mt08aaa010a	0,010 m³	Agua.	0,906	0,01
mt09mif010ca	0,056 t	Mortero industrial para albañilería, de cemento, color gris, categoría M-5 (resistencia a compresión 5 N/mm²), suministrado en sacos, según UNE-EN 998-2.	40,681	2,28
mo020	0,207 h	Oficial 1ª construcción.	23,970	4,96
mo113	0,207 h	Peón ordinario construcción.	23,250	4,81
%	2,000 %	Costes directos complementarios	27,050	0,54

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 206 de 258

Núm.	Código	Ud	Descripción			Total
		3,000 %	Costes indirectos	27,590		0,830
				Total por m:		28,42

Son VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS por m.

27 RPE010b m² Formación de revestimiento continuo de mortero de cemento, tipo GP CSIII W1, a buena vista, de 15 mm de espesor, aplicado sobre un paramento vertical exterior, acabado superficial rugoso, para servir de base a un posterior revestimiento. Incluso, colocación de malla de fibra de vidrio antiálcalis para refuerzo de encuentros entre materiales diferentes y en los frentes de forjado, en un 20% de la superficie del paramento, formación de juntas, rincones, maestras con separación entre ellas no superior a tres metros, aristas, mochetas, jambas, dinteles, remates en los encuentros con paramentos, revestimientos u otros elementos recibidos en su superficie.
Incluye: Colocación de la malla entre distintos materiales y en los frentes de forjado. Despiece de paños de trabajo. Realización de maestras. Aplicación del mortero. Realización de juntas y encuentros. Acabado superficial. Curado del mortero.

mt08aaa010a	0,005 m³	Agua.	0,906		0,00
mt28mif010e	0,028 t	Mortero industrial para revoco y enlucido de uso corriente, de cemento, tipo GP CSIII W1, suministrado en sacos, según UNE-EN 998-1.	35,864		1,00
mt09var030a	0,210 m²	Malla de fibra de vidrio tejida, con impregnación de PVC, de 10x10 mm de luz de malla, antiálcalis, de 115 a 125 g/m² y 500 µm de espesor, para armar revocos tradicionales, enfoscados y morteros.	1,171		0,25
mo020	0,290 h	Oficial 1ª construcción.	23,970		6,95
mo113	0,203 h	Peón ordinario construcción.	23,250		4,72
%	2,000 %	Costes directos complementarios	12,920		0,26
	3,000 %	Costes indirectos	13,180		0,400
			Total por m²:		13,58

Son TRECE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS por m².

28 S00 ud PARTIDA SEGURIDAD Y SALUD

	Sin descomposición			1.393,640
3,000 %	Costes indirectos	1.393,640		41,810
		Total por ud:		1.435,45

Son MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS por ud.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 207 de 258

Núm.	Código	Ud	Descripción			Total
29	TIF005	Ud	Farola decorativa tipo villa para alumbrado de zonas peatonales, con una altura de 3 m, formada por columna metálica y luminaria de estilo clásico, con distribución de luz radialmente simétrica, con lámpara LED de 53 W, cuerpo de aluminio inyectado o fundición de aluminio, difusor de vidrio de seguridad o policarbonato, clase de protección I, grado de protección IP66, con placa de anclaje y pernos, caja de conexión y protección, fusibles, conductor interior, toma de tierra con pica y arqueta de paso y derivación de 40x40x60 cm, con cerco y tapa de hierro fundido. Incluso luminarias. Criterio de valoración económica: Unidad. Incluye: Formación de cimentación de hormigón en masa. Preparación de la superficie de apoyo. Fijación de la columna. Colocación de la luminaria. Conexionado. Limpieza del elemento.			
	mt34est010a	1,000 Ud	Luminaria rectangular de aluminio anodizado, de 25 W de potencia máxima, de 1163x200x98 mm, óptica de alto rendimiento de tecnología led, soporte mural de acero inoxidable AISI 304 y 24 led de 1 W, clase de protección I, grado de protección IP66, incluso tacos y tornillos de fijación.	426,704	426,70	
	mq07cce010a	0,220 h	Camión con cesta elevadora de brazo articulado de 16 m de altura máxima de trabajo y 260 kg de carga máxima.	42,754	9,41	
	mo003	0,077 h	Oficial 1ª electricista.	24,640	1,90	
	mo102	0,077 h	Ayudante electricista.	22,730	1,75	
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	439,760	8,80	
		3,000 %	Costes indirectos	448,560	13,460	
			Total por Ud:		462,02	
			Son CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS por Ud.			
30	TIF010b	Ud	Farola de 4700 mm de altura, compuesta por columna cilíndrica de acero galvanizado pintado, de 127 mm de diámetro y 1 luminaria tipo proyector rectangular de aluminio anodizado, adecuada para alumbrado de aparcamientos, de 150 W de potencia máxima, con óptica de alto rendimiento de tecnología led, clase de protección I y grado de protección IP66, similar a las luminarias tipo foco empleadas en instalaciones deportivas. Incluso dado de cimentación realizado con hormigón en masa HM-20/P/20/X0, accesorios y elementos de anclaje. Criterio de valoración económica: El precio no incluye la excavación. Incluye: Formación de cimentación de hormigón en masa. Preparación de la superficie de apoyo. Fijación de la columna. Colocación de la luminaria. Conexionado. Limpieza del elemento.			
	mt10hmf010tLc	0,254 m³	Hormigón HM-20/P/20/X0, fabricado en central.	63,137	16,04	

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 208 de 258

Núm.	Código	Ud	Descripción			Total
	mt34ena010ab	1,000 Ud	Farola de 4700 mm de altura, compuesta por columna cilíndrica de acero galvanizado pintado, de 127 mm de diámetro y 1 luminaria rectangular de aluminio anodizado, de 35 W de potencia máxima, de 1163x200x98 mm, con óptica de alto rendimiento de tecnología led y 24 led de 1,5 W, clase de protección I, grado de protección IP66, incluso placa base y pernos de anclaje.	855,722	855,72	
	mq07cce010a	0,220 h	Camión con cesta elevadora de brazo articulado de 16 m de altura máxima de trabajo y 260 kg de carga máxima.	42,754	9,41	
	mo020	0,126 h	Oficial 1ª construcción.	23,970	3,02	
	mo113	0,074 h	Peón ordinario construcción.	23,250	1,72	
	mo003	0,227 h	Oficial 1ª electricista.	24,640	5,59	
	mo102	0,225 h	Ayudante electricista.	22,730	5,11	
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	896,610	17,93	
		3,000 %	Costes indirectos	914,540	27,440	
			Total por Ud:		941,98	

Son NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS por Ud.

31 TMB020 Ud Banco, de 180x70x45 cm con asiento y respaldo de madera tropical y cuerpo estructural de acero, colocación con taco químico, arandela y tornillo.
Criterio de valoración económica: El precio no incluye la superficie soporte.
Incluye: Replanteo. Colocación.

	mt52ban020a	1,000 Ud	Banco, de 180x70x45 cm con asiento y respaldo de madera tropical y cuerpo estructural de acero, incluso pernos de anclaje.	374,448	374,45
	mt09reh330	0,100 kg	Mortero de resina epoxi con arena de sílice, de endurecimiento rápido, para relleno de anclajes.	3,876	0,39
	mq04cag010a	0,233 h	Camión con grúa de hasta 6 t.	42,444	9,89
	mo041	0,150 h	Oficial 1ª construcción de obra civil.	23,970	3,60
	mo087	0,148 h	Ayudante construcción de obra civil.	22,770	3,37
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	391,700	7,83
		3,000 %	Costes indirectos	399,530	11,990
			Total por Ud:		411,52

Son CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS por Ud.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 209 de 258

Núm.	Código	Ud	Descripción			Total
32	TME050	Ud	Papelera, de 50x30x80 cm y 26 litros de capacidad, con cuerpo de madera, colocación con taco químico, arandela y tornillo. Criterio de valoración económica: El precio no incluye la superficie soporte. Incluye: Replanteo. Colocación.			
	mt52pap050a	1,000 Ud	Papelera, de 50x30x80 cm y 26 litros de capacidad, con cuerpo de madera, incluso pernos de anclaje.	149,000		149,00
	mt09reh330	0,200 kg	Mortero de resina epoxi con arena de sílice, de endurecimiento rápido, para relleno de anclajes.	3,876		0,78
	mo041	0,221 h	Oficial 1ª construcción de obra civil.	23,970		5,30
	mo087	0,220 h	Ayudante construcción de obra civil.	22,770		5,01
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	160,090		3,20
		3,000 %	Costes indirectos	163,290		4,900
				Total por Ud:		168,19
			Son CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS por Ud.			
33	TMI050b	Ud	Aparcamiento para 5 bicicletas, formado por estructura de tubo de acero cincado bicromatado de 40 mm de diámetro y 2 mm de espesor, de 1,80x0,75 m, con arandela de remate inferior, colocación con taco químico, arandela y tornillo. Criterio de valoración económica: El precio no incluye la superficie soporte. Incluye: Replanteo. Colocación.			
	mt50spl105b	8,000 Ud	Fijación compuesta por taco químico, arandela y tornillo de acero.	4,288		34,30
	mt52asc010k	1,000 Ud	Aparcamiento para 5 bicicletas, formado por estructura de tubo de acero cincado bicromatado de 40 mm de diámetro y 2 mm de espesor, de 1,80x0,75 m, con arandela de remate inferior, incluso elementos de fijación.	232,331		232,33
	mo041	0,476 h	Oficial 1ª construcción de obra civil.	23,970		11,41
	mo087	0,474 h	Ayudante construcción de obra civil.	22,770		10,79
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	288,830		5,78
		3,000 %	Costes indirectos	294,610		8,840
				Total por Ud:		303,45
			Son TRESCIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS por Ud.			

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 210 de 258

Núm.	Código	Ud	Descripción			Total
34	TSV030b	Ud	Poste de 3 m de altura, de tubo de acero galvanizado, de sección rectangular, de 80x40x2 mm, para soporte de señalización vertical de tráfico, hincado con medios mecánicos al terreno. Incluso replanteo. Incluye: Replanteo y marcado de los ejes. Hincado del poste.			
	mt53bps030b		3,000 m	Poste de tubo de acero galvanizado, de sección rectangular, de 80x40x2 mm, para soporte de señalización vertical de tráfico.	5,625	16,88
	mq03tab050		0,047 h	Equipo de hinca de postes, sobre neumáticos.	36,936	1,74
	mo041		0,016 h	Oficial 1ª construcción de obra civil.	23,970	0,38
	mo087		0,058 h	Ayudante construcción de obra civil.	22,770	1,32
	%		2,000 %	Costes directos complementarios	20,320	0,41
			3,000 %	Costes indirectos	20,730	0,620
				Total por Ud:		21,35
			Son VEINTIUN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS por Ud.			
35	TSV050b	Ud	Suministro y colocación sobre el soporte de señal vertical de tráfico de acero galvanizado, circular, de 60 cm de diámetro, con retrorreflectancia nivel 1 (E.G.). Incluso accesorios, tornillería y elementos de anclaje. Incluye: Montaje.			
	mt53spc010a		1,000 Ud	Señal vertical de tráfico de acero galvanizado, circular, de 60 cm de diámetro, con retrorreflectancia nivel 1 (E.G.), según UNE-EN 12899-1, incluso accesorios, tornillería y elementos de anclaje.	41,603	41,60
	mq07cce010a		0,198 h	Camión con cesta elevadora de brazo articulado de 16 m de altura máxima de trabajo y 260 kg de carga máxima.	42,754	8,47
	mo041		0,115 h	Oficial 1ª construcción de obra civil.	23,970	2,76
	mo087		0,115 h	Ayudante construcción de obra civil.	22,770	2,62
	%		2,000 %	Costes directos complementarios	55,450	1,11
			3,000 %	Costes indirectos	56,560	1,700
				Total por Ud:		58,26
			Son CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS por Ud.			

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 211 de 258

Núm.	Código	Ud	Descripción			Total
36	UXF010	m²	Capa de 4 cm de espesor de MBC tipo AC16 surf 35/50 D (D-12), para capa de rodadura, de composición densa, con árido con Desgaste de Los Angeles <25 y betún asfáltico de penetración. Criterio de valoración económica: El precio no incluye la capa base. Incluye: Replanteo de niveles. Transporte de la mezcla bituminosa. Extensión de la mezcla bituminosa. Compactación de la capa de mezcla bituminosa. Ejecución de juntas transversales y longitudinales en la capa de mezcla bituminosa. Limpieza final.			
	mt47aag020aa		0,092 t	Mezcla bituminosa MBC tipo AC16 surf 35/50 D (D-12), para capa de rodadura, de composición densa, con árido con Desgaste de Los Angeles <25 y betún asfáltico de penetración, según UNE-EN 13108-1.	67,473	6,21
	mq11ext030		0,001 h	Extendedora asfáltica de cadenas, de 81 kW.	129,747	0,13
	mq02ron010a		0,001 h	Rodillo vibrante tándem autopropulsado, de 24,8 kW, de 2450 kg, anchura de trabajo 100 cm.	24,232	0,02
	mq11com010		0,001 h	Compactador de neumáticos autopropulsado, de 12/22 t.	37,214	0,04
	mo041		0,002 h	Oficial 1ª construcción de obra civil.	23,970	0,05
	mo087		0,006 h	Ayudante construcción de obra civil.	22,770	0,14
	%		2,000 %	Costes directos complementarios	6,590	0,13
			3,000 %	Costes indirectos	6,720	0,200
				Total por m²:		6,92
			Son SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS por m².			
37	UXF110b	m²	Riego de adherencia con emulsión C60B3 TER y una dotación de 0.5 kg/m2. Incluye: Barrido y preparación de la superficie soporte. Aplicación de la emulsión bituminosa.			
	mt47aag050qj		0,500 kg	Emulsión bituminosa catiónica C60B3 ADH, con un 60% de betún asfáltico como ligante, para usar como riego de adherencia en pavimentos bituminosos, según UNE-EN 13808.	0,356	0,18
	mq11bar010		0,001 h	Barredora remolcada con motor auxiliar.	51,359	0,05
	mq02cia020f		0,002 h	Camión cisterna equipado para riego, de 8 m³ de capacidad.	81,126	0,16
	mo041		0,002 h	Oficial 1ª construcción de obra civil.	23,970	0,05
	mo087		0,002 h	Ayudante construcción de obra civil.	22,770	0,05
	%		2,000 %	Costes directos complementarios	0,490	0,01
			3,000 %	Costes indirectos	0,500	0,020
				Total por m²:		0,52
			Son CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS por m².			

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 212 de 258

Núm.	Código	Ud	Descripción			Total
38	YSH020	m	Aplicación manual de pintura alcídica color amarillo, para marca vial transversal continua, de 40 cm de anchura, para línea de detención. Incluye: Premarcaje. Aplicación manual de la mezcla. Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. Criterio de medición de obra: Se medirá, a cinta corrida, la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.			
	mt27mvh030b	0,116	kg	Pintura alcídica color amarillo, según UNE-EN 1871.	2,156	0,25
	mo119	0,021	h	Oficial 1ª Seguridad y Salud.	23,970	0,50
	mo120	0,010	h	Peón Seguridad y Salud.	22,510	0,23
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	0,980	0,02
		3,000	%	Costes indirectos	1,000	0,030
				Total por m:		1,03

Son UN EURO CON TRES CÉNTIMOS por m.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 213 de 258

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 214 de 258

4 ESTUDIO BÁSICO SEGURIDAD Y SALUD

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 215 de 258

I. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ÍNDICE

1. MEMORIA

1.1. Consideraciones preliminares: justificación, objeto y contenido

1.1.1. Justificación

1.1.2. Objeto

1.1.3. Contenido del EBSS

1.2. Datos generales

1.2.1. Agentes

1.2.2. Características generales del Proyecto de Ejecución

1.2.3. Emplazamiento y condiciones del entorno

1.2.4. Características generales de la obra

1.3. Medios de auxilio

1.3.1. Medios de auxilio en obra

1.3.2. Medios de auxilio en caso de accidente: centros asistenciales más próximos

1.4. Instalaciones de higiene y bienestar de los trabajadores

1.4.1. Vestuarios

1.4.2. Aseos

1.4.3. Comedor

1.5. Identificación de riesgos y medidas preventivas a adoptar

1.5.1. Durante los trabajos previos a la ejecución de la obra

1.5.2. Durante las fases de ejecución de la obra

1.5.3. Durante la utilización de medios auxiliares.

1.5.4. Durante la utilización de maquinaria y herramientas

1.6. Identificación de los riesgos laborales evitables

1.6.1. Caídas al mismo nivel

1.6.2. Caídas a distinto nivel.

1.6.3. Polvo y partículas

1.6.4. Ruido

1.6.5. Esfuerzos

1.6.6. Incendios

1.6.7. Intoxicación por emanaciones

1.7. Relación de los riesgos laborales que no pueden eliminarse

1.7.1. Caída de objetos

1.7.2. Dermatosis

1.7.3. Electrocuciones

1.7.4. Quemaduras

1.7.5. Golpes y cortes en extremidades

1.8. Condiciones de seguridad y salud, en trabajos posteriores de reparación y mantenimiento

1.8.1. Trabajos en cerramientos exteriores y cubiertas

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 216 de 258

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

1.8.2. Trabajos en instalaciones
1.8.3. Trabajos con pinturas y barnices
1.9. Trabajos que implican riesgos especiales
1.10. Medidas en caso de emergencia
1.11. Presencia de los recursos preventivos del contratista

2. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLES.

3. PLIEGO
3.1. Pliego de cláusulas administrativas
3.1.1. Disposiciones generales
3.1.2. Disposiciones facultativas
3.1.3. Formación en Seguridad
3.1.4. Reconocimientos médicos
3.1.5. Salud e higiene en el trabajo
3.1.6. Documentación de obra
3.1.7. Disposiciones Económicas
3.2. Pliego de condiciones técnicas particulares
3.2.1. Medios de protección colectiva
3.2.2. Medios de protección individual
3.2.3. Instalaciones provisionales de salud y confort

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 217 de 258

1.1. Consideraciones preliminares: justificación, objeto y contenido

1.1.1. Justificación

La obra proyectada requiere la redacción de un Estudio Básico de Seguridad y Salud, ya que se cumplen las siguientes condiciones:

a) El presupuesto de ejecución por contrata incluido en el proyecto es inferior a 450.760,00 euros.

b) No se cumple que la duración estimada sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.

c) El volumen estimado de mano de obra, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, no es superior a 500 días.

d) No se trata de una obra de túneles, galerías, conducciones subterráneas o presas.

1.1.2. Objeto

En el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se definen las medidas a adoptar encaminadas a la prevención de los riesgos de accidente y enfermedades profesionales que pueden ocasionarse durante la ejecución de la obra, así como las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores.

Se exponen unas directrices básicas de acuerdo con la legislación vigente, en cuanto a las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud, con el fin de que el contratista cumpla con sus obligaciones en cuanto a la prevención de riesgos profesionales.

Los objetivos que pretende alcanzar el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud son:

Garantizar la salud e integridad física de los trabajadores
Evitar acciones o situaciones peligrosas por improvisación, o por insuficiencia o falta de medios
Delimitar y esclarecer atribuciones y responsabilidades en materia de seguridad de las personas que intervienen en el proceso constructivo
Determinar los costes de las medidas de protección y prevención
Referir la clase de medidas de protección a emplear en función del riesgo
Detectar a tiempo los riesgos que se derivan de la ejecución de la obra
Aplicar técnicas de ejecución que reduzcan al máximo estos riesgos

1.1.3. Contenido del EBSS

El Estudio Básico de Seguridad y Salud precisa las normas de seguridad y salud aplicables a la obra, contemplando la identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias para ello, así como la relación de los riesgos laborales que no puedan eliminarse, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos y valorando su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas, además de cualquier otro tipo de actividad que se lleve a cabo en la misma.

En el Estudio Básico de Seguridad y Salud se contemplan también las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores de reparación o mantenimiento, siempre dentro del marco de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

1.2. Datos generales

1.2.1. Agentes

Entre los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en la obra objeto del presente estudio, se reseñan:

Promotor: Ayuntamiento de Almagro
Autor del proyecto: Ana Isabel García Martínez
Constructor - Jefe de obra: Por designar

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 218 de 258

Coordinador de seguridad y salud: Por designar

1.2.2. Características generales del Proyecto de Ejecución

De la información disponible en la fase de proyecto básico y de ejecución, se aporta aquella que se considera relevante y que puede servir de ayuda para la redacción del plan de seguridad y salud.

- Denominación del proyecto: PRESUPUESTO ACONDICIONAMIENTO PARKING-PARQUE
- Plantas sobre rasante:
- Plantas bajo rasante:
- Presupuesto de ejecución material: 126.554,57€
- Plazo de ejecución: 3 meses
- Núm. máx. operarios: 6

1.2.3. Emplazamiento y condiciones del entorno

En el presente apartado se especifican, de forma resumida, las condiciones del entorno a considerar para la adecuada evaluación y delimitación de los riesgos que pudieran causar.

Dirección: Ciudad Real (Ciudad Real)
Accesos a la obra: Por Calle Águila
Topografía del terreno: Regular con una ligera inclinación
Edificaciones colindantes: Sí.
Servidumbres y condicionantes: No
Condiciones climáticas y ambientales: No

Durante los periodos en los que se produzca entrada y salida de vehículos se señalizará convenientemente el acceso de los mismos, tomándose todas las medidas oportunas establecidas por la Dirección General de Tráfico y por la Policía Local, para evitar posibles accidentes de circulación.

Se conservarán los bordillos y el pavimento de las aceras colindantes, causando el mínimo deterioro posible y reponiendo, en cualquier caso, aquellas unidades en las que se aprecie algún desperfecto.

1.2.4. Características generales de la obra

Descripción de las características de las unidades de la obra que pueden influir en la previsión de los riesgos laborales:

1.2.4.1. Cimentación

Zapata corrida bajo muro

1.2.4.2. Estructura horizontal

Muro de cierre perimetral

1.2.4.3. Instalaciones

Instalaciones de alumbrado público y saneamiento

1.3. Medios de auxilio

La evacuación de heridos a los centros sanitarios se llevará a cabo exclusivamente por personal especializado, en ambulancia. Tan solo los heridos leves podrán trasladarse por otros medios, siempre con el consentimiento y bajo la supervisión del responsable de emergencias de la obra.

Se dispondrá en lugar visible de la obra un cartel con los teléfonos de urgencias y de los centros sanitarios más próximos.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 219 de 258

1.3.1. Medios de auxilio en obra

En la obra se dispondrá de un armario botiquín portátil modelo B con destino a empresas de 5 a 25 trabajadores, en un lugar accesible a los operarios y debidamente equipado.

Su contenido mínimo será:

Desfectantes y antisépticos autorizados
Gasas estériles
Algodón hidrófilo
Vendas
Esparadrapo
Apósitos adhesivos
Tijeras
Pinzas y guantes desechables

El responsable de emergencias revisará periódicamente el material de primeros auxilios, reponiendo los elementos utilizados y sustituyendo los productos caducados.

1.3.2. Medios de auxilio en caso de accidente: centros asistenciales más próximos

Se aporta la información de los centros sanitarios más próximos a la obra, que puede ser de gran utilidad si se llegara a producir un accidente laboral.

NIVEL ASISTENCIAL	NOMBRE, EMPLAZAMIENTO Y TELÉFONO	DISTANCIA APROX. (KM)
Primeros auxilios	Botiquín portátil	En la obra
Asistencia primaria (Urgencias)	CENTRO DE SALUD, PUNTO DE ATENCIÓN CONTINUADA CALLE CONDE DE BARCELONA, S/N 926861026	5,00 km

La distancia al centro asistencial más próximo CALLE CONDE DE BARCELONA, S/N se estima en 15 minutos, en condiciones normales de tráfico.

1.4. Instalaciones de higiene y bienestar de los trabajadores

Los servicios higiénicos de la obra cumplirán las "Disposiciones mínimas generales relativas a los lugares de trabajo en las obras" contenidas en la legislación vigente en la materia.

Dadas las características y el volumen de la obra, se ha previsto la colocación de instalaciones provisionales tipo caseta prefabricada para los vestuarios y aseos, pudiéndose habilitar posteriormente zonas en la propia obra para albergar dichos servicios, cuando las condiciones y las fases de ejecución lo permitan.

1.4.1. Vestuarios

Los vestuarios dispondrán de una superficie total de 2,0 m² por cada trabajador que deba utilizarlos simultáneamente, incluyendo bancos y asientos suficientes, además de taquillas dotadas de llave y con la capacidad necesaria para guardar la ropa y el calzado.

1.4.2. Aseos

La dotación mínima prevista para los aseos es de:

1 ducha por cada 10 trabajadores o fracción que trabajen simultáneamente en la obra
1 retrete por cada 25 hombres o fracción y 1 por cada 15 mujeres o fracción
1 lavabo por cada retrete
1 urinario por cada 25 hombres o fracción
1 secamanos de celulosa o eléctrico por cada lavabo

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 220 de 258

1 jabonera dosificadora por cada lavabo
1 recipiente para recogida de celulosa sanitaria
1 portarrollos con papel higiénico por cada inodoro

1.4.3. Comedor

La zona destinada a comedor tendrá una altura mínima de 2,5 m, dispondrá de fregaderos de agua potable para la limpieza de los utensilios y la vajilla, estará equipada con mesas y asientos, y tendrá una provisión suficiente de vasos, platos y cubiertos, preferentemente desechables.

1.5. Identificación de riesgos y medidas preventivas a adoptar

A continuación se expone la relación de los riesgos más frecuentes que pueden surgir durante las distintas fases de la obra, con las medidas preventivas y de protección colectiva a adoptar con el fin de eliminar o reducir al máximo dichos riesgos, así como los equipos de protección individual (EPI) imprescindibles para mejorar las condiciones de seguridad y salud en la obra.

Riesgos generales más frecuentes

Caída de objetos y/o materiales al mismo o a distinto nivel
Desprendimiento de cargas suspendidas.
Exposición a temperaturas ambientales extremas.
Exposición a vibraciones y ruido.
Cortes y golpes en la cabeza y extremidades.
Cortes y heridas con objetos punzantes
Sobreesfuerzos, movimientos repetitivos o posturas inadecuadas.
Electrocuciones por contacto directo o indirecto
Dermatosis por contacto con yesos, escayola, cemento, pinturas, pegamentos, etc.
Intoxicación por inhalación de humos y gases

Medidas preventivas y protecciones colectivas de carácter general

- La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada.
- Se colocarán carteles indicativos de las medidas de seguridad en lugares visibles de la obra
- Se prohibirá la entrada a toda persona ajena a la obra.
- Los recursos preventivos de la obra tendrán presencia permanente en aquellos trabajos que entrañen mayores riesgos.
- Las operaciones que entrañen riesgos especiales se realizarán bajo la supervisión de una persona cualificada, debidamente instruida.
- Se suspenderán los trabajos en caso de tormenta y cuando llueva con intensidad o la velocidad del viento sea superior a 50 km/h.
- Cuando las temperaturas sean extremas, se evitará, en la medida de lo posible, trabajar durante las horas de mayor insolación.
- La carga y descarga de materiales se realizará con precaución y cautela, preferentemente por medios mecánicos, evitando movimientos bruscos que provoquen su caída
- La manipulación de los elementos pesados se realizará por personal cualificado, utilizando medios mecánicos o palancas, para evitar sobreesfuerzos innecesarios.
- Ante la existencia de líneas eléctricas aéreas, se guardarán las distancias mínimas preventivas, en función de su intensidad y voltaje.
- No se realizará ningún trabajo dentro del radio de acción de las máquinas o vehículos
- Los operarios no desarrollarán trabajos, ni permanecerán, debajo de cargas suspendidas.
- Se evitarán o reducirán al máximo los trabajos en altura.
- Se utilizarán escaleras normalizadas, sujetas firmemente, para el descenso y ascenso a las zonas excavadas
- Los huecos horizontales y los bordes de los forjados se protegerán mediante la colocación de barandillas o redes homologadas
- Dentro del recinto de la obra, los vehículos y máquinas circularán a una velocidad reducida, inferior a 20 km/h

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 221 de 258

Equipos de protección individual (EPI) a utilizar en las distintas fases de ejecución de la obra

- Casco de seguridad homologado.
- Casco de seguridad con barboquejo.
- Cinturón de seguridad con dispositivo anticaída.
- Cinturón portaherramientas
- Guantes de goma
- Guantes de cuero.
- Guantes aislantes
- Calzado con puntera reforzada
- Calzado de seguridad con suela aislante y anticlavos.
- Botas de caña alta de goma
- Mascarilla con filtro mecánico para el corte de ladrillos con sierra
- Ropa de trabajo impermeable.
- Faja antilumbago.
- Gafas de seguridad antiimpactos
- Protectores auditivos.

1.5.1. Durante los trabajos previos a la ejecución de la obra

Se expone la relación de los riesgos más frecuentes que pueden surgir en los trabajos previos a la ejecución de la obra, con las medidas preventivas, protecciones colectivas y equipos de protección individual (EPI), específicos para dichos trabajos.

1.5.1.1. Instalación eléctrica provisional

Riesgos más frecuentes

- Electrocuciones por contacto directo o indirecto
- Cortes y heridas con objetos punzantes
- Proyección de partículas en los ojos
- Incendios

Medidas preventivas y protecciones colectivas:

- Prevención de posibles contactos eléctricos indirectos, mediante el sistema de protección de puesta a tierra y dispositivos de corte (interruptores diferenciales)
- Se respetará una distancia mínima a las líneas de alta tensión de 6 m para las líneas aéreas y de 2 m para las líneas enterradas
- Se comprobará que el trazado de la línea eléctrica no coincide con el del suministro de agua
- Se ubicarán los cuadros eléctricos en lugares accesibles, dentro de cajas prefabricadas homologadas, con su toma de tierra independiente, protegidas de la intemperie y provistas de puerta, llave y visera
- Se utilizarán solamente conducciones eléctricas antihumedad y conexiones estancas
- En caso de tender líneas eléctricas sobre zonas de paso, se situarán a una altura mínima de 2,2 m si se ha dispuesto algún elemento para impedir el paso de vehículos y de 5,0 m en caso contrario
- Los cables enterrados estarán perfectamente señalizados y protegidos con tubos rígidos, a una profundidad superior a 0,4 m
- Las tomas de corriente se realizarán a través de clavijas blindadas normalizadas
- Quedan terminantemente prohibidas las conexiones triples (ladrones) y el empleo de fusibles caseros, empleándose una toma de corriente independiente para cada aparato o herramienta

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 222 de 258

Equipos de protección individual (EPI):

- Calzado aislante para electricistas
- Guantes dieléctricos.
- Banquetas aislantes de la electricidad.
- Comprobadores de tensión.
- Herramientas aislantes.
- Ropa de trabajo impermeable.
- Ropa de trabajo reflectante.

1.5.1.2. Vallado de obra

Riesgos más frecuentes

- Cortes y heridas con objetos punzantes
- Proyección de fragmentos o de partículas
- Exposición a temperaturas ambientales extremas.
- Exposición a vibraciones y ruido.

Medidas preventivas y protecciones colectivas:

- Se prohibirá el aparcamiento en la zona destinada a la entrada de vehículos a la obra
- Se retirarán los clavos y todo el material punzante resultante del vallado
- Se localizarán las conducciones que puedan existir en la zona de trabajo, previamente a la excavación

Equipos de protección individual (EPI):

- Calzado con puntera reforzada
- Guantes de cuero.
- Ropa de trabajo reflectante.

1.5.2. Durante las fases de ejecución de la obra

1.5.2.1. Cimentación

Riesgos más frecuentes

- Inundaciones o filtraciones de agua
- Vuelcos, choques y golpes provocados por la maquinaria o por vehículos

Medidas preventivas y protecciones colectivas:

- Se colocarán protectores homologados en las puntas de las armaduras de espera
- El transporte de las armaduras se efectuará mediante eslingas, enlazadas y provistas de ganchos con pestillos de seguridad
- Se retirarán los clavos sobrantes y los materiales punzantes

Equipos de protección individual (EPI):

- Guantes homologados para el trabajo con hormigón
- Guantes de cuero para la manipulación de las armaduras
- Botas de goma de caña alta para hormigonado
- Botas de seguridad con plantillas de acero y antideslizantes

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 223 de 258

1.5.2.2. Estructura

Riesgos más frecuentes

- Desprendimientos de los materiales de encofrado por apilado incorrecto
- Caída del encofrado al vacío durante las operaciones de desencofrado
- Cortes al utilizar la sierra circular de mesa o las sierras de mano

Medidas preventivas y protecciones colectivas:

- Se protegerá la vía pública con una visera de protección formada por ménsula y entablado
- Los huecos horizontales y los bordes de los forjados se protegerán mediante la colocación de barandillas o redes homologadas

Equipos de protección individual (EPI):

- Cinturón de seguridad con dispositivo anticaída.
- Guantes homologados para el trabajo con hormigón
- Guantes de cuero para la manipulación de las armaduras
- Botas de goma de caña alta para hormigonado
- Botas de seguridad con plantillas de acero y antideslizantes

1.5.2.3. Cerramientos y revestimientos exteriores

Riesgos más frecuentes

- Caída de objetos o materiales desde distinto nivel.
- Exposición a temperaturas ambientales extremas.
- Afecciones cutáneas por contacto con morteros, yeso, escayola o materiales aislantes

Medidas preventivas y protecciones colectivas:

- Marquesinas para la protección frente a la caída de objetos
- No retirada de las barandillas antes de la ejecución del cerramiento

Equipos de protección individual (EPI):

- Uso de mascarilla con filtro mecánico para el corte de ladrillos con sierra

1.5.2.4. Cubiertas

Riesgos más frecuentes

- Caída por los bordes de cubierta o deslizamiento por los faldones

Medidas preventivas y protecciones colectivas:

- El acopio de los materiales de cubierta se realizará en zonas alejadas de los bordes o aleros, y fuera de las zonas de circulación, preferentemente sobre vigas o soportes
- El acceso a la cubierta se realizará mediante escaleras de mano homologadas, ubicadas en huecos protegidos y apoyadas sobre superficies horizontales, sobrepasando 1,0 m la altura de desembarque
- Se instalarán anclajes en la cumbrera para amarrar los cables y/o los cinturones de seguridad

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 224 de 258

Equipos de protección individual (EPI):

- Calzado con suela antideslizante
- Ropa de trabajo impermeable.
- Cinturón de seguridad con dispositivo anticaída.

1.5.2.5. Particiones

Riesgos más frecuentes

- Caída de objetos y/o materiales al mismo o a distinto nivel
- Exposición a vibraciones y ruido.
- Cortes y golpes en la cabeza y extremidades.
- Cortes y heridas con objetos punzantes
- Sobreesfuerzos, movimientos repetitivos o posturas inadecuadas.
- Dermatosis por contacto con yesos, escayola, cemento, pinturas, pegamentos, etc.

Medidas preventivas y protecciones colectivas:

- Se evitarán o reducirán al máximo los trabajos en altura.
- Se utilizarán escaleras normalizadas, sujetas firmemente, para el descenso y ascenso a las zonas excavadas
- El acopio de los materiales de cubierta se realizará en zonas alejadas de los bordes o aleros, y fuera de las zonas de circulación, preferentemente sobre vigas o soportes
- Los huecos horizontales y los bordes de los forjados se protegerán mediante la colocación de barandillas o redes homologadas

Equipos de protección individual (EPI):

- Casco de seguridad homologado.
- Cinturón portaherramientas
- Guantes de cuero.
- Calzado con puntera reforzada
- Mascarilla con filtro mecánico para el corte de ladrillos con sierra
- Faja antilumbago.
- Gafas de seguridad antiimpactos
- Protectores auditivos.

1.5.2.6. Instalaciones en general

Riesgos más frecuentes

- Electrocuciones por contacto directo o indirecto
- Quemaduras producidas por descargas eléctricas
- Intoxicación por vapores procedentes de la soldadura
- Incendios y explosiones

Medidas preventivas y protecciones colectivas:

- El personal encargado de realizar trabajos en instalaciones estará formado y adiestrado en el empleo del material de seguridad y de los equipos y herramientas específicas para cada labor
- Se utilizarán solamente lámparas portátiles homologadas, con manguera antihumedad y clavija de conexión normalizada, alimentadas a 24 voltios
- Se utilizarán herramientas portátiles con doble aislamiento

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 225 de 258

Equipos de protección individual (EPI):

- Guantes aislantes en pruebas de tensión
- Calzado con suela aislante ante contactos eléctricos
- Banquetas aislantes de la electricidad.
- Comprobadores de tensión.
- Herramientas aislantes.

1.5.3. Durante la utilización de medios auxiliares.

La prevención de los riesgos derivados de la utilización de los medios auxiliares de la obra se realizará atendiendo a la legislación vigente en la materia.

En ningún caso se admitirá la utilización de andamios o escaleras de mano que no estén normalizados y cumplan con la normativa vigente.

En el caso de las plataformas de descarga de materiales, sólo se utilizarán modelos normalizados, disponiendo de barandillas homologadas y enganches para cinturón de seguridad, entre otros elementos.

Relación de medios auxiliares previstos en la obra con sus respectivas medidas preventivas y protecciones colectivas:

1.5.3.1. Puntales

- No se retirarán los puntales, ni se modificará su disposición una vez hayan entrado en carga, respetándose el periodo estricto de desencofrado.
- Los puntales no quedarán dispersos por la obra, evitando su apoyo en posición inclinada sobre los paramentos verticales, acopiándose siempre cuando dejen de utilizarse.
- Los puntales telescópicos se transportarán con los mecanismos de extensión bloqueados.

1.5.3.2. Torre de hormigonado

- Se colocará, en un lugar visible al pie de la torre de hormigonado, un cartel que indique "Prohibido el acceso a toda persona no autorizada".
- Las torres de hormigonado permanecerán protegidas perimetralmente mediante barandillas homologadas, con rodapié, con una altura igual o superior a 0,9 m.
- No se permitirá la presencia de personas ni de objetos sobre las plataformas de las torres de hormigonado durante sus cambios de posición.
- En el hormigonado de los pilares de esquina, las torres de hormigonado se ubicarán con la cara de trabajo situada perpendicularmente a la diagonal interna del pilar, con el fin de lograr la posición más segura y eficaz.

1.5.3.3. Escalera de mano

- Se revisará periódicamente el estado de conservación de las escaleras.
- Dispondrán de zapatas antideslizantes o elementos de fijación en la parte superior o inferior de los largueros.
- Se transportarán con el extremo delantero elevado, para evitar golpes a otros objetos o a personas.
- Se apoyarán sobre superficies horizontales, con la planeidad adecuada para que sean estables e inmóviles, quedando prohibido el uso como cuña de cascotes, ladrillos, bovedillas o elementos similares.
- Los travesaños quedarán en posición horizontal y la inclinación de la escalera será inferior al 75% respecto al plano horizontal.
- El extremo superior de la escalera sobresaldrá 1,0 m de la altura de desembarque, medido en la dirección vertical.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 226 de 258

- El operario realizará el ascenso y descenso por la escalera en posición frontal (mirando los peldaños), sujetándose firmemente con las dos manos en los peldaños, no en los largueros.
- Se evitará el ascenso o descenso simultáneo de dos o más personas.
- Cuando se requiera trabajar sobre la escalera en alturas superiores a 3,5 m, se utilizará siempre el cinturón de seguridad con dispositivo anticaída.

1.5.3.4. Andamio de borriquetas

- Los andamios de borriquetas se apoyarán sobre superficies firmes, estables y niveladas.
- Se empleará un mínimo de dos borriquetas para la formación de andamios, quedando totalmente prohibido como apoyo el uso de bidones, ladrillos, bovedillas u otros objetos.
- Las plataformas de trabajo estarán perfectamente ancladas a las borriquetas.
- Queda totalmente prohibido instalar un andamio de borriquetas encima de otro.

1.5.3.5. Plataforma elevadora de tijera

La plataforma sólo deberá ser usada por personal autorizado y debidamente formado.

No se deberá utilizar la plataforma en atmósferas potencialmente explosivas, bajo condiciones climatológicas adversas como lluvia, nieve o velocidades del viento superiores a 55 km/h, ni con iluminación insuficiente.

Nunca se deberá trepar por la estructura extensible cuando la plataforma esté elevada.

Al circular con la plataforma, el operador deberá seguir siempre con la vista la trayectoria de la misma, circular por terreno bien asentado, seco, limpio y libre de obstáculos, y respetar las normas de circulación establecidas en el recinto de la obra a demoler.

No se deberá trabajar cerca de bordes de excavaciones, taludes, zanjas, desniveles y bordillos.

El desplazamiento se llevará a cabo de forma frontal, evitando tanto la realización de giros como la circulación en terrenos con pendientes superiores al 30%. El desplazamiento no se realizará nunca en dirección transversal a la pendiente.

No se deberá trabajar sobre andamios de borriquetas, escaleras manuales o elementos similares apoyados sobre la plataforma para alcanzar un punto de mayor altura.

Se deberá conocer y respetar la carga máxima admisible, expresada como el número autorizado de personas y el peso del equipo que se puede transportar.

Los EPI contra caídas de altura se deberán fijar al punto de enganche que haya dispuesto el fabricante en la plataforma y nunca a una estructura fija.

1.5.4. Durante la utilización de maquinaria y herramientas

Las medidas preventivas a adoptar y las protecciones a emplear para el control y la reducción de riesgos debidos a la utilización de maquinaria y herramientas durante la ejecución de la obra se desarrollarán en el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, conforme a los siguientes criterios:

a) Todas las máquinas y herramientas que se utilicen en la obra dispondrán de su correspondiente manual de instrucciones, en el que estarán especificados claramente tanto los riesgos que entrañan para los trabajadores como los procedimientos para su utilización con la debida seguridad.

b) No se aceptará la utilización de ninguna máquina, mecanismo o artificio mecánico sin reglamentación específica.

Relación de máquinas y herramientas que está previsto utilizar en la obra, con sus correspondientes medidas preventivas y protecciones colectivas:

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 227 de 258

1.5.4.1. Pala cargadora

- Para realizar las tareas de mantenimiento, se apoyará la cuchara en el suelo, se parará el motor, se conectará el freno de estacionamiento y se bloqueará la máquina.
- Queda prohibido el uso de la cuchara como grúa o medio de transporte.
- La extracción de tierras se efectuará en posición frontal a la pendiente
- El transporte de tierras se realizará con la cuchara en la posición más baja posible, para garantizar la estabilidad de la pala

1.5.4.2. Retroexcavadora

- Para realizar las tareas de mantenimiento, se apoyará la cuchara en el suelo, se parará el motor, se conectará el freno de estacionamiento y se bloqueará la máquina.
- Queda prohibido el uso de la cuchara como grúa o medio de transporte.
- Los desplazamientos de la retroexcavadora se realizarán con la cuchara apoyada sobre la máquina en el sentido de la marcha.
- Los cambios de posición de la cuchara en superficies inclinadas se realizarán por la zona de mayor altura.
- Se prohibirá la realización de trabajos dentro del radio de acción de la máquina.

1.5.4.3. Camión de caja basculante

- Las maniobras del camión serán dirigidas por un señalista de tráfico.
- Se comprobará que el freno de mano está activado antes de la puesta en marcha del motor, al abandonar el vehículo y durante las operaciones de carga y descarga.
- No se circulará con la caja izada después de la descarga.

1.5.4.4. Camión para transporte

- Las maniobras del camión serán dirigidas por un señalista de tráfico.
- Las cargas se repartirán uniformemente en la caja, evitando acopios con pendientes superiores al 5% y protegiendo los materiales sueltos con una lona
- Antes de proceder a las operaciones de carga y descarga, se colocará el freno en posición de frenado y, en caso de estar situado en pendiente, calzos de inmovilización debajo de las ruedas
- En las operaciones de carga y descarga se evitarán movimientos bruscos que provoquen la pérdida de estabilidad, permaneciendo siempre el conductor fuera de la cabina

1.5.4.5. Hormigonera

- Las operaciones de mantenimiento serán realizadas por personal especializado, previa desconexión de la energía eléctrica
- La hormigonera tendrá un grado de protección IP-55
- Su uso estará restringido sólo a personas autorizadas
- Dispondrá de freno de basculamiento del bombo
- Los conductos de alimentación eléctrica de la hormigonera estarán conectados a tierra, asociados a un disyuntor diferencial
- Las partes móviles del aparato deberán permanecer siempre protegidas mediante carcasas conectadas a tierra
- No se ubicarán a distancias inferiores a tres metros de los bordes de excavación y/o de los bordes de los forjados

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 228 de 258

1.5.4.6. Vibrador

- La operación de vibrado se realizará siempre desde una posición estable
- La manguera de alimentación desde el cuadro eléctrico estará protegida cuando discurra por zonas de paso
- Tanto el cable de alimentación como su conexión al transformador estarán en perfectas condiciones de estanqueidad y aislamiento
- Los operarios no efectuarán el arrastre del cable de alimentación colocándolo alrededor del cuerpo. Si es necesario, esta operación se realizará entre dos operarios
- El vibrado del hormigón se realizará desde plataformas de trabajo seguras, no permaneciendo en ningún momento el operario sobre el encofrado ni sobre elementos inestables
- Nunca se abandonará el vibrador en funcionamiento, ni se desplazará tirando de los cables
- Para las vibraciones transmitidas al sistema mano-brazo, el valor de exposición diaria normalizado para un período de referencia de ocho horas, no superará 2,5 m/s², siendo el valor límite de 5 m/s²

1.5.4.7. Martillo picador

- Las mangueras de aire comprimido deben estar situadas de forma que no dificulten ni el trabajo de los operarios ni el paso del personal.
- No se realizarán ni esfuerzos de palanca ni operaciones similares con el martillo en marcha.
- Se verificará el perfecto estado de los acoplamientos de las mangueras.
- Se cerrará el paso del aire antes de desarmar un martillo.

1.5.4.8. Maquinillo

- Será utilizado exclusivamente por la persona debidamente autorizada.
- El trabajador que utilice el maquinillo estará debidamente formado en su uso y manejo, conocerá el contenido del manual de instrucciones, las correctas medidas preventivas a adoptar y el uso de los EPI necesarios.
- Previamente al inicio de cualquier trabajo, se comprobará el estado de los accesorios de seguridad, del cable de suspensión de cargas y de las eslingas.
- Se comprobará la existencia del limitador de recorrido que impide el choque de la carga contra el extremo superior de la pluma.
- Dispondrá de marcado CE, de declaración de conformidad y de manual de instrucciones emitido por el fabricante.
- Quedará claramente visible el cartel que indica el peso máximo a elevar.
- Se acotará la zona de la obra en la que exista riesgo de caída de los materiales transportados por el maquinillo.
- Se revisará el cable a diario, siendo obligatoria su sustitución cuando el número de hilos rotos sea igual o superior al 10% del total
- El anclaje del maquinillo se realizará según se indica en el manual de instrucciones del fabricante
- El arriostramiento nunca se hará con bidones llenos de agua, de arena u de otro material.
- Se realizará el mantenimiento previsto por el fabricante.

1.5.4.9. Sierra circular

- Su uso está destinado exclusivamente al corte de elementos o piezas de la obra

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 229 de 258

- Para el corte de materiales cerámicos o pétreos se emplearán discos abrasivos y para elementos de madera discos de sierra.
- Deberá existir un interruptor de parada cerca de la zona de mando.
- La zona de trabajo deberá estar limpia de serrín y de virutas, para evitar posibles incendios.
- Las piezas a serrar no contendrán clavos ni otros elementos metálicos.
- El trabajo con el disco agresivo se realizará en húmedo.
- No se utilizará la sierra circular sin la protección de prendas adecuadas, tales como mascarillas antipolvo y gafas.

1.5.4.10. Sierra circular de mesa

- Será utilizado exclusivamente por la persona debidamente autorizada.
- El trabajador que utilice la sierra circular estará debidamente formado en su uso y manejo, conocerá el contenido del manual de instrucciones, las correctas medidas preventivas a adoptar y el uso de los EPI necesarios
- Las sierras circulares se ubicarán en un lugar apropiado, sobre superficies firmes y secas, a distancias superiores a tres metros del borde de los forjados, salvo que éstos estén debidamente protegidos por redes, barandillas o petos de remate
- En los casos en que se superen los valores de exposición al ruido indicados en el artículo 51 del Real Decreto 286/06 de protección de los trabajadores frente al ruido, se establecerán las acciones correctivas oportunas, tales como el empleo de protectores auditivos
- La sierra estará totalmente protegida por la parte inferior de la mesa, de manera que no se pueda acceder al disco
- La parte superior de la sierra dispondrá de una carcasa metálica que impida el acceso al disco de sierra, excepto por el punto de introducción del elemento a cortar, y la proyección de partículas
- Se utilizará siempre un empujador para guiar el elemento a cortar, de modo que en ningún caso la mano quede expuesta al disco de la sierra
- La instalación eléctrica de la máquina estará siempre en perfecto estado y condiciones, comprobándose periódicamente el cableado, las clavijas y la toma de tierra
- Las piezas a serrar no contendrán clavos ni otros elementos metálicos.
- El operario se colocará a sotavento del disco, evitando la inhalación de polvo

1.5.4.11. Cortadora de material cerámico

- Se comprobará el estado del disco antes de iniciar cualquier trabajo. Si estuviera desgastado o resquebrajado se procederá a su inmediata sustitución
- la protección del disco y de la transmisión estará activada en todo momento
- No se presionará contra el disco la pieza a cortar para evitar el bloqueo

1.5.4.12. Equipo de soldadura

- No habrá materiales inflamables ni explosivos a menos de 10 metros de la zona de trabajo de soldadura.
- Antes de soldar se eliminarán las pinturas y recubrimientos del soporte
- Durante los trabajos de soldadura se dispondrá siempre de un extintor de polvo químico en perfecto estado y condiciones de uso, en un lugar próximo y accesible.
- En los locales cerrados en los que no se pueda garantizar una correcta renovación de aire se instalarán extractores, preferentemente sistemas de aspiración localizada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 230 de 258

- Se paralizarán los trabajos de soldadura en altura ante la presencia de personas bajo el área de trabajo.
- Tanto los soldadores como los trabajadores que se encuentren en las inmediaciones dispondrán de protección visual adecuada, no permaneciendo en ningún caso con los ojos al descubierto.

1.5.4.13. Herramientas manuales diversas

- La alimentación de las herramientas se realizará a 24 V cuando se trabaje en ambientes húmedos o las herramientas no dispongan de doble aislamiento.
- El acceso a las herramientas y su uso estará permitido únicamente a las personas autorizadas.
- No se retirarán de las herramientas las protecciones diseñadas por el fabricante.
- Se prohibirá, durante el trabajo con herramientas, el uso de pulseras, relojes, cadenas y elementos similares.
- Las herramientas eléctricas dispondrán de doble aislamiento o estarán conectadas a tierra
- En las herramientas de corte se protegerá el disco con una carcasa antiproyección.
- Las conexiones eléctricas a través de clemas se protegerán con carcasas anticontactos eléctricos.
- Las herramientas se mantendrán en perfecto estado de uso, con los mangos sin grietas y limpios de residuos, manteniendo su carácter aislante para los trabajos eléctricos.
- Las herramientas eléctricas estarán apagadas mientras no se estén utilizando y no se podrán usar con las manos o los pies mojados.
- En los casos en que se superen los valores de exposición al ruido que establece la legislación vigente en materia de protección de los trabajadores frente al ruido, se establecerán las acciones correctivas oportunas, tales como el empleo de protectores auditivos.

1.6. Identificación de los riesgos laborales evitables

En este apartado se reseña la relación de las medidas preventivas a adoptar para evitar o reducir el efecto de los riesgos más frecuentes durante la ejecución de la obra.

1.6.1. Caídas al mismo nivel

- La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada.
- Se habilitarán y balizarán las zonas de acopio de materiales.

1.6.2. Caídas a distinto nivel.

- Se dispondrán escaleras de acceso para salvar los desniveles.
- Los huecos horizontales y los bordes de los forjados se protegerán mediante barandillas y redes homologadas.
- Se mantendrán en buen estado las protecciones de los huecos y de los desniveles.
- Las escaleras de acceso quedarán firmemente sujetas y bien amarradas.

1.6.3. Polvo y partículas

- Se regará periódicamente la zona de trabajo para evitar el polvo.
- Se usarán gafas de protección y mascarillas antipolvo en aquellos trabajos en los que se genere polvo o partículas.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 231 de 258

1.6.4. Ruido

- Se evaluarán los niveles de ruido en las zonas de trabajo.
- Las máquinas estarán provistas de aislamiento acústico.
- Se dispondrán los medios necesarios para eliminar o amortiguar los ruidos.

1.6.5. Esfuerzos

- Se evitará el desplazamiento manual de las cargas pesadas.
- Se limitará el peso de las cargas en caso de desplazamiento manual.
- Se evitarán los sobreesfuerzos o los esfuerzos repetitivos.
- Se evitarán las posturas inadecuadas o forzadas en el levantamiento o desplazamiento de cargas.

1.6.6. Incendios

- No se fumará en presencia de materiales fungibles ni en caso de existir riesgo de incendio.

1.6.7. Intoxicación por emanaciones

- Los locales y las zonas de trabajo dispondrán de ventilación suficiente.
- Se utilizarán mascarillas y filtros apropiados.

1.7. Relación de los riesgos laborales que no pueden eliminarse

Los riesgos que difícilmente pueden eliminarse son los que se producen por causas inesperadas (como caídas de objetos y desprendimientos, entre otras). No obstante, pueden reducirse con el adecuado uso de las protecciones individuales y colectivas, así como con el estricto cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud, y de las normas de la buena construcción.

1.7.1. Caída de objetos

Medidas preventivas y protecciones colectivas:

- Se montarán marquesinas en los accesos.
- La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada.
- Se evitará el amontonamiento de materiales u objetos sobre los andamios.
- No se lanzarán cascotes ni restos de materiales desde los andamios.

Equipos de protección individual (EPI):

- Casco de seguridad homologado.
- Guantes y botas de seguridad.
- Uso de bolsa portaherramientas.

1.7.2. Dermatosis

Medidas preventivas y protecciones colectivas:

- Se evitará la generación de polvo de cemento.

Equipos de protección individual (EPI):

- Guantes y ropa de trabajo adecuada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 232 de 258

1.7.3. Electrocuciones

Medidas preventivas y protecciones colectivas:

- Se revisará periódicamente la instalación eléctrica.
- El tendido eléctrico quedará fijado a los paramentos verticales.
- Los alargadores portátiles tendrán mango aislante.
- La maquinaria portátil dispondrá de protección con doble aislamiento.
- Toda la maquinaria eléctrica estará provista de toma de tierra.

Equipos de protección individual (EPI):

- Guantes dieléctricos.
- Calzado aislante para electricistas
- Banquetas aislantes de la electricidad.

1.7.4. Quemaduras

Medidas preventivas y protecciones colectivas:

- La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada.

Equipos de protección individual (EPI):

- Guantes, polainas y mandiles de cuero.

1.7.5. Golpes y cortes en extremidades

Medidas preventivas y protecciones colectivas:

- La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada.

Equipos de protección individual (EPI):

- Guantes y botas de seguridad.

1.8. Condiciones de seguridad y salud, en trabajos posteriores de reparación y mantenimiento

En este apartado se aporta la información útil para realizar, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los futuros trabajos de conservación, reparación y mantenimiento del edificio construido que entrañan mayores riesgos.

1.8.1. Trabajos en cerramientos exteriores y cubiertas

Para los trabajos en cerramientos, aleros de cubierta, revestimientos de paramentos exteriores o cualquier otro que se efectúe con riesgo de caída en altura, deberán utilizarse andamios que cumplan las condiciones especificadas en el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Durante los trabajos que puedan afectar a la vía pública, se colocará una visera de protección a la altura de la primera planta, para proteger a los transeúntes y a los vehículos de las posibles caídas de objetos.

1.8.2. Trabajos en instalaciones

Los trabajos correspondientes a las instalaciones de fontanería, eléctrica y de gas, deberán realizarse por personal cualificado, cumpliendo las especificaciones establecidas en su correspondiente Plan de Seguridad y Salud, así como en la normativa vigente en cada materia.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 233 de 258

Antes de la ejecución de cualquier trabajo de reparación o de mantenimiento de los ascensores y montacargas, deberá elaborarse un Plan de Seguridad suscrito por un técnico competente en la materia.

1.8.3. Trabajos con pinturas y barnices

Los trabajos con pinturas u otros materiales cuya inhalación pueda resultar tóxica deberán realizarse con ventilación suficiente, adoptando los elementos de protección adecuados.

1.9. Trabajos que implican riesgos especiales

En la obra objeto del presente Estudio Básico de Seguridad y Salud concurren los riesgos especiales que suelen presentarse en la demolición de la estructura, cerramientos y cubiertas y en el propio montaje de las medidas de seguridad y de protección. Cabe destacar:

- Montaje de forjado, especialmente en los bordes perimetrales.
- Ejecución de cerramientos exteriores.
- Formación de los antepechos de cubierta.
- Colocación de horcas y redes de protección.
- Los huecos horizontales y los bordes de los forjados se protegerán mediante barandillas y redes homologadas.
- Disposición de plataformas voladas.
- Elevación y acople de los módulos de andamiaje para la ejecución de las fachadas.

1.10. Medidas en caso de emergencia

El contratista deberá reflejar en el correspondiente plan de seguridad y salud las posibles situaciones de emergencia, estableciendo las medidas oportunas en caso de primeros auxilios y designando para ello a personal con formación, que se hará cargo de dichas medidas.

Los trabajadores responsables de las medidas de emergencia tienen derecho a la paralización de su actividad, debiendo estar garantizada la adecuada administración de los primeros auxilios y, cuando la situación lo requiera, el rápido traslado del operario a un centro de asistencia médica.

1.11. Presencia de los recursos preventivos del contratista

Dadas las características de la obra y los riesgos previstos en el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, cada contratista deberá asignar la presencia de sus recursos preventivos en la obra, según se establece en la legislación vigente en la materia.

A tales efectos, el contratista deberá concretar los recursos preventivos asignados a la obra con capacitación suficiente, que deberán disponer de los medios necesarios para vigilar el cumplimiento de las medidas incluidas en el correspondiente plan de seguridad y salud.

Dicha vigilancia incluirá la comprobación de la eficacia de las actividades preventivas previstas en dicho Plan, así como la adecuación de tales actividades a los riesgos que pretenden prevenirse o a la aparición de riesgos no previstos y derivados de la situación que determina la necesidad de la presencia de los recursos preventivos.

Si, como resultado de la vigilancia, se observa un deficiente cumplimiento de las actividades preventivas, las personas que tengan asignada la presencia harán las indicaciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo poner tales circunstancias en conocimiento del empresario para que éste adopte las medidas oportunas para corregir las deficiencias observadas.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 234 de 258

2.1. Y. Seguridad y salud

Ley de Prevención de Riesgos Laborales

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 10 de noviembre de 1995

Completada por:

Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo

Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 24 de mayo de 1997

Modificada por:

Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social

Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de la Jefatura del Estado.

Modificación de los artículos 45, 47, 48 y 49 de la Ley 31/1995.

B.O.E.: 31 de diciembre de 1998

Completada por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal

Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 24 de febrero de 1999

Completada por:

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 1 de mayo de 2001

Completada por:

Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico

Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 21 de junio de 2001

Completada por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo

Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 18 de junio de 2003

Modificada por:

Ley de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales

Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 13 de diciembre de 2003

Desarrollada por:

Desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 235 de 258

Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 31 de enero de 2004

Completada por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas

Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 5 de noviembre de 2005

Completada por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de marzo de 2006

Completada por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de abril de 2006

Modificada por:

Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio

Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 23 de diciembre de 2009

Reglamento de los Servicios de Prevención

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 31 de enero de 1997

Completado por:

Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo

Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 24 de mayo de 1997

Modificado por:

Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención

Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 1 de mayo de 1998

Completado por:

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 1 de mayo de 2001

Completado por:

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 236 de 258

Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico

Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 21 de junio de 2001

Completado por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas

Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 5 de noviembre de 2005

Completado por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de marzo de 2006

Completado por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de abril de 2006

Modificado por:

Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención y de las Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción

Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 29 de mayo de 2006

Modificado por:

Modificación del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención

Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

B.O.E.: 23 de marzo de 2010

Modificado por:

Real Decreto por el que se modifican el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención; el R.D. 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo; el R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo y el R.D. 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

Real Decreto 598/2015, de 3 de julio, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 4 de julio de 2015

Seguridad y Salud en los lugares de trabajo

Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 23 de abril de 1997

Modificado por:

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 237 de 258

Modificación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura

Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 13 de noviembre de 2004

Modificado por:

Medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas

Real Decreto Ley 4/2023, de 11 de mayo, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 12 de mayo de 2023

Manipulación de cargas

Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 23 de abril de 1997

Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo

Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 24 de mayo de 1997

Modificado por:

Modificación del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo y ampliación de su ámbito de aplicación a los agentes mutágenos

Real Decreto 349/2003, de 21 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 5 de abril de 2003

Completado por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de abril de 2006

Modificado por:

Real Decreto por el que se modifican el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención; el R.D. 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo; el R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo y el R.D. 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

Real Decreto 598/2015, de 3 de julio, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 4 de julio de 2015

Utilización de equipos de trabajo

Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 238 de 258

B.O.E.: 7 de agosto de 1997

Modificado por:

Modificación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura

Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 13 de noviembre de 2004

Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción

Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 25 de octubre de 1997

Modificado por:

Modificación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura

Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 13 de noviembre de 2004

Completado por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de abril de 2006

Modificado por:

Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención y de las Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción

Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 29 de mayo de 2006

Modificado por:

Desarrollo de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción

Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Disposición final tercera. Modificación de los artículos 13 y 18 del Real Decreto 1627/1997.

B.O.E.: 25 de agosto de 2007

Corrección de errores.

B.O.E.: 12 de septiembre de 2007

2.1.1. YC. Sistemas de protección colectiva

2.1.1.1. YCU. Protección contra incendios

Real Decreto por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión

Real Decreto 709/2015, de 24 de julio, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

B.O.E.: 2 de septiembre de 2015

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 239 de 258

Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias

Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

B.O.E.: 11 de octubre de 2021

Señalización de seguridad y salud en el trabajo

Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 23 de abril de 1997

Completado por:

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 1 de mayo de 2001

Completado por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de marzo de 2006

Modificado por:

Real Decreto por el que se modifican el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención; el R.D. 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo; el R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo y el R.D. 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

Real Decreto 598/2015, de 3 de julio, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 4 de julio de 2015

2.1.2. YI. Equipos de protección individual

Utilización de equipos de protección individual

Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 12 de junio de 1997

Corrección de errores:

Corrección de erratas del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual

Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 18 de julio de 1997

Completado por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 240 de 258

B.O.E.: 11 de marzo de 2006

Completado por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de abril de 2006

Modificado por:

Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual

Real Decreto 1076/2021, de 7 de diciembre, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

B.O.E.: 8 de diciembre de 2021

2.1.3. YM. Medicina preventiva y primeros auxilios

2.1.3.1. YMM. Material médico

Orden por la que se establece el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, como parte de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social

Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 11 de octubre de 2007

2.1.4. YP. Instalaciones provisionales de higiene y bienestar

Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias (ITC) BT 01 a BT 51

Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

B.O.E.: Suplemento al nº 224, de 18 de septiembre de 2002

Modificado por:

Anulado el inciso 4.2.C.2 de la ITC-BT-03

Sentencia de 17 de febrero de 2004 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

B.O.E.: 5 de abril de 2004

Completado por:

Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico

Resolución de 18 de enero de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial.

B.O.E.: 19 de febrero de 1988

Modificado por:

Real Decreto por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio

Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 241 de 258

B.O.E.: 22 de mayo de 2010

Texto consolidado

Modificado por:

Real Decreto por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 "Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos", del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo

Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

B.O.E.: 31 de diciembre de 2014

Modificado por el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

B.O.E.: 20 de junio de 2020

Modificado por el Real Decreto 450/2022, de 14 de junio, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

B.O.E.: 15 de junio de 2022

Modificado por:

Real Decreto por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial

Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

B.O.E.: 20 de junio de 2020

Modificado por:

Real Decreto por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para su adaptación al principio de reconocimiento mutuo

Real Decreto 145/2023, de 28 de febrero, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

B.O.E.: 18 de marzo de 2023

DB-HS Salubridad

Código Técnico de la Edificación (CTE). Documento Básico HS.

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda.

B.O.E.: 28 de marzo de 2006

Modificado por el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de Vivienda.

B.O.E.: 23 de octubre de 2007

Corrección de errores.

B.O.E.: 25 de enero de 2008

Modificado por:

Modificación de determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre

Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, del Ministerio de Vivienda.

B.O.E.: 23 de abril de 2009

Modificado por:

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 242 de 258

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

Orden por la que se modifican el Documento Básico DB-HE "Ahorro de energía" y el Documento Básico DB-HS "Salubridad", del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo

Orden FOM/588/2017, de 15 de junio, del Ministerio de Fomento.

B.O.E.: 23 de junio de 2017

Modificado por:

Real Decreto por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo

Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, del Ministerio de Fomento.

B.O.E.: 27 de diciembre de 2019

Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones

Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

B.O.E.: 1 de abril de 2011

Desarrollado por:

Orden por la que se desarrolla el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, aprobado por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo

Modificados los artículos 2 y 6 por la Orden ECE/983/2019.

Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

B.O.E.: 16 de junio de 2011

Modificado por:

Real Decreto por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del segundo dividendo digital

Derogados los artículos 1, 2, 3.1, 7, 8, 9 y 10 y las disposiciones adicionales primera, octava y decimotercera por el R.D. 250/2025.

Real Decreto 391/2019, de 21 de junio, del Ministerio de Economía y Empresa.

B.O.E.: 25 de junio de 2019

Modificado por:

Orden por la que se regulan las características de reacción al fuego de los cables de telecomunicaciones en el interior de las edificaciones, se modifican determinados anexos del Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, aprobado por Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo y se modifica la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, por la que se desarrolla dicho reglamento

Orden ECE/983/2019, de 26 de septiembre, del Ministerio de Economía y Empresa.

B.O.E.: 3 de octubre de 2019

Modificado por:

Real Decreto por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinadas medidas de impulso de la evolución tecnológica de la televisión digital terrestre

Real Decreto 250/2025, de 25 de marzo, del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

B.O.E.: 26 de marzo de 2025

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 243 de 258

Requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis

Real Decreto 487/2022, de 4 de julio, del Ministerio de Sanidad.

B.O.E.: 22 de junio de 2022

Texto consolidado. Última modificación: 11 de enero de 2023

Criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro

Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

B.O.E.: 11 de enero de 2023

2.1.5. YS. Señalización provisional de obras

2.1.5.1. YSB. Balizamiento

Instrucción 8.3-IC Señalización de obras

Orden de 31 de agosto de 1987, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

B.O.E.: 18 de septiembre de 1987

Señalización de seguridad y salud en el trabajo

Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 23 de abril de 1997

Completado por:

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 1 de mayo de 2001

Completado por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de marzo de 2006

Modificado por:

Real Decreto por el que se modifican el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención; el R.D. 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo; el R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo y el R.D. 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

Real Decreto 598/2015, de 3 de julio, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 4 de julio de 2015

2.1.5.2. YSH. Señalización horizontal

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 244 de 258

Instrucción 8.3-IC Señalización de obras

Orden de 31 de agosto de 1987, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

B.O.E.: 18 de septiembre de 1987

2.1.5.3. YSV. Señalización vertical

Instrucción 8.3-IC Señalización de obras

Orden de 31 de agosto de 1987, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

B.O.E.: 18 de septiembre de 1987

2.1.5.4. YSN. Señalización manual

Instrucción 8.3-IC Señalización de obras

Orden de 31 de agosto de 1987, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

B.O.E.: 18 de septiembre de 1987

2.1.5.5. YSS. Señalización de seguridad y salud

Señalización de seguridad y salud en el trabajo

Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 23 de abril de 1997

Completado por:

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 1 de mayo de 2001

Completado por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de marzo de 2006

Modificado por:

Real Decreto por el que se modifican el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención; el R.D. 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo; el R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo y el R.D. 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

Real Decreto 598/2015, de 3 de julio, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 4 de julio de 2015

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 245 de 258

3.1. Pliego de cláusulas administrativas

3.1.1. Disposiciones generales

3.1.1.1. Objeto del Pliego de condiciones

El presente Pliego de condiciones junto con las disposiciones contenidas en el correspondiente Pliego del Proyecto de ejecución, tienen por objeto definir las atribuciones y obligaciones de los agentes que intervienen en materia de Seguridad y Salud, así como las condiciones que deben cumplir las medidas preventivas, las protecciones individuales y colectivas de la construcción de la obra "PRESUPUESTO ACONDICIONAMIENTO PARKING-PARQUE", situada en Ciudad Real (Ciudad Real), según el proyecto redactado por Ana Isabel García Martínez. Todo ello con fin de evitar cualquier accidente o enfermedad profesional, que pueden ocasionarse durante el transcurso de la ejecución de la obra o en los futuros trabajos de conservación, reparación y mantenimiento.

3.1.2. Disposiciones facultativas

3.1.2.1. Definición, atribuciones y obligaciones de los agentes de la edificación

Las atribuciones y las obligaciones de los distintos agentes intervinientes en la edificación son las reguladas en sus aspectos generales por la "Ley 38/1999. Ley de Ordenación de la Edificación".

3.1.2.2. El promotor

Es la persona física o jurídica, pública o privada, que individual o colectivamente decide, impulsa, programa y financia con recursos propios o ajenos, las obras de edificación para sí o para su posterior enajenación, entrega o cesión a terceros bajo cualquier título.

Tiene la responsabilidad de contratar a los técnicos redactores del preceptivo Estudio de Seguridad y Salud - o Estudio Básico, en su caso - al igual que a los técnicos coordinadores en la materia en la fase que corresponda, facilitando copias a las empresas contratistas, subcontratistas o trabajadores autónomos contratados directamente por el promotor, exigiendo la presentación de cada Plan de Seguridad y Salud previamente al comienzo de las obras.

El promotor tendrá la consideración de contratista cuando realice la totalidad o determinadas partes de la obra con medios humanos y recursos propios, o en el caso de contratar directamente a trabajadores autónomos para su realización o para trabajos parciales de la misma.

3.1.2.3. El proyectista

Es el agente que, por encargo del promotor y con sujeción a la normativa técnica y urbanística correspondiente, redacta el proyecto.

Tomará en consideración en las fases de concepción, estudio y elaboración del proyecto básico y de ejecución, los principios y criterios generales de prevención en materia de seguridad y de salud, de acuerdo con la legislación vigente.

3.1.2.4. El contratista y subcontratista

Contratista es la persona física o jurídica que asume contractualmente ante el promotor, con medios humanos y materiales propios o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de las obras, con sujeción al proyecto y al contrato.

Subcontratista es la persona física o jurídica que asume contractualmente ante el contratista, empresario principal, el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra, con sujeción al proyecto por el que se rige su ejecución.

El contratista comunicará a la autoridad laboral competente la apertura del centro de trabajo en la que incluirá el Plan de Seguridad y Salud.

Adoptará todas las medidas preventivas que cumplan los preceptos en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud que establece la legislación vigente, redactando el correspondiente Plan de Seguridad y ajustándose al cumplimiento estricto y permanente de lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud, disponiendo de todos los medios necesarios y dotando al personal del equipamiento de

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 246 de 258

seguridad exigibles, cumpliendo las órdenes efectuadas por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.

Supervisará de manera continuada el cumplimiento de las normas de seguridad, tutelando las actividades de los trabajadores a su cargo y, en su caso, relevando de su puesto a todos aquellos que pudieran menoscabar las condiciones básicas de seguridad personales o generales, por no estar en las condiciones adecuadas.

Entregará la información suficiente al coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, donde se acredite la estructura organizativa de la empresa, sus responsabilidades, funciones, procesos, procedimientos y recursos materiales y humanos disponibles, con el fin de garantizar una adecuada acción preventiva de riesgos de la obra.

Entre las responsabilidades y obligaciones del contratista y de los subcontratistas en materia de seguridad y salud, cabe destacar:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el plan de seguridad y salud.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas y precisas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo referente a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y consignas del coordinador en materia de seguridad y salud, cumpliendo estrictamente sus instrucciones durante la ejecución de la obra.

Responderán de la correcta ejecución de las medidas preventivas fijadas en el plan de seguridad y salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados.

Responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el plan.

Las responsabilidades de los coordinadores, de la Dirección facultativa y del promotor, no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y a los subcontratistas.

3.1.2.5. La dirección facultativa
Se entiende como dirección facultativa:

El técnico o los técnicos competentes designados por el promotor, encargados de la dirección y del control de la ejecución de la obra.

Las responsabilidades de la Dirección facultativa y del promotor, no eximen en ningún caso de las atribuibles a los contratistas y a los subcontratistas.

3.1.2.6. Coordinador de Seguridad y Salud en Proyecto
Es el técnico competente designado por el promotor para coordinar, durante la fase del proyecto de ejecución, la aplicación de los principios y criterios generales de prevención en materia de seguridad y salud.

3.1.2.7. Coordinador de Seguridad y Salud en Ejecución
El Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, es el técnico competente designado por el promotor, que forma parte de la dirección facultativa.

Asumirá las tareas y responsabilidades asociadas a las siguientes funciones:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad, tomando las decisiones técnicas y de organización, con el fin de planificar las distintas tareas o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente, estimando la duración requerida para la ejecución de las mismas.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 247 de 258

- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos, apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva recogidos en la legislación vigente.
- Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La Dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de un coordinador.

3.1.2.8. Trabajadores Autónomos

Es la persona física, distinta del contratista y subcontratista, que realiza de forma personal y directa una actividad profesional, sin sujeción a un contrato de trabajo y que asume contractualmente ante el promotor, el contratista o el subcontratista, el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra.

Cuando el trabajador autónomo emplee en la obra a trabajadores por cuenta ajena, tendrá la consideración de contratista o subcontratista.

Los trabajadores autónomos cumplirán lo establecido en el plan de seguridad y salud.

3.1.2.9. Trabajadores por cuenta ajena

Los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban una información adecuada de todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y su salud en la obra.

El contratista facilitará a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo una copia del plan de seguridad y salud y de sus posibles modificaciones.

3.1.2.10. Fabricantes y suministradores de equipos de protección y materiales de construcción

Los fabricantes, importadores y suministradores de maquinaria, equipos, productos y útiles de trabajo, deberán suministrar la información que indique la forma correcta de utilización por los trabajadores, las medidas preventivas adicionales que deban tomarse y los riesgos laborales que conlleven tanto su uso normal como su manipulación o empleo inadecuado.

3.1.2.11. Recursos preventivos

Con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas incluidas en el Plan de Seguridad y Salud, el empresario designará para la obra los recursos preventivos correspondientes, que podrán ser:

a) Uno o varios trabajadores designados por la empresa.

b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.

c) Uno o varios miembros del servicio o los servicios de prevención ajenos.

Las personas a las que se asigne esta vigilancia deberán dar las instrucciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas. En caso de observar un deficiente cumplimiento de las mismas o una ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las mismas, se informará al empresario para que éste adopte las medidas necesarias para su corrección, notificándose a su vez al Coordinador de Seguridad y Salud y al resto de la dirección facultativa.

En el Plan de Seguridad y Salud se especificarán los casos en que la presencia de los recursos preventivos es necesaria, especificándose expresamente el nombre de la persona o personas designadas para tal fin, concretando las tareas en las que inicialmente se prevé necesaria su presencia.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 248 de 258

3.1.3. Formación en Seguridad

Con el fin de que todo el personal que acceda a la obra disponga de la suficiente formación en las materias preventivas de seguridad y salud, la empresa se encargará de su formación para la adecuada prevención de riesgos y el correcto uso de las protecciones colectivas e individuales. Dicha formación alcanzará todos los niveles de la empresa, desde los directivos hasta los trabajadores no cualificados, incluyendo a los técnicos, encargados, especialistas y operadores de máquinas entre otros.

3.1.4. Reconocimientos médicos

La vigilancia del estado de salud de los trabajadores quedará garantizada por la empresa contratista, en función de los riesgos inherentes al trabajo asignado y en los casos establecidos por la legislación vigente.

Dicha vigilancia será voluntaria, excepto cuando la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre su salud, o para verificar que su estado de salud no constituye un peligro para otras personas o para el mismo trabajador.

3.1.5. Salud e higiene en el trabajo

3.1.5.1. Primeros auxilios

El empresario designará al personal encargado de la adopción de las medidas necesarias en caso de accidente, con el fin de garantizar la prestación de los primeros auxilios y la evacuación del accidentado.

Se dispondrá, en un lugar visible de la obra y accesible a los operarios, un botiquín perfectamente equipado con material sanitario destinado a primeros auxilios.

El contratista instalará rótulos con caracteres legibles hasta una distancia de 2 m, en el que se suministre a los trabajadores y participantes en la obra la información suficiente para establecer rápido contacto con el centro asistencial más próximo.

3.1.5.2. Actuación en caso de accidente

En caso de accidente se tomarán solamente las medidas indispensables hasta que llegue la asistencia médica, para que el accidentado pueda ser trasladado con rapidez y sin riesgo. En ningún caso se le moverá, excepto cuando sea imprescindible para su integridad.

Se comprobarán sus signos vitales (consciencia, respiración, pulso y presión sanguínea), se le intentará tranquilizar, y se le cubrirá con una manta para mantener su temperatura corporal.

No se le suministrará agua, bebidas o medicamento alguno y, en caso de hemorragia, se presionarán las heridas con gasas limpias.

El empresario notificará el accidente por escrito a la autoridad laboral, conforme al procedimiento reglamentario.

3.1.6. Documentación de obra

3.1.6.1. Estudio Básico de Seguridad y Salud

Es el documento elaborado por el técnico competente designado por el promotor, donde se precisan las normas de seguridad y salud aplicables a la obra, contemplando la identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias para ello.

Incluye también las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

3.1.6.2. Plan de seguridad y salud

En aplicación del presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, cada contratista elaborará el correspondiente plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el presente estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en este estudio básico.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 249 de 258

El coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra aprobará el plan de seguridad y salud antes del inicio de la misma.

El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir durante el desarrollo de la misma, siempre con la aprobación expresa del Coordinador de Seguridad y Salud y la dirección facultativa.

Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención de las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos y de la dirección facultativa.

3.1.6.3. Acta de aprobación del plan

El plan de seguridad y salud elaborado por el contratista será aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, por la dirección facultativa o por la Administración en el caso de obras públicas, quien deberá emitir un acta de aprobación como documento acreditativo de dicha operación, visado por el Colegio Profesional correspondiente.

3.1.6.4. Comunicación de apertura de centro de trabajo

La comunicación de apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral competente será previa al comienzo de los trabajos y se presentará únicamente por los empresarios que tengan la consideración de contratistas.

La comunicación contendrá los datos de la empresa, del centro de trabajo y de producción y/o almacenamiento del centro de trabajo. Deberá incluir, además, el plan de seguridad y salud.

3.1.6.5. Libro de incidencias

Con fines de control y seguimiento del plan de seguridad y salud, en cada centro de trabajo existirá un libro de incidencias que constará de hojas por duplicado, habilitado a tal efecto.

Será facilitado por el colegio profesional que vise el acta de aprobación del plan o la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente cuando se trate de obras de las administraciones públicas.

El libro de incidencias deberá mantenerse siempre en la obra, en poder del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, teniendo acceso la dirección facultativa de la obra, los contratistas y subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las administraciones públicas competentes, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

El Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, deberá notificar al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste, sobre las anotaciones efectuadas en el libro de incidencias.

Cuando las anotaciones se refieran a cualquier incumplimiento de las advertencias u observaciones anteriores, se remitirá una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de veinticuatro horas. En todo caso, deberá especificarse si la anotación se trata de una nueva observación o supone una reiteración de una advertencia u observación anterior.

3.1.6.6. Libro de órdenes

En la obra existirá un libro de órdenes y asistencias, en el que la dirección facultativa reseñará las incidencias, órdenes y asistencias que se produzcan en el desarrollo de la obra.

Las anotaciones así expuestas tienen rango de órdenes o comentarios necesarios de ejecución de obra y, en consecuencia, serán respetadas por el contratista de la obra.

3.1.6.7. Libro de subcontratación

El contratista deberá disponer de un libro de subcontratación, que permanecerá en todo momento en la obra, reflejando por orden cronológico desde el comienzo de los trabajos, todas y cada una de las

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 250 de 258

subcontrataciones realizadas en una determinada obra con empresas subcontratistas y trabajadores autónomos.

Al libro de subcontratación tendrán acceso el promotor, la dirección facultativa, el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra, las empresas y trabajadores autónomos intervinientes en la obra, los técnicos de prevención, los delegados de prevención, la autoridad laboral y los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas que intervengan en la ejecución de la obra.

3.1.7. Disposiciones Económicas

El marco de relaciones económicas para el abono y recepción de la obra, se fija en el pliego de condiciones del proyecto o en el correspondiente contrato de obra entre el promotor y el contratista, debiendo contener al menos los puntos siguientes:

- Fianzas
- De los precios
 - Precio básico
 - Precio unitario
 - Presupuesto de Ejecución Material (PEM)
 - Precios contradictorios
 - Reclamación de aumento de precios
 - Formas tradicionales de medir o de aplicar los precios
 - De la revisión de los precios contratados
 - Acopio de materiales
 - Obras por administración
- Valoración y abono de los trabajos
- Indemnizaciones Mutuas
- Retenciones en concepto de garantía
- Plazos de ejecución y plan de obra
- Liquidación económica de las obras
- Liquidación final de la obra

3.2. Pliego de condiciones técnicas particulares

3.2.1. Medios de protección colectiva

Los medios de protección colectiva se colocarán según las especificaciones del plan de seguridad y salud antes de iniciar el trabajo en el que se requieran, no suponiendo un riesgo en sí mismos.

Se repondrán siempre que estén deteriorados, al final del periodo de su vida útil, después de estar sometidos a solicitaciones límite, o cuando sus tolerancias sean superiores a las admitidas o aconsejadas por el fabricante.

El mantenimiento será vigilado de forma periódica (cada semana) por el Delegado de Prevención.

3.2.2. Medios de protección individual

Dispondrán de marcado CE, que llevarán inscrito en el propio equipo, en el embalaje y en el folleto informativo.

Serán ergonómicos y no causarán molestias innecesarias. Nunca supondrán un riesgo en sí mismos, ni perderán su seguridad de forma involuntaria.

El fabricante los suministrará junto con un folleto informativo en el que aparecerán las instrucciones de uso y mantenimiento, nombre y dirección del fabricante, grado o clase de protección, accesorios que pueda llevar y características de las piezas de repuesto, límite de uso, plazo de vida útil y controles a los que se ha

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 251 de 258

sometido. Estará redactado de forma comprensible y, en el caso de equipos de importación, traducidos a la lengua oficial.

Serán suministrados gratuitamente por el empresario y se reemplazarán siempre que estén deteriorados, al final del periodo de su vida útil o después de estar sometidos a solicitaciones límite.

Se utilizarán de forma personal y para los usos previstos por el fabricante, supervisando el mantenimiento el Delegado de Prevención.

3.2.3. Instalaciones provisionales de salud y confort

Los locales destinados a instalaciones provisionales de salud y confort tendrán una temperatura, iluminación, ventilación y condiciones de humedad adecuadas para su uso. Los revestimientos de los suelos, paredes y techos serán continuos, lisos e impermeables, acabados preferentemente con colores claros y con material que permita la limpieza con desinfectantes o antisépticos.

El contratista mantendrá las instalaciones en perfectas condiciones sanitarias (limpieza diaria), estarán provistas de agua corriente fría y caliente y dotadas de los complementos necesarios para higiene personal, tales como jabón, toallas y recipientes de desechos.

3.2.3.1. Vestuarios

Serán de fácil acceso, estarán próximos al área de trabajo y tendrán asientos y taquillas independientes bajo llave, con espacio suficiente para guardar la ropa y el calzado.

Se dispondrá una superficie mínima de 2 m² por cada trabajador destinada a vestuario, con una altura mínima de 2,30 m.

Cuando no se disponga de vestuarios, se habilitará una zona para dejar la ropa y los objetos personales bajo llave.

3.2.3.2. Aseos y duchas

Estarán junto a los vestuarios y dispondrán de instalación de agua fría y caliente, ubicando al menos una cuarta parte de los grifos en cabinas individuales con puerta con cierre interior.

Las cabinas tendrán una superficie mínima de 2 m² y una altura mínima de 2,30 m.

La dotación mínima prevista para los aseos será de:

- 1 ducha por cada 10 trabajadores o fracción que trabajen en la misma jornada
- 1 retrete por cada 25 hombres o fracción y 1 por cada 15 mujeres o fracción
- 1 lavabo por cada retrete
- 1 urinario por cada 25 hombres o fracción
- 1 secamanos de celulosa o eléctrico por cada lavabo
- 1 jabonera dosificadora por cada lavabo
- 1 recipiente para recogida de celulosa sanitaria
- 1 portarrollos con papel higiénico por cada inodoro

3.2.3.3. Retretes

Serán de fácil acceso y estarán próximos al área de trabajo. Se ubicarán preferentemente en cabinas de dimensiones mínimas 1,2x1,0 m con altura de 2,30 m, sin visibilidad desde el exterior y provistas de percha y puerta con cierre interior.

Dispondrán de ventilación al exterior, pudiendo no tener techo siempre que comuniquen con aseos o pasillos con ventilación exterior, evitando cualquier comunicación con comedores, cocinas, dormitorios o vestuarios.

Tendrán descarga automática de agua corriente y en el caso de que no puedan conectarse a la red de alcantarillado se dispondrá de letrinas sanitarias o fosas sépticas.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 252 de 258

3.2.3.4. Comedor y cocina

Los locales destinados a comedor y cocina estarán equipados con mesas, sillas de material lavable y vajilla, y dispondrán de calefacción en invierno. Quedarán separados de las áreas de trabajo y de cualquier fuente de contaminación ambiental.

En el caso de que los trabajadores lleven su propia comida, dispondrán de calientaplatos, prohibiéndose fuera de los lugares previstos la preparación de la comida mediante fuego, brasas o barbacoas.

La superficie destinada a la zona de comedor y cocina será como mínimo de 2 m² por cada operario que utilice dicha instalación.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 253 de 258

5 PLANOS

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 254 de 258

Ana Isabel García Martínez . arquitecta
Ayuntamiento de Almagro . Plaza Mayor, 1 . Almagro 13270

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 255 de 258



ACONDICIONAMIENTO PARKING-PARQUE
. TM ALMAGRO

PLANTA GENERAL DE UBICACIÓN
MARZO . 2026

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
REDACTOR: ANA ISABEL GARCÍA MARTÍNEZ . ARQUITECTA

E.- 1:2500

PLANO 01

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 256 de 258



ACONDICIONAMIENTO APARCAMIENTO-PARQUE

. TM ALMAGRO

PLANTA GENERAL DE DISTRIBUCIÓN

MARZO . 2026

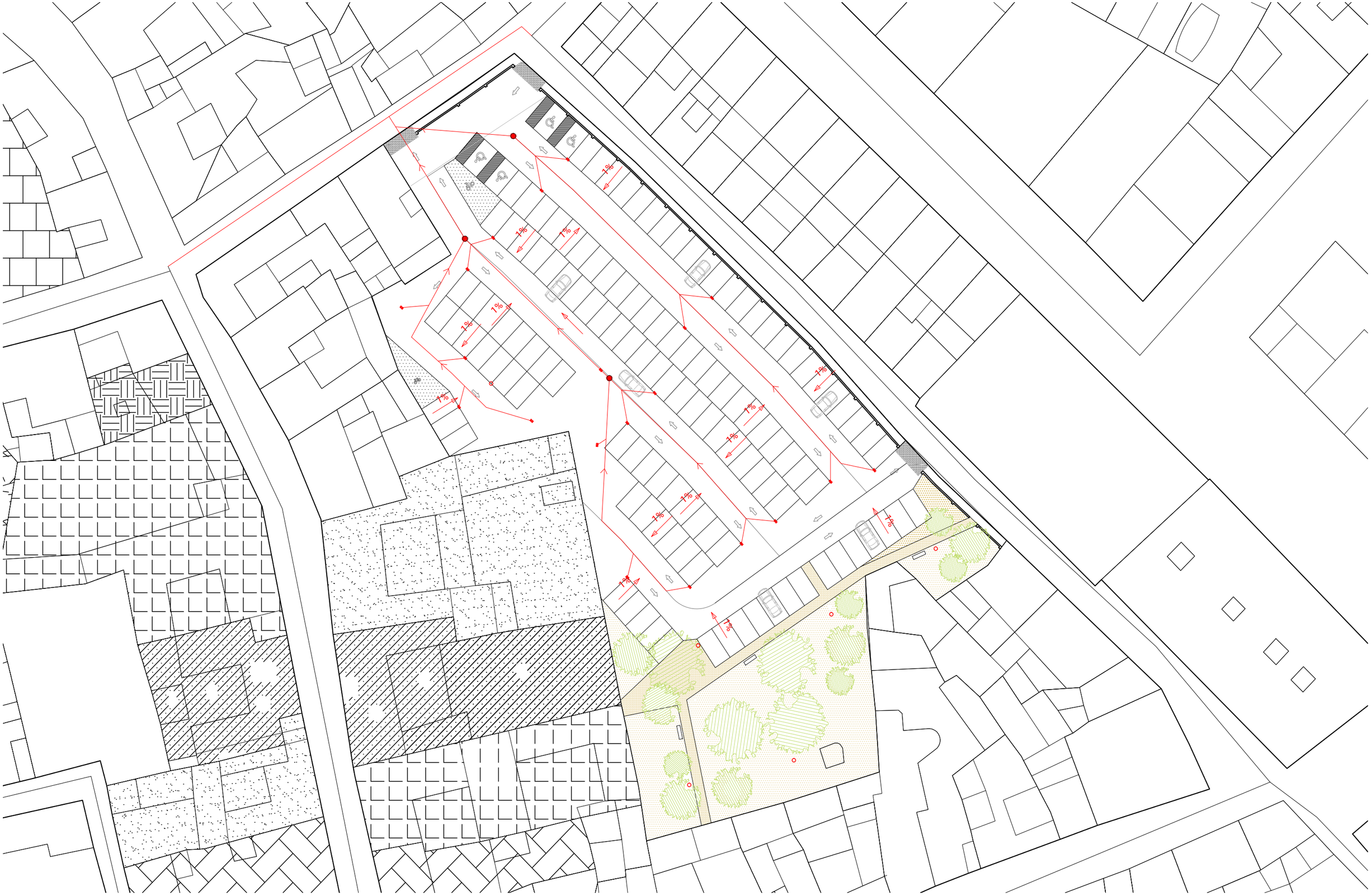
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO

REDACTOR: ANA ISABEL GARCÍA MARTÍNEZ . ARQUITECTA

E.- 1:500

PLANO 02

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 257 de 258


1%
1%
1%

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rmQw270AYEzHH7XVBzoJ
Firmado por ARQUITECTA ANA ISABEL GARCIA MARTINEZ el 20/08/2026 14:29:43
El documento consta de 258 página/s. Página 258 de 258



ACONDICIONAMIENTO APARCAMIENTO-PARQUE

. TM ALMAGRO

PLANTA ELECTRICIDAD

MARZO . 2026

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO

REDACTOR: ANA ISABEL GARCÍA MARTÍNEZ . ARQUITECTA

E.- 1:500

PLANO 04